

**CCAMLR-XXV**

**COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE  
LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

**INFORME DE LA VIGÉSIMO QUINTA REUNIÓN  
DE LA COMISIÓN**

**HOBART, AUSTRALIA  
23 OCTUBRE – 3 NOVIEMBRE 2006**

CCAMLR  
PO Box 213  
North Hobart 7002  
Tasmania AUSTRALIA

---

Teléfono: 61 3 6210 1111  
Facsimil: 61 3 6224 8744  
Email: [ccamlr@ccamlr.org](mailto:ccamlr@ccamlr.org)  
Sitio web: [www.ccamlr.org](http://www.ccamlr.org)

Presidente de la Comisión  
Noviembre de 2006

---

Este documento se publica en los idiomas oficiales de la Comisión: español, francés, inglés, y ruso. Si desea obtener copias de esta publicación, diríjase a la Secretaría de la CCRVMA, a la dirección arriba indicada.

## **Resumen**

Este documento presenta el acta aprobada de la vigésimo quinta reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada en Hobart, Australia, del 23 de octubre al 3 de noviembre de 2006. Los temas más importantes tratados en la reunión comprendieron: examen del informe del Comité Científico; pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Área de la Convención; evaluación y prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos antárticos; pesquerías nuevas y exploratorias; funcionamiento actual del Sistema de Inspección y del Sistema de Observación Científica Internacional; cumplimiento y examen de las medidas de conservación vigentes y adopción de nuevas medidas de conservación; ordenación en condiciones de incertidumbre; y cooperación con otras organizaciones internacionales incluido el Sistema del Tratado Antártico. Se adjuntan los informes del Comité Permanente de Administración y Finanzas y del Comité Permanente de Observación e Inspección.

## ÍNDICE

	Página
APERTURA DE LA REUNIÓN .....	1
ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN .....	4
Aprobación de la agenda .....	4
Informe del Presidente .....	4
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS .....	5
Examen de los estados financieros revisados correspondientes a 2005 .....	5
Auditoría requerida para los estados financieros de 2006 .....	6
Plan estratégico de la Secretaría .....	6
Actividades de los miembros .....	6
Kit Educativo .....	6
Examen del presupuesto para 2006 .....	7
Servicios de interpretación para las reuniones de SCIC .....	7
Red inalámbrica de ordenadores .....	7
Fondo para Emergencias .....	8
Presupuesto para 2007 .....	8
Contribuciones de los miembros .....	8
Previsión de presupuesto para 2008 .....	8
Fondo del SDC .....	9
Otros .....	9
COMITÉ CIENTÍFICO .....	9
Actividades intersesionesales .....	10
Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA .....	10
Seguimiento y ordenación del ecosistema .....	10
Interacciones entre el WG-EMM y el WG-FSA .....	12
Especies explotadas .....	12
Krill .....	12
Sistema de pesca continua .....	15
Austromerluza .....	16
Draco rayado .....	18
Otras especies de peces .....	19
Recurso centolla .....	19
Recurso calamar .....	19
Especies de la captura secundaria .....	19
Exención por investigación científica .....	20
Actividades apoyadas por la Secretaría .....	20
Actividades del Comité Científico .....	21
Reorganización de la labor del Comité Científico y de sus grupos de trabajo .....	22
EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL .....	22
Desechos marinos .....	22
Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca .....	23

ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS .....	26
EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO .....	27
Informe de SCIC.....	27
Cumplimiento de las medidas de conservación .....	27
Procedimiento de evaluación del cumplimiento .....	32
SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE <i>DISSOSTICHUS</i> SPP. ....	33
PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN .....	33
Nivel actual de la pesca INDNR .....	33
Método para calcular la captura INDNR .....	34
Listas de barcos de pesca INDNR.....	35
SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL .....	42
PESQUERÍAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS .....	43
Pesquerías nuevas y exploratorias en 2005/06 .....	43
Notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en la temporada 2006/07 .....	43
Revisión de las prácticas de pesca potencialmente destructivas .....	46
Sistema de notificación .....	49
MEDIDAS DE CONSERVACIÓN .....	49
Revisión de las medidas de conservación y resoluciones en vigor .....	49
Medidas de conservación revisadas .....	50
Cumplimiento .....	51
Asuntos relacionados con la pesca en general .....	52
Reglamentación pesquera .....	53
Resoluciones revisadas.....	53
Nuevas medidas de conservación .....	53
Cumplimiento .....	53
Asuntos relacionados con la pesca en general .....	53
Notificaciones.....	53
Reglamentación pertinente a los artes de pesca .....	54
Protección del medio ambiente .....	54
Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de la pesca.....	56
Límites de captura secundaria .....	57
Austromerluza.....	57
Draco rayado .....	60
Kril .....	61
Centollas .....	61
Calamares .....	62
Nuevas resoluciones.....	62
Sistema de Inspección de la CCRVMA .....	62
Desarrollo de otros índices de cumplimiento.....	62
General .....	63

ORDENACIÓN DE LAS PESQUERÍAS Y CONSERVACIÓN EN CONDICIONES DE INCERTIDUMBRE.....	64
ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DATOS .....	65
COOPERACIÓN CON OTROS ELEMENTOS DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO .....	67
Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico.....	67
Cooperación con SCAR.....	69
COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES .....	70
Informes de los observadores de organizaciones internacionales .....	70
Organizaciones intergubernamentales .....	70
FAO .....	70
ACAP .....	71
UICN.....	72
Organizaciones no gubernamentales .....	72
ASOC .....	72
COLTO .....	75
Informes de los representantes de la CCRVMA en las reuniones de organizaciones internacionales en 2005/06.....	77
IWC .....	78
Cooperación con CITES .....	80
Cooperación con CCSBT .....	81
Asociación con FIRMS .....	82
Participación en las reuniones de la CCRVMA.....	82
Nombramiento de representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2006/07.....	82
IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCION.....	86
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN.....	88
PRÓXIMA REUNIÓN.....	89
Invitación de observadores a la próxima reunión .....	89
Fecha y lugar de la próxima reunión .....	89
OTROS ASUNTOS .....	90
Año Polar Internacional .....	90
Celebración del vigésimo quinto aniversario de la CCRVMA .....	91
Otros asuntos.....	91
ADOPCIÓN DEL INFORME .....	93
CLAUSURA DE LA REUNIÓN.....	93

ANEXO 1:	Lista de Participantes .....	95
ANEXO 2:	Lista de Documentos .....	123
ANEXO 3:	Agenda de la Vigésimo quinta reunión de la Comisión .....	139
ANEXO 4:	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) .....	143
ANEXO 5:	Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) .....	157
ANEXO 6:	Informe del Grupo Mixto de Evaluación (JAG) .....	207
ANEXO 7:	Lista final de barcos de pesca INDNR de las Partes contratantes (2006) (Medida de Conservación 10-06) .....	229
ANEXO 8:	Política de cooperación entre la CCRVMA y las Partes no contratantes .....	233
ANEXO 9:	Medida de conservación propuesta para la aplicación de medidas comerciales con miras a fomentar el cumplimiento .....	241
ANEXO 10:	Vigésimo quinto aniversario de la entrada en vigor de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos .....	247

## **INFORME DE LA VIGÉSIMO QUINTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN**

(Hobart, Australia, 23 de octubre al 3 de noviembre de 2006)

### **APERTURA DE LA REUNIÓN**

1.1 La vigésimo quinta reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos se llevó a cabo del 23 de octubre al 3 de noviembre de 2006 en Hobart, Tasmania, Australia, y fue presidida por el Profesor Seo-hang Lee (República de Corea).

1.2 Estuvieron representados los 24 miembros de la Comisión: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Comunidad Europea, España, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Francia, India, Italia, Japón, Namibia, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suecia, Ucrania y Uruguay.

1.3 Se invitó a otras Partes contratantes a asistir en calidad de observadores: Bulgaria, Canadá, Islas Cook, la República Popular China, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, Perú y Vanuatu. De éstos, la República Popular China, Mauricio, Países Bajos y Perú estuvieron representados.

1.4 El 19 de septiembre de 2006 la República Popular China entregó su instrumento de adhesión al Depositario de la Convención (Australia), y el 19 de octubre del mismo año pasó a ser Estado adherente.

1.5 La República Popular China hizo la siguiente declaración:

“Esta es la primera vez que China ha participado en la reunión anual de la CCRVMA en calidad de Parte Contratante de la Convención. Es un placer y un honor para mi delegación asistir a esta reunión, en la hermosa ciudad de Hobart. Deseo agradecer al Gobierno de Australia y al Estado de Tasmania por servir de anfitriones de la reunión, y al Gobierno de Australia y su Embajada en Pekín por su valiosa asistencia durante el proceso de afiliación. Deseamos agradecer también a los demás miembros y a la Secretaría por el apoyo prestado y hacemos votos por el éxito de esta reunión.

La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos es un elemento importante del Sistema del Tratado Antártico. En calidad de nueva Parte contratante de la Convención, así como también de “antigua Parte consultiva” del Tratado Antártico, China apoya una sana expansión del Sistema del Tratado Antártico. China desearía trabajar lado a lado con las demás Partes contratantes y contribuir a la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. China espera hacerse miembro de la Comisión en un futuro cercano, y colaborar más estrechamente con otros miembros para contribuir al éxito de la CCRVMA en la ordenación ecológicamente sostenible de las pesquerías del Área de la Convención.

En su calidad de Parte recién afiliada, China deberá pasar por un período de aprendizaje para familiarizarse con la Convención y los mecanismos que la Comisión emplea en la ordenación. Asimismo, se deberá reforzar la capacidad de China bajo

esta Convención. Actualmente las autoridades pertinentes de China están realizando un estudio exhaustivo de las medidas existentes y de los mecanismos de ordenación de la CCRVMA, por lo que agradecerá cualquier información de utilidad y asistencia al respecto”.

1.6 Se invitó además a las siguientes organizaciones para que participaran en calidad de observadores: Acuerdo de Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC), Comisión para la Conservación del Atún Rojo (CCSBT), Comité de Protección Ambiental (CPA), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), Coalición de Operadores Legítimos de Austrorreluzo (COLTO), Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Foro de Organismos Pesqueros (FFA), Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Comisión Ballenera Internacional (IWC), Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR), Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO), Comité Científico para la Investigación Oceánica (SCOR), Secretaría General de la Comunidad del Pacífico (CPS), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Comisión para la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias del Océano Pacífico Central y Occidental. ASOC, CCSBT, CPA, COLTO, FAO, UICN, IWC y SCAR asistieron a la reunión.

1.7 En la reunión del año pasado se convino en invitar a las siguientes Partes no contratantes a CCAMLR-XXV en calidad de observadores: Angola, Belice, Bolivia, Colombia, Filipinas, Georgia, Indonesia, Kenia, Madagascar, Malasia, México, Mozambique, Panamá, Sao Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Tailandia y Togo (CCAMLR-XXIV, párrafo 19.1). También se invitó a Camboya, Guinea Ecuatorial, Libia, Corea del Norte y a las Maldivas (circulares 06/65 y 06/76 de la Comisión). Estos países habían demostrado interés ya sea en la pesca, o en el comercio de *Dissostichus* spp. Camboya y Mozambique estuvieron representadas en la reunión.

1.8 La lista de participantes aparece en el anexo 1, y la lista de documentos presentados a la reunión en el anexo 2.

1.9 El Presidente dio la bienvenida a todos los participantes, y mencionó el gran privilegio de celebrar la reunión del aniversario de plata de la Comisión en su propia sede. Agradeció al Gobierno de Australia (depositario de la Convención), al Estado de Tasmania y a la ciudad de Hobart por su cálida recepción y hospitalidad. El Presidente expresó que la Comisión aguardaba con gran interés la celebración de su reunión anual.

1.10 El Presidente presentó seguidamente a Su Excelencia William Cox, Gobernador de Tasmania.

1.11 El gobernador dio la bienvenida a los delegados a Hobart y a Tasmania. En ocasión del aniversario de plata de la Comisión, y reflexionó sobre la venturosa historia de la CCRVMA. En su opinión, la CCRVMA se sitúa a la vanguardia en la ordenación sostenible de los recursos vivos del océano, y se ha esmerado en promover la gobernanza eficaz del

océano en el mundo. Esto es mérito de todas las Partes contratantes que participan con entusiasmo, y demuestran claramente un genuino deseo de cooperar en la solución de los problemas que confronta la organización.

1.12 El gobernador hizo mención de los logros de la CCRVMA:

- El papel fundamental de la Comisión en la ordenación integral y sistemática de los recursos vivos marinos de la Antártida, y también en la protección del medio ambiente antártico y ecosistemas marinos dependientes y conexos.
- Los avances innovadores del Comité Científico a través de los años, en el desarrollo de enfoques precautorios fundamentados en el ecosistema y encaminados a la ordenación de los recursos vivos marinos antárticos.
- El reconocimiento y aprecio internacional que la CCRVMA ha logrado por sus continuos esfuerzos para combatir la pesca INDNR.

1.13 El gobernador manifestó que estos logros han servido para asegurar la posición de la Comisión entre los líderes mundiales de la conservación de recursos vivos marinos. Señaló que la CCRVMA tiene mucho que ofrecer al mundo en términos de su experiencia institucional y científica, que continúa contribuyendo extensamente a la sinergia científica y al espíritu de cooperación que caracteriza el Sistema de Tratado Antártico, como también a las actividades relacionadas con la Antártida con las cuales Tasmania está profundamente vinculada.

1.14 El gobernador indicó que los numerosos éxitos de la CCRVMA han cimentado su futuro. Organizaciones eficaces como la CCRVMA tienen mucho que aportar hacia la meta de asegurar la sostenibilidad de los muchos recursos que a menudo no se valoran. Estaba convencido que la CCRVMA continuaría siendo un líder mundial en el desarrollo futuro de su enfoque precautorio en la ordenación de recursos, a través de iniciativas como la biorregionalización del Océano Austral, la designación de unidades de ordenación de pequeña escala para la pesquería de kril, la mitigación de la captura incidental, y respuestas adaptables a una variedad de problemas relacionados con la sustentabilidad, incluida la lucha contra la pesca INDNR.

1.15 En vísperas del histórico Año Polar Internacional, cabe que en su vigésimo quinto aniversario, la CCRVMA haga una contribución importante a ese proyecto mundial.

1.16 El gobernador hizo votos por el éxito de la vigésimo quinta reunión de la Comisión.

1.17 El Presidente invitó a Su Excelencia a descubrir una placa conmemorativa con una lista de honor de aquellos directivos que han servido a la Comisión en los últimos 25 años.

## ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

### Aprobación de la agenda

2.1 La agenda provisional fue distribuida antes de la reunión (CCAMLR-XXV/1). La Comisión acordó modificar el punto 18 para incluir la elección del Vicepresidente. Con este cambio se aprobó la agenda que aparece en el anexo 3.

2.2 El Presidente remitió el punto 3 de la agenda al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF), y los puntos 7 al 9 al Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC). Los informes de SCAF y SCIC figuran en los anexos 4 y 5, respectivamente.

### Informe del Presidente

2.3 El Presidente informó que luego de la adhesión de las Islas Cook el año pasado, y la reciente adhesión de la República Popular China, la Comisión tenía ahora 24 miembros y 10 Estados Partes de la Convención.

2.4 Durante el período entre sesiones se llevaron a cabo dos reuniones de los grupos de trabajo del Comité Científico con las correspondientes reuniones de sus subgrupos y talleres, según se detalla en SC-CAMLR-XXV, párrafo 1.9. Además, una reunión del Grupo Mixto de Evaluación (JAG) fue realizada conjuntamente con la reunión del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (WG-EMM).

2.5 Australia, Chile, Nueva Zelandia y el Reino Unido designaron 46 inspectores para la temporada 2005/06 conforme al Sistema de Inspección de la CCRVMA. Se informó que cuatro inspectores habían desempeñado sus funciones, y se recibieron catorce informes de inspección de los inspectores designados por la CCRVMA – uno de Australia y 13 del Reino Unido.

2.6 Todos los barcos que participaron en la pesca de peces en el Área de la Convención llevaron a bordo observadores científicos designados de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (véase el párrafo 10.1 para mayor detalle).

2.7 Los miembros de la CCRVMA participaron activamente en 13 pesquerías en el Área de la Convención durante la temporada 2005/06. Se realizaron además otras cuatro pesquerías en las ZEE nacionales dentro del Área de la Convención. Al 5 de octubre de 2006, los barcos que operaron de acuerdo con las medidas de conservación en vigencia habían declarado una captura total de 105 084 toneladas de kril, 13 704 toneladas de austromerluza, y 2 434 toneladas de draco rayado; se extrajeron varias otras especies como captura secundaria.

2.8 El Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC) ha estado en funcionamiento desde el año 2000 y cuenta ahora con la participación de dos Partes no contratantes de la CCRVMA (Seychelles y Singapur), y de cuatro Estados adherentes (Canadá, República Popular China, Mauricio y Perú). A la fecha, la Secretaría ha recibido y procesado más de 30 000 documentos de captura (es decir, documentos de desembarque, transbordo, exportación y reexportación).

2.9 La Secretaría sigue abocada al refinamiento del SDC electrónico (SDC-E), de conformidad con la solicitud de la Comisión.

2.10 De acuerdo con la Medida de Conservación 10-04, se continúa aplicando el sistema centralizado de seguimiento de barcos (VMS-C). Se vigilaron 30 barcos en nueve subáreas o divisiones, y de manera voluntaria, en zonas fuera del Área de la Convención.

2.11 La Comisión y el Comité Científico estuvieron representados por observadores en varias reuniones internacionales celebradas durante el año (puntos 15 y 16; SC-CAMLR-XXV, punto 9).

2.12 El Presidente informó con pesar a la Comisión que el pasado año fallecieron tres estimados colegas, cada uno de los cuales había contribuido enormemente a la historia de la CCRVMA, y a la eficaz gobernanza internacional de la Antártida.

2.13 El Prof. Sayed El-Sayed fue un distinguido oceanógrafo y coordinador del programa internacional BIOMASS del cual emergieron muchos de los temas científicos que hoy investiga el Comité Científico de la CCRVMA. Sayed será siempre recordado por su contagioso entusiasmo, su espíritu y dedicación a los asuntos de la Antártida.

2.14 El Dr. John Heap presidió la Delegación del Reino Unido a la CCRVMA en sus primeras reuniones, y contribuyó considerablemente en la redacción del texto preliminar de la Convención. Fue también una figura internacional clave en la política polar, tanto en el Ártico como en la Antártida. Un diplomático apacible, John inspiraba gran confianza y respeto.

2.15 El Dr. Geoff Kirkwood sirvió en CCAMLR, IWC, IOTC y en varias otras organizaciones intergubernamentales dedicadas a la ordenación sostenible de los recursos oceánicos. El lugar ejemplar que ocupó en la comunidad científica, su gran intelecto e impecables esfuerzos hicieron de Geoff un científico marino de reputación internacional altamente respetado.

2.16 El Presidente comunicó el pésame de la Comisión a las familias del Prof. El-Sayed, Dr. Heap y Dr. Kirkwood, y pidió a todos los delegados que observaran un minuto de silencio en memoria de estos tres hombres y en honor de su singular contribución.

## ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3.1 El Presidente de SCAF, Dr. H. Pott (Alemania), presentó el informe de SCAF (anexo 4) que describe los resultados de las deliberaciones del Comité y las recomendaciones presentadas a la Comisión para su aprobación.

### Examen de los estados financieros revisados correspondientes a 2005

3.2 Al aceptar los estados financieros revisados de 2005, la Comisión destacó que habían sido sometidos a una auditoría resumida y que el auditor había entregado un informe sin reservas.

## Auditoría requerida para los estados financieros de 2006

3.3 La Comisión aceptó la recomendación de SCAF de que se requería una auditoría resumida de los estados financieros de 2006 y una auditoría completa para los de 2007.

## Plan estratégico de la Secretaría

3.4 La Comisión recibió el asesoramiento de SCAF en relación con el informe del Secretario Ejecutivo, que es un componente integral de la evaluación anual de su desempeño.

3.5 La Comisión aceptó la recomendación de SCAF con respecto al retiro del actual Funcionario de Ciencias y Cumplimiento, reconociendo el mérito de separar las funciones científicas de las de cumplimiento, y aprobó la recomendación de que el Secretario Ejecutivo hiciera las gestiones necesarias para contratar a un nuevo Funcionario Científico, con suficiente antelación para permitir que el actual Funcionario de Ciencias y Cumplimiento se retirara a principios de 2008, de conformidad con la edad de jubilación establecida en el *Contrato de empleo de la CCRVMA*.

3.6 A fin de contestar específicamente los pedidos de organizaciones ajenas a la CCRVMA para que representantes de éstas visiten la Secretaría de la CCRVMA, la Comisión aprobó la recomendación de SCAF de extender la autoridad del Secretario Ejecutivo, según se resume en CCAMLR-XXI, anexo 4, párrafos 11 y 12, incorporando lo siguiente:

“La autoridad del Secretario Ejecutivo, en relación con los pedidos para visitar la Secretaría, deberá ajustarse a los principios acordados por la Comisión en los párrafos 11 y 12 del anexo 4 de CCAMLR-XXI, en lo que se refiere a:

- Determinar si la visita es apropiada;
- Representar a la Comisión;
- Proporcionar información que sea de dominio público, o predeterminada por la Comisión, de conformidad con el Reglamento de Acceso y Utilización de los Datos de la CCRVMA.”

## Actividades de los miembros

3.7 La Comisión apoyó la recomendación de SCAF de que se continuaran presentando los informes de las Actividades de los Miembros, puesto que proporcionaban información de particular beneficio en el seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación. Reconoció además que convendría elaborar un formato estándar para la presentación de dichos informes, y encargó esta tarea a la Secretaría.

## Kit Educativo

3.8 La Comisión observó que el Kit Educativo ya ha sido incorporado en el sitio web de la CCRVMA en los cuatro idiomas oficiales de la Comisión.

## Examen del presupuesto para 2006

3.9 La Comisión convino en que el Fondo Especial de Ucrania se cerrara y el saldo se transfiriera al Fondo General.

3.10 La Comisión aprobó el presupuesto para 2006, según se presenta en el apéndice II del anexo 4.

## Servicios de interpretación para las reuniones de SCIC

3.11 La Comisión recibió el asesoramiento de SCAF sobre los costes de un servicio de interpretación en las reuniones de SCIC. Observó que muchos miembros apoyaban firmemente la idea de proporcionar tal servicio, lo cual facilitaría enormemente el debate sobre asuntos que eran cada vez más complejos y técnicos. La Comisión también reconoció que aquellos miembros cuyo idioma nativo no era uno de los idiomas oficiales de la CCRVMA, también se beneficiarían de un debate más fructífero gracias a la interpretación.

3.12 Muchos miembros indicaron que apoyaban la propuesta de que las reuniones de SCIC contaran con un servicio de interpretación simultánea.

3.13 Argentina hizo la siguiente declaración:

“Argentina subrayó que la utilización de terminología especializada en SCIC y el carácter de las discusiones en las últimas reuniones del Comité justifican por entero la pronta provisión de un servicio de interpretación para todos los idiomas oficiales.

No se debe considerar que la interpretación beneficia solamente a algunas delegaciones, porque al aumentar la participación se enriquecería el contenido de las discusiones, y esto sería beneficioso para todos, y para la CCRVMA misma.

En este contexto, se deberán revisar los criterios empleados para la repartición de los fondos en 2007 para tratar de resolver las dificultades financieras discutidas en SCAF”.

3.14 Algunos miembros apoyaron la noción de que la Comisión se hiciera cargo de estos gastos, pero indicaron que esto implicaría la necesidad de ahorrar en otras partidas del presupuesto.

3.15 Tomando nota que SCAF había recomendado que la Secretaría comenzara a renovar un espacio adecuado en el edificio de la sede de la CCRVMA (anexo 4, párrafo 18), la Comisión acordó volver a considerar el tema de la interpretación simultánea para SCIC en su próxima reunión.

## Red inalámbrica de ordenadores

3.16 La Comisión estuvo de acuerdo en instalar una red inalámbrica de ordenadores en el edificio de la sede de la CCRVMA, observando que parte del proyecto se podría financiar del

Fondo General (al cual se transferiría el saldo del Fondo Especial Ucrainiano) y otra parte del ahorro logrado al no gastar fondos destinados a las actividades de promoción relacionadas con el vigésimo quinto aniversario de la Convención.

#### Fondo para Emergencias

3.17 La Comisión aprobó la recomendación de SCAF de que cualquier suma en exceso de 110 000 AUD, después del traspaso anual de los fondos no reembolsados correspondiente a los pagos de pesquerías nuevas y exploratorias, se transfiriera al Fondo General.

#### Presupuesto para 2007

3.18 La Comisión tomó nota de las inquietudes de SCAF acerca del aumento de los requerimientos presupuestarios del Comité Científico y las consiguientes repercusiones en los costes para la Comisión.

3.19 La Comisión aprobó el presupuesto del Comité Científico de 311 500 AUD para su inclusión en el ejercicio de la Comisión de 2007.

3.20 La Comisión apoyó sin reservas las recomendaciones de SCAF de adoptar el presupuesto general de la Comisión para 2007, según se presenta en el anexo 4, apéndice II.

#### Contribuciones de los miembros

3.21 De conformidad con el artículo 5.6 del Reglamento Financiero, la Comisión extendió el plazo de pago de las contribuciones de 2007 a Argentina, Bélgica, Brasil, República de Corea, España y Uruguay.

3.22 La Comisión recibió el asesoramiento de SCAF de que a partir de 2007, se incentivara a los miembros a pagar su contribución antes de la fecha de vencimiento mediante la aplicación de un recargo del 10% a la suma pendiente. Esta suma adicional sería cobrada el 1º de septiembre del año en que se debe efectuar el pago. La Comisión tomó nota de la preocupación de algunos miembros acerca de la propuesta, y difirió el asunto hasta su próxima reunión. Alentó a estos miembros a asistir a la reunión de SCAF de 2007 para debatir el tema a fondo.

#### Previsión de presupuesto para 2008

3.23 La Comisión tomó nota de la previsión de presupuesto para 2008, según se presenta en el apéndice II del anexo 4. Afirmó la importancia de mantener en cero el crecimiento real del presupuesto y apoyó la recomendación de SCAF de que los miembros debían tener cuidado al usar esta previsión en sus propias estimaciones financieras.

3.24 La Comisión observó en particular el considerable crecimiento en la previsión de presupuesto del Comité Científico para 2008, el cual se atribuye en gran medida al Taller CCAMLR-IWC programado para dicho año.

3.25 La Comisión aprobó el asesoramiento de SCAF de procurar de los miembros recursos financieros o en especie, para la organización del taller, y hacer todo lo posible por reducir el gasto previsto para el mismo. La Comisión acordó que el Comité Científico trate de establecer un orden de prioridades en sus necesidades presupuestarias en el futuro, e indicó que el aumento de costes previsto para 2008 no debía sentar un precedente para el futuro.

#### Fondo del SDC

3.26 La Comisión estuvo de acuerdo en que se obtenga la suma de 29 260 AUD del Fondo Especial del SDC para efectuar las modificaciones necesarias al SDC-E.

3.27 La Comisión expresó su agradecimiento por la eficiente labor del Presidente de SCAF en la administración de los asuntos del Comité y en la presentación del informe.

#### Otros

3.28 Varias delegaciones acotaron que en algunos casos los plazos estipulados para que los miembros presentaran sus comentarios en respuesta a las circulares de la Comisión eran muy cortos. La Secretaría se encargará de asegurar que en el futuro los plazos sugeridos permitan que los miembros den la consideración debida a los asuntos antes de presentar sus comentarios. El Secretario Ejecutivo indicó que siempre habrían algunas ocasiones en las cuales se requerirán respuestas con urgencia.

#### COMITÉ CIENTÍFICO

4.1 La Presidenta del Comité Científico, Dra. E. Fanta (Brasil), presentó el informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XXV). La Comisión agradeció a la Dra. Fanta por su informe tan completo (CCAMLR-XXV/BG/47).

4.2 La Comisión tomó nota de las recomendaciones generales, el asesoramiento, las investigaciones y los requerimientos de datos del Comité Científico. La Comisión deliberó asimismo sobre cuestiones fundamentales que se trataron en los diversos puntos de la agenda del Comité Científico, incluidas la evaluación y mitigación de la mortalidad incidental (sección 5); la pesca INDNR (sección 9); el Sistema de Observación Científica Internacional (sección 10); las pesquerías nuevas y exploratorias (sección 11); la ordenación de las pesquerías y la conservación en condiciones de incertidumbre (sección 13); el acceso y la seguridad de los datos (sección 14); y la cooperación con otras organizaciones (sección 16).

## Actividades intersesionesales

4.3 La Comisión tomó nota de las extensas actividades del Comité Científico en 2006 (SC-CAMLR-XXIV, párrafo 1.9 y 1.10). La Comisión se unió al Comité Científico en agradecer a los coordinadores de los grupos y subgrupos de trabajo y de los talleres por su contribución a la labor de la CCRVMA.

## Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA

4.4 Se emplearon observadores científicos, designados según el sistema de observación de la CCRVMA, en todos los barcos de pesca de peces en el Área de la Convención en 2005/06. Además, algunos barcos de pesca de kril contaron con observadores científicos que trabajaron de acuerdo con el sistema. El asesoramiento del Comité Científico en relación con la observación científica se considera también en la sección 10.

## Seguimiento y ordenación del ecosistema

4.5 La Comisión tomó nota del progreso logrado por el Comité Científico y su Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (WG-EMM) en 2006. Esta labor incluyó el refinamiento de un régimen de ordenación por retrocontrol para la pesquería de kril realizado durante el segundo taller de métodos de ordenación para evaluar las opciones para la subdivisión del límite de captura de kril en unidades de ordenación en pequeña escala (UOPE) en el Área 48 (SC-CAMLR-XXV, párrafos 3.8 al 3.16).

4.6 La Comisión notó que el análisis de una larga serie cronológica de datos demográficos de los pingüinos de las Islas Shetland del Sur y Orcadas del Sur había demostrado una disminución sistemática en el número de pingüinos adelia y de barbijo en los últimos 20 a 30 años, y que las condiciones del hielo marino en invierno tienen efectos opuestos en estas dos especies. Sin embargo, un nuevo análisis de estas tendencias ha indicado que esta disminución en ambas especies podría deberse a una disminución de la disponibilidad de la presa relacionada con cambios climáticos extensos y abruptos (SC-CAMLR-XXV, párrafos 3.5 y 3.6).

4.7 La Comisión también notó que el Comité Científico había pedido a los miembros que consideraran:

- ¿cuáles serían los posibles efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos antárticos? y ¿cómo podría utilizarse este conocimiento para asesorar a la Comisión sobre la ordenación de la pesca de kril?;
- ¿cómo se podría distinguir entre los efectos de la pesca y los efectos del cambio climático?

El Comité Científico pidió a los miembros que presentaran informes sobre este tema en la próxima reunión de WG-EMM.

4.8 La Comisión señaló que las pruebas de simulación realizadas en el taller mencionado con los modelos KPFM2 y SMOM indican que la subdivisión del límite de captura precautorio para el kril, sobre la base de la distribución histórica de las capturas de la pesquería (opción de pesca 1, *statu quo*), tendría un impacto negativo mucho mayor en el ecosistema que las otras opciones (SC-CAMLR-XXV, párrafos 3.9 y 3.10).

4.9 La Comisión también indicó que si bien se había alcanzado un avance considerable, el Comité Científico todavía necesitaba continuar trabajando en el desarrollo de su asesoramiento sobre las seis opciones propuestas para la subdivisión del límite de captura de kril entre las UOPE del Área 48 (SC-CAMLR-XXV, párrafos 3.11 al 3.15).

4.10 La Comisión reconoció la complejidad inherente a la evaluación de las opciones para la subdivisión de los límites de captura precautorios para el kril, que requiere una gran cantidad de simulaciones y una base de datos muy completa. También se deberá trabajar en el desarrollo de enfoques que podrían ser utilizados para distinguir entre los cambios en el ecosistema producidos por el cambio climático y aquellos causados por la pesca.

4.11 La Comisión convino en que la participación de WG-SAM (conocido por ahora como Grupo de trabajo de Estadísticas, Evaluación y Modelado) en el desarrollo de modelos facilitará al avance de este trabajo y ayudará a mantener el impulso logrado por el WG-EMM (SC-CAMLR-XXV, párrafo 3.15).

4.12 La Comisión exhortó a los miembros a colaborar en la recopilación de datos de pesca y de observación de la pesquería de kril, y de los datos científicos pertinentes, que podrían contribuir a un extenso conjunto de datos para avanzar en el importante trabajo de modelado, como se describe en los dos párrafos anteriores (véase también la sección 10).

4.13 La Comisión también observó que el Comité Científico había recomendado que WG-SAM estudiara la viabilidad de una estrategia de evaluación integrada para el kril, similar a las utilizadas por el grupo de trabajo para la evaluación de las poblaciones de peces (WG-FSA) para otras especies (SC-CAMLR-XXV, párrafo 3.15).

4.14 La Comisión tomó nota del cambio de nombre del subgrupo de desarrollo de modelos operacionales a “subgrupo de modelos operacionales”, de la lista de tareas ratificadas por el Comité Científico y del establecimiento de un grupo de debate (SC-CAMLR-XXV, párrafo 3.19).

4.15 La Comisión tomó nota de otros trabajos de pertinencia para el Comité Científico y el WG-EMM que se realizan fuera del ámbito de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXV, párrafos 3.21 al 3.23).

4.16 La Comisión ratificó el plan de trabajo a largo plazo del Comité Científico para el WG-EMM (SC-CAMLR-XXV, párrafos 3.25 al 3.28), notando en particular las siguientes prioridades:

- i) facilitar la continua evaluación de los procedimientos de ordenación para asignar el límite de captura precautorio de kril entre las UOPE del Área 48, y refinamiento de esta labor por parte del WG-SAM en 2007;

- ii) revisar las estimaciones de  $B_0$  y de  $\gamma$  y proponer una revisión adecuada de los límites de captura precautorios de kril en las Áreas 48 y 58. Se llevará a cabo un taller, convocado por el Dr. S. Nicol (Australia), durante la reunión del WG-EMM en 2007;
- iii) realizar un Taller de Biorregionalización en 2007 (véase la sección 6);
- iv) examinar los datos requeridos y existentes que permiten estimar la abundancia de las poblaciones de depredadores que se reproducen en tierra, y la incertidumbre asociada. Se propone realizar un taller, a más tardar, en 2008.

4.17 La Comisión observó que el Comité Científico había utilizado los resultados de la prospección acústica australiana BROKE-West de la biomasa de kril efectuada recientemente en la División 58.4.2 para actualizar su recomendación de modificar el límite precautorio de captura de kril en la División 58.4.2 de 450 000 toneladas a 1.49 millones de toneladas (SC-CAMLR-XXV, párrafo 3.18; véase la sección 12).

#### Interacciones entre el WG-EMM y el WG-FSA

4.18 La Comisión apoyó la propuesta del Comité Científico de celebrar un taller conjunto de un día en el que participarán los científicos del WG-EMM y del WG-FSA, para considerar el desarrollo de modelos para el estudio de los efectos de las pesquerías en los ecosistemas centrados en peces. La organización del taller estará a cargo de los coordinadores de ambos grupos de trabajo, y el taller se llevará a cabo conjuntamente con la reunión del WG-EMM de 2007.

#### Especies explotadas

4.19 La Comisión observó que 15 miembros habían participado en las pesquerías dentro del Área de la Convención durante 2005/06 (SC-CAMLR-XXV, párrafos 1.12 al 1.15 y 4.26, tabla 2). También notó el progreso alcanzado por el Comité Científico y el WG-FSA en 2006. Este trabajo incluyó la revisión de las evaluaciones integradas para la austromerluza en las Subáreas 48.3, 88.1 y 88.2, y el refinamiento de una nueva evaluación integrada para la austromerluza en la División 58.5.2. Se había iniciado además el estudio de las pesquerías exploratorias de austromerluza en las Subáreas 48.6 y 58.4.

#### Kril

4.20 La Comisión observó que siete barcos de cinco países miembros participaron en la pesca de kril en la temporada 2005/06. Entre ellos se incluyó un barco que había comenzado sus actividades de pesca bajo el pabellón de Malta y durante la temporada cambió su pabellón al de Polonia.

4.21 En octubre de 2006 se había notificado a la Secretaría una captura total de 105 084 toneladas de kril. Comparada con la captura notificada a la misma fecha en la

temporada pasada, parece ser que la captura total en 2005/06 será del mismo orden de magnitud que la captura notificada en 2004/05 (127 035 toneladas) (SC-CAMLR-XXV, tablas 2 y 3).

4.22 La Comisión observó que la Secretaría había recibido datos en escala fina de todos los miembros que participaron en la pesquería de kril en 2004/05, y las series cronológicas de datos de lance por lance de la pesquería japonesa de kril. La Comisión agradeció a Japón por la presentación de estos datos y alentó a los demás miembros a que, cuando procediera, presentaran datos de captura y esfuerzo de cada lance para las temporadas en que se habían presentado datos acumulados en el pasado (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.3).

4.23 La Comisión tomó nota de los planes de pesca de kril notificados por los miembros para la temporada 2006/07. Ocho miembros presentaron sus notificaciones y todos los barcos, excepto el *Saga Sea* (Noruega), utilizarán redes de arrastre tradicionales (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.4).

4.24 La Comisión también observó que la mayoría de los barcos de pesca de kril que operarán en la temporada 2006/07 llevarán observadores científicos que recopilarán datos según el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXV, tabla 4). Además, el barco chileno *Ocean Dawn* también realizará estudios científicos. La designación de observadores científicos en esta pesquería se trata en la sección 10.

4.25 Noruega informó a la Comisión que era poco probable que las capturas del *Saga Sea* en 2006/07 alcanzaran los niveles previstos en la notificación original. Además, era probable que el segundo barco de pabellón noruego notificado durante SC-CAMLR-XXV no participara en la pesca en 2006/07 (SC-CAMLR-XXV, tabla 4).

4.26 La Comisión observó que, de llevarse a cabo todos los planes notificados para 2006/07, los niveles de pesca de kril podrían dispararse en un solo año - de su bajo nivel actual a un nivel cercano al crítico (62 000 toneladas) estipulado en la Medida de Conservación 51-01. La posibilidad de que se produzca un aumento tan rápido en la captura de kril subrayó aún más la necesidad de recabar suficiente información de la pesquería actual para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de ordenación en el futuro. Esto será mucho más problemático si la pesca se localiza en ciertas regiones o subáreas (SC-CAMLR-XXV, párrafo 15.15).

4.27 La Comisión también observó la importancia de obtener datos de la pesca y de los observadores de todos los barcos que participan en la pesca de kril (véase la sección 10).

4.28 Al reconocer la necesidad de recopilar datos de las observaciones científicas estándar realizadas a bordo de los barcos de pesca de kril, la Comisión indicó que se necesita una observación científica sistemática de las operaciones de pesca de kril, cualquiera que sea el método de pesca empleado, para que el Comité Científico pueda elaborar el asesoramiento para la pesquería, además de evaluar la captura secundaria y la eficacia de las medidas de mitigación (SC-CAMLR-XXV, párrafo 11.13).

4.29 No obstante, la Comisión no llegó a un acuerdo en cuanto al nivel de observación requerido en la pesquería de kril. Indicó que la mayoría de los miembros emplearán observadores científicos en sus barcos en 2006/07 (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.5 y tabla 4).

4.30 La Comisión exhortó a todos los miembros a poner en práctica la observación científica de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, a bordo de los barcos que pescan kril en el Área de la Convención, y a enviar los datos recopilados a la base de datos de la CCRVMA (véase también la sección 10). Estuvo de acuerdo con el Comité Científico en que los observadores científicos debían recopilar datos para:

- comparar métodos de pesca
- determinar la magnitud de la captura secundaria de larvas de peces
- entender mejor el problema de la colisión de las aves con el cable de arrastre.

4.31 Rusia reiteró la necesidad de que se efectúen observaciones cuantitativas sobre la presencia de larvas de kril, kril inmaduro y peces en la captura secundaria de la pesquería de kril efectuada con el sistema de pesca continua, a fin de recopilar suficientes datos para evaluar el impacto de este método en el ecosistema pelágico.

4.32 La República de Corea informó a la Comisión que estaría dispuesta a contribuir con datos científicos de sus barcos de pesca de kril, a fin de ayudar al Comité Científico en sus deliberaciones. La Comisión agradeció a la República de Corea por haber abordado este asunto.

4.33 La Comisión observó que de conformidad con la Medida 4 de la RCTA (2006) (párrafo 15.32), se ha llamado a las Partes del Tratado Antártico que son miembros de la CCRVMA a proporcionar datos sobre el posible impacto de la pesca de kril en las poblaciones de lobo fino antártico, por ejemplo, datos sobre el desarrollo y eficacia de métodos para mitigar la mortalidad incidental. Más aún, la Comisión señaló que el asesoramiento del Comité Científico (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 5.42 al 5.44) indicaba que la provisión de este tipo de datos requeriría de la presencia de observadores a bordo de todos los barcos participantes en la pesca de kril.

4.34 La Comisión observó con preocupación que Vanuatu estaba considerando utilizar cinco arrastreros de gran capacidad (“súper arrastreros”) en la pesquería de kril en 2006/07 (SC-CAMLR-XXV, párrafos 15.10 al 15.16; CCAMLR-XXV/BG/52 y su apéndice).

4.35 La información proporcionada por Vanuatu era insuficiente para determinar si el esfuerzo adicional de pesca y las capturas resultantes harían que se alcanzara el límite crítico de 620 000 toneladas de kril establecido en la Medida de Conservación 51-01. No obstante, se indicó que entre las notificaciones presentadas para 2006/07 había algunas con niveles de captura proyectados de 100 000 toneladas por barco (SC-CAMLR-XXV, tabla 4), por lo que se podría esperar una captura de kril significativa por parte de Vanuatu.

4.36 Noruega informó que la información proporcionada por la industria pesquera sobre los cinco barcos de pabellón de Vanuatu indicaba que éstos pescarían kril con el sistema de arrastre tradicional.

4.37 La Comisión tomó nota de la recomendación del Comité Científico de pedir garantías a Vanuatu de que, antes de comenzar la pesca, sus barcos se comprometerán a cumplir con todas las medidas de conservación en vigor. La Comisión estuvo de acuerdo en que también se deberá pedir garantías en relación con la capacidad de Vanuatu de regular las actividades de los barcos de su pabellón conforme con su legislación nacional (anexo 5, párrafo 7.4).

4.38 La Comisión observó que los Estados adherentes están obligados a respetar todas las medidas de conservación y los procedimientos y requisitos pertinentes a las notificaciones (anexo 5, párrafo 7.2). No obstante, el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA se basa en acuerdos bilaterales entre los miembros, y la Comisión tomó nota de que Vanuatu no estaría obligado a firmar un acuerdo de esta naturaleza.

4.39 El tema de la participación de Vanuatu en la pesquería de kril se trata en la sección 7.

#### Sistema de pesca continua

4.40 La Comisión recordó que en 2005 el Comité Científico había indicado que la pesquería de arrastre de kril con bombeo continuo puede tener efectos adversos en el ecosistema pelágico, especialmente debido a la captura secundaria de larvas y juveniles de kril y de peces. El Comité Científico también reconoció que la pesquería que utiliza este método no sería considerada como pesquería nueva o exploratoria si se podía describir adecuadamente la selectividad de pesca y las características del lance (o la tasa de captura), y se presentaba información sobre la posición de las capturas de kril (SC-CAMLR-XXIV, párrafos 4.8 y 4.9).

4.41 La Comisión tomó nota de que los datos de captura y esfuerzo en escala fina y de observación notificados con respecto a dos barcos de pesca de kril que utilizaron el sistema de arrastre continuo (*Atlantic Navigator* en 2003/04 y 2004/05, y el *Saga Sea* en 2005/06), habían sido examinados por el WG-EMM y el WG-FSA (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.13 al 4.18).

4.42 Indicó que el nuevo sistema de pesca de arrastre continuo presentaba desafíos muy especiales con relación al registro efectivo de los datos sobre el esfuerzo pesquero, la captura y la recolección de datos biológicos y de la captura secundaria. La Comisión también tomó nota de las inquietudes de Rusia acerca de las demoras en la recopilación de datos de este sistema de pesca y sus posibles efectos en el ecosistema (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.14 y 4.15). Ucrania expresó inquietudes similares.

4.43 La Comisión reconoció que el Comité Científico aún no había definido ni un solo índice efectivo de la CPUE para los arrastres tradicionales de kril o las operaciones de pesca continua del recurso, ni tampoco se había tomado en cuenta un índice de la CPUE en las evaluaciones del stock o al formular criterios de decisión para la ordenación. Hasta que no se solucionen estos problemas, todas las pesquerías de kril deberán proporcionar información pertinente al sistema de ordenación utilizado actualmente ((SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.17; véase también la sección 10).

4.44 La Comisión apoyó la solicitud de información del Comité Científico de los métodos de pesca, tecnología y operaciones pesqueras de las naciones que participan en la pesca de kril. En particular, se necesitan datos de la selectividad y de la mortalidad total de las operaciones de pesca (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.18). Estos requisitos se describen en el párrafo 4.30 y en la sección 10.

## Austrormerluza

4.45 La Comisión señaló que los miembros habían pescado *Dissostichus eleginoides* durante la temporada 2005/06 en las Subáreas 48.3 y 48.4 y en la División 58.5.2, y *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.6, 88.1, 88.2 y Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b. Se llevaron a cabo otras pesquerías de *D. eleginoides* en la ZEE de Sudáfrica (Subáreas 58.6 y 58.7) y Francia (Subárea 58.6 y División 58.5.1). Se notificó una captura total de 13 704 toneladas de *Dissostichus* spp. extraída del Área de la Convención durante la temporada 2005/06 (hasta octubre de 2006), en comparación con las 16 250 toneladas extraídas en la temporada anterior (SC-CAMLR-XXV, tablas 2 y 3).

4.46 Los datos notificados en el SDC indicaron que 8 048 toneladas de *Dissostichus* spp. fueron extraídas fuera del Área de la Convención en 2005/06 (hasta octubre de 2006) en comparación con las 12 847 toneladas de la captura correspondiente a la temporada de 2004/05 (SC-CAMLR-XXV, anexo 5, tabla 3). La captura de *Dissostichus* spp. en las Áreas 41 y 87 notificada según el SDC en 2005/06 fue de 3 881 toneladas y 3 526 toneladas respectivamente; comparado con las 7 063 y 5 611 toneladas extraídas en esas áreas en 2004/05.

4.47 Las estimaciones de la captura INDNR de *Dissostichus* spp. dentro del Área de la Convención se consideran en la sección 9.

4.48 La Comisión indicó que el Comité Científico había revisado los requisitos para el programa de marcado de *Dissostichus* spp. en las pesquerías exploratorias (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.142 al 4.151).

4.49 La Comisión apoyó las siguientes recomendaciones:

- enmienda de la Medida de Conservación 41-01 (anexo C), para clarificar el papel y la responsabilidad del barco y de los observadores (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.37; véase el párrafo 12.43);
- aumento de la tasa mínima de marcado de *Dissostichus* spp. en las pesquerías exploratorias a tres peces por tonelada, con miras a marcar 10 peces por tonelada en aquellas UIPE de las Subáreas 88.1 y 88.2 cerradas a la pesca pero donde se puede aplicar una exención de 10 toneladas con fines de investigación por un solo barco durante una temporada (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.42), y un mínimo de tres peces por tonelada en las pesquerías exploratorias de las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.189);
- durante un año de prueba (2006/07) los observadores deberán tomar fotografías de todas las marcas recuperadas en las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp., y enviarlas a la Secretaría.

La Comisión recalcó que los peces marcados y liberados no se toman en cuenta en el cómputo del límite de captura (párrafo 12.43).

4.50 La Comisión aprobó también la recomendación del Comité Científico de que la Secretaría se encargue de la coordinación del programa de marcado en las pesquerías nuevas y exploratorias, comenzando en la temporada de 2007/08. La Comisión estuvo de acuerdo en

que todas las marcas a ser utilizadas desde la temporada 2007/08 en adelante por los miembros en las pesquerías exploratorias deberán adquirirse de la Secretaría. Las repercusiones financieras de esta propuesta se consideran en la sección 3.

4.51 La Comisión apoyó la propuesta del Comité Científico de realizar evaluaciones cada varios años, indicando que (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.55 al 4.58):

- la realización de evaluaciones completas cada varios años beneficiaría al WG-FSA, dándosele más tiempo para avanzar en temas más estratégicos relacionados con el refinamiento de los procedimientos de ordenación;
- WG-FSA seguiría teniendo la opción de realizar una evaluación en un año cualquiera si el WG-SAM recomienda un nuevo método o un método refinado de evaluación, si los parámetros de la evaluación son modificados significativamente, o si el estado de la pesquería cambia de súbito.

4.52 La Comisión destacó también que la estabilidad de los resultados de las evaluaciones recién se había observado en los dos últimos años solamente, y que el WG-FSA debía estar preparado para efectuar una evaluación completa de *Dissostichus* spp. si fuese necesaria, en su reunión de 2007.

4.53 La Comisión convino en que las evaluaciones multianuales permitirán que el Comité Científico avance en otros temas de alta prioridad como las evaluaciones de estrategias de ordenación (MSE), que proporcionan un mecanismo para evaluar la eficacia de los métodos en relación con la consecución de los objetivos de ordenación. La Comisión apoyó la recomendación del Comité Científico de efectuar simulaciones para estudiar si los resultados de las evaluaciones son robustos en relación con los datos de entrada y las suposiciones del modelo, y para entender mejor las consecuencias del calendario de evaluaciones mencionado en el párrafo 4.51 en la ordenación de las pesquerías de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.59).

4.54 La Comisión aprobó el asesoramiento de ordenación para las pesquerías de *Dissostichus* spp. evaluadas por el Comité Científico (véase también la sección 11). La Comisión estuvo de acuerdo en establecer los siguientes límites para la temporada de pesca de 2006/07:

- el límite de captura de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 (stock SGSR) será de 3 554 toneladas, debiéndose ajustar proporcionalmente los límites para las áreas de ordenación A (0 toneladas), B (1 066 toneladas) y C (2 488 toneladas), y los límites de la captura secundaria de rayas y granaderos deberán permanecer en 5%, es decir, 177 y 177 toneladas respectivamente (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.71 y 4.72);
- el límite de captura de *D. eleginoides* en la División 58.5.2 al oeste de 79°20'E deberá ser de 2 427 toneladas (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.86).

4.55 La Comisión alentó a Francia a presentar datos de captura y esfuerzo, talla y parámetros biológicos a la base de datos de la CCRVMA para que el WG-FSA pueda llevar a cabo evaluaciones preliminares del stock de *D. eleginoides* en la ZEE francesa en la Subárea 58.6 y División 58.5.1. La Comisión también exhortó a Francia a seguir la práctica de otras pesquerías de palangre en el Área de la Convención, y que en lo posible todas las

rayas sin procesar fueran liberadas cortando la línea mientras los animales permanecen en el agua, excepto cuando el observador pidiera lo contrario. También se debía evitar específicamente las zonas de altas tasas de captura secundaria (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.76 al 4.79, 4.101 al 4.103).

4.56 La Comisión indicó que el Comité Científico no pudo brindar asesoramiento de ordenación en relación con la pesquería en la ZEE sudafricana de las Islas Príncipe Eduardo y Marion. La Comisión exhortó a Sudáfrica a utilizar los criterios de decisión de la CCRVMA para estimar los rendimientos de esta pesquería. Asimismo, alentó a este país a considerar las recomendaciones del grupo especial WG-IMAF en relación con la mitigación de la mortalidad incidental de aves marinas (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.92 y 4.93).

4.57 La Comisión estuvo de acuerdo en que la prohibición de la pesca de *D. eleginoides* en las Subáreas 58.6 y 58.7 y en las Divisiones 58.4.4 y 58.5.1 en áreas fuera de jurisdicción nacional deberá seguir en vigor (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.79, 4.94 y 4.104).

#### Draco rayado

4.58 La Comisión indicó que los miembros habían pescado *Champsocephalus gunnari* en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2 en 2005/06, y se había extraído un total de 2 830 toneladas de *C. gunnari* del Área de la Convención (hasta octubre de 2006), en comparación con las 3 563 toneladas extraídas en 2004/05 (SC-CAMLR-XXV, tablas 2 y 3).

4.59 La Comisión aprobó el asesoramiento de ordenación para las pesquerías de *C. gunnari* que fueron evaluadas por el Comité Científico. La Comisión acordó los siguientes límites:

- límites de captura revisados de 4 337 toneladas de *C. gunnari* para 2006/07 y de 2 885 toneladas para 2007/08, basándose en los resultados de la proyección a corto plazo; todos los otros elementos de la Medida de Conservación 42-01 deberán permanecer en vigor, con un ajuste proporcional de la captura extraída en el período del 1° de marzo al 31 de mayo (1 084 toneladas) (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.113 y 4.114).
- límite de captura de *C. gunnari* en la División 58.5.2 no deberá ser mayor de 42 toneladas en 2006/07; se deberán mantener vigentes las disposiciones restantes de la Medida de Conservación 42-02, anexo B, en la temporada 2006/07 (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.119 al 4.121).

4.60 La Comisión apoyó la recomendación del Comité Científico de que la pesquería dirigida a *C. gunnari* dentro de la ZEE francesa de la División 58.5.1 se mantenga cerrada hasta que se obtenga información sobre el estado del stock proveniente de una prospección (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.134).

4.61 La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de asignar alta prioridad a la tarea de continuar con la elaboración de un procedimiento de ordenación para *C. gunnari* (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.122).

### Otras especies de peces

4.62 La Comisión apoyó el asesoramiento del Comité Científico en relación con otras pesquerías de peces en las Subáreas 48.1, 48.2 y 48.3 (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.127 y 4.132).

4.63 La Comisión confirmó asimismo que el programa de marcado y captura de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.4 deberá continuar por unos tres a cinco años más (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.130).

### Recurso centolla

4.64 La Comisión señaló que no se ha efectuado la pesca de centollas durante la temporada de 2005/06, y no ha recibido ninguna propuesta de explotación de este recurso para la temporada 2006/07. La Comisión apoyó la recomendación del Comité Científico de mantener en vigencia las Medidas de Conservación 52-01 y 52-02 que dicen relación con la pesca de centollas (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.218).

### Recurso calamar

4.65 La Comisión indicó que no se ha efectuado la pesca de calamar *Martialia hyadesi* en la Subárea 48.3 en la temporada 2005/06, ni se ha presentado ninguna propuesta nueva para continuar la pesca exploratoria de esta especie en 2006/07. La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de mantener en vigor la Medida de Conservación 61-01 relativa a *M. hyadesi* (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.220).

### Especies de la captura secundaria

4.66 La Comisión indicó que el Comité Científico no había podido proporcionar nuevas recomendaciones sobre los límites de la captura secundaria (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.179, 4.186 y 4.187). Por lo tanto, la Comisión recomendó mantener el *statu quo* en relación con los límites de la captura secundaria para 2006/07.

4.67 La Comisión estuvo de acuerdo en que la regla del traslado de la Medida de Conservación 33-03 (párrafo 5) siguiera en vigor sin modificaciones en la temporada 2006/07. Asimismo, convino en que esta regla fuera revisada en WG-FSA-07, y pidió que la Secretaría proporcionara los datos para la revisión (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.233).

4.68 Japón informó a la Comisión que desea participar en la revisión de la regla de traslado. La Comisión acotó que la revisión será llevada a cabo por el WG-FSA.

## Exención por investigación científica

4.69 La Comisión recordó que los datos de las prospecciones de investigación científica notificados a la Secretaría de conformidad con la Medida de Conservación 24-01 son actualizados regularmente en el sitio web de la CCRVMA, y tomó nota de las prospecciones señaladas por el Comité Científico en el futuro (SC-CAMLR-XXV, párrafo 8.1). Estas son:

- prospecciones generales de investigación en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3, a ser realizadas por Japón desde diciembre de 2006 a marzo de 2007;
- prospección de arrastre de fondo en la Subárea 48.1, a ser realizada por Alemania en noviembre y diciembre de 2006;
- prospección multidisciplinaria en la Subárea 48.3, a ser realizada por el Reino Unido en septiembre de 2007;
- prospección de arrastre de fondo en la División 58.5.2, a ser realizada por Australia de abril a junio de 2007.

4.70 La Comisión indicó también que la Secretaría había sido notificada por algunos miembros que Dinamarca proyecta realizar una campaña de investigación con redes de arrastre, líneas y nasas en el Área de la Convención en enero de 2007.

## Actividades apoyadas por la Secretaría

4.71 La Comisión señaló la labor realizada por la Secretaría en 2005/06, en apoyo del Comité Científico y sus grupos de trabajo (SC-CAMLR-XXV, párrafos 12.1 al 12.3, 12.10 y 12.18).

4.72 Tomando nota de la naturaleza delicada de los datos del VMS y las normas de acceso a los datos, la Comisión apoyó la propuesta del Comité Científico de utilizar datos del VMS para proporcionar una convalidación oportuna y eficaz de las posiciones notificadas en los informes de observación, incluidos los datos de marcado y los datos en escala fina (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.24, 4.25 y 11.12; véanse también las secciones 3 y 7).

4.73 La Comisión también exhortó a los Estados del pabellón y a los observadores científicos a examinar las posiciones notificadas en los datos, especialmente cerca de longitudes 0° (Subárea 48.6) y 180° (Subárea 88.1).

4.74 La Comisión aprobó la solicitud de fondos del Comité Científico (12 000 AUD) para proporcionar apoyo lingüístico a la revista *CCAMLR Science* en 2007 (SC-CAMLR-XXV, párrafo 12.19), y el pedido para publicar la revista en el sitio web de la CCRVMA. Aprobó además los fondos necesarios para implementar la publicación en la red, incluidos los ejemplares de la revista ya publicados. La Comisión acordó que la publicación en la web deberá hacerse en la sección de dominio público del sitio web de la CCRVMA (bajo el menú “Publicaciones”), y que se deberá incluir un índice de los documentos publicados en la revista *CCAMLR Science* para facilitar su búsqueda (SC-CAMLR-XXV, párrafos 12.19 y 12.20).

4.75 La Comisión acordó insertar el siguiente párrafo después del segundo párrafo de la introducción en el prefacio de los *Resúmenes Científicos de la CCRVMA*: “La publicación de un resumen no implica en absoluto que el trabajo fue revisado por el Comité Científico o por sus grupos de trabajo, o que fue utilizado en la labor de la CCRVMA” (SC-CAMLR-XXV, párrafo 12.21).

#### Actividades del Comité Científico

4.76 La Comisión aprobó el plan de trabajo del Comité Científico y de sus grupos de trabajo para 2006/07 (SC-CAMLR-XXV, párrafos 13.1 al 13.46), que incluyen:

- reunión del SG-ASAM y reunión de planificación de los proyectos CCAMLR-API, en abril de 2007, conjuntamente con la reunión de ICES WG-FAST en Dublín, Irlanda, a realizarse del 23 al 27 de abril (el coordinador, las fechas y el lugar serán anunciados en diciembre de 2006);
- reunión del WG-SAM en Christchurch, Nueva Zelanda, del 9 al 13 de julio de 2007 (Coordinadores – Dres. C. Jones (EEUU) y A. Constable (Australia));
- taller mixto del WG-FSA y del WG-EMM de un día, para estudiar la incorporación de modelos de ecosistema en las evaluaciones de las pesquerías de peces, en Christchurch, Nueva Zelanda, en julio de 2007 (Coordinadores – Dres. S. Hanchet (Nueva Zelanda) y K. Reid (RU), fecha por anunciarse);
- reunión del WG-EMM en Christchurch, Nueva Zelanda, del 16 al 27 de julio de 2007 (Coordinador – Dr. Reid);
- taller de biorregionalización en Bruselas, Bélgica, del 13 al 17 de agosto de 2007 (Coordinadores – Dres. P. Penhale (EEUU) y S. Grant (RU));
- reunión del WG-FSA, y del grupo especial WG-IMAF, en Hobart, del 8 al 19 de octubre de 2007 (Coordinador del WG-FSA – Dr. Hanchet; Coordinadores del WG-IMAF – Sra. K. Rivera (EEUU) y Sr. N. Smith (Nueva Zelanda));
- SC-CCAMLR-XXVI, en Hobart, del 22 al 26 de octubre de 2007.

4.77 La Comisión señaló también el progreso logrado por el Comité Científico en la planificación del taller CCAMLR-IWC que se proyecta realizar en abril de 2008 en Hobart. La planificación detallada del taller sería efectuada en 2007 y finalizada en SC-CAMLR-XXVI (SC-CAMLR-XXV, párrafos 13.40 y 13.41). Las repercusiones financieras de la realización de este taller se discuten en la sección 3.

4.78 La Comisión aprobó la decisión del Comité Científico de invitar a todos los observadores que fueron invitados a la reunión de 2006 a que participen en la reunión de SC-CAMLR-XXVI.

4.79 La Comisión acotó que:

- i) La Dra. Fanta había sido reelegida unánimemente como Presidenta del Comité Científico, por un segundo período (2007 y 2008);
- ii) El mandato del Dr. H.-C. Shin (República de Corea) como Vicepresidente del Comité Científico finalizó en 2006 y el Comité Científico había elegido unánimemente al Dr. K. Sullivan (Nueva Zelandia) por un período de dos reuniones regulares (2007 y 2008);
- iii) el grupo WG-SAM será coordinado por los Dres Jones y Constable en 2007.

4.80 La Comisión se unió al Comité Científico para agradecer al vicepresidente saliente, Dr. Shin, por su importante contribución a la labor del Comité Científico. La Comisión se alegró por el retorno de la Dra. Fanta al cargo de Presidenta del Comité Científico, y dio la bienvenida a los Dres. Sullivan, Jones y Constable en sus nuevos cargos.

#### Reorganización de la labor del Comité Científico y de sus grupos de trabajo

4.81 La Comisión aprobó la decisión del Comité Científico de reorganizar su labor para mejorar el equilibrio, la realización y la integración de la labor relacionada con los principales elementos de su plan de trabajo (SC-CAMLR-XXV, párrafos 13.1 al 13.16).

4.82 La Comisión aprobó la decisión del Comité Científico de establecer el WG-SAM como grupo de trabajo con las atribuciones correspondientes con efecto desde el final de CCAMLR-XXV. El Comité Científico había acordado que 2007 sería un año de transición, en el que WG-SAM se concentraría en las tareas asignadas por WG-FSA y en el refinamiento de la metodología para subdividir el límite de captura de kril entre las UIPE del Área 48.

4.83 La Comisión señaló asimismo que el Comité Científico había acordado también establecer un plan científico a largo plazo que estableciera las prioridades de WG-SAM y de otros grupos y subgrupos de trabajo. También se había pedido a los coordinadores de los grupos de trabajo que cada año presentaran un informe conjunto a SC-CAMLR con una reseña de las prioridades de su trabajo. El Comité Científico examinaría dicho informe y revisaría las prioridades para la labor futura.

## EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL

### Desechos marinos

5.1 La Comisión tomó nota del informe preparado por la Secretaría y considerado por el Comité Científico sobre el estado actual y las tendencias de las prospecciones nacionales dedicadas al seguimiento de los desechos marinos y su impacto en las aves y mamíferos marinos del Área de la Convención (SC-CAMLR-XXV/BG/9; SC-CAMLR-XXV, párrafos 6.1 al 6.12).

5.2 Asimismo, notó que los miembros realizaron programas de seguimiento de los desechos marinos de conformidad con los métodos estándar de la CCRVMA en 12 sitios, la mayoría de ellos dentro del Área 48 (SC-CAMLR-XXV, párrafo 6.2).

5.3 La Comisión tomó nota de que se ha mantenido el bajo nivel de desechos marinos notificados de toda el Área de la Convención, y alentó a los miembros a presentar datos sobre los desechos marinos a la Secretaría en el formato estándar de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXV, párrafo 6.12).

5.4 La Comisión aprobó la propuesta del Reino Unido de proporcionar información sobre los desechos marinos a la reunión anual de CPA, enviada en forma de un resumen de las deliberaciones del Comité Científico y de la Comisión.

#### Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca

5.5 La Comisión consideró y tomó nota de todos los puntos del asesoramiento general recibido del Comité Científico en relación con la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca (SC-CAMLR-XXV, párrafo 5.56).

5.6 En particular, indicó con gran satisfacción el bajo nivel de mortalidad incidental de aves marinas que se ha mantenido en la pesca de palangre reglamentada en la mayoría de las zonas del Área de la Convención en 2006, y que por primera vez no se había notificado la captura de ningún albatros en la pesquería de palangre reglamentada.

5.7 Australia informó a la Comisión que todos sus barcos palangreros que operan en el Área de la Convención han utilizado pares de líneas espantapájaros durante los últimos tres años, y que proporcionará recomendaciones basadas en su experiencia a la próxima reunión del grupo especial WG-IMAF.

5.8 Sudáfrica apoyó la recomendación del Comité Científico de efectuar una recopilación de datos de observación más amplia para determinar el grado de interacción de las aves marinas con los cables de arrastre, dedicando tiempo a estas observaciones (SC-CAMLR-XXV, párrafo 5.21). Sudáfrica informó a la Comisión que ha aprobado una ley para regular las pesquerías de arrastre de fondo en su ZEE continental que exige que los barcos desplieguen líneas espantapájaros. Pidió a otros miembros que estuvieran conscientes de la posible interacción entre las aves marinas y los cables de arrastre.

5.9 Japón comentó que la utilización de líneas espantapájaros al lado de los cables de arrastre en sus barcos de pesca de kril había sido muy efectiva en la prevención de la mortalidad incidental de aves marinas. De manera similar, los dispositivos de exclusión de pinnípedos también habían reducido la mortalidad de lobos finos en esta pesquería.

5.10 El Reino Unido señaló la trayectoria ejemplar de la CCRVMA en relación con la reducción de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre, y recomendó que partes del texto de los informes del Comité Científico y de la Comisión fuesen presentados a la próxima reunión ACAP que se realizará a mediados de noviembre de 2006.

5.11 Nueva Zelandia informó a la Comisión que se encargaría de presentar esta información, en nombre de la Comisión, a la segunda reunión de las Partes de ACAP.

5.12 La Comisión estuvo de acuerdo con la propuesta del Reino Unido y agradeció a Nueva Zelandia su oferta de desempeñarse como observador de la CCRVMA en la segunda reunión de las Partes de ACAP.

5.13 Rusia y Ucrania informaron a la Comisión sobre el uso de un arte de pesca de palangre modificado recientemente que consiguió reducir la captura secundaria de granaderos y de aves marinas. Rusia había presentado una descripción de este arte a WG-FSA (WG-FSA-06/5). Se sugirió además la realización de pruebas experimentales para determinar la magnitud de la reducción de las tasas de captura secundaria e incidental (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.32 y 4.232; anexo 5, párrafos 3.14 y 6.52).

5.14 La Comunidad Europea elogió los logros de la Comisión en la reducción de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos ocasionada por la pesca en el Área de la Convención. Recalcó el papel de la CCRVMA como modelo para otras OROP en lo que se refiere a las mejores prácticas para la mitigación efectiva de la captura incidental de aves marinas. La Comunidad Europea recomendó que la Secretaría continúe intercambiando información con otras OROP sobre la implementación de medidas de mitigación relativas a la captura incidental de aves marinas.

5.15 Uno de los coordinadores del grupo especial WG-IMAF destacó la creciente cooperación de la CCRVMA con otras OROP durante el año pasado en la labor de reducción de la captura incidental de aves marinas (SC-CAMLR-XXV, anexo 5, apéndice D, párrafos 160 al 177).

5.16 En consecuencia, Nueva Zelandia propuso revisar la Resolución 22/XXIII para mejorar la cooperación con otras OROP en lo que se refiere a las medidas eficaces de mitigación de la captura incidental de aves marinas (véase el párrafo 12.20).

5.17 Chile y Brasil informaron a la Comisión sobre la reciente implementación de sus respectivos planes nacionales para las aves marinas (PAN-Aves marinas).

5.18 Estados Unidos observó que Uruguay había finalizado recientemente su PAN-Aves marinas, y que junto con los dos planes mencionados anteriormente, representaban un gran logro. Asimismo, apoyó la revisión de la Resolución 22/XXIII para mejorar la cooperación con otras OROP.

5.19 La Comisión apoyó las recomendaciones del Comité Científico (SC-CAMLR-XXV, párrafo 5.57) en relación con medidas adicionales para tratar el problema de la mortalidad incidental causada por las actividades de pesca en el Área de la Convención.

5.20 La Comisión consideró también varios otros asuntos relacionados con la mortalidad incidental que fueron señalados por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXV, párrafo 5.58), y tomó varias decisiones que, junto con sus comentarios, se describen en los párrafos siguientes.

5.21 En particular, la Comisión señaló el éxito del amarre de la red en la reducción de la captura incidental de aves marinas en la pesquería de arrastre pelágica de *C. gunnari* en la

Subárea 48.3 (SC-CAMLR-XXV, párrafo 5.57(v)), y aceptó la revisión propuesta de la Medida de Conservación 42-01 que promueve el amarre de la red (SC-CAMLR-XXV, párrafo 5.58(i)).

5.22 Australia pidió que el Comité Científico y el grupo especial WG-IMAF proporcionaran una clarificación adicional sobre el riesgo que la pesca de arrastre representa para las aves marinas en cada área. Esta información deberá ser considerada más a fondo en la próxima reunión, cuando se dispondrá de información adicional proporcionada por los barcos que hayan amarrado la red.

5.23 El Reino Unido sugirió que cualquier revisión propuesta de la Medida de Conservación 42-01 en los que se refiere al amarre de la red sólo debiera hacerse obligatoria después de haberse probado su eficacia durante un corto período de aplicación. El Comité Científico estaría entonces en mejor posición para considerar una modificación de la medida.

5.24 Australia dijo que estaba complacida por la labor que se realizará en la Subárea 48.3 y que anticipaba ver los resultados de la misma en la próxima reunión del Comité Científico. Observó que cualquier disposición relativa al amarre de la red posiblemente no tendría que ser aplicada de manera uniforme y reiteró su petición (párrafo 5.21) de que el Comité Científico y el grupo especial WG-IMAF consideren las circunstancias en que el amarre de la red daría mejores resultados.

5.25 Al considerar otras solicitudes, la Comisión indicó que, en particular, aquellas que se refieren a la continuación de acciones relacionadas con la mortalidad de aves marinas ocasionada por la pesca INDNR y con la cobertura de observación en las pesquerías de kril, ya han sido consideradas por la Comisión bajo otros puntos de la agenda (véanse los puntos 9 y 10).

5.26 Estados Unidos informó a la Comisión que estaría en situación de representar a la CCRVMA en la reunión de la OROP encargada de la ordenación del atún, a realizarse en Kobe, Japón, en enero de 2007, y que presentaría sus informes a la Comisión el próximo año. La Comisión agradeció este ofrecimiento.

5.27 La Comisión pidió que la Secretaría presentara un documento a la reunión en Kobe, describiendo los procedimientos científicos y de ordenación pesquera que la CCRVMA ha seguido para desarrollar sus medidas de mitigación de la captura incidental de aves marinas.

5.28 Australia indicó que los miembros de la CCRVMA que también son miembros de otras OROP podrían asegurarse de que se notifique la mortalidad de aves marinas y se mejoren las medidas de mitigación utilizadas en las pesquerías ordenadas por esas organizaciones.

5.29 De conformidad con la recomendación del Comité Científico (SC-CAMLR-XXV, párrafo 5.58(v)), la Comisión alentó a los miembros a apoyar la iniciativa de BirdLife International en COFI-27 para promocionar las pautas de las mejores prácticas para el establecimiento e implementación de los PAN-Aves marinas.

## ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

6.1 La Presidenta del Comité Científico, Dra. Fanta, describió las recomendaciones del Comité Científico en relación con las áreas marinas protegidas (AMP), y en particular (SC-CAMLR-XXV, párrafos 3.29 al 3.31):

- i) la participación en el Comité de Dirección del taller de biorregionalización a celebrarse en 2007 incluirá a los coordinadores de cuatro grupos de trabajo del Comité Científico y al Dr. W. Dintel (Alemania), otro representante nombrado por el CPA;
- ii) se decidió aceptar la invitación oficial de Bélgica para celebrar el taller de biorregionalización en Bruselas, del 13 al 17 de agosto de 2007;
- iii) se utilizará una terminología estándar para distinguir entre “proyectos de planes de ordenación de la RCTA para áreas con componentes marinos” y “áreas marinas protegidas (AMP *per se*)”;
- iv) de conformidad con la Decisión 9 de la RCTA (2005) y por lo menos en el futuro inmediato, todas las propuestas de la RCTA para áreas con componentes marinos deberán continuar siendo revisadas por la CCRVMA.

La Comisión apoyó estas recomendaciones.

6.2 Los miembros comentaron que:

- i) el taller de biorregionalización proyectado representaría un paso importante en los esfuerzos de la Comisión por desarrollar una red representativa de AMP;
- ii) CPA ha cooperado activamente con la CCRVMA en la preparación del taller de biorregionalización;
- iii) los resultados de una consulta de expertos independiente realizada en Australia en septiembre de 2006 (SC-CAMLR-XXV/7) serían de relevancia para el taller de biorregionalización de la CCRVMA y contribuirían al ímpetu logrado por la CCRVMA en su trabajo de preparación para la biorregionalización del Área de la Convención;
- iv) se dispone de una gran cantidad de información sobre la delimitación entre áreas, particularmente en lo que se refiere a los procesos ecológicos y a la productividad biológica, y esta información debería ser utilizada por el taller;
- v) hay varios ejemplos que ilustran el desarrollo, la designación y la ordenación de las AMP regionales dentro del Área de la Convención, particularmente en lo que se refiere a las áreas establecidas por Australia, Francia y Sudáfrica.

6.3 Los resultados de la consulta independiente de expertos sobre biorregionalización demostró la viabilidad de los análisis de biorregionalización en gran escala en las etapas iniciales de identificación de las AMP. Por lo tanto, desde el punto de vista científico y técnico, es posible que se disponga de resultados dentro de un plazo muy corto.

6.4 La Comisión señaló que la administración de las AMP debe ser eficaz y para ello se requieren orientaciones de políticas. Argentina propuso que estos temas se discutieran tan pronto sea posible, no solo con la participación del CPA sino también de la RCTA, evitándose así el riesgo de que se definan las áreas y los valores que se deben proteger sin contar con los mecanismos para otorgar la protección que necesitan.

6.5 Estos avances de la CCRVMA y los comentarios de los miembros fueron apoyados por ASOC. ASOC señaló que algunos asuntos referentes a políticas esenciales – incluso en relación a las AMP en aguas de alta mar – aún requieren la atención exclusiva de la CCRVMA, debiéndose fijar un plazo para establecer una red representativa de AMP para 2012, de acuerdo con el plazo establecido en 2002 por la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible realizada en Johannesburgo, Sudáfrica (CCAMLR-XXV/BG/30).

6.6 La Comisión apreció y agradeció la oferta de Bélgica de servir de sede del taller de biorregionalización en 2007 (párrafo 6.1(ii)).

## EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

### Informe de SCIC

7.1 La reunión de SCIC se celebró del 23 al 27 de octubre de 2006 y fue presidida por la Sra. V. Carvajal (Chile). Todos los miembros de la Comisión y los observadores presentes participaron en la reunión.

7.2 La Presidenta de SCIC presentó el informe del Comité (anexo 5) en relación con el punto 7 de la agenda de la Comisión (Ejecución y Cumplimiento), y señaló varias recomendaciones a la atención de la Comisión. Las deliberaciones de la Comisión sobre las recomendaciones de SCIC en materia de ejecución y cumplimiento aparecen en esta sección. Las deliberaciones de la Comisión sobre las recomendaciones con respecto al SDC, a la pesca INDNR y al Sistema de Observación Científica Internacional, figuran en las secciones 8, 9 y 10 respectivamente.

### Cumplimiento de las medidas de conservación

7.3 La Presidenta de SCIC informó que el Comité había considerado toda la información presentada por los miembros que fue compilada por la Secretaría sobre la aplicación y el cumplimiento de las medidas de conservación vigentes (CCAMLR-XXV/BG/3 y BG/9 Rev. 1).

7.4 En particular, señaló a la atención de la Comisión que durante la temporada 2005/06, inspectores de la CCRVMA designados por miembros habían efectuado 14 inspecciones en alta mar a los barcos con licencia de pesca de los países miembros de acuerdo con el Sistema de Inspección, no habiéndose encontrado ninguna contravención de las medidas de conservación vigentes durante estas inspecciones.

7.5 Tras considerar el informe de SCIC (anexo 5), la Comisión acordó que se debía:

- i) exhortar a los miembros a esforzarse más en la presentación de informes de inspecciones en puerto, de conformidad con el párrafo 4 de la Medida de Conservación 10-02;
- ii) revisar el Sistema de Inspección durante el período entre sesiones, y que un grupo de contacto dirigido por Australia se encargue de asesorar a SCIC en CCAMLR-XXVI;
- iii) encomendar a la Secretaría que negocie con Lloyds un descuento en la suscripción para acceder a su base de datos en línea “Seasearcher”;
- iv) encomendar a la Secretaría que lleve a cabo un estudio de factibilidad sobre las repercusiones administrativas y financieras de revisar y comparar los datos VMS-C con los datos en escala fina y de observación (incluidos los datos de mercado), y presente los resultados a CCAMLR-XXVI;
- v) asegurar que en el futuro todos los documentos de la Comisión sobre temas de la agenda de SCIC indiquen claramente en la carátula el punto de la agenda correspondiente al tema del informe, además del punto de la agenda de la Comisión.

7.6 La Comisión tomó nota de las recomendaciones de SCIC y del Comité Científico acerca de la implementación de los requisitos para el mercado de peces, de conformidad con la Medida de Conservación 41-01, además de los comentarios de los Estados del pabellón (anexo 5, párrafos 5.8 y 5.9; SC-CAMLR-XXV, tabla 5).

7.7 La Comisión notó con preocupación que varios barcos no habían cumplido con su obligaciones en relación con el mercado en las pesquerías exploratorias aprobadas, y en algunos casos, no habían cumplido con estos requisitos durante varios años sucesivos. La Comisión indicó que los datos de mercado en las pesquerías exploratorias proporcionaban información esencial para las evaluaciones de los stocks de peces y por ende, para el proceso de establecer límites de captura precautorios para *Dissostichus* spp. en cada pesquería. La Comisión indicó por lo tanto que el logro de la tasa de mercado de peces requerida era crucial para la ordenación efectiva de las pesquerías y para asegurar que la pesca se desarrolle de manera sostenible.

7.8 Por consiguiente, se deberá negar el acceso a las pesquerías exploratorias a aquellos barcos de pesca que no hayan conseguido las tasas requeridas de mercado de peces en buenas condiciones durante tres temporadas sucesivas, comenzando con la temporada de pesca 2006/07. A fin de implementar esta medida, la Comisión acordó que:

- i) en el futuro, cada miembro identifique e investigue todo barco al cual haya autorizado a la pesca y que no cumpla con los requisitos pertinentes al mercado;
- ii) los miembros determinen la duración de la prohibición impuesta a tales barcos de participar en las pesquerías exploratorias, tomando en cuenta que esta prohibición deberá ser aplicada por un período no menor de un año;

- iii) los miembros informen a la Comisión en su próxima reunión anual sobre las acciones que hayan tomado de acuerdo con esta decisión.

7.9 La Comisión pidió a la Secretaría que cada año prepare una tabla que incluya los datos de cada ejemplar marcado y liberado de *Dissostichus* spp., y la tasa de marcado notificada por los barcos que participan en las pesquerías exploratorias. Tales datos debían ser presentados a SCIC para su consideración.

7.10 Argentina indicó que la ejecución de los requisitos de marcado debía ser considerada cuidadosamente, teniendo en cuenta que sobre el Estado del Pabellón recae la responsabilidad de negar el acceso a un barco a la pesquería. Para prohibir el acceso a una pesquería, el Estado del pabellón requerirá de suficientes pruebas admisibles ante un tribunal, las cuales deben ser proporcionadas por los observadores que informan sobre la viabilidad del pez marcado. Recordó que para las pesquerías exploratorias del Área 58, el Comité Científico había registrado tasas de marcado muy bajas a raíz de que la captura estaba compuesta de peces muy grandes y en malas condiciones.

7.11 Rusia hizo la siguiente declaración:

“La Delegación de la Federación Rusa está convencida de que los asuntos discutidos por la Comisión debieran ser considerados sobre una base de igualdad. Lamentablemente, algunos hechos relacionados con infracciones evidentes por barcos de las Partes no han sido considerados como es debido y no han sido evaluados apropiadamente. Por ejemplo, el caso del barco de pabellón del Reino Unido *Argos Georgia* que excedió la captura total permitida en la UIPE A de la Subárea 88.2. Ésta UIPE y la UIPE adyacente 882B habían sido cerradas a la pesca comercial de acuerdo con la Medida de Conservación 41-10 (2005). La Medida de Conservación 24-01 (2005) permite la captura con fines de investigación científica de las poblaciones de austromerluza en las UIPE cerradas a la pesca solamente si dicha captura no excede de 10 toneladas en cualquiera de esas UIPE. En su notificación para la temporada 2005/06, el Reino Unido indicó su intención de realizar el marcado de austromerluzas desde el *Argos Georgia* en las UIPE 882A y 882B. Por esta razón, se concedió al Reino Unido una captura máxima de 10 toneladas de austromerluza en cada una de estas UIPE.

Los datos de lance por lance proporcionados por el Reino Unido en relación con las actividades del *Argos Georgia* (CCAMLR-XXV/27, figura 2) indican que el barco parece haber tenido cuatro palangres a bordo que fueron calados en forma simultánea. El primer virado de estos palangres en la UIPE 882A dio una captura de cinco toneladas de austromerluza, equivalente a un 50% del límite de captura para esa UIPE. No obstante, se volvieron a calar los cuatro palangres en la misma UIPE y el segundo virado resultó en una captura de 12 toneladas de austromerluza. Por lo tanto, la captura total del *Argos Georgia* en la UIPE 882A fue de 17 toneladas, o un 70% más del límite de captura establecido. Después de esto, el barco cesó sus operaciones y no realizó el programa de estudios científicos en la UIPE adyacente 882B. De acuerdo con la declaración de la delegación del Reino Unido, el hecho de que el *Argos Georgia* hubiera sobrepasado el límite de captura de austromerluza en la UIPE 882A fue involuntario e imprevisible y por lo tanto, no podía ser considerado como una infracción de las medidas de conservación (informe de SCIC).

La Delegación rusa está desconcertada por el hecho de que dos casos similares (deriva imprevisible de un palangre del barco ruso *Volna* a la UIPE 882A, que estaba cerrada a la pesca; y la captura en exceso (70%) del límite de captura por el barco del Reino Unido *Argos Georgia* en la misma división, conjuntamente con la falta en la aplicación del plan de investigación científica en la UIPE 882B adyacente) fueron evaluados de manera muy diferente por algunas Partes. En el primer caso, el *Volna* fue incluido en la lista preliminar de barcos INDNR, mientras que en el segundo caso SCIC no consideró que una captura en exceso del límite de captura por el *Argos Georgia* hubiera sido una infracción a las medidas de conservación”.

7.12 El Reino Unido recordó que su explicación de los eventos concernientes al *Argos Georgia* había sido entregada abiertamente y de manera transparente a la Comisión, en el anexo 1 del documento CCAMLR-XXV/27. Cuando el anexo fue presentado a SCIC, todas las delegaciones, excepto Rusia, habían expresado su aceptación y satisfacción ante la explicación ofrecida por el Reino Unido.

7.13 La Comisión observó que SCIC había bosquejado varias medidas de conservación y resoluciones nuevas y enmiendas a las existentes, que le habían sido presentadas para su adopción. En breve, estas tenían como objeto:

- i) exigir que los barcos de pesca autorizados informen sobre cualquier actividad INDNR (Medida de Conservación 10-02);
- ii) aclarar los requisitos de notificación de la salida del barco, y el formato para la notificación por email (Medida de Conservación 10-04);
- iii) aclarar que solamente funcionarios gubernamentales pueden autorizar los documentos de captura, e incluir un nuevo anexo que establezca un proceso para reconocer a las Partes no contratantes que participen en el comercio de austromerluza (Medida de Conservación 10-05);
- iv) aclarar los términos “Estado designante” y “Miembro designante” en el Sistema de Inspección;
- v) fortalecer la cooperación con las Partes no contratantes (Resolución 24/XXIV);
- vi) considerar la prohibición de la pesca con redes de enmalle en el Área de la Convención (medida nueva);
- vii) considerar la protección de las poblaciones de tiburones en el Área de la Convención (medida nueva).

7.14 Otros proyectos y revisiones de medidas y resoluciones, presentadas por SCIC a la Comisión para su consideración tenían como fin:

- i) negar el acceso a puertos de Partes contratantes a los barcos que figuran en la lista de barcos de pesca INDNR, excepto en casos de emergencia (Medidas de Conservación 10-06 y 10-07);
- ii) establecer una lista de Partes no contratantes con barcos que figuran en la lista de barcos de pesca INDNR (Medida de Conservación 10-07);

- iii) permitir que los informes de inspección presentados por inspectores de miembros designantes sean tratados sobre la misma base que los presentados por los inspectores del Estado del pabellón;
- iv) impulsar el cumplimiento por nacionales de Partes contratantes;
- v) promocionar el cumplimiento a través de medidas comerciales;
- vi) combatir la pesca INDNR realizada por barcos con banderas de Partes no contratantes en el Área de la Convención.

7.15 Las medidas y resoluciones nuevas y revisadas adoptadas por la Comisión figuran en los párrafos 12.8 al 12.72.

7.16 Tanto SCIC como el Comité Científico señalaron a la atención de la Comisión la reciente correspondencia de Vanuatu que indicaba que esta Parte contratante deseaba emitir licencias a cinco “súper arrastreros” para pescar kril en el Área de la Convención en el futuro (anexo 5, párrafos 7.1 al 7.5; SC-CAMLR-XXV, párrafos 15.10 al 15.16). Las deliberaciones de la Comisión sobre este asunto aparecen en el punto 4 (véase los párrafos 4.34 al 4.38).

7.17 El Reino Unido señaló que Vanuatu no había cumplido con el procedimiento acordado por WG-EMM (CCAMLR-XXII, párrafos 4.37 al 4.39; COMM CIRC 06/52 y SC CIRC 06/16) y no había notificado sus intenciones de pescar kril en el Área de la Convención.

7.18 Algunos miembros recordaron que por lo menos un barco de bandera de Vanuatu había pescado kril en el Área de la Convención en el pasado, y que dicho país no había cumplido con los requisitos de presentación de datos de la CCRVMA.

7.19 La Comisión expresó preocupación en general sobre este hecho, y varios miembros reiteraron su opinión de que las Partes contratantes debían abstenerse de pescar en el Área de la Convención hasta que fueran miembros de pleno derecho de la Comisión.

7.20 Asimismo, la Comisión estuvo de acuerdo en que se debía señalar a la atención de Vanuatu, urgentemente, las siguientes preguntas expuestas por SCIC (anexo 5, párrafo 7.4):

- i) ¿Cuál de los dos registros de barcos de Vanuatu se utilizó para registrar los grandes arrastreros mencionados en la correspondencia recibida de ese país: el registro de barcos nacionales o el de barcos de propiedad extranjera?
- ii) ¿Ejerce Vanuatu control total como Estado del pabellón sobre las actividades de estos barcos? y ¿Dónde están situados o pescando actualmente estos barcos?
- iii) ¿Qué puertos se utilizarían para desembarcar la captura?

7.21 La Comisión consideró nueva información de Vanuatu que incluía los detalles de cuatro barcos que se planeaba utilizar para la pesca de kril en el Área de la Convención durante la temporada 2006/07 (CCAMLR-XXV/BG/52 y su apéndice).

7.22 La Comisión manifestó su preocupación por la notificación de Vanuatu en lo que respecta a la gestión misma de la notificación como a su contenido. La Comisión indicó que la notificación indicaba que se emplearía un barco que utiliza el sistema de pesca continua.

La Comisión también señaló que Vanuatu había informado al Secretario Ejecutivo que tenía intenciones de pescar en el Área 48, aunque las notificaciones individuales de los barcos indicaban que proyectaban explotar las Áreas 58 y 88, y que otro barco indicó que pescaría en el Área de la Convención en general.

7.23 La Comisión estuvo de acuerdo en que este asunto debía ser resuelto a la mayor brevedad.

7.24 La Comisión también notó que no habían medidas de conservación relacionadas con la pesca de kril en el Área 88 y en general estuvo de acuerdo en que se debía dar consideración a estas medidas en CCAMLR-XXVI.

7.25 Se solicitó que la Secretaría que ponga en contacto con Vanuatu para expresarle la preocupación de la Comisión, y solicitarle específicamente que considere hacerse miembro de la Comisión. Varios miembros recomendaron además que se pida a Vanuatu el retiro de sus barcos de la pesquería hasta que se haya hecho miembro de la Comisión, o que, por lo menos, se asegure de que sus barcos faenen en el Área 48 solamente.

7.26 Argentina le recordó a la Comisión que cualquier carta que se envíe a Vanuatu debía dejar en claro que Vanuatu no podía convertirse automáticamente en miembro de la Comisión, sino que su solicitud sería tratada por la Comisión de acuerdo con el artículo VII.2.

7.27 Rusia señaló a la atención de la Comisión el hecho de que uno de los barcos notificados por Vanuatu, el *Torshovdi*, utilizaba el sistema de pesca continua. Este barco era mucho más grande y más potente que el *Atlantic Navigator* y el *Saga Sea*, que utilizaban el mismo sistema. Rusia le recordó a la Comisión que el Comité Científico ya había expresado su preocupación por el impacto potencial de este método de pesca en varios componentes del ecosistema y la persistente falta de datos científicos y de pesca para evaluar dicho impacto. En el pasado el *Atlantic Navigator* operó bajo la bandera de Vanuatu. Rusia indicó que la Comisión ya había expresado sus dudas acerca de la capacidad de Vanuatu de ejercer pleno control sobre los barcos que enarbolan su pabellón. Parece ser que la situación que la Comisión enfrenta ahora podría describirse como uso de banderas de conveniencia.

7.28 Estados Unidos indicó que se debía pedir a Vanuatu que aceptara observadores internacionales a bordo de sus barcos de pesca de kril.

7.29 Rusia sugirió que la Comisión trate las notificaciones de pesca de kril con el método de pesca continua como una notificación de pesquería exploratoria, es decir, de conformidad con la Medida de Conservación 21-02 y, en particular, se debía incluir la designación obligatoria de observadores científicos internacionales. Además, Rusia sugirió que la Comisión preparara y adoptara una medida que prohíba la pesca en el Área de la Convención por parte de barcos que enarbolan banderas de conveniencia.

#### Procedimiento de evaluación del cumplimiento

7.30 La Comisión aprobó el mandato para un grupo intersesional establecido por SCIC con el objeto de considerar nuevos elementos de cumplimiento identificados por la Secretaría (CCAMLR-XXV/37 y SCIC-06/10). Esto incluía la formulación de criterios para la evaluación del cumplimiento y un modelo estándar para examinar el procedimiento de

evaluación que se pudiera utilizar sistemáticamente para evaluar el cumplimiento de las medidas de conservación vigentes por parte de los barcos. La Comisión observó que el grupo sería coordinado por la Vicepresidenta de SCIC, Sra. T. Akkers (Sudáfrica).

## SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE *DISSOSTICHUS* SPP.

8.1 De conformidad con las recomendaciones de SCIC, la Comisión señaló que la República Popular China había expresado que consideraría favorablemente la realización de una consulta interna sobre la participación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong en el SDC. Mientras tanto, cualquier asunto concerniente al comercio de austromerluza deberá ser remitido a las autoridades de la República Popular China en Pekín (CCAMLR-XXV, anexo 5, párrafo 4.3).

8.2 Al considerar esta información, la Comisión expresó que esperaba que la República Popular China facilitara la participación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong en el SDC en el futuro.

8.3. La Comisión aprobó las recomendaciones del SCAF y del grupo de revisión del Fondo del SDC sobre el gasto de 29 260 AUD del Fondo del SDC en 2007 para mejorar aún más el sitio web del SDC-E como se describe en el documento CCAMLR-XXV/34, y las recomendaciones adicionales posteriores de Francia.

8.4 Francia recordó a la Comisión que había presentado varios comentarios más en relación con la labor que se deberá realizar para mejorar el software del SDC-E, que serían tomados en cuenta cuando comenzara el proyecto. Francia expresó también que estaba dispuesta a participar en cualquier labor relacionada con el SDC-E durante el período entre sesiones.

## PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN

### Nivel actual de la pesca INDNR

9.1 La Comisión tomó nota de la siguiente información proporcionada por SCIC (anexo 5, párrafos 2.2 al 2.4):

- i) la captura INDNR total de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención durante la temporada 2005/06 ha sido estimada en 3 080 toneladas;
- ii) la captura INDNR total estimada ha disminuido en los últimos tres años, aunque ha aumentado en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.b; las capturas INDNR de estas divisiones representaron casi un 90% de toda la captura INDNR del Área de la Convención;
- iii) se ha notificado la presencia de unos 13 barcos de pesca INDNR que operan regularmente en la División 58.4.3b (Banco BANZARE).

9.2 La Comisión respaldó la recomendación de SCIC de que los miembros intensifiquen su vigilancia en el Área de la Convención, y en particular en las áreas aludidas en el párrafo 9.1(ii).

#### Método para calcular la captura INDNR

9.3 La Comisión observó que JAG había desarrollado un nuevo método para estimar la captura INDNR que fue considerado por SCIC y por el Comité Científico (anexo 5, párrafo 2.17; SC-CAMLR-XXV, párrafos 11.12 al 11.14). Una vez finalizado y probado, el método proporcionaría estimaciones de la captura de la pesca INDNR al WG-FSA, que tomarán en cuenta todo el rango de la incertidumbre inherente a ese tipo de estimaciones.

9.4 También señaló que WG-FSA había realizado una prueba preliminar de esta nueva metodología (SC-CAMLR-XXV, anexo 5, párrafos 8.14 y 8.15) y que el propósito de la matriz elaborada por JAG es determinar el nivel de fiabilidad de un informe de actividad INDNR cuando se estiman dichas capturas (anexo 6, párrafo 4.4).

9.5 La Comisión observó además que esta matriz había sido revisada posteriormente por SCIC (anexo 5, párrafo 2.20). Pidió a la Secretaría que probara tanto la matriz revisada por JAG como la revisada por SCIC para comparar los resultados.

9.6 En respuesta a una recomendación de aumentar la cobertura de vigilancia (anexo 5, párrafo 3.37), SCIC había propuesto una enmienda a la Medida de Conservación 10-02 a fin de incluir una cláusula para exigir que los barcos de pesca autorizados informen los avistamientos de otros barcos de pesca y de apoyo dentro del Área de la Convención (véase el párrafo 12.9).

9.7 Uno de los coordinadores de JAG, Dr. D. Agnew (RU), informó a la Comisión que todos los puntos planteados en el informe del JAG y sus recomendaciones habían sido presentados a SCIC y al Comité Científico para su consideración. Si bien la Comisión había considerado el asesoramiento y las recomendaciones recibidas de ambos órganos, aún no había considerado la recomendación sobre el futuro del grupo JAG o sobre la organización de su trabajo en el futuro (anexo 6, párrafos 7.3 y 7.4).

9.8 JAG había informado que no estimaba necesario sostener reuniones en forma periódica. Sin embargo, había recomendado que, en el futuro, la celebración de sus reuniones estuviese supeditada a los resultados de las tareas específicas o de la labor que le ha sido encomendada por SCIC, WG-FSA y la Secretaría. Sobre la base de dicha labor, la Comisión podría estimar necesario convocar una reunión de JAG cuando fuese necesario, quizás en unos tres a cinco años más.

9.9 JAG también recomendó que, por ahora, no se necesita hacer modificaciones a su cometido, y que cualquier revisión del mismo deberá ser realizada de la manera prescrita por la Comisión y cuando ésta decida volver a convocar el grupo.

9.10 La Comisión aprobó ambas recomendaciones de JAG, es decir, en relación con el trabajo futuro y cualquier revisión de su mandato.

## Listas de barcos de pesca INDNR

9.11 La Comisión consideró el asesoramiento de SCIC y convino en:

- i) aprobar la Lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PNC de 2006 proporcionada por SCIC;
- ii) borrar de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC de 2005 al barco de pabellón ruso *Muravyev Amurskiy* (ex *Sea Storm* con pabellón de Guinea Ecuatorial);
- iii) trasladar tres barcos de pabellón de la República Popular China, *North Ocean*, *East Ocean* y *South Ocean* de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC a la Lista aprobada de barcos de pesca INDNR-PC, en vista de que el Estado del pabellón ha adquirido recientemente la condición de Parte contratante.

9.12 Durante las deliberaciones de la Comisión, la República Popular China recordó a la Comisión la declaración que había hecho en SCIC (anexo 5, párrafo 4.3) y las notas sobre sus barcos que aparecen a pie de página en los apéndices IV y V del informe de SCIC.

9.13 Tras la decisión de la Comisión, la República Popular China expresó su pesar por el hecho de que cuatro barcos de su pabellón habían sido incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR y aseguró a la Comisión que no escatimaría esfuerzos en el futuro para cumplir con sus obligaciones de conformidad con la CCRVMA.

9.14 Argentina señaló a la atención de la Comisión el hecho de que, a no ser que se presenten suficientes pruebas de lo contrario, al decidir la inclusión de un barco en una lista de barcos de pesca INDNR se debiera dar la debida consideración a la declaración oficial de un Estado del pabellón ante una reunión de la Comisión.

9.15 Australia y la Comunidad Europea recibieron con beneplácito la declaración de la República Popular China en relación con su intención de cumplir plenamente con las medidas de la CCRVMA. La Comunidad Europea expresó su confianza de que la República Popular China podría lograr estos objetivos y estaría en condiciones de rectificar su situación en el futuro.

9.16 La Comisión tomó nota del informe de SCIC de que no había podido remitir una Lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PC para que fuera aprobada por la Comisión. Si bien SCIC había acordado que el barco de pabellón de la República Popular China *West Ocean* debía ser incluido en la Lista propuesta, no había podido llegar a un consenso en cuanto a la inclusión del barco de pabellón ruso *Volna*. Por lo tanto, SCIC había remitido la Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC a la Comisión para una consideración más detallada.

9.17 Rusia hizo la siguiente declaración en relación con la Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC:

“La Delegación de la Federación Rusa desea felicitar a la Comisión y a sus Comités por su productiva labor dedicada a la conservación y utilización racional de los recursos vivos marinos de la Antártida. Las decisiones de la Comisión han sido siempre imparciales y se han basado en una consideración equilibrada de las distintas opiniones de las Partes.

En su calidad de Parte de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de 1980, la Federación Rusa ha cumplido a conciencia con sus obligaciones en virtud de la Convención por más de 25 años. Consideramos que el tema de la protección del medio ambiente y mantención de la integridad de los ecosistemas de los mares antárticos es de suma importancia. Nuestro país siempre ha apoyado los esfuerzos de la CCRVMA en la lucha contra la pesca INDNR. Por consiguiente, estamos especialmente preocupados por la situación actual del barco *Volna* de pabellón ruso.

La delegación rusa opina que el tema de la inclusión del barco de pesca ruso *Volna* en la lista de barcos de pesca INDNR desde el comienzo ha sido tergiversado. Del 22 de enero al 2 de febrero de 2006 el *Volna* estuvo pescando austromerluza antártica en las UIPE 881L y 881K de conformidad con la Medida de Conservación 41-09. Nos ha sorprendido que el caso, que no se basa en ninguna infracción clara de las medidas de conservación, haya causado tanta preocupación a algunas Partes.

En primer lugar, lo que suscita mayor atención es el hecho de que la información presentada por el Reino Unido en relación con el *Volna* no fue obtenida de conformidad con el Sistema de Inspección de la CCRVMA. No obstante, a fin de investigar el incidente de la entrada del *Volna* a la UIPE 882A que estaba cerrada a la pesca, la Agencia Federal de Pesquerías estableció una comisión especial que analizó detalladamente las circunstancias y los documentos del caso.

Una comparación de los datos de seguimiento por satélite y las coordenadas del calado de los palangres indicó que el *Volna*, mientras estaba operando en las UIPE 881L y 881K, entró en varias ocasiones en la UIPE 882A, que estaba cerrada a la pesca. Estas entradas fueron cortas y se produjeron cuando el barco tuvo que maniobrar para acercarse al punto de partida para comenzar el calado del palangre. Durante el período antes mencionado, el *Volna* caló 13 palangres en total. Más aún, ninguna parte del palangre fue calado dentro de la UIPE 881A. Sin embargo, algunos palangres fueron empujados por la corriente desde el lugar donde fueron calados y uno se rompió perdiéndose parte de él, encontrándose éste posteriormente en la UIPE adyacente 882A que estaba cerrada a la pesca.

La deriva de los artes, así como su rotura y pérdida, son hechos muy comunes en las pesquerías, en particular, cuando los palangres se calan a profundidades de más de 1 000 m, como es el caso de la pesquería de austromerluza antártica. Si el fondo es rocoso, puede causar la rotura del palangre, y las corrientes de fondo, las corrientes producidas por las mareas o el hielo a la deriva pueden producir la deriva. La comisión especial analizó la carta hidrográfica de las corrientes del Mar de Ross basada en los datos recopilados durante la campaña de investigación oceanográfica rusa en la Antártida y resumidos en la publicación “Fluctuaciones climáticas y Ecosistema Marino Antártico” (V. Maslennikov, 2003). De acuerdo con esta carta, la circulación de las aguas en el Mar de Ross está dominada por un giro ciclónico, cuyo límite norte se sitúa sobre el borde interior de la plataforma continental y fluye en dirección sureste. Dentro de las áreas individuales (UIPE), el sistema general de corrientes se combina con fuertes corrientes producidas por las mareas, que a su vez están influenciadas por la topografía del fondo.

Después de analizadas las características hidrológicas del Mar de Ross, la comisión rusa llegó a la conclusión de que los palangres de fondo calados por el *Volna* podían por cierto, haber sido arrastrados grandes distancias por las corrientes. La comisión rusa reconoció que la deriva del palangre calado por el *Volna*, de la UIPE 881L a la UIPE 882A cerrada a la pesca, había ocurrido por razones de fuerza mayor.

La delegación rusa quisiera señalar a la atención de la CCRVMA el hecho de que no existe en la actualidad ninguna medida de conservación en vigor en relación con la conducta de los barcos en caso de que un arte de pesca calado en una área abierta a la pesca sea empujado por las corrientes a un área cerrada a la pesca. En este caso, que no está contemplado en una medida de conservación, el capitán del *Volna* se guió por su sentido común y decidió virar el palangre que se había perdido.

En nuestra opinión, las acciones del capitán del *Volna* conllevaron cierto grado de riesgo al calar los palangres cerca del límite de la UIPE 882A, que estaba cerrada a la pesca, pero se justificaron en lo que se refiere al virado del palangre que había sido empujado a la UIPE en cuestión. El abandono del arte en la UIPE 882A habría tenido efectos mucho más negativos en el ecosistema marino que su recuperación, ya que el palangre perdido habría contribuido a la “pesca fantasma” indefinidamente en el ecosistema. La decisión de no recuperar el palangre perdido, o parte del mismo, podría ser considerado como un incumplimiento de la obligación de conservar los recursos vivos marinos.

Estimamos que las declaraciones verbales y escritas de algunas Partes durante las deliberaciones de SCIC no proporcionan pruebas para clasificar las acciones del *Volna* en el Área de la Convención como pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

La delegación rusa opina que los intentos de algunas Partes de incluir el *Volna* en la Lista de barcos de pesca INDNR no tienen fundamento y son subjetivos. Suponemos que sólo se pueden imponer sanciones por pesca INDNR cuando se ha podido establecer a ciencia cierta que un barco no cumplió con las disposiciones de la Convención de 1980 o con las medidas de conservación, al punto que sus acciones debilitan la efectividad del sistema de la CCRVMA.

El caso del *Volna* debe considerarse en el marco de la evaluación del cumplimiento de las medidas de conservación por parte de un barco, y no como una investigación de sus acciones para determinar si contienen elementos de pesca INDNR. Es lamentable que se haya perdido la oportunidad de sostener discusiones constructivas y de desarrollar criterios objetivos para la evaluación del cumplimiento de las medidas de conservación en la interpretación de las acciones del *Volna* y del *Argos Georgia* presentada a SCIC.

La Delegación de la Federación Rusa tiene confianza en que la CCRVMA toma sus decisiones tras una consideración exhaustiva de los hechos presentados, tomando en cuenta los análisis objetivos e imparciales de hechos fidedignos”.

9.18 En respuesta, el Reino Unido comentó que era muy lamentable que otra vez un miembro de la CCRVMA - la Federación Rusa - había bloqueado el consenso sobre la inclusión de uno de sus propios barcos en una lista negra. Rusia parecía estar rechazando su propio conocimiento de las actividades ilegales del *Volna*.

9.19 El Reino Unido rechazó la declaración de Rusia de que había obedecido a conciencia el Reglamento de la Comisión en sus veinticinco años de existencia. El Reino Unido recordó la situación ocurrida tres años atrás en CCAMLR-XXII cuando Rusia, a pesar de haber pruebas convincentes, había rehusado categóricamente la inclusión de sus barcos *Strela* y *Zarya* en la lista negra de conformidad con la Medida de Conservación 10-06. La situación actual era una reiteración muy desafortunada de lo ocurrido en ese entonces.

9.20 El Reino Unido rechazó la noción de que los procedimientos del Sistema de Inspección no habían sido cumplidos. El asunto del *Volna* no tenía nada que ver con ese sistema. Por el contrario, se habían cumplido estrictamente todos los procedimientos pertinentes a la notificación dispuestos en los párrafos 2 y 3 de la Medida de Conservación 10-06. El caso del *Volna* era insólito porque la Comisión y SCIC dispusieron de más información y datos detallados sobre las actividades ilegales de este barco en particular que para ningún otro barco. Desde cualquier punto de vista que se miren estas pruebas, la única conclusión lógica a la que se podía llegar es que el *Volna* estaba en efecto pescando de manera ilegal y debería ser puesto en la lista de barcos de pesca INDNR de las Partes contratantes.

9.21 En vista de la información convincente sobre las actividades del *Volna*, la lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC debía ser ahora aprobada. Reconociendo la importancia de la toma de decisiones por consenso, el Reino Unido exhortó a la Comisión a actuar de manera que pudiera progresar en este asunto.

9.22 Por último, el Reino Unido opinaba que el intento de Rusia de involucrar al *Argos Georgia* en este debate quedaba totalmente fuera de lugar.

9.23 Nueva Zelanda opinó que la declaración de Rusia era lamentable, aunque no inesperada. Las pruebas de que el *Volna* había realizado actividades de pesca ilegal dentro de la Subárea 88.1 entre el 22 de enero y el 1º de febrero de 2006 eran abrumadoras y convincentes.

9.24 En opinión de Nueva Zelanda, jamás había habido un caso más evidente de pesca INDNR presentado a la Comisión, ya sea en relación con la lista de barcos de pesca INDNR-PC o INDNR-PNC. Las pruebas incluyeron las posiciones del VMS para el *Volna* que demostraban que había permanecido dentro de la UIPE 882A por casi la mitad del período entre el 22 de enero y el 1º de febrero de 2006, y que había estado llevando a cabo maniobras que se parecían más a operaciones de pesca que a la búsqueda de un palangre fantasma a la deriva.

9.25 Nueva Zelanda deseaba dejar en claro que consideraba que el *Volna* satisfacía el criterio de inclusión en la lista de barcos de pesca INDNR-PC, y que trataría al barco como tal.

9.26 Nueva Zelanda expresó particular preocupación ante el hecho de que Rusia había incluido al *Volna* en su notificación de pesquerías exploratorias en las Subáreas 88.1 y 88.2 para la temporada 2006/07.

9.27 Finalmente, Nueva Zelanda pidió a la Delegación de Rusia que no se opusiera a la aprobación por consenso de la lista de barcos de pesca INDNR-PC.

9.28 Australia señaló que sus expertos habían concluido que los datos proporcionados a SCIC indicaban claramente que el *Volna* había contravenido las medidas de la CCRVMA, indicando que había generado 49 informes de contacto cada 4 horas (polls o cómputos de VMS) durante un período de 10 días en la UIPE 882A, cerrada a la pesca, en comparación con 52 cómputos para un período de 12 días en la UIPE 881L adyacente abierta a la pesca. Australia indicó también que había incongruencias entre los datos del VMS y los datos en escala fina proporcionados para el mismo período pero señaló que los datos del VMS, que deben ser considerados más fidedignos, apuntaban a operaciones de pesca y no a la recuperación de un palangre perdido. Australia opinó que el barco cumplía con el criterio de inclusión en la lista de barcos de pesca INDNR.

9.29 La Comunidad Europea también apoyó la propuesta del Reino Unido (párrafo 9.21) y observó que se había presentado una cantidad extraordinaria de pruebas. Si bien la Comunidad Europea respetaba la regla de consenso, opinó que se requerían soluciones nuevas y mejoradas con respecto a la aprobación de las listas de barcos de pesca INDNR de conformidad con la Medida de Conservación 10-06.

9.30 Francia expresó su pesar ante el hecho de que el debate sobre la inclusión del *Volna* en la lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC se hubiera remontado a las discusiones de la Comisión de tres años atrás sobre varios barcos, ya que este tipo de discusión da la triste impresión de que no se ha progresado en absoluto desde entonces.

9.31 Francia indicó que todas las delegaciones, con excepción de una, estaban convencidas de que el *Volna* había estado efectuando actividades de pesca ilegal. Francia especificó que este caso se trataba de la conducta de un barco, y no de un gobierno. Francia lamentaba que este Estado rehusara a reconocer el comportamiento delincuente del barco y de los operadores involucrados, ya que ninguna Parte está libre de tener “ovejas negras” entre los barcos de su pabellón.

9.32 Francia apoyó a continuación la moción de mantener el *Volna* en la lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC. Apoyó también la propuesta del Reino Unido de que ningún barco debe ser eliminado de la lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC excepto por consenso.

9.33 Estados Unidos informó que había considerado ambas versiones cuidadosamente y había concluido que las pruebas de que el *Volna* había participado en actividades INDNR eran contundentes. Expresó pesar ante el hecho de que Rusia no había estado de acuerdo en incluir el barco en la lista de barcos de pesca INDNR, y observó que la práctica de algunos miembros de proteger los barcos de su pabellón era inapropiada y menoscababa de los objetivos de la Convención.

9.34 Rusia informó a la Comisión que había cooperado voluntariamente con SCIC al proporcionar todos los datos solicitados y que la insinuación de que Rusia estaba protegiendo a su barco no tenía fundamentos y no servía de nada. Rusia indicó que sus acciones en relación con el *Volna* se basaban en un informe preparado por una comisión gubernamental especial que había sido establecida para investigar el caso. Rusia reiteró que había cumplido con todas las medidas de la CCRVMA desde 1980 y opinó que la única diferencia entre sus barcos y los barcos de otros era que los barcos rusos habían sido detectados y otros barcos no. Asimismo, recordó a la Comisión que anteriormente no se había considerado la inclusión del *Volna* en una lista de barcos de pesca INDNR.

9.35 Como cuestión de procedimiento, el Reino Unido objetó con respecto al intento de Rusia de mencionar materias que no tienen ninguna importancia para el punto de la agenda en discusión. El Reino Unido recordó que la Presidenta de SCIC había dictaminado en tres ocasiones que los temas referentes al *Argos Georgia* no eran pertinentes a la composición de la lista de barcos de pesca INDNR-PC.

9.36 El Reino Unido reiteró que en relación con el *Volna*, la Comisión se enfrentaba a una situación en la cual un barco había sido sorprendido *in fraganti* pescando ilegalmente en un área cerrada a la pesca (UIPE 882A). Ese era el hecho primordial basado en el cual el *Volna* debía ser incluido en la lista de barcos de pesca INDNR. El hecho de que Rusia defendiera las acciones de este barco sugiriendo que estaba inocentemente recuperando un palangre que había sido arrastrado inadvertidamente por la deriva de corriente a la UIPE 882A era inaceptable y poco convincente. El Reino Unido rechazó esta explicación. Lo que estaba claro de los registros de VMS sobre la posición del *Volna* era que el barco había estado de 8 a 10 días en la UIPE 882A. Los gráficos de posición del VMS apuntaban a un barco pescando activamente, y por lo tanto actuando de manera ilegal. Si a esto se suma la información detallada sobre la acción de desechar deliberadamente restos de pescado y captura secundaria, el Reino Unido sólo puede ver actividades de un barco con el pabellón de un Estado miembro que no demuestran consideración alguna hacia las obligaciones adoptadas por esta Comisión.

9.37 El Reino Unido opinaba que si Rusia nuevamente optaba por bloquear el consenso en relación con la Medida de Conservación 10-06, estaría enviando un mensaje muy negativo al público en general en lo que se refiere a la capacidad de la CCRVMA para tratar el problema de los barcos de pesca ilegal. En este caso, el barco en cuestión lleva la bandera de una Parte contratante. El Reino Unido recalcó que si los miembros de la Comisión no estaban dispuestos a encarar su responsabilidad moral en virtud de la Medida de Conservación 10-06, entonces la medida contenía graves fallas. Sus disposiciones estaban siendo mutiladas por las acciones irresponsables de una Parte. El Reino Unido opinaba que la Comisión tendría que reconsiderar, como asunto de urgencia, si quedaba ahora siquiera una apariencia de efectividad en la gestión del problema de los barcos de pesca INDNR de las Partes contratantes.

9.38 La delegación rusa indicó que la posición de la Federación Rusa en relación con el *Volna* no ha cambiado. No obstante, la Federación Rusa indicó que durante las deliberaciones de la Comisión había recibido información adicional con respecto a las actividades del *Volna* y que deseaba revisar la información presentada por varias delegaciones. Dicha información incluía registros de VMS del *Volna* durante todo el período entre el 22 de enero y el 1º de febrero de 2006, datos de lance por lance de los palangres calados por el *Volna* durante dicho período, y análisis de las condiciones oceanográficas, del hielo marino en el área y de la composición de la captura secundaria declarada por el *Volna* y por otros barcos. La Federación Rusa indicó que sus autoridades pesqueras tomarán en cuenta esta información para determinar si se emitirán o no licencias de pesca para el *Volna* para la temporada 2006/07.

9.39 Rusia, reconociendo el inicio inminente de la próxima temporada de pesca, indicó que comunicaría a su debido tiempo a la Comisión las acciones que tomará para resolver esta cuestión de manera aceptable.

9.40 En vista de ello, la Comisión decidió aplazar su decisión con respecto a la inclusión del *Volna* en la Lista de barcos INDNR hasta CCAMLR-XXVI, o antes de dicha reunión.

9.41 Si bien por lo general la Comisión estuvo de acuerdo con este compromiso, algunos miembros hicieron varias observaciones que se describen en los siguientes párrafos.

9.42 El Reino Unido indicó que aceptaría el compromiso como se describe en el párrafo 9.38, y que la cuestión del estatus del *Volna* quedará pendiente ante la Comisión. El Reino Unido estimó que la respuesta de Rusia no debía demorar puesto que la temporada de pesca de las pesquerías exploratorias comenzaba el 1° de diciembre de 2006.

9.43 El Reino Unido indicó que mientras la Comisión no reciba una solución aceptable de parte de Rusia, seguirá considerando al *Volna* como un barco de pesca INDNR. El Reino Unido considerará todas las medidas disponibles en virtud de su legislación nacional y del derecho internacional para negar servicios al *Volna* y para impedir que reciba apoyo para sus actividades de pesca INDNR.

9.44 El Reino Unido añadió que si esta cuestión no se resolvía satisfactoriamente antes de XXX-RCTA, propondría un voto de censura en contra de Rusia durante la reunión consultiva.

9.45 Nueva Zelanda exhortó a Rusia a no dar autorización al *Volna* para que participe en las pesquerías exploratorias de la CCRVMA en vista de las pruebas evidentes de que el barco había realizado operaciones de pesca ilegales en el UIPE 882A en la temporada previa. Nueva Zelanda opina que si se otorga una licencia de pesca al *Volna* se cuestionará la credibilidad de la Comisión y por ende la del Sistema del Tratado Antártico, del que la CCRVMA es parte integral. Por consiguiente, se reservaba el derecho a plantear nuevamente el tema en la XXX-RCTA que será celebrada en mayo próximo en Nueva Delhi, India.

9.46 Australia apoyó los puntos de vista expresados por Nueva Zelanda.

9.47 Italia reiteró su deseo de llegar a una solución lo antes posible, dado que se está arriesgando mucho en un asunto de suma importancia para la credibilidad y la buena imagen de la CCRVMA. Italia por lo tanto esperaba que Rusia pudiera entregar la ayuda necesaria para encontrar una solución responsable y satisfactoria lo más rápidamente posible.

9.48 La Comunidad Europea expresó su seria preocupación por el caso del *Volna*. La Delegación de la Comunidad Europea reiteró su insatisfacción ante el compromiso logrado.

9.49 La Comunidad Europea expresó que compartía las opiniones de las demás delegaciones que se habían pronunciado, excepto Rusia, sobre la Lista de barcos de pesca INDNR de las Partes contratantes y la inclusión del *Volna* en dicha lista. A la vez, la Delegación de la Comunidad Europea señaló a la atención de los miembros de la CCRVMA la urgente necesidad de mejorar el funcionamiento y efectividad de los procedimientos contenidos en la Medida de Conservación 10-06 relativa a la Lista de barcos INDNR-PC, para evitar que un miembro que tenga intereses en este asunto pueda restarle autoridad al proceso decisorio de la Comisión al bloquear el consenso.

9.50 Sudáfrica señaló que aceptaba el compromiso negociado, sin embargo, al igual que Australia y Nueva Zelanda, Sudáfrica recomienda encarecidamente que se dé prioridad a la resolución del estatus del *Volna* dada su importancia para la aplicación efectiva de la Convención y de las medidas de conservación asociadas. También indicó que se reservaba sus derechos en lo que concierne a dar acceso al *Volna* a servicios portuarios en el futuro, si su estatus no se resuelve.

9.51 Rusia recalcó que el consenso logrado con respecto al *Volna* no significa necesariamente que su licencia de pesca será revocada. Rusia reiteró además que la delegación rusa no estaba en condiciones de comprometerse a plazos exactos o a medidas con respecto al *Volna*, pero indicó que presentaría sus resultados a su debido tiempo ya que se requeriría un estudio adicional del asunto de acuerdo con sus procedimientos internos. Una vez que éstos fueran finalizados, la Comisión sería informada. Rusia resumió su posición actual en el sentido que continuaba convencida de que el *Volna* no debía ser incluido en la Lista de barcos INDNR en este momento.

9.52 La Comisión agradeció a Noruega por su mediación en las deliberaciones sobre este asunto.

9.53 La Comisión aprobó la Lista final de barcos INDNR de las Partes contratantes para 2006 (anexo 7) y, como resultado, el barco de pabellón de la República Popular China *West Ocean* fue agregado a la lista combinada de barcos INDNR de todos los años. El asunto del *Volna* permanecerá pendiente ante la Comisión hasta CCAMLR-XXVI.

## SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

10.1 Se designaron observadores de la CCRVMA y observadores nacionales en todos los barcos de pesca de peces y en algunos barcos de pesca de kril en el Área de la Convención durante la temporada de pesca 2005/06 (SC-CCAMLR-XXV, anexo 5, párrafos 2.1 al 2.4).

10.2 La Comisión tomó nota del asesoramiento brindado por el Comité Científico y por SCIC en lo que se refiere a la implementación y perfeccionamiento del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (anexo 5, párrafos 5.1 al 5.14; SC-CAMLR-XXV, párrafo 2.5).

10.3 La mayoría de los miembros notaron la importancia de efectuar programas de observación de acuerdo con el sistema de la CCRVMA en todos los barcos de pesca de kril que operan en el Área de la Convención (véanse también las discusiones en los párrafos 4.24 y 4.27 al 4.32).

10.4 Japón, con el apoyo de la República de Corea, reiteró su posición acerca de la asignación de observadores a bordo de los barcos de pesca de kril (anexo 5, párrafo 5.4). Tomando nota que actualmente había un arrastrero de kril japonés operando en el Área de la Convención, remarcó que seguía proporcionando datos y que la tasa de mortalidad de aves y mamíferos marinos en la última temporada de pesca había sido cero gracias a las medidas de mitigación utilizadas y a la baja velocidad de arrastre. Japón también informó que ya estaba preparado para recibir observadores científicos internacionales a bordo de sus barcos de pesca de kril, y que la designación de dichos observadores debía hacerse conforme con los acuerdos bilaterales entre los Estados del pabellón y los Estados designantes.

10.5 La conclusión de la Comisión en relación con los dos párrafos anteriores figura en el párrafo 4.30.

10.6 La Comisión tomó nota de que el Comité Científico había identificado diversas incoherencias en los datos de observación, y otros asuntos relacionados con los programas de observación realizados de acuerdo con el sistema de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXV, párrafo 2.10).

10.7 En particular, consideró la recomendación del Comité Científico, como fuera apoyada por SCIC (anexo 5, párrafo 5.10), para revisar, según procediera, el anexo C de la Medida de Conservación 41-01, a fin de aclarar las funciones y responsabilidades de los barcos y de los observadores durante los programas de marcado (véase el párrafo 12.43).

10.8 La Comisión respaldó la propuesta del Comité Científico de encargar a la Secretaría que estudie el mejor procedimiento para llevar a cabo la capacitación teórica y práctica del observador científico, y desarrolle un enfoque para asegurar un estándar común en dicha educación (SC-CAMLR-XXV, párrafo 2.11).

10.9 Australia apoyó totalmente esta propuesta y ofreció su asistencia a la Secretaría.

10.10 Brasil informó a la Comisión que ha establecido un programa de capacitación para los observadores científicos a bordo de los barcos de pesca en el Área de la Convención.

10.11 La Comisión indicó que el Comité Científico había identificado la necesidad de revisar las prioridades de observación científica para asegurar que lo que se espera de los observadores sea factible (SC-CAMLR-XXV, párrafo 2.21). La Comisión notó que el Comité Científico había pedido que los coordinadores de sus grupos de trabajo iniciaran las discusiones pertinentes para examinar las prioridades del programa de observación científica y formularan asesoramiento sobre este tema el próximo año.

## PESQUERÍAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS

### Pesquerías nuevas y exploratorias en 2005/06

11.1 En su última reunión, la Comisión aprobó la realización de siete pesquerías de palangre exploratorias de *Dissostichus* spp. en la temporada 2005/06 (CCAMLR-XXIV, párrafo 10.4; Medidas de Conservación 41-04, 41-05, 41-06, 41-07, 41-09, 41-10 y 41-11). Estas pesquerías exploratorias se realizaron en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b. La captura total declarada de *Dissostichus* spp. fue de 4 592 toneladas (SC-CAMLR-XXV, anexo 5, tabla 9).

### Notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en la temporada 2006/07

11.2 Doce miembros presentaron notificaciones de pesquerías de palangre exploratorias para la temporada 2006/07 dirigidas a *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b, adjuntando el pago correspondiente. No se presentaron notificaciones de pesquerías nuevas, ni para la pesca en áreas cerradas (SC-CAMLR-XXV, anexo 5, tabla 5).

11.3 La Comisión observó que el Comité Científico no trató de determinar si todas las notificaciones mencionadas en el párrafo 11.2 cumplían con los requisitos del sistema de notificación dispuesto en la Medida de Conservación 21-02.

11.4 Reconoció que el Comité Científico había logrado avanzar considerablemente en la evaluación de los stocks de *Dissostichus* spp. de las Subáreas 88.1 y 88.2 y en la formulación del asesoramiento de ordenación correspondiente. Esto había sido posible por la significativa contribución de resultados de los estudios de marcado de estas pesquerías (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.35 y 4.193 al 4.212).

11.5 La Comisión también notó que el Comité Científico no había podido elaborar asesoramiento de ordenación basado en evaluaciones del rendimiento para las demás pesquerías exploratorias, y por lo tanto no había podido brindar nuevo asesoramiento sobre límites de captura para *Dissostichus* spp. ni para ninguna de las especies de la captura secundaria. Sin embargo, el Comité Científico había formulado asesoramiento general con respecto a las pesquerías exploratorias en las Subáreas 48.6 y 58.4 (Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b).

11.6 La Comisión estuvo de acuerdo en aumentar la tasa de marcado de *Dissostichus* spp. en las pesquerías exploratorias (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.151):

- a un mínimo de tres peces por tonelada, con miras a alcanzar un nivel de 10 peces por tonelada en aquellas UIPE cerradas a la pesca en las Subáreas 88.1 y 88.2 en las cuales se aplica la exención que permite extraer 10 toneladas con fines de investigación, con un solo barco y durante una temporada solamente;
- y a un mínimo de tres peces por tonelada en las pesquerías exploratorias de las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2.

11.7 La Comisión observó que, en relación con las regiones donde habitan ambas especies (*D. eleginoides* y *D. mawsoni*) como la Subárea 48.6, el Comité Científico había considerado la posibilidad de que también se deba aumentar la tasa de marcado actual de un pez por tonelada a tres peces por tonelada para asegurar que se marque un número adecuado de ejemplares de ambas especies (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.158).

11.8 Si bien la mayoría de los miembros estuvieron de acuerdo en que el aumento propuesto de la tasa de marcado en la Subárea 48.6 agilizaría el desarrollo de una evaluación de la pesquería, algunos miembros pidieron que este asunto fuera considerado en más profundidad por el Comité Científico y el WG-FSA en 2007.

11.9 Noruega y Nueva Zelandia informaron a la Comisión que instruirán a sus barcos de pesca que operen en la Subárea 48.6 en 2006/07 que marquen y liberen *Dissostichus* spp. a una razón mínima de tres peces por tonelada de peso fresco capturado. La Comisión agradeció a Noruega y Nueva Zelandia por su iniciativa y exhortó a otros miembros que presentaron notificaciones a tratar de alcanzar una tasa de marcado similar (tres peces por tonelada) en la Subárea 48.6.

11.10 La Comisión notó con preocupación el asesoramiento del Comité Científico con relación a las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en la Subárea 58.4 (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.184 al 4.192).

11.11 La Comisión respaldó las recomendaciones del Comité Científico a fin de:

- dar consideración urgente a la obtención de datos necesarios para las evaluaciones del estado y rendimiento del stock de *D. mawsoni* en el sector del Océano Índico, debido a que (i) no se ha avanzado en las evaluaciones en estas divisiones y (ii) las capturas han aumentado rápidamente en la región;
- que los miembros presenten información sobre la estructura del stock, los parámetros biológicos (p.ej. crecimiento, relación talla–peso, madurez), el reclutamiento y los métodos de evaluación de estos stocks;
- aumentar las tasas de marcado (véase el párrafo 11.6), y que los miembros velen por que todos los peces marcados y liberados registrados estén en buenas condiciones y no hayan sido objeto de depredación por las aves.

11.12 Australia propuso que la pesquería de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3b sea cerrada hasta que se pueda realizar una prospección del stock de *Dissostichus* en esta división y sus resultados sean presentados y analizados por el Comité Científico y el WG-FSA.

11.13 Algunos miembros apoyaron esta propuesta y estuvieron de acuerdo en que la continuación de la pesca por los barcos con licencia para operar en la División 58.4.3b podría resultar en una sobrepesca de *Dissostichus* spp.

11.14 Otros miembros urgieron a la Comisión a que se dedique al establecimiento de medidas adicionales encaminadas a eliminar la pesca INDNR. Más aún, algunos miembros opinaron que la presencia de los barcos de pesca autorizados en la División 58.4.3b, y en otras partes del Área de la Convención, permitía el acopio de datos biológicos sobre *Dissostichus* spp. y de información concreta sobre la pesca INDNR (párrafo 12.9). Además, la presencia de barcos de pesca autorizados en un área podría ayudar a disuadir a los operadores de la pesca INDNR.

11.15 Australia señaló que los últimos incidentes que involucraron barcos de pesca INDNR indicaron que la presencia de barcos autorizados cerca de los barcos de pesca INDNR no tenía un efecto disuasorio ni disminuía las actividades de pesca INDNR. Esto fue demostrado claramente en las ocasiones en que barcos autorizados se vieron acosados por los barcos de pesca INDNR y por el hecho de que en algunas áreas los niveles de pesca INDNR fueron el cuádruple de los niveles de pesca autorizada.

11.16 La Comisión exhortó a los miembros a que consideren otras alternativas para combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención, y en especial en la Subárea 58.4, y estuvo de acuerdo en considerar nuevamente este asunto en CCAMLR-XXVI.

11.17 Australia informó a la Comisión que aumentará su vigilancia en la Subárea 58.4 y que esperaba que todos los miembros siguieran colaborando en las gestiones nacionales e internacionales instituidas para combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención mediante esfuerzos coordinados.

11.18 Francia también comunicó a la Comisión que aumentaría su vigilancia en la región de alta mar situada al sur de las ZEE francesas en la División 58.5.1 y Subárea 58.6.

11.19 La Comisión agradeció a Australia y Francia por sus crecientes esfuerzos por combatir la pesca INDNR en la Subárea 58.4. La Comisión también destacó la labor de vigilancia de Sudáfrica frente a las Islas Príncipe Eduardo y Marion.

11.20 La Comisión decidió mantener los requisitos para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. realizadas en la Subárea 48.6 y Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b.

11.21 La Comisión aprobó el asesoramiento de ordenación del Comité Científico en relación con los stocks de *Dissostichus* spp. de las Subáreas 88.1 y 88.2 (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.204 al 4.211), incluido:

- el establecimiento de un límite de captura de 3 072 toneladas de *Dissostichus* spp. en el Mar de Ross (Subárea 88.1 y Subárea 88.2 UIPE A y B);
- el establecimiento de un límite de captura de 353 toneladas de *Dissostichus* spp. para la UIPE 882E;
- el mantenimiento de los límites de captura actuales de *Dissostichus* spp. en las UIPE 882 C, D, F y G;
- la aplicación del método utilizado el año pasado para asignar los límites de captura para las UIPE de la Subárea 88.1;
- el mantenimiento de la disposición que permite una exención del límite de captura cero y la extracción de 10 toneladas con fines de investigación en todas las UIPE pertinentes de las Subáreas 88.1 y 88.2, a fin de brindar nuevas oportunidades para efectuar estudios y programas de marcado en estas áreas.

11.22 La Comisión observó que la pesca con fines de investigación en las UIPE con límites de captura de cero toneladas a menudo se realiza al final de la temporada de pesca, y puede terminar antes de lo esperado si se alcanza el límite de captura total para la pesquería.

11.23 La Comisión estuvo de acuerdo en que las 10 toneladas extraídas bajo la exención por investigación en las UIPE con un límite de captura de cero toneladas sean restadas del límite de captura total, separándolas de esta manera para que la pesca de investigación pueda ser realizada en cualquier momento dentro de la temporada (véanse también los párrafos 12.56 al 12.62).

11.24 La Comisión también convino en mantener las disposiciones relativas a los estudios científicos como parte de la pesca exploratoria de la Medida de Conservación 41-01. Exhortó a los miembros a presentar oportunamente a la Secretaría los datos biológicos y de marcado.

#### Revisión de las prácticas de pesca potencialmente destructivas

11.25 La Comisión tomó nota de la consideración dada por el Comité Científico a la propuesta de prohibir la pesca con redes de enmalle en alta mar dentro del Área de la Convención. El Comité Científico estuvo de acuerdo en que las redes de enmalle (incluidas las redes de trasmallo) no son selectivas y que si no se utilizan correctamente son capaces de capturar indiscriminadamente la fauna marina que se desplaza por el lugar. Además, si se las

arrastra por el fondo pueden causar daño, y si son descartadas o se pierden, pueden contribuir a la pesca “fantasma” durante mucho tiempo. El Comité Científico estuvo de acuerdo en que era razonable establecer una prohibición provisional de la pesca de altura con redes de enmalle en el Área de la Convención hasta que el Comité Científico haya estudiado el impacto potencial de este arte de pesca en el Área de la Convención y la información haya sido revisada por la Comisión. El Comité Científico también observó que la prohibición temporal propuesta se aplicaría solamente a las pesquerías comerciales, y no a la pesca con fines de investigación (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.212 y 4.213).

11.26 La Comisión respaldó este asesoramiento y convino en establecer una prohibición provisional del uso de redes de enmalle en aguas de altura en el Área de la Convención (párrafos 12.26 y 12.27).

11.27 La Comisión consideró una propuesta de Estados Unidos para abordar el problema de los efectos negativos de la pesca de arrastre de fondo en los ecosistemas oceánicos, y en particular en los ecosistemas marinos vulnerables en el Área de la Convención de la CCRVMA (CCAMLR-XXV/BG/33). Ésta proponía que:

- i) en zonas de alta mar donde existe una OROP con competencia para reglamentar las pesquerías de fondo, esa OROP adoptara las siguientes medidas:
  - a) detener de inmediato la “huella” de la pesca de arrastre de fondo (es decir, prohibiendo su expansión a otras áreas o dentro de la misma área), a no ser que la OROP determinara que dicha expansión no perjudicaría significativamente a los ecosistemas marinos vulnerables;
  - b) erradicara toda la pesca de arrastre para el año 2009, a no ser que la OROP determinara que su continuación no provocaría daños significativos.

11.28 Estados Unidos, junto con otros miembros, indicó su compromiso por resolver el problema de las prácticas de pesca destructivas dentro de las OROP pertinentes, en el seno de las Naciones Unidas y en la CCRVMA. Estados Unidos señaló su deseo de unirse a otros países en el marco de las organizaciones internacionales para eliminar las prácticas de pesca que ponen en peligro las reservas de peces y sus hábitats, y para establecer medidas basadas en información científica fiable para promover prácticas de pesca sostenibles y eliminar gradualmente las prácticas de pesca destructivas.

11.29 La Comisión observó el comentario del Comité Científico en el sentido que en la actualidad la pesca de arrastre de fondo está prohibida en algunas áreas adyacentes al continente antártico (Medidas de Conservación 41-05 y 41-11) y no existen planes de iniciar nuevas operaciones de pesca de arrastre de fondo (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.215 y 4.216).

11.30 La Comisión también recordó su deseo de mitigar los efectos de la pesca en el Área de la Convención y que las medidas de conservación para las pesquerías nuevas y exploratorias (Medidas de Conservación 21-01 y 21-02) provean mecanismos para establecer si un método de pesca propuesto podría tener efectos adversos en los recursos vivos marinos antárticos, entre los que se incluyen los siguientes pasos previos a la pesca:

- i) notificación de los planes de pesca;
- ii) estudios científicos de los efectos potenciales de la propuesta para la especie objetivo, las especies de la captura secundaria y el ecosistema (incluidos los hábitats);
- iii) desarrollo de un plan de investigaciones a ser efectuadas por los barcos de pesca para contribuir a las evaluaciones de los límites de captura y de los posibles efectos de la pesca en los stocks, en las especies no objetivo y en el ecosistema;
- iv) establecimiento de límites de captura precautorios para permitir la evaluación del potencial de los recursos y para adquirir información a ser utilizada en la evaluación de las medidas necesarias para el desarrollo posterior de la pesquería;
- v) establecimiento de otras medidas según se requiera, incluidos los cierres espaciales y temporales y límites en el número de barcos, para permitir un desarrollo ordenado de la pesquería;
- vi) poner en práctica medidas de ordenación pertinentes y, de esta manera, lograr sus objetivos de conformidad con el artículo II.

11.31 Al considerar la propuesta, la Comisión notó su experiencia previa con la introducción de la pesca de arrastre de fondo en aguas de altura dentro de Área de la Convención en el contexto del enfoque establecido en la Medida de Conservación 186/XVIII en 1999. En esa medida, se especificaban los experimentos para determinar los efectos de la pesca de arrastre de fondo en la plataforma continental antártica antes de permitir la expansión de la pesquería.

11.32 La mayoría de los miembros apoyaron la detención de la expansión (“detención de la huella ecológica”) de la pesca de arrastre de fondo y limitación de la futura expansión de la pesca de arrastre a operaciones que no perjudiquen demasiado los ecosistemas marinos vulnerables.

11.33 Algunos miembros pidieron que el impacto ambiental de la pesca de arrastre de fondo sea considerado más a fondo por el Comité Científico.

11.34 El observador de FAO informó a la Comisión que la FAO, en colaboración con el Ministerio de Pesquerías y Océanos de Canadá, estaba preparando una propuesta para llevar a cabo una reunión internacional sobre los efectos de la pesca de arrastre en alta mar. Los detalles acerca de la reunión serán dados a conocer una vez finalizados los arreglos.

11.35 El observador de FAO también comunicó que la propuesta para que se detenga la expansión de la pesca con redes de arrastre de fondo había tenido una amplia acogida entre los países miembros de la FAO.

11.36 La Comisión aceptó indicar explícitamente cómo se debiera ordenar la pesca de arrastre de fondo en aguas de altura en el Área de la Convención a fin de evitar el impacto en los ecosistemas marinos vulnerables, como por ejemplo el bentos y las comunidades bénticas. Por lo tanto acordó que antes de aprobar la pesca de arrastre de fondo en aguas de altura en el Área de la Convención, la Comisión debe estar satisfecha de que la pesquería no tendrá un

impacto significativo en los ecosistemas marinos vulnerables, incluido el bentos y las comunidades bénticas, en zonas del Área de la Convención en donde se propone efectuar este tipo de pesca.

11.37 La Comisión pidió al Comité Científico que estudiara el uso de artes de arrastre de fondo en el Área de la Convención, y los criterios para determinar lo que constituye daño significativo al bentos y a las comunidades bénticas en el Área de la Convención.

11.38 Habida cuenta de las inquietudes de los miembros en relación con la ordenación de la pesca de arrastre de fondo en aguas de alta mar dentro del Área de la Convención y el trabajo que debe ser realizado por el Comité Científico, la Comisión decidió adoptar la nueva Medida de Conservación 22-05, que estaría en vigencia durante las temporadas de pesca 2006/07 y 2007/08, y enmendar las medidas de conservación actuales para las pesquerías nuevas y exploratorias (Medidas de Conservación 21-01 y 21-02) (párrafos 12.18 y 12.28). La Comisión decidió que estas medidas serían revisadas por la Comisión en 2007.

#### Sistema de notificación

11.39 La Comisión consideró el formulario estándar presentado por la Secretaría para la notificación de los planes de pesca de los miembros en el Área de la Convención (CCAMLR-XXV/29). Éste contempla todos los requisitos de notificación en un formulario estándar único diseñado para ayudar a los miembros a completar la información, y a la Secretaría en la verificación del contenido de las notificaciones.

11.40 La Comisión estuvo de acuerdo en que todos los miembros deberán utilizar este formulario estándar para sus notificaciones en el futuro.

#### MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

12.1 Las medidas de conservación adoptadas en CCAMLR-XXV serán publicadas en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2006/07*.

#### Revisión de las medidas de conservación y resoluciones en vigor

12.2 La Comisión observó que las siguientes medidas de conservación<sup>1</sup>: 32-09 (2005), 33-02 (2005), 33-03 (2005), 41-01 (2005), 41-02 (2005), 41-04 (2005), 41-05 (2005), 41-06 (2005), 41-07 (2005), 41-08 (2005), 41-09 (2005), 41-10 (2005), 41-11 (2005), 42-02 (2005), 52-01 (2005), 52-02 (2005) y 61-01 (2005) vencerán el 30 de noviembre de 2006. La Comisión también observó que la Medida de Conservación 42-01 (2005) caducará el 14 de noviembre de 2006. Todas estas medidas de conservación se relacionaron con actividades de pesca en la temporada 2005/06.

---

<sup>1</sup> Las reservas a estas medidas figuran en la *Lista de Medidas de Conservación Vigentes en 2005/06*.

12.3 La Comisión convino en que las siguientes medidas de conservación<sup>1</sup> permanecerán en vigor durante 2006/07:

Cumplimiento

10-01 (1998) y 10-03 (2005).

Asuntos relacionados con la pesca en general

22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 23-01 (2005), 23-02 (1993), 23-03 (1991), 23-04 (2000), 23-05 (2000), 23-06 (2005), 24-01 (2005), 24-02 (2005), 25-02 (2005) y 25-03 (2003).

Reglamentación pesquera

31-01 (1986), 32-01 (2001), 32-02 (1998), 32-03 (1998), 32-04 (1986), 32-05 (1986), 32-06 (1985), 32-07 (1999), 32-08 (1997), 32-10 (2002), 32-11 (2002), 32-12 (1998), 32-13 (2003), 32-14 (2003), 32-15 (2003), 32-16 (2003), 32-17 (2003) y 33-01 (1995).

Áreas protegidas

91-01 (2004), 91-02 (2004) y 91-03 (2004).

12.4 La Comisión pidió que el Comité Científico examine el requisito de revisar la protección de localidades CEMP dispuesta por la Medida de Conservación 91-01 en relación con las Medidas de Conservación 91-02 y 91-03 (protección de Cabo Shirreff y Farellones Foca respectivamente) y, de ser necesario, realizar una revisión a la mayor brevedad (SC-CAMLR-XXV, párrafo 3.17).

12.5 La Comisión convino en revocar la Medida de Conservación 25-01 (1996) (véase el párrafo 12.36).

12.6 La Comisión decidió mantener en vigor las siguientes resoluciones durante 2006/07: 7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 21/XXIII y 23/XXIII.

12.7 La Comisión decidió revocar la Resolución 24/XXIV (véase anexo 8).

Medidas de conservación revisadas

12.8 La Comisión revisó las siguientes medidas de conservación<sup>1</sup>:

Cumplimiento

10-02 (2004), 10-04 (2005), 10-05 (2005), 10-06 (2005) y 10-07 (2005).

Asuntos relacionados con la pesca en general

21-01 (2002) y 21-02 (2005).

Reglamentación pesquera

41-03 (2005), 51-01 (2002), 51-02 (2002) y 51-03 (2002).

## Cumplimiento

12.9 La Comisión aceptó la recomendación de SCIC de enmendar la Medida de Conservación 10-02 (Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a las licencias y a la inspección de los barcos de su pabellón que operan en el Área de la Convención) para exigir que los barcos de pesca autorizados informen sobre cualquier actividad de pesca INDNR (párrafo 7.13 y anexo 5, párrafo 3.37). Se adoptó la Medida de Conservación 10-02 (2006) revisada.

12.10 La Comisión aceptó la recomendación de SCIC de enmendar la Medida de Conservación 10-04 (Sistemas de seguimiento de barcos por satélite) a fin de aclarar los requisitos de notificación de la salida del barco, y el formato para la notificación por email (párrafo 7.13 y anexo 5, párrafo 3.38). Se adoptó la Medida de Conservación 10-04 (2006) revisada.

12.11 La Comisión aceptó la recomendación de SCIC de enmendar la Medida de Conservación 10-05 (Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp.) para aclarar que solamente los funcionarios gubernamentales pueden autorizar los documentos de captura, y de incluir un nuevo anexo con un proceso para reconocer a las Partes no contratantes que participen en el comercio de la austromerluza (párrafo 7.13 y anexo 5, párrafos 3.39 y 3.40). Se adoptó la Medida de Conservación 10-05 (2006) revisada.

12.12 La Comisión consideró la recomendación de SCIC de enmendar la Medida de Conservación 10-06 (Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes contratantes) (párrafo 7.13 y anexo 5, párrafos 3.39 y 3.40). La Comisión convino en negar el acceso a puerto a los barcos de la lista INDNR-PC, y extender las medidas que las Partes contratantes pudieran tomar en relación con esos barcos. En consecuencia, se adoptó la Medida de Conservación 10-06 (2006).

12.13 La Comisión también convino en enmendar la Medida de Conservación 10-07 (Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes no contratantes) para restringir el acceso a puertos y servicios a los barcos de la lista INDNR-PNC, y extender las medidas que las Partes contratantes pudieran tomar en relación con esos barcos. Se adoptó la Medida de Conservación 10-07 (2006) enmendada.

12.14 Uruguay señaló que las enmiendas a la Medida de Conservación 10-06, párrafos 18(iv) y (v) y a la Medida de Conservación 10-07, párrafos 22(iii) y (iv), plantean serias dudas con respecto a las consecuencias jurídicas de las acciones detalladas en los numerales citados. Las acciones propuestas en sus textos traen consigo el problema de las responsabilidades frente a terceros que recaerían en las autoridades de una Parte contratante por las eventuales medidas cautelares que adopten, en el caso de no poder probarse que el hecho que las motivara tiene el debido fundamento jurídico. Se debe recordar aquellos casos reales en que se ha demostrado que algunas medidas tomadas con los criterios aplicados actualmente para elaborar las listas de barcos INDNR, no han sido respaldadas por los tribunales de justicia, con las consiguientes consecuencias negativas con relación a los objetivos que procuramos alcanzar. En consecuencia, dado que las acciones propuestas en los presentes proyectos de medidas de

conservación implican ciertamente estos riesgos, Uruguay no puede pronunciarse sobre esta iniciativa sin una evaluación previa exhaustiva de las posibles consecuencias indeseadas de las mismas por parte de los servicios jurídicos competentes de Uruguay.

12.15 Namibia hizo la siguiente declaración en relación con la adopción de la Medida de Conservación 10-07 (2006), párrafo 22(iv)b(ii) de la CCRVMA:

“La Delegación de Namibia presente en CCAMLR-XXV quisiera poner de manifiesto la manera apresurada y no inclusiva en que se realizó la enmienda a la Medida de Conservación 10-07 de la CCRVMA. Nuestra delegación estima que si se hubieran llevado a cabo las consultas pertinentes con las partes que podrían haber estado interesadas de los Estados del puerto, se hubiera logrado una medida de conservación en general más amplia y aceptable para todos.

Por ejemplo, la Medida de Conservación 10-07 no ha tomado en cuenta ningún arreglo contractual previo de carácter legal o empresas comerciales conjuntas legítimas, de beneficio mutuo, acordadas en los Estados del puerto. La Delegación de Namibia, ante CCAMLR-XXV, opina que cualquier aplicación enérgica de la Medida de Conservación 10-07 que no tome en cuenta las leyes y reglamentos nacionales o que debilite las disposiciones internacionales con respecto a las necesidades y requisitos especiales de los Estados ribereños que son Partes contratantes en desarrollo, probablemente tendrá consecuencias socioeconómicas de gran alcance en lo que respecta a ciertas actividades marítimas en esos Estados del Puerto”.

12.16 Australia expresó su preocupación ante la declaración de Namibia y exhortó a dicho país a cumplir con todas las medidas de conservación de la CCRVMA y a no participar en ninguna actividad que debilite la Convención.

12.17 La Comisión consideró otras enmiendas a la Medida de Conservación 10-07 propuestas por SCIC (anexo 5, párrafos 3.33 y 3.44; CCAMLR-XXV/44) pero no logró un consenso en relación con las mismas. La Comisión animó a los miembros a que siguieran perfeccionando las enmiendas preliminares durante el período entre sesiones tomando en cuenta las discusiones sostenidas durante la reunión de SCIC y durante CCAMLR-XXV, además de los comentarios proporcionados por los miembros. La Comisión expresó sus esperanzas de poder avanzar con respecto a este asunto durante la próxima reunión.

#### Asuntos relacionados con la pesca en general

12.18 La Comisión convino en que cualquier propuesta para realizar la pesca de arrastre de fondo en aguas de alta mar dentro del área de la Convención en el futuro deberá ser notificada de acuerdo con el sistema de notificación pertinente a las nuevas pesquerías. Acordó además que cualquier futura notificación de pesquería nueva o exploratoria con artes de arrastre de fondo deberá suministrar información sobre los efectos conocidos y previstos del arte en los ecosistemas marinos vulnerables, incluido el bentos y las comunidades bénticas. Por consiguiente, se revisaron los métodos de notificación para las pesquerías nuevas y exploratorias, que fueron aprobados como Medidas de Conservación 21-01 (2006) y 21-02 (2006) respectivamente.

## Reglamentación pesquera

12.19 La Comisión convino en incluir un nuevo elemento de protección del medio ambiente en todas las medidas pesqueras en vigor en 2006/07 (véase el párrafo 12.33). En consecuencia, este nuevo elemento fue incluido en las Medidas de Conservación 41-03, 51-01, 51-02 y 51-03. Se aprobaron las Medidas de Conservación 41-03 (2006), 51-01 (2006), 51-02 (2006) y 51-03 (2006) revisadas.

### Resoluciones revisadas

12.20 La Comisión aceptó revisar la Resolución 22/XXIII acerca de las medidas internacionales para reducir la mortalidad incidental de aves marinas causada por la pesca. La revisión enfatiza aún más la cooperación con otras OROP para lograr medidas efectivas de mitigación de la mortalidad incidental de aves marinas (párrafo 5.16). La resolución revisada fue adoptada como Resolución 22/XXV.

### Nuevas medidas de conservación

#### Cumplimiento

12.21 La Comisión apoyó la recomendación de SCIC de instaurar un nuevo sistema para fomentar el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por nacionales de Partes contratantes (párrafo 7.14 y anexo 5, párrafo 3.54). El sistema, basado en medidas similares que ya están vigentes en otros foros, sería vinculante para todas las Partes contratantes a partir del 1º de julio de 2008. La Comisión adoptó la nueva Medida de Conservación 10-08 (2006).

12.22 Rusia señaló que se reservaba el derecho a no limitarse a los plazos mencionados en el párrafo 3 de la nueva Medida de Conservación 10-08 para la plena implementación de la medida. Rusia también indicó que estaba lista para la cooperación e intercambio de experiencia en relación con este asunto y no excluía la posibilidad de cambiar su postura en cuanto a su reserva.

12.23 Estados Unidos indicó que cualquier rechazo parcial o total de una medida de conservación adoptada durante esta reunión deberá ser notificada de conformidad con el artículo IX de la Convención.

### Asuntos relacionados con la pesca en general

#### Notificaciones

12.24 La Comisión indicó su decisión de obtener notificaciones adelantadas de los planes de pesca de kril de las Partes contratantes en el Área de la Convención (CCAMLR-XXII, párrafos 4.37 al 4.39). En vista del creciente interés en la pesca de kril (párrafos 4.26 y 4.34) y preocupada porque su capacidad de ordenar la pesquería de kril en virtud del artículo II

depende de la notificación anticipada de todas las actividades de pesca de kril, la Comisión decidió implementar un procedimiento de notificación para la pesca de kril. La Comisión adoptó la nueva Medida de Conservación 21-03 (2006).

12.25 De conformidad con esta medida de conservación, las Partes contratantes que tienen intenciones de participar en la pesca de kril deben notificar sus planes a la Secretaría con cuatro meses de antelación, como mínimo, a la reunión anual ordinaria de la Comisión. El plazo de cuatro meses se escogió a fin de dar tiempo suficiente para que las notificaciones sean consideradas por el Comité Científico y por el WG-EMM durante sus reuniones anuales ordinarias.

#### Reglamentación pertinente a los artes de pesca

12.26 La Comisión aprobó las recomendaciones de SCIC (anexo 5, párrafo 3.51; CCAMLR-XXV/45) y del Comité Científico (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.212 y 4.213) de introducir una prohibición provisional de la pesca con redes de enmalle en aguas de altura dentro del Área de la Convención, para fines ajenos a la investigación científica. La Comisión convino en que el uso de redes de enmalle para fines de investigación científica en aguas de menos de 100 metros de profundidad estará permitido sujeto a las disposiciones de la Medida de Conservación 24-01. También acordó que las propuestas para el uso de redes de enmalle con fines de investigación científica en aguas de más de 100 metros de profundidad deberán ser presentadas al Comité Científico y aprobadas por la Comisión, antes de que dicha investigación pueda comenzar. La Comisión adoptó por consiguiente la nueva Medida de Conservación 22-04 (2006) sobre la prohibición provisional de la pesca con redes de enmalle en aguas de altura.

12.27 La Comisión también acordó que todo barco que desee transitar por el Área de la Convención llevando redes de enmalle deberá avisar con antelación a la Secretaría de su intención, incluyendo las fechas proyectadas de su paso por el Área de la Convención. Además, se acordó que todo barco que tenga redes de enmalle dentro del Área de la Convención y que no haya presentado dicha notificación, estará contraviniendo esta medida de conservación.

12.28 La Comisión decidió detener provisionalmente la expansión de la pesca de arrastre de fondo en aguas de altura del Área de la Convención, para darle tiempo al Comité Científico a estudiar el impacto conocido y previsto de este método de pesca en los ecosistemas marinos vulnerables, incluido el bentos y las comunidades bénticas (párrafos 11.27 al 11.33). En consecuencia, la Comisión acordó limitar el uso de los artes de pesca de arrastre de fondo en aguas de altura en 2006/07 y 2007/08, y a revisar esta limitación en 2007. La Comisión adoptó esta nueva medida como Medida de Conservación 22-05 (2006).

#### Protección del medio ambiente

12.29 La Comisión consideró más a fondo la propuesta de consolidar en una sola medida de conservación las disposiciones sobre protección ambiental de las medidas relacionadas con la pesca. Tras la decisión tomada por la Comisión el año pasado (CCAMLR-XXIV,

párrafo 11.101), la Secretaría ilustró la aplicación del proyecto de medida de protección ambiental propuesta en CCAMLR-XXIV/34 junto con los consiguientes cambios a las medidas de conservación relacionadas con la pesca en vigor (CCAMLR-XXV/10).

12.30 El proyecto de medida de protección ambiental estaba compuesto de cuatro secciones que describen:

- la eliminación de zunchos plástico de embalaje – esta sección fue extraída *verbatim* de la Medida de Conservación 25-01;
- el vertido de desechos de pescado – esta sección se basó en los requisitos de las Medidas de Conservación 25-02 (párrafos 5 y 6) y 25-03 (párrafo 3);
- la prohibición del vertido en las pesquerías de altas latitudes – esta sección proviene de las medidas de conservación relacionadas con las pesquerías en altas latitudes (p.ej. Medida de Conservación 41-04, párrafos 7 y 13);
- el traslado de carne de ave – esta sección también fue tomada de las medidas de conservación relacionadas con las pesquerías en altas latitudes (p.ej. Medida de Conservación 41-04, párrafo 14).

12.31 La Comisión estuvo de acuerdo en que los requisitos relativos al vertido de desechos de pescado, que habían sido formulados en las Medidas de Conservación 25-02 y 25-03, eran parte integral de las medidas para minimizar la mortalidad incidental de aves marinas. Se decidió mantener estos requisitos en dichas medidas. La Comisión indicó que la prohibición del vertido en las pesquerías de altas latitudes, propuesta en el proyecto de medida de conservación, incluyó el vertido de desechos al sur de los 60°S.

12.32 La Comisión convino en una medida de protección ambiental revisada que describe los requisitos para la eliminación de zunchos plásticos de embalaje, la prohibición del vertido de desechos en las pesquerías de altas latitudes y el traslado de carne de ave y de productos avícolas. La Comisión adoptó esta nueva medida como Medida de Conservación 26-01 (2006).

12.33 La Comisión estuvo de acuerdo en que los requisitos de la Medida de Conservación 26-01 eran aplicables a todas las pesquerías en el Área de la Convención. Por consiguiente, la Comisión convino en incluir un nuevo elemento sobre la protección del medio ambiente en todas las medidas de conservación relacionadas con la pesca en vigor en 2006/07.

12.34 La Comisión decidió agregar este nuevo elemento a las nuevas medidas relacionadas con la pesca adoptadas en 2006 y a las medidas similares que fueron revisadas en 2006 (véase el párrafo 12.19).

12.35 La prohibición del vertido en las pesquerías de altas latitudes que figura en la Medida de Conservación 26-01 es aplicable a los barcos que pescan al sur del paralelo 60°S e incluye el vertido de desechos de pescado. En el caso de las pesquerías que operan al norte de 60°S en las cuales se prohibió el vertido de desechos de pescado en 2005/06 y en temporadas previas, la Comisión convino en retener este requisito. En consecuencia, se retuvo la prohibición del vertido de desechos de pescado en todas las pesquerías exploratorias efectuadas en la Subárea 48.6 (Medida de Conservación 41-04) y en la División 58.4.1 (Medida de Conservación 41-11).

12.36 Habida cuenta de que los requisitos para la eliminación de zunchos plásticos de embalaje han sido transferidos a la Medida de Conservación 26-01, la Comisión decidió revocar la Medida de Conservación 25-01.

#### Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de la pesca

12.37 La Comisión acordó renovar la veda de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp., excepto cuando se realiza de acuerdo con medidas de conservación específicas. Por consiguiente, se mantuvo la veda de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.5 durante la temporada 2006/07 y la Comisión adoptó la Medida de Conservación 32-09 (2006).

12.38 La Comisión aprobó la recomendación de SCIC de prohibir la pesca dirigida a especies de tiburones en el Área de la Convención, con fines ajenos a la investigación científica (anexo 5, párrafo 3.52; CCAMLR-XXV/35). La Comisión acordó que esta prohibición se aplicará hasta que el Comité Científico haya investigado e informado sobre el posible efecto de esta actividad pesquera, y una vez que la Comisión haya acordado, sobre la base del asesoramiento del Comité Científico, que se puede realizar esta pesca en el Área de la Convención. También se convino en que, en lo posible, se deberán liberar todos los tiburones, especialmente los juveniles y las hembras grávidas, que se hayan extraído en forma incidental en otras pesquerías. La Comisión adoptó por consiguiente la nueva Medida de Conservación 32-18 (2006) para la conservación de tiburones.

12.39 Estados Unidos indicó que estimaba importante que la CCRVMA considerara la cuestión de la ordenación de las pesquerías relacionadas con los tiburones (en especial las que practican el cercenamiento de las aletas de tiburón), y agradeció el proyecto de medida de conservación presentado por Francia. Estados Unidos indicó que había promulgado leyes y reglamentos que prohíben el cercenamiento de aletas de tiburón y estaba abocado a la educación y a la toma de medidas coercitivas para asegurar que los barcos de bandera estadounidense y barcos extranjeros que utilizan los puertos de Estados Unidos respeten la ley que prohíbe retener aletas de tiburón cuando no se retiene además el cuerpo del animal hasta llegar al primer puerto de desembarque. Estados Unidos expresó su deseo de que el análisis del esfuerzo por parte del Comité Científico pueda brindar estimaciones de la abundancia de los stocks, los niveles de la captura secundaria de tiburón y otros datos biológicos importantes sobre las especies de tiburón del Océano Austral. En su opinión, esta medida de conservación representa un primer paso importante hacia una eventual prohibición del cercenamiento de aletas de tiburón sin el aprovechamiento del resto del animal. Estados Unidos también mencionó la necesidad de dedicar esfuerzo a la recopilación de información acerca de la extensión de la práctica de cercenamiento de aletas de tiburón en el Área de la Convención, y la frecuencia de las operaciones comerciales y transbordos efectuados en los puertos de las Partes contratantes y no contratantes. Estados Unidos exhortó a todas las Partes contratantes a preparar y presentar sus respectivos planes nacionales de acción para la conservación y ordenación de tiburones al Comité de Pesca de la FAO, como lo estipula el plan de acción internacional con el mismo fin, si es que aún no lo han hecho.

## Límites de captura secundaria

12.40 La Comisión tomó nota de que el Comité Científico no había sido capaz de formular nuevas recomendaciones en cuanto a los límites de la captura secundaria (párrafos 4.66 y 4.67).

12.41 La Comisión convino en aplicar los límites de captura secundaria actuales en la División 58.5.2 en la temporada 2006/07. Por consiguiente, se adoptó la Medida de Conservación 33-02 (2006).

12.42 La Comisión acordó aplicar los límites de captura secundaria en vigor a las pesquerías exploratorias durante la temporada 2006/07, tomando en cuenta el nuevo límite de captura de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 88.1 y 88.2 y los consiguientes cambios a los límites de captura secundaria en esas subáreas. Se acordó además retener las reglas pertinentes al traslado de los barcos de pesca. Por consiguiente, se adoptó la Medida de Conservación 33-03 (2006).

## Austromerluza

12.43 La Comisión acordó revisar los requisitos pertinentes al programa de marcado descritos en el anexo 41-01/C de la Medida de Conservación 41-01 para aclarar el papel y responsabilidades de los barcos y de los observadores (párrafo 4.49), aumentar la tasa de marcado en algunas pesquerías (párrafo 4.49), mejorar la recopilación y notificación de datos, incorporar la nueva coordinación del programa de marcado por parte de la Secretaría que comenzará en 2007 (párrafo 4.50), y recalcar que los peces marcados y liberados no se han de contabilizar como parte de los límites de captura (párrafo 4.49). Se adoptó la Medida de Conservación 41-01 (2006) revisada.

12.44 Como parte de la revisión del anexo 41-01/C, la Comisión solicitó que la Secretaría modificara los formularios de datos utilizados para la notificación de la captura y esfuerzo y el protocolo de marcado como sigue:

- ampliar el campo de datos “número de peces liberados vivos” en el formulario de datos de captura y esfuerzo a fin de notificar exactamente el número de peces marcados y liberados vivos;
- agregar un campo al protocolo de marcado para registrar lo que ocurre con los peces marcados cuando éstos son liberados.

12.45 La Comisión pidió que todos los miembros que participan en las pesquerías exploratorias en 2006/07 utilicen la última versión de los formularios de datos (disponible del sitio web de la CCRVMA).

12.46 La Comisión acordó revisar los límites de la pesquería de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 (párrafo 4.54). El nuevo límite de captura para *D. eleginoides* fue de 3 554 toneladas, que fue dividido entre las áreas de ordenación A (0 toneladas), B (1 066 toneladas; 30% del límite de captura) y C (2 488 toneladas; 70% del límite de captura). La Comisión aceptó los límites de captura secundaria de 177 toneladas (5% del límite de captura de *D. eleginoides*) para *Macrourus* spp. y 177 toneladas (5% del límite de captura de *D. eleginoides*) para las rayas. La Comisión adoptó la Medida de Conservación 41-02 (2006).

12.47 La Comisión estuvo de acuerdo en que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 en 2006/07 estaría limitada a los barcos de pabellón japonés, coreano, neocelandés y noruego con artes de palangre solamente, y que no más de un barco por país podría pescar a la vez. La Comisión también aceptó la recomendación del Comité Científico de eximir al barco de pabellón japonés *Shinsei Maru No. 3* del requisito de realizar pruebas de la tasa de hundimiento del palangre fuera del Área de la Convención cuando éste se encuentre pescando al final de la temporada 2005/06 y comienzos de la temporada 2006/07, siempre que el barco efectúe pruebas regulares de hundimiento del palangre en 2005/06 (SC-CAMLR-XXV, párrafo 5.54). Se mantuvieron otros elementos relacionados con esta pesquería, incluida la tasa de marcado de *Dissostichus* spp. de un pez por tonelada de peso fresco capturado. La Comisión adoptó la Medida de Conservación 41-04 (2006).

12.48 La Comisión recordó su discusión acerca del aumento de la tasa de marcado para *Dissostichus* spp. en esta pesquería a tres peces por tonelada de peso fresco capturado (párrafos 11.7 al 11.9). La Comisión exhortó a todos los miembros que envían sus notificaciones a que se esfuercen por lograr una tasa mínima de marcado de tres peces por tonelada en la Subárea 48.6.

12.49 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.1 en 2006/07 estaría limitada a un (1) barco de pabellón australiano, dos (2) coreanos, uno (1) namibio, tres (3) neocelandeses, uno (1) español y uno (1) uruguayo, con artes de palangre solamente. La Comisión también acordó aumentar la tasa de marcado de *Dissostichus* spp. a tres peces por tonelada de peso fresco capturado (párrafo 11.6). Se mantuvieron otros elementos relacionados con esta pesquería. Se adoptó la Medida de Conservación 41-11 (2006).

12.50 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.2 en 2006/07 estaría limitada a un (1) barco de pabellón australiano, tres (3) coreanos, uno (1) namibio, dos (2) neocelandeses, uno (1) español y uno (1) uruguayo, con artes de palangre solamente. La Comisión también acordó aumentar la tasa de marcado de *Dissostichus* spp. a tres peces por tonelada de peso fresco capturado (párrafo 11.6). Se mantuvieron otros elementos relacionados con esta pesquería. Se adoptó la Medida de Conservación 41-05 (2006).

12.51 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a en 2006/07 estaría limitada a los barcos de pabellón japonés, coreano y español, con artes de palangre solamente, y que no más de un barco por país podría pescar a la vez. Se mantuvieron otros elementos relacionados con esta pesquería, incluida la tasa de marcado de *Dissostichus* spp., de un pez por tonelada de peso fresco capturado. La Comisión adoptó la Medida de Conservación 41-06 (2006).

12.52 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. realizada fuera de las áreas de jurisdicción nacional en la División 58.4.3b en 2006/07 estaría limitada a los barcos de pabellón australiano, japonés, coreano, namibio, español y uruguayo, con artes de palangre solamente, y que no más de un barco por país podría pescar a la vez. Se mantuvieron otros elementos relacionados con esta pesquería, incluida la tasa de marcado de *Dissostichus* spp. de un pez por tonelada de peso fresco capturado. La Comisión adoptó la Medida de Conservación 41-07 (2006).

12.53 Australia destacó que los barcos que participaron en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3b en 2005/06 no habían realizado investigaciones que hubieran facilitado las evaluaciones del estado de los stocks en esa división. En vista de la solicitud del Comité Científico de que se diera prioridad urgente a la consideración de estas cuestiones, Australia manifestó su inquietud porque la Comisión no fue capaz de llegar a un consenso para incluir en las disposiciones de la Medida de Conservación 41-07 un programa de investigación estructurado para ayudar en estas evaluaciones, concretamente, acelerando las tasas de marcado y asegurando una cobertura espacial apropiada para las actividades de investigación. Australia tomó nota del asesoramiento del Comité Científico (SC-CAMLR-XXV, párrafos 4.190 al 4.192) e indicó que si estas disposiciones no se incluían en la Medida de Conservación 41-07, los miembros que pescan en la División 58.4.3b en 2006/07 deberán velar porque sus barcos autorizados contribuyan con respecto a todos los elementos del trabajo científico solicitado en el párrafo 4.191 de SC-CAMLR-XXV.

12.54 La Comisión decidió revisar los límites de la pesquería de *D. eleginoides* en la División 58.5.2 (párrafo 4.54). El límite de captura revisado de *D. eleginoides* fue de 2 427 toneladas al oeste de 79°20'E. La Comisión también aceptó la recomendación del Comité Científico de extender la temporada de pesca de palangre para permitir la pesca con palangres con lastre integrado (PLI) entre el 15 y el 30 de abril (SC-CAMLR-XXV, párrafos 5.49 al 5.53). Se acordó aplicar un límite de captura total de tres aves marinas por barco durante las extensiones de la temporada, y exigir la presencia de dos observadores científicos a bordo de los barcos que pesquen entre el 15 y el 30 de abril. Se mantuvieron otros elementos relacionados con esta pesquería. Se adoptó la Medida de Conservación 41-08 (2006).

12.55 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1 en 2006/07 estaría limitada a dos (2) barcos de pabellón argentino, tres (3) coreanos, cuatro (4) neocelandeses, uno (1) noruego, dos (2) rusos, uno (1) sudafricano, uno (1) español, dos (2) británicos y cinco (5) uruguayos con artes de palangre solamente.

12.56 La Comisión convino en deducir las 10 toneladas extraídas con fines de investigación en cada una de las cuatro UIPE con límites de captura cero (UIPE A, D, E, y F) del límite de captura total de *Dissostichus* spp. para la Subárea 88.1 (párrafo 11.21). El nuevo límite de captura de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1 fue de 3 032 toneladas, dividido entre las UIPE de la siguiente manera:

UIPE A:	0 toneladas (cerrada)
UIPE B, C y G (norte):	356 toneladas en total
UIPE D:	0 toneladas (cerrada)
UIPE E:	0 toneladas (cerrada)
UIPE F:	0 toneladas (cerrada)
UIPE H, I y K (talud):	1936 toneladas en total
UIPE J:	564 toneladas
UIPE L:	176 toneladas.

12.57 Al igual que para otras pesquerías exploratorias, los límites de captura secundaria están definidos en la Medida de Conservación 33-03. No obstante, como varias UIPE en la Subárea 88.1 han sido agrupadas con fines de ordenación, los límites de captura secundaria se describen explícitamente en la Medida de Conservación 41-09.

12.58 La Comisión acordó que la pesca realizada con fines de investigación de acuerdo con la Medida de Conservación 24-01 debía limitarse a una captura de 10 toneladas y a un solo barco en cada una de las UIPE A, D, E y F, y que las capturas extraídas de las mismas no debieran ser consideradas como parte del límite de captura total. La Comisión también acordó aumentar la tasa mínima de marcado de *Dissostichus* spp. a tres peces por tonelada de peso fresco capturado en dichas UIPE (párrafo 11.6). Se adoptó la Medida de Conservación 41-09 (2006).

12.59 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.2 en 2006/07 estaría limitada a dos (2) barcos de pabellón argentino, cuatro (4) neocelandeses, uno (1) noruego, dos (2) rusos, uno (1) español, dos (2) británicos y cuatro (4) uruguayos con artes de palangre solamente.

12.60 La Comisión convino en deducir las 10 toneladas extraídas conforme a la exención con fines de investigación en cada una de las dos UIPE con límites de captura cero (UIPE A y B) del límite de captura total de *Dissostichus* spp. para la Subárea 88.2 (párrafo 11.21). El nuevo límite de captura de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.2 fue de 547 toneladas, que fue dividido entre las UIPE de la siguiente manera:

UIPE A:	0 toneladas (cerrada)
UIPE B:	0 toneladas (cerrada)
UIPE C, D, F y G:	206 toneladas en total
UIPE E:	341 toneladas.

12.61 En lo que respecta a otras pesquerías exploratorias, los límites de captura secundaria para esta pesquería se definen en la Medida de Conservación 33-03. No obstante, dado que varias UIPE de la Subárea 88.2 han sido agrupadas con fines de ordenación, los límites de captura secundaria se describen explícitamente en la Medida de Conservación 41-10.

12.62 La Comisión también acordó que la pesca realizada con fines de investigación de acuerdo con la Medida de Conservación 24-01 debía limitarse a una captura de 10 toneladas y a un barco en las UIPE A y B, y que las capturas efectuadas en estas UIPE no debían ser consideradas como parte del límite de captura total. La Comisión también acordó aumentar la tasa mínima de marcado de *Dissostichus* spp. a tres peces por tonelada de peso fresco capturado en dichas UIPE (párrafo 11.6). Se adoptó la Medida de Conservación 41-10 (2006).

#### Draco rayado

12.63 La Comisión aceptó revisar los límites de la pesquería de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 (párrafo 4.59). Acordó establecer un límite de captura de 4 337 toneladas para la temporada 2006/07, y un límite de captura de 1084 toneladas (25% del límite de captura total para la temporada) durante el período de desove (1º de marzo al 31 de mayo). La Comisión apoyó la recomendación del Comité Científico de que los barcos que participan en esta pesquería aten sus redes para reducir la interacción y mortalidad potencial de aves marinas (SC-CAMLR-XXV, párrafo 5.17 y anexo 5, apéndice D, párrafo 59). Se mantuvieron otros elementos relacionados con esta pesquería y se adoptó la Medida de Conservación 42-01 (2006).

12.64 La Comisión aceptó revisar los límites de la pesquería de *C. gunnari* en la División 58.5.2 (párrafo 4.59). La Comisión acordó establecer un límite de captura de 42 toneladas para la temporada 2006/07. Se mantuvieron otros elementos relacionados con esta pesquería y se adoptó la Medida de Conservación 42-02 (2006).

### Kril

12.65 La Comisión señaló que el Comité Científico había utilizado los resultados de la prospección acústica australiana BROKE-West de la biomasa de kril efectuada recientemente para modificar el límite de captura precautorio de kril en la División 58.4.2 a 1.49 millones de toneladas (SC-CAMLR-XXV, párrafo 3.18).

12.66 Australia indicó que los datos científicos apoyaban este aumento sustancial del límite de captura precautorio de kril en la División 58.4.2 de 450 000 toneladas a 1.49 millones de toneladas. No obstante, Australia opinó que este aumento tan grande requería la inclusión de otros elementos en la medida de conservación a fin de facilitar el desarrollo ordenado y precautorio de la pesquería. Las medidas de ordenación adicionales propuestas incluyeron la subdivisión de la captura, la designación de observadores científicos y el uso del VMS para lograr una ordenación efectiva de la pesquería de kril con un límite de captura tan alto y para alinear la pesquería con las demás pesquerías que se realizan en el Área de la Convención. Australia aceptó presentar un documento de trabajo a la reunión de la Comisión en 2007 para su consideración. Dicho documento será presentado antes de la reunión del WG-EMM para que las cuestiones relacionadas con el Comité Científico puedan ser consideradas y el asesoramiento subsiguiente pueda ser remitido al Comité Científico y a SCIC para su consideración y comentarios.

12.67 Otros miembros apoyaron el asesoramiento del Comité Científico y acordaron modificar a 1.49 millones de toneladas el límite de captura precautorio para el kril en la División 58.4.2.

12.68 Además, aquellos miembros destacaron que las propuestas sobre temas científicos específicos de las medidas de conservación (como la propuesta australiana) deberían ser consideradas primero en los comités pertinentes y no debían ser presentadas directamente a la Comisión.

12.69 La Comisión no logró acordar una revisión del límite para la pesquería de kril en la División 58.4.2 (véanse también los párrafos 12.19 y 12.33). La Comisión señaló que las estimaciones de la biomasa y de  $\gamma$  para el kril en las Áreas 48 y 58 serían revisadas por el Comité Científico y por el WG-EMM en 2007 (SC-CAMLR-XXV, párrafo 3.26). La Comisión expresó su deseo de avanzar en esta tarea durante su próxima reunión.

### Centollas

12.70 La Comisión decidió que las medidas en vigor para esta pesquería en la Subárea 48.3 debían seguir en vigencia durante la temporada 2006/07 (párrafo 4.64). Se adoptaron por consiguiente las Medidas de Conservación 52-01 (2006) y 52-02 (2006).

## Calamares

12.71 La Comisión decidió mantener la medida pertinente a la pesquería exploratoria de *M. hyadesi* con poteras en la Subárea 48.3 durante la temporada de pesca 2006/07 (párrafo 4.65). Se adoptó por consiguiente la Medida de Conservación 61-02 (2006).

### Nuevas resoluciones

12.72 La Comisión adoptó la Resolución 25/XXV para combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención realizada por barcos del pabellón de Partes no contratantes.

### Sistema de Inspección de la CCRVMA

12.73 La Comisión enmendó el texto del Sistema de Inspección que se publica en la *Lista de Medidas de Conservación en Vigor*, y las enmiendas:

- aclararon los términos “Estado designante” y “Miembro designante” (anexo 5, párrafo 3.47);
- permitieron que los informes de inspección presentados por inspectores de miembros designantes sean tratados de la misma manera que los presentados por los inspectores del Estado del pabellón (anexo 5, párrafo 3.46).

12.74 La Comisión señaló que SCIC había establecido un grupo de trabajo para considerar otras enmiendas al Sistema de Inspección durante el período entre sesiones (anexo 5, párrafo 3.48).

### Desarrollo de otros índices de cumplimiento

12.75 La Comisión señaló que SCIC había considerado un proyecto de medida para fomentar el cumplimiento mediante el establecimiento de medidas comerciales (párrafo 7.10 y anexo 5, párrafo 3.55; SCIC-06/13) y de un proyecto de medida para combatir la pesca INDNR de los barcos de pabellón de Partes no contratantes en el Área de la Convención (párrafo 7.14 y anexo 5, párrafo 3.56; CCAMLR-XXV/44).

12.76 La Comisión reconoció que estos proyectos de medidas tenían el potencial de dar realce al conjunto de medidas de cumplimiento utilizadas para combatir la pesca INDNR. La Comisión alentó a los miembros a seguir refinando estos proyectos de medidas durante el período entre sesiones, tomando en cuenta las discusiones sostenidas en SCIC y en las reuniones del grupo de redacción de medidas, y los comentarios proporcionados por los miembros. La Comisión expresó su deseo de que en la próxima reunión se logre un avance en esta materia. Se adjunta el proyecto de medida de conservación para la adopción de medidas comerciales con miras a impulsar el cumplimiento (anexo 9, véase también el anexo 5, párrafo 3.55).

## General

12.77 La Comisión señaló que a fines de noviembre los miembros podrán solicitar de la Secretaría una copia de las medidas de conservación y resoluciones adoptadas, destacando los cambios y las enmiendas acordadas durante esta reunión.

12.78 España hizo la siguiente declaración:

“De acuerdo con el derecho internacional, la responsabilidad principal de la pesca INDNR recae sobre el Estado del pabellón.

Cuando los Estados no ejercen control sobre sus barcos, actúan como banderas de conveniencia.

La identificación de tales Estados del pabellón y la adopción de medidas internacionales concertadas es de primordial importancia.

España espera que todos seamos capaces de mantener nuestro compromiso de continuar trabajando en forma unida para que en el futuro cercano podamos entregar un mensaje claro a la comunidad internacional: disuadir a los Estados de convertirse en banderas de conveniencia y de dar amparo a los operadores ilegales para realizar sus operaciones ilegales de pesca”.

12.79 La República de Corea declaró que el problema de las actividades de pesca INDNR de las Partes contratantes y no contratantes había sido considerado por la Comisión en los últimos años. Se necesita actuar rápidamente en contra de esas partes a fin de velar por que se cumplan los objetivos de la Comisión. De lo contrario, se pondrá en peligro la credibilidad de la Comisión a nivel internacional.

12.80 Hace poco la República de Corea confiscó 266 toneladas de *Dissostichus* spp. capturado por la pesca INDNR e informó a la Comisión que muchas nacionalidades estaban involucradas en la explotación, transporte y comercio del cargamento confiscado, incluidos nacionales y compañías de los países miembros de la CCRVMA.

12.81 La República de Corea indicó que era lamentable que algunos miembros no hayan estado este año en situación de adoptar una medida comercial para promover el cumplimiento de las medidas de conservación y eliminar la pesca INDNR.

12.82 La Comisión felicitó a la República de Corea por la confiscación de la captura INDNR de austromerluza y estuvo de acuerdo en que los miembros tomaran todas las medidas necesarias para prohibir el comercio internacional de austromerluza extraída por la pesca INDNR.

12.83 Argentina recordó que la Comisión no debía legislar en áreas fuera del Área de la Convención.

12.84 Australia informó a la Comisión que cualquier actividad de pesca o de investigación pesquera en la ZEE australiana alrededor del territorio australiano de las islas Heard y Mc Donald, en las Divisiones 58.4.3a, 58.4.3b y 58.5.2, debe contar primero con la aprobación de las autoridades australianas. La ZEE australiana comprende un radio de 200 millas náuticas de su territorio. Australia considera la pesca no autorizada en sus aguas

como una contravención grave que menoscaba los esfuerzos por asegurar que la pesca se desarrolle solamente sobre una base ecológicamente sostenible. Australia hace un llamado a otros miembros de la CCRVMA para que se aseguren que sus ciudadanos y barcos conozcan los límites de la ZEE australiana y la necesidad de contar con autorización previa para la pesca. Australia ha puesto en práctica controles estrictos para asegurar que la pesca en su ZEE siempre ocurra de manera sostenible. Estos controles incluyen un límite en las concesiones de pesca emitidas y que actualmente están copadas para la próxima temporada. La ley australiana castiga severamente la pesca ilegal en sus aguas jurisdiccionales, y puede recurrir a la confiscación inmediata de los barcos extranjeros que se descubren en este tipo de actividades. Cualquier consulta sobre la pesca en la ZEE australiana debe dirigirse a la “Australian Fisheries Management Authority”.

## ORDENACIÓN DE LAS PESQUERÍAS Y CONSERVACIÓN EN CONDICIONES DE INCERTIDUMBRE

13.1 La Comisión tomó nota de que las capturas de *D. eleginoides* extraídas fuera del Área de la Convención provinieron en su mayor parte de las Áreas 41 y 87 (SC-CAMLR-XXV, anexo 5, tabla 3).

13.2 Para poder evaluar mejor el stock de *D. eleginoides* en la Dorsal de Escocia (Área 41), la Comisión exhortó a los miembros a proporcionar información sobre la sostenibilidad del recurso, especialmente porque el sector oeste de la Subárea 48.3, adyacente a la Dorsal de Escocia, no es incluida en la evaluación actual de esta especie en la Subárea 48.3 (SC-CAMLR-XXV, párrafo 7.3).

13.3 La Comisión agradeció al Comité Científico, al WG-FSA y al JAG por la extensa labor, realizada en forma conjunta, para estimar con mayor exactitud el nivel de la pesca INDNR de *Dissostichus* spp. (SC-CAMLR-XXV, párrafos 7.5 al 7.7).

13.4 La Comisión estuvo de acuerdo en que se deberá seguir refinando la nueva metodología propuesta por JAG para estimar el nivel de la pesca INDNR de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención (SC-CAMLR, anexo 5, párrafos 8.14 y 8.15). Se pidió a SCIC que:

- i) considere si la ponderación de las distintas categorías era adecuada, si el número de niveles en cada categoría era correcto y si existían otras categorías útiles que pudieran ser utilizadas sin complicar demasiado el análisis;
- ii) determine la vulnerabilidad de las distintas áreas a la pesca INDNR, por ejemplo, utilizando la matriz proporcionada por SCIC-06/9.

13.5 Además, la Comisión encargó al Comité Científico y al WG-FSA que determinaran la distribución de las posibles tasas de captura de los barcos de pesca INDNR por área, utilizando datos de los barcos autorizados. La Comisión acotó que en el futuro la determinación del rango verosímil de la estimación de la pesca INDNR deberá hacerse antes del examen de las consecuencias de esta incertidumbre en las evaluaciones.

13.6 Rusia estimó que el nuevo sistema de pesca continua de kril debiera ser clasificado como pesquería nueva o exploratoria. Esto conllevaría al desarrollo e implementación

obligatoria de planes de pesca (incluido un plan de investigación similar al ya adoptado por el Comité Científico) para todos los barcos que utilicen este método en una temporada cualquiera. Rusia recalcó también que la clasificación de este sistema de pesca de kril como pesquería nueva o exploratoria de ninguna manera afectaría su desarrollo. Por el contrario, dentro del marco de las pesquerías nuevas y exploratorias sería posible resolver más rápidamente las dificultades de orden científico, metodológico y de organización relacionadas con la implementación del nuevo método de pesca de kril (SC-CAMLR-XXV, párrafo 7.8, véanse también los párrafos 4.40 al 4.42).

13.7 La Comisión consideró la propuesta de Nueva Zelanda de aumentar la capacidad de la CCRVMA para realizar la ordenación de las pesquerías del Océano Austral mediante una ampliación del fundamento de los Planes de Pesca, ya aprobado por la Comisión, para convertirlos en planes de ordenación de amplias miras (“Plan de ordenación de pesquerías”) (CCAMLR-XXV/39).

13.8 La Comisión indicó que el Comité Científico también había considerado esta propuesta y que solamente pudo hacer comentarios sobre algunos de los detalles técnicos de la propuesta (SC-CAMLR-XXV, párrafos 7.11 al 7.14).

13.9 La Comisión señaló que los planes de ordenación de pesquerías proporcionarían un mecanismo para establecer los objetivos de una pesquería y definir las estrategias para conseguirlos. Este tipo de plan establecería una relación más firme entre los objetivos y la ordenación, e integraría mejor la ciencia, las políticas y el cumplimiento. También recalcó que la propuesta del Comité Científico de desarrollar evaluaciones de las estrategias de ordenación puede ayudar tanto en la evaluación de las estrategias como en el refinamiento de los objetivos operacionales para las pesquerías, basándose en la información más actualizada a su disposición (párrafos 4.81 al 4.83; SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.59).

13.10 Rusia recalcó que es necesario considerar los aspectos humanos relacionados con la posible implementación del plan de ordenación de pesquerías propuesto. Estos aspectos incluyen, por ejemplo, el impacto de las reglas pesqueras en la seguridad de las tripulaciones de los barcos de pesca, como también en la carga de trabajo de los observadores científicos. Australia compartió esta preocupación.

13.11 La Comisión alentó a Nueva Zelanda y a otros miembros a desarrollar la propuesta de Nueva Zelanda durante el período entre sesiones, incluida la formación de un grupo especial de trabajo, si fuese necesario. Teniendo en cuenta lo discutido anteriormente, este grupo debería presentar un documento de trabajo sobre este tema a CCAMLR-XXVI, con un ejemplo de un plan de ordenación de pesquerías.

## ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

14.1 La Comisión consideró la propuesta de Australia para enmendar las normas de acceso y utilización de los datos de la CCRVMA (CCAMLR-XXV/42). El fin de la revisión propuesta fue identificar mejor al autor de la solicitud de datos y aclarar el propósito de la utilización de los mismos, asegurar que no se divulguen los datos comerciales de carácter confidencial, y que los titulares de los datos sean consultados debidamente antes de la entrega de sus datos.

14.2 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico con respecto a este asunto (SC-CAMLR-XXV, párrafos 12.5 al 12.8).

14.3 La Comisión estuvo de acuerdo en que es posible resolver la inquietud planteada en el documento CCAMLR-XXV/42 bajo las normas existentes, sin necesidad alguna de modificarlas. En particular, la Comisión reconoció que la autoridad otorgada a los autores/titulares de los datos por el párrafo 6 de estas normas les permite disponer términos y/o niveles adicionales de seguridad bajo los cuales se puede efectuar la entrega de datos después de haberse presentado la solicitud correspondiente de acuerdo con el párrafo 2(a).

14.4 La Comisión reconoció que sería conveniente informar a los autores/titulares de los datos acerca del uso que se intenta dar a los mismos. Por consiguiente, la Comisión convino en que los miembros que solicitan datos de acuerdo con las normas de acceso y utilización de los datos de la CCRVMA, deben informar al Comité Científico y sus grupos de trabajo acerca del uso que se hará de los mismos.

14.5 La Comisión consideró un proyecto de directrices para la presentación y publicación de datos en escala fina agregados en el *Boletín Estadístico* (CCAMLR-XXV/31), preparado por la Secretaría de conformidad con la solicitud de la Comisión (CCAMLR-XXIV, párrafo 4.62).

14.6 El Comité Científico también había considerado el asunto y había informado a la Comisión que el proyecto de directrices era útil para el trabajo del Comité Científico y de sus grupos de trabajo. El Comité Científico recomendó que, cuando fuera posible, los mapas de distribución de las capturas de cada área fueran trazados en la misma escala (SC-CAMLR-XXV, párrafos 12.11 al 12.17).

14.7 La Comunidad Europea respaldó el asesoramiento del Comité Científico y alentó a la Comisión a adoptar las directrices en lo que se relaciona con el trabajo del Comité Científico y de la Comisión.

14.8 Japón manifestó su preocupación porque el nivel de agregación por cuadrícula en pequeña escala sugerido en estas directrices era demasiado detallado para ser publicado, y podría ser utilizado para guiar a la pesca INDNR.

14.9 Australia también apoyó el uso interno de las directrices por el Comité Científico y sus grupos de trabajo. No obstante, la legislación nacional australiana prohíbe la publicación de datos de los barcos de pabellón australiano de forma individual. En consecuencia, sólo se podrían publicar los datos agregados en una escala más amplia.

14.10 La Comisión observó por lo tanto que el proyecto de directrices no era adecuado para la presentación y publicación de los datos en escala fina agregados en el *Boletín Estadístico*. Recordó además su decisión de que estas directrices sean aplicadas de manera uniforme a todas las pesquerías en el Área de la Convención (CCAMLR-XXIV, párrafo 4.62). A falta de un acuerdo sobre esta política aplicable a toda la Convención, la Comisión convino en cesar la presentación de mapas con datos en escala fina agregados para el Área 48 en el *Boletín Estadístico*.

## COOPERACIÓN CON OTROS ELEMENTOS DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO

### Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico

15.1 El Secretario Ejecutivo informó sobre su participación en la XXIX-RCTA en Edimburgo, Reino Unido (CCAMLR-XXV/BG/8).

15.2 De conformidad con el artículo 9 del Tratado Antártico, se presentó un informe sobre las actividades de la CCRVMA realizadas en 2005/06.

15.3 La Comisión señaló los puntos principales deliberados en XXIX-RCTA y de pertinencia directa para CCAMLR-XXV, que fueron presentados en el informe del Secretario Ejecutivo:

- i) Resolución 1 de la RCTA (2006) sobre la CCRVMA y el Sistema del Tratado Antártico, que tiene como objeto mejorar la cooperación entre la RCTA y la CCRVMA;
- ii) Medida 4 de la RCTA (2006) sobre la eliminación del lobo fino antártico de la lista de especies especialmente protegidas, y la Resolución 4 de la RCTA (2006) sobre la conservación del petrel gigante antártico;
- iii) Decisión 2 (2006) y Resolución 3 (2006) de la RCTA sobre el intercambio de agua de lastre en el área del Tratado Antártico, que puede ser aplicable a los barcos de pesca;
- iv) La declaración de Edimburgo que podría servir para amoldar una declaración similar a ser preparada en relación con el vigésimo quinto aniversario de la CCRVMA;
- v) La posible diseminación de patógenos potencialmente dañinos para el medio ambiente, como la influenza aviar, en la Antártida, y las repercusiones de esto para la labor de la CCRVMA;
- vi) El impacto potencial de las tecnologías marinas (especialmente las tecnologías acústicas), en especies importantes del Área de la Convención;
- vii) La presencia del Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Sistema del Tratado Antártico en CCAMLR-XXV;
- viii) La celebración de las reuniones de la XXX-RCTA y X-CPA en Nueva Delhi, India, del 30 de abril al 11 de mayo de 2007.

15.4 El Reino Unido expresó su placer en haber servido de sede de la XXIX-RCTA celebrada en junio de 2006, y señaló que había aprovechado la oportunidad para implementar un programa de extensión sobre la Antártida durante las dos semanas de la reunión, que había incluido charlas, películas y eventos en Edimburgo. En esa ocasión se lanzó un nuevo sitio web educacional interactivo ([www.discoveringantarctica.org.uk](http://www.discoveringantarctica.org.uk)) que ahora está siendo traducido a otros idiomas.

15.5 El Reino Unido indicó que la XXIX-RCTA había dedicado un día entero a la consideración del Año Polar Internacional (API) y que como resultado se había adoptado la Declaración de Edimburgo. La declaración describió un mecanismo para presentar los resultados del API a la comunidad internacional, y subrayó la importancia de la educación y de los programas de extensión para el impacto estratégico del programa.

15.6 La Comisión informó que el CPA había celebrado un taller de dos días de duración justo antes de la XXIX-RCTA para discutir temas estratégicos. De este, CPA había acordado elaborar un programa de trabajo a cinco años que incluyó una estrecha colaboración con el Comité Científico de la CCRVMA y que se basó en un programa similar adoptado por WG-EMM.

15.7 En relación con la Resolución 1 de la RCTA (2006), Nueva Zelanda indicó que ésta se había basado en un documento presentado por este país, y describía los importantes vínculos entre la RCTA y la CCRVMA como los principales componentes del Sistema del Tratado Antártico. La resolución no solamente alienta la cooperación basada en estos vínculos, sino que también subraya la necesidad de que la RCTA reflexione formalmente acerca de la contribución de la CCRVMA al Sistema del Tratado Antártico en lo que se refiere a la conservación y protección del medio ambiente antártico.

15.8 El Reino Unido indicó que la Resolución 1 permite que se dedique mayor tiempo a las discusiones de los temas relacionados con la CCRVMA en el seno de la RCTA. Al respecto, merece mención el hecho de que varias de las decisiones y resoluciones anteriores de la RCTA habían sido beneficiosas para la CCRVMA, en particular en relación con los esfuerzos de esta organización por combatir la pesca INDNR y desarrollar procedimientos prácticos para designar áreas con componentes marinos con protección especial (p.ej. Decisión 9 de la RCTA (2005)). El Reino Unido exhortó a los miembros a considerar más a fondo la cooperación entre la CCRVMA y la RCTA para ayudar a la CCRVMA en el avance de su labor.

15.9 Australia, apoyada por España, exhortó a la Comisión a considerar maneras de reforzar la Resolución 22/XXIII como un instrumento para fomentar el desarrollo de la capacidad con las otras OROP. Este desarrollo de la capacidad es importante en relación con la reducción de la captura incidental de aves marinas de especies que se reproducen en el Área de la Convención y, en particular, para mejorar las prácticas pesqueras mundiales en ese sentido y para proteger al petrel gigante antártico en toda su área de distribución.

15.10 Argentina compartió las opiniones en relación con la cooperación con otras organizaciones, pero expresó sus reservas en el sentido de que las medidas de conservación y resoluciones de la CCRVMA solamente deben ser aplicadas dentro del Área de la Convención.

15.11 La Presidenta del Comité Científico informó sobre su participación en IX-CPA (CCAMLR-XXV/BG/40). Este informe fue considerado por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXV, párrafos 9.2 al 9.4). Tras el Secretario Ejecutivo, la Presidenta del Comité Científico destacó los siguientes puntos adicionales:

- i) el plan de trabajo de cinco años del WG-EMM fue considerado por el CPA como un modelo para la organización de su propia labor;

- ii) el CPA alentó a los miembros a brindar apoyo logístico y financiero para las actividades de investigación científica y de extensión que se realicen como parte de los proyectos del API;
- iii) la participación del CPA en la preparación, y su posible participación en el taller de biorregionalización de la CCRVMA que se celebrará en 2007 (párrafos 6.1(i) y 6.2(ii));
- iv) el CPA subrayó la necesidad de mantener un diálogo con la CCRVMA sobre las especies marinas no autóctonas y la posibilidad de que los barcos de pesca contribuyan a la introducción de nuevas especies en el Océano Austral;
- v) un taller sobre 'Especies no autóctonas de la Antártida' que se celebró en Nueva Zelanda en abril de 2006; cuyo informe fue presentado a la consideración de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXV/BG/21);
- vi) un pedido a SCAR para que acepte regularmente las recomendaciones de la CCRVMA sobre el nivel de la mortalidad incidental de pinnípedos causada por las operaciones de pesca, en particular durante la pesca de kril;
- vii) la prevención de la contaminación marina y la mejor práctica para enfrentar el problema de los desechos marinos;
- viii) la necesidad de recibir más información sobre la contaminación acústica de estas tecnologías utilizadas por los barcos de pesca y de investigación en las pesquerías de la CCRVMA.

15.12 La Presidenta del Comité Científico señaló que el Comité Científico de la CCRVMA y el CPA cooperan muy efectivamente y subrayó la necesidad de continuar el intercambio mutuo de observadores entre ambos órganos.

15.13 El observador del CPA, Dr. A. Press, expresó que apoyaba todos los puntos mencionados por la Dra. Fanta.

15.14 Australia reconoció que la cooperación entre el CPA y el Comité Científico se haría cada vez más importante, y señaló que podría ser conveniente programar una reunión conjunta entre las dos organizaciones para unos dos años más (SC-CAMLR-XXV, párrafo 9.4).

15.15 La Comisión aprobó la participación del Secretario Ejecutivo en XXX-RCTA y de la Presidenta del Comité Científico en la reunión de X-CPA en representación de la CCRVMA

#### Cooperación con SCAR

15.16 El observador de SCAR en la CCRVMA, Dr. G. Hosie, presentó su informe y se concentró en las actividades de SCAR de pertinencia directa para la labor de la CCRVMA realizadas durante el período entre sesiones (CCAMLR-XXV/BG/22 y BG/23).

15.17 La Comisión indicó que el informe completo del observador de SCAR había sido presentado y discutido por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXV, párrafos 9.5 al 9.7).

15.18 La Comisión agradeció el informe y la continua cooperación con SCAR.

## COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

### Informes de los observadores de organizaciones internacionales

#### Organizaciones intergubernamentales

##### FAO

16.1 El informe del observador de la FAO (CCAMLR-XXV/BG/41) se refirió al estado del Acuerdo de Cumplimiento, a la firma de un Memorando de Entendimiento de FAO-CITES y a las actividades realizadas en relación con las OROP, incluida la última reunión de la Comisión de Pesca del Océano Índico Suroccidental (SWIOFC). De particular interés fue la firma del Acuerdo de Pesca del Océano Índico del Sur (SIOFA) en una Conferencia Diplomática celebrada en julio de 2006, y las iniciativas para la ordenación de la industria, especialmente el establecimiento de 11 AMP, que suman más de 300 000 km,<sup>2</sup> en el sector sur del Océano Índico, justo al norte del límite con la CCRVMA. Asimismo, se señalaron varias iniciativas de la FAO relacionadas con la ordenación de pesquerías en aguas de altura y con las AMP.

16.2 La Comunidad Europea informó a la Comisión que era uno de los miembros de la CCRVMA que había firmado el Acuerdo de Pesca del Océano Índico del Sur y que estaba ahora tramitando el proceso interno de ratificación. La Comunidad Europea ve el establecimiento de este nuevo instrumento como un logro muy importante.

16.3 La Comunidad Europea señaló que los participantes en la Conferencia Diplomática de SIOFA acordaron los arreglos interinos para la recopilación de datos de las actividades pesqueras actuales y futuras en el área de SIOFA, para facilitar las evaluaciones científicas de los recursos pesqueros contemplados en el Acuerdo.

16.4 Asimismo, indicó que se trató de resolver especialmente el problema de las prácticas destructivas de pesca en el área de competencia de SIOFA. A fin de dar apoyo a las acciones que SIOFA pueda emprender en el futuro, la Comunidad Europea está estudiando la posibilidad de celebrar la primera reunión de esta organización en un futuro próximo.

16.5 Francia informó a los miembros que había firmado el acuerdo de la SWIOFC y que estaba en el proceso de ser ratificado. Alentó a otros miembros de la CCRVMA a firmar esta Convención para facilitar su entrada en vigor. Francia indicó que la recopilación de datos del área de SWIOFC era muy deficiente y anticipaba que se requerirá trabajar bastante en el futuro en la formulación de medidas coherentes y en el establecimiento de zonas cerradas. Asimismo, se deberán definir medidas de conservación a largo plazo que sean complementarias y compatibles con las de la CCRVMA.

16.6 En respuesta a una pregunta de Argentina con respecto a la próxima Reunión sobre la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas que se realizará en Bangkok, Tailandia, el

observador de la FAO informó que los participantes de las consultas de expertos de la FAO son invitados a éstas a título personal, y por lo tanto sus comentarios y contribuciones a la reunión son personales y no representan las opiniones de sus países. No obstante, se informa a los países el nombre de sus ciudadanos que participarán en estas reuniones, dándoseles por lo tanto la oportunidad para objetar o hacer comentarios. En términos de la informalidad de las reuniones de la FAO, un taller es menos informal. Por ahora no está claro si la reunión de Bangkok será un taller o una consulta de expertos, ya que las respuestas de los nacionales a las invitaciones cursadas han demorado.

## ACAP

16.7 El observador de ACAP hizo la siguiente declaración:

“Agradezco la oportunidad brindada por el Sr. Presidente para dirigirme a la Comisión.

Uno de los elementos fundamentales de las actividades en el marco del Acuerdo desde mi último informe ha sido la interacción con las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) para abordar el problema de la captura incidental de aves marinas.

Me complace informar que durante este período varias OROP han aprobado resoluciones para resolver este problema. Muchos elementos de estas resoluciones se han basado en la labor de la CCRVMA, y contienen referencias explícitas a las medidas de mitigación adoptadas por la Comisión.

Estas OROP han reconocido de esta manera la eficacia con que la CCRVMA ha abordado este problema y el liderazgo ejercido por esta organización.

Quisiera pedirle a la Comisión que continúe desempeñándose como tal, ayudando de esta manera a conseguir y mantener un estado de conservación favorable para los albatros y petreles, que es el objetivo de este Acuerdo.

En junio de este año, se celebró la segunda reunión del Comité Asesor de ACAP en Brasil, donde se logró avanzar significativamente en la implementación del Plan de Acción de ACAP. De especial significado para la CCRVMA fue el establecimiento de un grupo de trabajo sobre la captura incidental de aves marinas encargado de coordinar las acciones necesarias para mitigar las interacciones con la pesca que son perjudiciales para las aves marinas.

Señalo a ustedes que varios de los participantes en esta reunión son miembros de este grupo de trabajo. ACAP espera que la CCRVMA siga contribuyendo a la labor del Acuerdo.

Me complace informar que durante el año pasado, Argentina y Chile ratificaron el Acuerdo, aumentando a 10 el número de Estados Partes del Acuerdo. De mucha importancia es el hecho de que todos los Estados en el rango de reproducción de las aves son ahora Partes del Acuerdo.

Sin embargo, aún quedan muchas naciones que participan activamente en las pesquerías de alta mar que no han firmado el Acuerdo. El Acuerdo reconoce que la captura incidental de aves marinas solamente puede ser mitigada eficazmente mediante la colaboración internacional, y ACAP quisiera extender una calurosa bienvenida a estos países para que colaboren con el Acuerdo.

En este contexto, me gustaría invitar a estas naciones a la Segunda Reunión de las Partes a ser celebrada en Christchurch, Nueva Zelanda, del 13 al 17 de noviembre de este año, y a la tercera Reunión del Comité Asesor, a realizarse en Valdivia, Chile, en junio del año próximo”.

## UICN

16.8 El observador de la UICN hizo la siguiente declaración:

“La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) agradece esta oportunidad para dirigirse a la Comisión en su vigésimo quinta reunión. UICN hace mucho tiempo que se interesa en la conservación de la Antártida y del Océano Austral y se alegra de contar con una oportunidad para ayudar a las Partes a abordar los muchos temas de importancia de la agenda de este año.

En particular, UICN se complace por el progreso logrado por esta organización en la promoción de las áreas marinas protegidas y recalca la importancia de continuar la labor de biorregionalización del Océano Austral durante un taller en 2007, con miras a crear un sistema sobre el cual se podría basar la protección de las áreas vulnerables, representativas, y de interés científico. Con respecto a las pesquerías ilegales, no declaradas y no reglamentadas (INDNR), UICN se alegra por el progreso logrado por la CCRVMA, pero llama a todas las Partes de la CCRVMA a reforzar sus esfuerzos en contra de la pesca INDNR, asegurando el control total por parte de los Estados del pabellón y del puerto para eliminar esta práctica tan destructiva. UICN subraya también la importancia de impedir los arrastres de fondo que perjudican el ecosistema y alienta el desarrollo de una nueva medida de conservación, o enmienda de una existente, que exija que cualquier propuesta de pesquería nueva indique que el ecosistema marino del área que se pretende explotar no es vulnerable. El texto de la declaración de UICN también contiene información sobre la captura incidental de aves marinas, la creciente amenaza de la introducción de especies extrañas invasivas en la Antártida y en el Océano Austral, e información más detallada sobre las actividades de la UICN”.

## Organizaciones no gubernamentales

### ASOC

16.9 El observador del ASOC hizo la siguiente declaración:

“ASOC agradece la oportunidad de poder contribuir al trabajo de la Comisión en su histórico vigésimo quinto aniversario. ASOC quiere hacer referencia a tres temas prioritarios para esta reunión.

En relación al kril, nos encontramos en presencia de un aumento significativo en el interés en esta pesquería por parte de varios operadores, incluyendo cinco nuevos súper arrastreros con bandera de Vanuatu que entrarían en la pesquería del kril en la próxima temporada (ver el documento CCAMLR XXV BG/46). ASOC comparte la preocupación expresada por varias delegaciones acerca de esta situación.

Especialmente, el Comité Científico ha manifestado que, de acuerdo con estas comunicaciones, el nivel límite de captura de kril de 620 000 toneladas en el Atlántico Sur podría alcanzarse en un solo año. Este hecho cambia totalmente el escenario de manejo del kril antártico, ya que este nivel podría alcanzarse en la temporada 2006/07. Por lo tanto, no cabe duda de que ha llegado el momento de someter a la pesquería del kril al mismo paquete de medidas de seguimiento, control y vigilancia que se aplican a las demás pesquerías reguladas por la CCRVMA.

ASOC felicita al Comité Científico por su recomendación en favor de una cobertura sistemática de la observación científica aplicable a la totalidad de la pesquería del kril. Esta es la única manera de poder realizar una comparación entre los diferentes métodos de pesca utilizados para pescar y procesar el kril en relación a temas importantes como la captura incidental de larvas de peces y la mortalidad incidental de aves, lobos marinos y focas. Es esencial que la Comisión acepte ahora el consejo del Comité Científico y exija la presencia obligatoria de observadores a bordo de todos los barcos de pesca de kril, de acuerdo con el sistema de observación de la CCRVMA.

Otra prioridad para la CCRVMA es la subdivisión de los límites de captura del kril entre las llamadas unidades de ordenación más pequeñas o UOPE. Una expansión de la pesquería del kril puede causar un agotamiento localizado del kril, que tendría un alto riesgo para los depredadores que dependen del kril. Es urgente que la CCRVMA ponga en marcha una distribución del esfuerzo pesquero entre las unidades de ordenación pequeñas que minimice los posibles impactos sobre los depredadores.

Nos gustaría recordar a los miembros que hay buenas razones por las que la CCRVMA es conocida por muchos como la “Convención del kril”. La comunidad internacional espera ahora que la CCRVMA cumpla con su compromiso de proteger los recursos vivos marinos del Océano Austral.

ASOC está profundamente preocupado por los niveles insostenibles de pesca INDNR en el Área de la Convención. A pesar del éxito de los esfuerzos de algunos miembros en el control de las operaciones pesqueras dentro de sus Áreas Económicas Exclusivas, la CCRVMA debe actuar de manera colectiva para enfrentar el problema de la pesca INDNR en áreas fuera de las jurisdicciones nacionales en la CCRVMA.

Específicamente, ASOC apoya la propuesta de establecer una lista de Estados no contratantes que participan en la pesca INDNR. Los miembros de la CCRVMA deben tomar acciones efectivas en contra de aquellos Estados que no responden

satisfactoriamente a repetidos contactos por parte de la CCRVMA y sus miembros. Estas acciones deben incluir la denegación de acceso a puerto a buques con “bandera de no cumplimiento”.

ASOC está también preocupado por el continuo bloqueo del consenso por parte de un miembro de la CCRVMA sobre la inclusión de uno de sus buques en la lista INDNR de buques de Partes Contratantes. Si un solo miembro puede evitar que la CCRVMA adopte acciones contra pesqueros INDNR, todo el sistema de manejo esta amenazado.

Por otro lado, ASOC insta a la CCRVMA a fortalecer las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07, adoptando medidas comerciales y denegando el acceso a puerto a los buques INDNR. Estas medidas contribuirían a eliminar los incentivos económicos de la pesquería INDNR.

Finalmente, ASOC quiere felicitar a la CCRVMA por el progreso realizado durante el período entre sesiones hacia el establecimiento de una red de áreas marinas protegidas en el Área de la Convención. En concreto:

- Un miembro de ASOC, WWF, tuvo el honor de contribuir a un taller de expertos sobre biorregionalización del Océano Austral, que estableció sólidos conceptos (‘proof of concept’) para este proceso.
- ASOC aplaude los planes para la realización de un taller de biorregionalización de la CCRVMA en el 2007, que desarrollará recomendaciones para el Comité Científico en CCAMLR XXVI. ASOC felicita a Bélgica por su ofrecimiento de actuar como anfitrión para este taller.

En relación con este tema, ASOC reconoce los progresos realizados, y al mismo tiempo hace un llamado a la Comisión para que ésta identifique las especies, hábitats y ecosistemas vulnerables y sensibles presentes en el Área de la Convención, donde es necesario desarrollar medidas de manejo a un nivel ‘espacial’ (spatial management”).

#### 16.10 Argentina hizo la siguiente declaración:

“Argentina, si bien elogia el interés y los esfuerzos de ASOC dedicados a la conservación de los recursos vivos marinos antárticos y a reforzar el control por parte del Estado del puerto, destaca que los documentos CCAMLR-XXV/BG/28 y BG/29 contienen algunos errores de peso, por el uso equivocado de términos y construcciones legales.

Bajo ningún concepto se debe considerar que la pesca ilegal equivale a “piratería”, estando este concepto profundamente arraigado en el derecho internacional con un significado muy especial. Al tratar de encontrar una base legal para el control de las pesquerías por parte del Estado del puerto, ASOC hace también una referencia incorrecta al artículo 218(1) de CONVEMAR. Este artículo solamente cubre los procedimientos relativos a las descargas de un barco y no es aplicable a otras contravenciones ambientales. El control del Estado del puerto no es derecho consuetudinario. Argentina no puede compartir las conclusiones de ASOC, que se basan en una iniciativa intergubernamental en la cual, al igual que la mayoría de los

Estados, no tuvo participación, y en opiniones personales que no necesariamente reflejan las normas existentes.

En conclusión, Argentina reiteró su opinión de que el objetivo, muy importante, de controlar mejor la pesca ilegal debe ser conseguido de conformidad con el derecho internacional”.

16.11 La Delegación de Uruguay coincide con lo expresado por la distinguida Delegación de Argentina, en el sentido de que no debe aplicarse el término ‘pirata’, como se ha hecho en varias oportunidades, a las actividades de pesca INDNR, por cuanto la piratería está específicamente definida en la CONVEMAR, que la reconoce como una actividad de especial gravedad que agrede directamente los derechos humanos a la vida, a la libertad y a la propiedad, estableciéndose en la mencionada Convención normas para su prevención y su sanción acordes con la gravedad de tal delito, solamente equiparadas a las referentes al tráfico de esclavos. No es por lo tanto racional equiparar con tales actividades a las violaciones de normas establecidas para la conservación de recursos.

16.12 Así mismo, Uruguay coincidió con la Delegación de Argentina en la importancia de respetar la regla de consenso que rige para todas las decisiones tomadas por la Comisión.

16.13 Finalmente, Uruguay apoya también lo expresado por la distinguida Delegación de Argentina con relación a operaciones de la “High Seas Task Force” en cuanto a que se considera insoslayable el requerimiento de que toda acción sobre un buque en alta mar debe contar siempre con la participación y consentimiento del Estado del pabellón del buque que se deba visitar o inspeccionar, asumiéndose la responsabilidad correspondiente en caso de errores en el procedimiento.

## COLTO

16.14 El observador de COLTO hizo la siguiente declaración:

“Muchas gracias Sr. Presidente y felicitamos a los miembros de la CCRVMA en su vigésimo quinto aniversario.

Este año el número de miembros de COLTO aumentó a 25 compañías, de 10 miembros de la CCRVMA, y partidarios de los medios de comercialización y distribución. Continuamos contando con el interés del público y de otras instituciones en nuestros esfuerzos por eliminar la pesca INDNR de austromerluza.

Los miembros de COLTO han notado una disminución significativa de la pesca ilegal de austromerluza dentro de las Zonas Económicas Exclusivas durante el año pasado, y también de la cantidad de productos INDNR en nuestros mercados. Deseamos felicitar a los miembros de la CCRVMA por este logro, y llamamos a continuar los esfuerzos para eliminar la pesca INDNR de austromerluza en el Área de la Convención.

Al mismo tiempo, COLTO sigue muy preocupado ante el aumento de la pesca no reglamentada de austromerluza realizada por varios barcos, especialmente en las Divisiones 58.4.3a y 58.4.3b, y 58.4.1. Los miembros de COLTO han estado

notificando las actividades de estos barcos y sabemos que varias patrullas también han localizado a estos operadores que no respetan los reglamentos. Si bien estos barcos operan bajo el pabellón de naciones que no son Partes de la CCRVMA, COLTO tiene la fuerte sospecha de que los miembros de la tripulación y algunos de los oficiales de los barcos en cuestión son ciudadanos de países miembros de la CCRVMA.

En este sentido, esperamos que los miembros de la CCRVMA puedan utilizar la información entregada por COLTO para verificar la nacionalidad de los integrantes de la tripulación y de los oficiales, y entablar juicios en contra de los nacionales que se haya demostrado que han operado de manera ilegal con sus barcos bajo banderas de incumplimiento, eludiendo las medidas de ordenación de la CCRVMA. La pesca no reglamentada que continúa ocurriendo en alta mar dentro del Área de la Convención debilita las medidas de conservación y ordenación de la Comisión y debe ser controlada con urgencia.

COLTO llama a los miembros de la CCRVMA a:

- estrechar el control de sus puertos en contra de los barcos conocidos de pesca INDNR, para impedir su reabastecimiento de combustible y de víveres;
- ejercer un control más estricto del comercio, para impedir la emisión y aceptación de los DCD de los operadores INDNR y de sus barcos;
- utilizar el control ejercido por el Estado del pabellón para entablar juicios en contra de los nacionales que usan banderas de incumplimiento, con el fin de evadir las medidas de la CCRVMA;
- avanzar hacia el establecimiento de una medida que exija que cualquier barco que pesque austromerluza en las aguas de la CCRVMA lleve el pabellón de un país miembro de la CCRVMA. Acotamos que si bien esto es un desafío en relación con ciertos aspectos del derecho internacional, la ordenación ejercida por la CCRVMA es diferente. Es decir, cualquier país puede hacerse miembro de la CCRVMA si así lo desea, de manera que no consideramos que esta medida sea discriminatoria. Opinamos que esto es fundamental dada la importancia de la conservación, no solamente de los stocks de austromerluza, sino también de las especies de la captura secundaria, como los tiburones, rayas y granaderos, y del impacto en las aves y mamíferos marinos;
- reconocer que el control de cualquier método de pesca en las aguas de la CCRVMA es menos importante que el control de la pesca no reglamentada en las aguas de altura de la CCRVMA. Si bien existe preocupación con respecto a la pesca con redes de enmalle, cualquiera que sea el método de pesca utilizado: un pez muerto es un pez muerto. COLTO considera que la pesca no reglamentada representa actualmente la mayor amenaza para las medidas de conservación de la CCRVMA, y para las poblaciones de austromerluza y de aves marinas.

Los miembros de COLTO esperan poder trabajar nuevamente con los miembros de la CCRVMA en 2007, y aprecian los esfuerzos y avances hechos por la CCRVMA en 2006 para eliminar la pesca INDNR”.

Informes de los representantes de la CCRVMA en las reuniones de organizaciones internacionales en 2005/06

16.15 España informó sobre la Conferencia de Revisión del Acuerdo de las Naciones Unidas para la Conservación y Ordenación de las poblaciones de peces transzonales y de peces altamente migratorios (UNFSA) que se celebró en Nueva York, Estados Unidos, del 22 al 26 de mayo de 2006.

16.16 La conferencia realizó una revisión de todos los aspectos pertinentes a las políticas de pesca, ya sea desde la perspectiva de los Estados o de las OROP. El mandato de la conferencia era doble. Primero, debía evaluar la efectividad de UNFSA en la protección de los stocks de peces contemplados en el acuerdo, mediante un examen y evaluación de sus disposiciones. Segundo, y si correspondía, la revisión debía desarrollar propuestas para enfocar de mejor manera cualquier problema persistente relacionado con la conservación y ordenación de esos stocks de peces.

16.17 La discusión se centró en cuatro grupos de temas distintos:

1. Conservación y ordenación de stocks.
2. Mecanismos para la cooperación internacional y no miembros.
3. Seguimiento, control y vigilancia; y cumplimiento y ejecución.
4. Estados en desarrollo y Partes no contratantes.

La revisión se llevó a cabo en dos partes: (i) examen y evaluación, y (ii) medidas propuestas para reforzar la aplicación e implementación de UNFSA.

16.18 Se mencionaron varias cuestiones de importancia para la CCRVMA, en particular en relación con el segundo grupo. Algunas de las propuestas abordadas se referían a: el refuerzo del mandato de las OROP y de su transparencia; el fortalecimiento y ampliación de la cooperación entre las OROP existentes y en desarrollo; la responsabilidad de los Estados que pescan en alta mar; la colaboración en el examen y clarificación del rol de un vínculo verdadero; y el establecimiento de criterios para evaluar el desempeño de una OROP.

16.19 En relación con el tercer grupo, las propuestas de mejoras se referían en su mayoría a actividades relacionadas con la pesca y la lucha contra la pesca INDNR, como por ejemplo, regulación de los transbordos, medidas del Estado del puerto que prohíben el reabastecimiento de combustible y víveres para los barcos de pesca INDNR, y el estudio de la posibilidad de acordar medidas comerciales multilaterales.

16.20 Nueva Zelanda indicó que las recomendaciones más importantes de la Conferencia de Revisión del Acuerdo están estrechamente relacionadas con la labor de la Comisión. Sin embargo, la CCRVMA es más que una OROP, y tiene características especiales por ser parte integral del Sistema del Tratado Antártico. Nueva Zelanda estima que las recomendaciones más importantes de la Conferencia relacionadas con la CCRVMA incluyen el requerimiento de que se haga una evaluación del funcionamiento de la Comisión en relación con los principios de UNFSA, en particular la inclusión de una revisión independiente. Nueva Zelanda alentó a la Comisión a dar efecto a esta evaluación, dado que ya ha cumplido su vigésimo quinto aniversario. Esta evaluación permitirá la identificación de cualquier punto

débil en los enfoques actuales hacia la conservación de los recursos vivos marinos antárticos y proporcionará un punto de referencia muy útil para medir su progreso como organización en el futuro.

16.21 Australia informó sobre la séptima reunión del Proceso Consultivo abierto de las Naciones Unidas sobre los Océanos y la Ley del Mar (UNICPOLOS) que fue celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, del 12 al 16 de junio de 2006. El foco de la reunión fue “enfoques de ecosistema y océanos”. En esa reunión, la CCRVMA fue considerada como una organización internacional de mucho éxito en la aplicación del enfoque de ecosistema a áreas que no están bajo jurisdicción nacional. Uno de sus puntos fuertes es la implementación del enfoque de precaución, en particular en lo que se refiere a la ordenación de pesquerías nuevas y exploratorias. Se señalaron a la atención de la Comisión los puntos acordados en la reunión, en particular, la posibilidad de discutir en el futuro las opciones, los enfoques y el proceso de revisión considerados por el grupo de trabajo especial sobre temas relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas fuera de jurisdicción nacional. Estas discusiones probablemente serán de interés y relevancia directa para la CCRVMA.

## IWC

16.22 El observador de IWC señaló a la atención de los miembros los documentos CCAMLR-XXIV/BG/37 y SC-CAMLR-XXV/BG/6 que contienen información sobre la IWC. La 58ª reunión anual de IWC se realizó en St Kitts y Nevis, en el Caribe, en junio de 2006. Participaron 67 de los 70 Gobiernos Contratantes. No existe actualmente una estimación aceptada del tamaño de la población del rorcual aliblanco en la Antártida, que es la principal especie explotada. Se ha observado un aumento del nivel de las poblaciones de ballenas jorobadas, azules y francas del hemisferio sur, pero siguen estando muy por debajo de su nivel previo a la explotación.

16.23 Se planificó el taller mixto con la CCRVMA (propuesto para 2008) para revisar la información requerida a fin de que los modelos de ecosistema que están siendo desarrollados puedan proporcionar asesoramiento de ordenación sobre los depredadores de kril en el ecosistema marino antártico.

16.24 La 59ª reunión anual será celebrada en Anchorage, Alaska, EEUU, en mayo de 2007.

16.25 La IWC eligió unánimemente al Sr. Bill Hogarth (EEUU) como Presidente, y al Sr. Minoru Morimoto (Japón) como Vicepresidente.

16.26 Francia proporcionó un informe (CCAMLR-XXV/BG/53) de su desempeño como observador de la CCRVMA en la reunión de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OECD).

16.27 Argentina hizo la siguiente declaración:

“Si bien recuerda que, al igual que la vasta mayoría de los Estados, Argentina no es Parte del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre los Stocks de Peces Transzonales, indica que la CCRVMA difiere substancialmente de una OROP definida por el UNFSA, en sus objetivos, composición y funciones.

En tanto que la admisión a una OROP está limitada a los Estados que tienen “real interés” en la pesca, la CCRVMA permite que Estados que no participen en la pesca se hagan miembros de la Comisión.

UNFSA fomenta el establecimiento de acuerdos en el marco de la pesca. Por el contrario, el objetivo de conservación de la CCRVMA es el ecosistema en su totalidad.

Si bien UNFSA tiene como objeto la supervivencia a largo plazo de los stocks explotados, la CCRVMA se esfuerza por impedir que ocurran cambios irreversibles en el ecosistema.

De acuerdo con UNFSA, las OROP deben acordar la repartición de los derechos de pesca y proporcionar mecanismos para cuidar de los intereses pesqueros de los nuevos miembros. Por el contrario, ya al comienzo de las negociaciones que resultaron en la instauración de esta Convención, la RCTA (1977) decidió no establecer cuotas de pesca ni ningún otro control económico de las pesquerías.

Así, dado que la CCRVMA es una organización de conservación sin par, solamente puede ser representada como una OROP en el contexto del Sistema de las Naciones Unidas, para impedir que el Área de la Convención sea considerada como un espacio desocupado que requiere de la creación de una OROP en el marco de UNFSA”.

16.28 Namibia informó a la Comisión sobre la tercera reunión anual de SEAFO que se celebró del 2 al 5 de octubre de 2006, en Windhoek, Namibia. Para realizar la ordenación efectiva de los recursos marinos y asegurar la pesca sostenible y responsable en las aguas del Atlántico Sudeste, SEAFO adoptó cinco nuevas medidas de conservación que incluyen entre el establecimiento de un registro de barcos autorizados por SEAFO, la mitigación de la mortalidad incidental de aves marinas, la conservación de tiburones, la conservación y ordenación de los hábitats y ecosistemas de aguas profundas vulnerables y la prohibición de transbordos en alta mar.

16.29 SEAFO adoptó también una resolución para la reducción de la mortalidad de tortugas marinas, que recomienda desenredar los quelonios de los artes de pesca.

16.30 Dado que *D. eleginoides* figura entre las especies de peces bajo la ordenación de SEAFO, Namibia llamó a una colaboración más estrecha entre la CCRVMA y SEAFO en lo que se refiere a compartir información sobre la ordenación y conservación de esta especie.

16.31 Australia señaló a la atención de los miembros el párrafo 9 de los elementos acordados por consenso en la séptima reunión del Proceso Consultivo abierto de las Naciones Unidas sobre los Océanos y la Ley del Mar (UNICPOLOS) (CCAMLR-XXV/BG/24). Este párrafo indica el proceso que posiblemente seguirá el grupo de trabajo especial el próximo año para estudiar temas relacionados con la conservación y la sostenibilidad de la diversidad biológica marina en áreas fuera de jurisdicción nacional.

16.32 La Comunidad Europea informó sobre la Conferencia de Biodiversidad Marina, Ordenación Pesquera y Áreas Marinas Protegidas, que fue patrocinada por el Parlamento Europeo. El objetivo de la conferencia fue intercambiar ideas con las principales partes interesadas. Las recomendaciones subrayaron que las AMP son un instrumento muy

importante, y que para que sean efectivas, su establecimiento debe basarse en la ciencia, y por lo tanto se debe alentar la realización de investigaciones sobre este tema. El papel de los foros multilaterales ha sido subrayado en el establecimiento e implementación de las AMP. La Comunidad Europea remitió a los miembros al documento CCAMLR-XXV/BG/6 que presenta más información.

16.33 El Secretario Ejecutivo señaló a la atención de los miembros el documento CCAMLR-XXV/BG/7 que contiene el informe de la primera reunión intergubernamental sobre el establecimiento de la OROP del Pacífico Sur, celebrada en Wellington, Nueva Zelanda, en febrero de 2006. Asimismo, mencionó el documento CCAMLR-XXV/BG/13 Rev. 1 que se refiere a varias actividades relacionadas con el VMS, en particular, la participación de la encargada del cumplimiento en una reunión sobre el VMS realizada en China, y la participación de esta funcionaria y del analista de datos de observación científica en una reunión similar realizada en 2005 (CCAMLR-XXIV/BG/17). Esta participación fue muy económica, ya que facilitó el equipamiento de la Secretaría, resultando en un ahorro de unos 25 000 AUD al año con respecto al contrato actual de implementación del VMS, lo que representa un beneficio financiero permanente para la Comisión.

#### Cooperación con CITES

16.34 El Secretario Ejecutivo informó que CITES se había puesto en contacto con la Secretaría (según fuera notificado a los miembros en la COMM CIRC 06/95) y le había pedido que recibiera la visita de uno de sus altos funcionarios para que estudiara a grandes rasgos los procedimientos asociados con la administración del SDC. El Secretario Ejecutivo opinó que esta visita de CITES a la Secretaría de la CCRVMA demostraba claramente la cooperación entre las dos organizaciones. El párrafo 3.6 contiene la discusión sobre la autoridad del Secretario Ejecutivo en relación con las visitas de los funcionarios de otras organizaciones internacionales.

16.35 El Reino Unido señaló a la atención de los miembros la información contenida en el documento de trabajo de la Secretaría CCAMLR-XXV/BG/12 que se refiere a la visita de un funcionario de la Secretaría de CITES a la Secretaría de la CCRVMA. El Reino Unido acotó que en los párrafos 24 y 25 de ese documento se proponía claramente proporcionar información a la reunión CoP14 de CITES, y que antes de seguir adelante, correspondía decidir si se apoyaba la propuesta. El Reino Unido indicó asimismo que la Secretaría de CITES está en comunicación con la CCRVMA aunque CITES y su Secretaría han contribuido muy poco a las reuniones de la CCRVMA en los últimos dos o tres años.

16.36 El Secretario Ejecutivo informó que el párrafo 25 del documento CCAMLR-XXV/BG/12 proponía que si la Comisión lo aprobaba, la Secretaría prepararía un documento de trabajo – como se explica en los párrafos 21 al 23 – para presentarlo a la reunión CoP14 de CITES. Además, y considerando el nombramiento de un observador de la CCRVMA para que asista a dicha reunión, la Comisión podría estimar conveniente determinar cualquier asunto adicional relativo a la Resolución 12.4 de CoP que desee señalar nuevamente a la atención de CITES. Los miembros acordaron que la Secretaría preparara un documento para presentarlo en la reunión CoP14 de CITES y circulara el borrador a los miembros para su consideración y comentarios. El Reino Unido indicó también que sería conveniente pedir información adicional al respecto a CITES.

## Cooperación con CCSBT

16.37 El Secretario Ejecutivo informó a los miembros que, como resultado de las discusiones del año pasado (CCAMLR-XXIV, párrafos 15.20 al 15.23), había entablado correspondencia con el Secretario Ejecutivo de la CCSBT, a través de la cual se informaron mutuamente de los procedimientos pertinentes a los barcos con licencia de la CCSBT que han estado pescando en el Área de la Convención de la CCRVMA, y sobre la cooperación futura entre ambas organizaciones. CCSBT prestó muy poca atención a estos asuntos en su reunión de este año. La COMM CIRC 06/46 y el documento CCAMLR-XXV/33 informaron a los miembros sobre este asunto. La correspondencia informal intercambiada recientemente con el Secretario Ejecutivo de la CCSBT había indicado que si bien no se había avanzado mayormente, la futura cooperación entre las dos organizaciones sigue bajo la consideración de los miembros de la CCSBT que también son miembros de la CCRVMA.

16.38 La Comisión indicó asimismo que Japón, observador de la CCRVMA en CCSBT, había presentado el documento CCAMLR-XXV/BG/43 que informaba sobre la reciente reunión de esa organización. Este documento confirmaba la información proporcionada en el párrafo anterior.

16.39 En respuesta a una pregunta de los Estados Unidos, el Secretario Ejecutivo informó a todos los miembros que no se había recibido información sobre los barcos bajo la jurisdicción de la CCSBT que pretenden pescar atún en el Área de la Convención de la CCRVMA.

16.40 Australia y Nueva Zelandia informaron a la Comisión que, como miembros de CCSBT, no tenían proyectado pescar atún en el Área de la Convención. En su opinión, cualquier miembro de la CCRVMA que tenga planeado participar en la pesca del atún en el Área de la Convención debería aplicar las medidas de conservación de la CCRVMA, en especial aquellas que se refieren a la mitigación de la captura incidental de las aves marinas y a la notificación de los planes de participar en pesquerías nuevas o exploratorias.

16.41 El Reino Unido señaló que el progreso logrado con la CCSBT era desilusionante. En términos generales – y en lo que concierne al artículo XXIII de la Convención – a pesar de que la CCRVMA ya ha cumplido veinticinco años de existencia, aún no ha establecido vínculos formales con ninguna otra organización. Los arreglos de esa índole con las OROP responsables de áreas vecinas al Área de la Convención serían muy ventajosos y representarían un objetivo muy loable.

16.42 La Comunidad Europea y los Estados Unidos estuvieron de acuerdo con lo expresado por el Reino Unido.

16.43 Argentina hizo la siguiente declaración:

“Con respecto a la cooperación con otras organizaciones internacionales, Argentina opina que para entrar en un arreglo formal con dichas organizaciones se requiere un enfoque de precaución en que cada caso debe ser examinado individualmente, tomando en cuenta los diferentes objetivos y asimetría resultantes de la afiliación a distintas organizaciones con cierta superposición de sus competencias.

Asimismo, la utilización del término “aguas adyacentes”, mencionado en CONVEMAR, no es, en sentido estricto, adecuado en relación con el Área de la

Convención. La CCRVMA no es un estado ribereño con derecho a una ZEE que bordea zonas en aguas de altura. Al respecto, Argentina propone utilizar la expresión “aguas fuera del Área de la Convención” o “aguas cercanas al Área de la Convención”.

16.44 En su calidad de miembro de la CCSBT, Japón se disculpó por la demora de la CCSBT en la deliberación de la cooperación con la CCRVMA. Las extensas discusiones sobre las medidas de conservación para el atún rojo del sur en las reuniones de este año no dejaron tiempo suficiente para que la CCSBT discutiera la cooperación entre las dos comisiones. La CCSBT reconocía los problemas y esperaba que las discusiones sobre el tema pudieran ser concluidas en su próxima reunión.

#### Asociación con FIRMS

16.45 El Secretario Ejecutivo informó sobre el resultado de las discusiones sostenidas el año pasado (CCAMLR-XXIV, párrafos 15.24 al 15.27) y sobre las actividades relacionadas con FIRMS (CCAMLR-XXV/6). Asimismo, el documento CCAMLR-XXV/BG/19 proporciona un informe sobre la participación del Administrador de Datos en la reunión del Comité Directivo de FIRMS en diciembre de 2005.

16.46 La Comisión aprobó las fichas descriptivas (CCAMLR-XXV/6) que fueron presentadas por la CCRVMA a FIRMS. Asimismo, apoyó la asistencia del Administrador de Datos a la reunión del Comité Directivo de FIRMS en 2007 que se celebrará conjuntamente con la reunión de CWP.

#### Participación en las reuniones de la CCRVMA

16.47 El Secretario Ejecutivo informó sobre varios acontecimientos relacionados con el financiamiento de la asistencia de observadores de países en desarrollo a las reuniones de la CCRVMA, del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para ese fin (CCAMLR-XXIV, párrafos 15.28 y 15.29 y COMM CIRC 05/19). Tres Estados habían escrito a la Secretaría solicitando esta ayuda, y de éstos, Georgia no tenía derecho a solicitar fondos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas porque no ha firmado el UNFSA, mientras que Bolivia y las Islas Cook fueron remitidas a la FAO. A la fecha, no se han proporcionado fondos.

16.48 El observador de la FAO informó a la Comisión que entendía que el Fondo Fiduciario estaba destinado a facilitar la participación en actividades del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces.

#### Nombramiento de representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2006/07

16.49 Los siguientes observadores representarán a la CCRVMA en las reuniones de organizaciones internacionales en 2006/07:

- Segunda reunión para el establecimiento de una OROP en el Pacífico Sur, 6 al 10 de noviembre de 2006, Hobart, Australia – Secretario Ejecutivo.
- Segunda reunión de las Partes de ACAP (MOP2), 13 al 17 noviembre de 2006, Christchurch, Nueva Zelandia – Nueva Zelandia.
- Decimoquinta Reunión especial de la Comisión de ICCAT, 17 al 26 de noviembre de 2006, Dubrovnik, Croacia – Brasil.
- Consulta de expertos de la FAO sobre arrastres de fondo en aguas de altura, 21 al 23 de noviembre de 2006, Bangkok, Tailandia – Funcionario de Ciencias y Cumplimiento.
- Taller organizado por Chatham House, fines de noviembre de 2006, Londres, RU – Secretario Ejecutivo.
- Reunión de las OROP del atún, enero de 2007, en Kobe, Japón – Estados Unidos.
- Reunión del Comité Directivo de FIRMS, 26 de febrero al 2 de marzo de 2007, Roma, Italia – Administrador de Datos.
- Vigésimo séptima sesión de COFI, 5 al 9 de marzo de 2007, Roma, Italia – Secretario Ejecutivo.
- Reunión interministerial sobre pesquerías, 10 de marzo de 2007, Roma, Italia – Secretario Ejecutivo.
- Quinta reunión de los Organismos Regionales de Pesca de la FAO, 12 y 13 de marzo de 2007, Roma, Italia – Secretario Ejecutivo.
- XXX-RCTA, 30 de abril al 11 de mayo de 2007, Nueva Delhi, India – Secretario Ejecutivo.
- X-CPA, 30 de abril al 4 de mayo de 2007, Nueva Delhi, India – Presidenta del Comité Científico.
- Decimoprimer sesión de la IOTC, 14 al 18 de mayo de 2007, Seychelles - por designar.
- Quincuagésimo novena reunión anual de la IWC, 28 al 31 de mayo de 2007, Anchorage, Alaska, EEUU – Estados Unidos.
- Decimocuarta Conferencia de las Partes de CITES (CoP14), La Haya , Países Bajos, 3 al 15 de junio de 2007 – por designar.
- Cuarta reunión anual de SEAFO, 8 al 11 de octubre de 2007 (lugar por confirmar) – Noruega.
- Decimocuarta reunión anual de CCSBT, octubre de 2007, Canberra, Australia (fechas por confirmar) – Australia.

- Tercera sesión regular del Comité Técnico y de Cumplimiento de WCPFC, 27 de septiembre al 2 de octubre de 2007, Pohnpei, Estados Federados de Micronesia – Estados Unidos.

16.50 En respuesta a la pregunta de Argentina de si era necesario que el Secretario Ejecutivo participara en la RCTA durante las dos semanas completas, ya que en el pasado esto no había sido así, el Presidente informó a los miembros que, como ha sido la costumbre en el pasado, el Secretario Ejecutivo asistiría a la RCTA hasta el final.

16.51 El Reino Unido informó que, de conformidad con las reglas de la RCTA, hay tres observadores oficiales en esa reunión, uno de los cuales es la CCRVMA. Se considera que el observador oficial es en realidad el Presidente de la Comisión, pero en la práctica, por muchos años el Secretario Ejecutivo ha desempeñado esta función. Los observadores oficiales en la RCTA deben estar presentes durante las dos semanas de la reunión. La calidad de observador oficial asignada a la CCRVMA es muy importante.

16.52 Se aprobó la asistencia del Secretario Ejecutivo a RCTA durante las dos semanas completas.

16.53 Argentina preguntó cuáles eran los temas que serían discutidos en el taller de Chatham House y si la reunión estaría abierta a todos los participantes. Preguntó también en que capacidad asistiría el Secretario Ejecutivo a ese taller, ya que de conformidad con las reglas de Chatham House, los participantes deben actuar a título individual.

16.54 En respuesta, el Secretario Ejecutivo indicó que la información disponible no dejaba en claro si el taller sería conducido de conformidad con las normas de Chatham House. El taller se dedicaría a determinar la mejor manera de facilitar el intercambio de información entre las OROP sobre la pesca INDNR, y otras materias relacionadas con los esfuerzos mundiales para combatir la pesca INDNR. Indicó que se proporcionaría información sobre el taller a los miembros que la solicitaran.

16.55 Chile informó que la tercera reunión sobre el establecimiento de la OROP del Pacífico Sur se celebraría en Chile, en marzo de 2007. La Comisión acordó que Chile serviría de observador de la CCRVMA en esta reunión.

16.56 La Comunidad Europea presentó su informe de observador en la primera reunión internacional sobre el establecimiento de una organización regional de ordenación pesquera para el Pacífico Sur (CCAMLR-XXV/BG/7). Notificó que la segunda reunión sería celebrada en la sede de la CCRVMA, del 6 al 10 de noviembre de 2006. El Secretario Ejecutivo se ofreció para presentar un informe de esa reunión.

16.57 El Reino Unido indicó que si bien la lista de reuniones fue muy completa, hubo algunas omisiones, como por ejemplo, la IOTC y SWIOFC. El Reino Unido propuso que tan pronto como el Secretario Ejecutivo dispusiera de información, deberá pedirle al Estado anfitrión que se desempeñe como observador, o al menos, se ponga en contacto con varios Estados que se sabe asistirán a estas reuniones, para nominar un representante de la CCRVMA en esas reuniones.

16.58 El Secretario Ejecutivo informó que era muy difícil obtener información sobre las fechas de celebración de las reuniones y pidió a los miembros que también son miembros de otras organizaciones que proporcionen a la Secretaría cualquier información que pudieran tener al respecto.

16.59 Como fuera solicitado por la Comisión (CCAMLR-XXIV, párrafos 16.16 y 16.17), la Secretaría revisó las prioridades de cooperación con las OROP y presentó el documento CCAMLR-XXV/36 que describe una propuesta para mejorar las interacciones de la CCRVMA con otras OROP establecidas hace largo tiempo y otras organizaciones pesqueras de particular importancia para la CCRVMA. Asimismo, proporcionó un formato estándar para la presentación de un informe anual de la CCRVMA a las OROP de pertinencia – que incluía referencias cruzadas a puntos específicos de la agenda de la Comisión – para brindar información resumida sobre los últimos acontecimientos.

16.60 Estados Unidos indicó que en general estaba de acuerdo con la lista de prioridades descritas en el documento presentado por la Secretaría, especialmente en lo que se refería a la mortalidad incidental de aves marinas. Señaló que la Comisión seguirá implementando la Resolución 22/XXIII que está siendo actualizada y modificada. El Comité Científico había pedido a la Comisión que tomara medidas específicas para relacionarse activamente con las OROP. También había indicado que el desarrollo de medidas efectivas para la mitigación en las actividades de pesca pelágica en áreas próximas al Área de la Convención deberá seguir teniendo alta prioridad para la CCRVMA, particularmente para las áreas donde las aves marinas son capturadas en el Área de la Convención. Dada la prioridad dada a la labor con las OROP del atún, Estados Unidos propuso que se cambiara la tabla presentada en CCAMLR-XXV/36 para que reflejara esto. En particular, bajo los puntos III(d) “Reglamentación de captura secundaria/mortalidad incidental” y III(e) “Intercambio de datos/captura secundaria - mortalidad incidental”, deberá darse prioridad general a IATTC, y alta prioridad a ICCAT. Con respecto a ICCAT, la propuesta del Reino Unido de que ICCAT efectúe una evaluación del impacto de la captura incidental de aves marinas ocasionada por los barcos que pescan en el área de ICCAT, y el documento redactado por el grupo de trabajo especial WG-IMAF de la CCRVMA que describe la evaluación del riesgo para las aves en las pesquerías de la CCRVMA, son ejemplos de cooperación e intercambio de información entre las dos organizaciones.

16.61 Argentina y la Comunidad Europea indicaron que habían referencias incorrectas a las OROP representadas en el mapa de la figura 1 de CCAMLR-XXV/36. La Comunidad Europea sugirió que los miembros se pusieran en contacto directo con la Secretaría para ayudar en la corrección del mapa.

16.62 Australia recomendó que en el párrafo 15 del documento CCAMLR-XXV/36, en la lista de prioridades bajo I(i) “Fomento de las mejores prácticas” se recalcará el enfoque de precaución y de ecosistema de la CCRVMA. Asimismo, recomendó que en III(i) “Fomento de las mejores prácticas pesqueras en alta mar...” se incluyera un nuevo tema “Pesquerías nuevas y exploratorias.”

16.63 El Secretario Ejecutivo informó a los miembros que el documento sería modificado de conformidad con sus comentarios. Informó que el mapa de las OROP y de los organismos regionales de pesca de la FAO habían sido obtenidos directamente del sitio web de la FAO y pidió que el observador de la FAO ayudara en las correcciones.

16.64 El Reino Unido opinó que la Secretaría no había recibido guías claras sobre lo que representaba un esfuerzo considerable. Expresó que se requería un enfoque más estructurado para entablar relaciones con otras OROP a fin de, por lo menos, intercambiar información científica importante. El Reino Unido propuso que los coordinadores de los grupos de trabajo y la Presidenta del Comité Científico decidieran cuáles son los elementos clave de la información y los datos que debían ser intercambiados con otras OROP.

16.65 El Secretario Ejecutivo explicó que la intención del documento CCAMLR-XXV/36 era proporcionar información sobre los observadores designados por la CCRVMA para asistir a reuniones en el extranjero. Opinaba que no era un tema que pudiera ser desarrollado sin que se le considerara como una tarea específica. Más aún, opinaba que si bien la Secretaría podía ayudar a proporcionar información, se trataba más bien de políticas, y por lo tanto la Secretaría no podía participar de manera productiva en ello.

16.66 La Comunidad Europea opinó que el documento contenía material valioso que podría ser mejorado y considerado nuevamente.

## IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN

17.1 Argentina agradeció a Chile por haber sido quien propuso por primera vez la inclusión de este punto en la agenda de la Comisión en 1996. Argentina luego declaró lo siguiente:

“La Convención es el resultado de una larga historia de explotación desordenada de los recursos vivos antárticos. Surgió a partir de una iniciativa de las Partes Consultivas, que en 1977 reconocieron la necesidad de completar el Tratado Antártico con un acuerdo de conservación de los recursos vivos.

La opción más simple en ese momento hubiera sido la prohibición total de la explotación. Sin embargo, las necesidades alimentarias llevaron a incluir en el preámbulo de la Convención la idea de que la explotación racional de recursos es una actividad legítima en la Antártida, en beneficio de la humanidad a través de la utilización pacífica de estos recursos como fuente de proteínas.

Vale decir que la conservación incluye el uso “racional”, no el “óptimo”. Tal como lo define la Convención el uso de los recursos antárticos se justifica por su contribución a la seguridad alimentaria.

Incluidos en el informe de la ATCM de 1977 y en la Resolución IX-II se encuentran los principios que luego fueron desarrollados en la Convención:

- ampliación del área del Tratado para cubrir el ecosistema por completo
- las Partes Consultivas retienen la responsabilidad primaria en la conservación
- el concepto de conservación incluye el uso racional
- el sistema debe estar abierto al ingreso a quienes no sean partes en el Tratado, pero tengan interés en la investigación o extracción de recursos

- no se establece ningún sistema de distribución de cuotas ni ningún otro tipo de consideración económica
- el concepto de recurso no se limita a las especies comercialmente explotables.

La Convención requiere que los miembros de la Comisión estén convencidos de que la recolección será no sólo sustentable (considerando una única especie explotada) sino también que el impacto sobre el ecosistema será reversible en dos o tres décadas. Así, una medida de conservación puede también ser considerada como un permiso para una actividad que solamente tendrá un efecto transitorio, permiso que se otorga luego de haber evaluado los impactos de la explotación.

El funcionamiento de la Comisión se basa en la cooperación científica (ya reclamada por las Resoluciones de la ATCM) y cooperación con los estados de bandera para el control del accionar de sus buques.

El análisis de las estrategias pesqueras supone que los recursos o tienen un propietario o son de acceso abierto. La CCRVMA es un contraejemplo que muestra que este dilema es falso: se la considera más avanzada y más exitosa que cualquier otra organización internacional y que, a diferencia de las organizaciones de ordenación pesquera, no utiliza las herramientas derivadas de la existencia de derechos de acceso a los recursos, asumidos como exclusivos, ya que su objetivo es la conservación.

Esta cooperación debería ejercerse reconociendo que la infracción de un buque no es una infracción del estado de bandera y que los intereses nacionales no deberían sobreponerse al interés y responsabilidad colectivos por la conservación que se extiende no sólo a las especies con valor comercial actual. La cooperación debería prevalecer por sobre las crecientes tendencias hacia la confrontación y la vocación sancionatoria.

En este sentido no podemos dejar de destacar la asimetría existente entre los esfuerzos que dedicamos a la persecución de la pesca ilegal y la escasa atención que hemos dedicado a establecer programas de recuperación de poblaciones diezmadas por la sobrepesca, como ocurre en la región de las islas Shetland del Sur. Podemos trazar un paralelo con lo que ocurre en el WG-FSA donde la urgencia por llegar a una evaluación en el escaso tiempo disponible impide dedicar esfuerzos a temas de mayor aliento.

Finalmente, creemos de interés recordar la sugerencia que hace una o dos reuniones hizo el Reino Unido en el sentido de que sería conveniente que las delegaciones a las reuniones de las Partes Consultivas y a la Comisión fueran integradas, por supuesto que con el asesoramiento especializado, por las mismas personas. De este modo reforzaríamos la cooperación no sólo entre científicos, como ya lo hemos establecido para las áreas marinas protegidas, sino también a nivel político”.

17.2 Australia indicó que después de la celebración del Simposio de la CCRVMA en Valdivia, Chile, en 2005, la Comisión había considerado varios puntos que, junto con sus órganos auxiliares, debía resolver para lograr avanzar en el trabajo de la CCRVMA (CCAMLR-XXIV, párrafos 16.1 al 16.18). Australia indicó que le era muy grato observar los importantes avances logrados con respecto a algunos asuntos de importancia, como por

ejemplo, el trabajo del Comité Científico de biorregionalización, que ayudará a formular las bases para identificar las áreas que requieren diversos niveles de protección. La Comisión también estaba tomando algunas medidas para resolver el problema de las prácticas de pesca destructivas y esperaba aumentar la cooperación con otras OROP de pertinencia. Con respecto a esto último, los miembros de la CCRVMA deberán continuar cooperando con otras OROP para resolver el problema de la mitigación de la mortalidad incidental de aves marinas de las especies que se reproducen en el Área de la Convención. Otros avances notables son la creciente cooperación entre la CCRVMA y la RCTA, y el desarrollo de un marco sólido para la ordenación de las pesquerías en el Área de la Convención, efectuado por el Comité Científico. También han comenzado las deliberaciones para mejorar el seguimiento, control y vigilancia, especialmente a través de la cooperación multilateral y los esfuerzos para aumentar el cumplimiento de las medidas de conservación por parte de terceros países y de las Partes no contratantes que pescan en el Área de la Convención.

17.3 Australia también destacó la necesidad de abordar el problema de los efectos del cambio climático, y de vigilar estos efectos en relación a cómo podrían afectar en el futuro a las especies y áreas de las cuales la CCRVMA es responsable. Sugirió que los miembros reflexionaran sobre estos avances con miras a presentar sus ideas a la consideración de CCAMLR-XXVI.

17.4 Finalmente, Australia indicó que deseaba agradecer a Camboya por su ayuda en la aprehensión del barco de pesca INDNR, *Taruman*. Australia estima que esto representa un muy buen ejemplo de cooperación bilateral que había ayudado enormemente a conseguir los objetivos de la CCRVMA.

17.5 La Comisión tomó nota de las declaraciones de Argentina y de Australia y estuvo de acuerdo en mantener este punto en la agenda de la próxima reunión.

## ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

18.1 La Comisión eligió a Namibia para ocupar la Presidencia de la Comisión desde el término de esta reunión hasta la clausura de la reunión de 2008.

18.2 Al aceptar el nombramiento, Namibia agradeció el apoyo de los miembros e indicó que en los próximos dos años se esforzará al máximo en el desempeño de sus funciones como Presidente. Aseguró a la Comisión que, junto con el liderazgo dinámico del Secretario Ejecutivo y el apoyo del personal de la Secretaría, trabajará diligentemente para neutralizar las amenazas a las que se enfrenta la Comisión.

18.3 La Comisión eligió a Suecia para la Vicepresidencia de la Comisión desde el término de esta reunión hasta la clausura de la reunión de 2007. Esto servirá para que en el futuro la elección del Presidente y del Vicepresidente ocurra en años alternos, como lo contempla el artículo XIII.4 de la Convención.

18.4 Al aceptar la Vicepresidencia, Suecia agradeció a la Comisión por su confianza y el honor concedido. Aseguró a la Comisión que trabajará en estrecha colaboración con Namibia, y reafirmó la noción de que la Vicepresidencia esté ocupada por un miembro que no participa en la pesca cuando la Presidencia está a cargo de un miembro pesquero.

## PRÓXIMA REUNIÓN

### Invitación de observadores a la próxima reunión

19.1 La Comisión invitará a los siguientes países a asistir en calidad de observadores a la vigésimo sexta reunión de la Comisión:

- Estados adherentes – Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, Perú, República Popular China y Vanuatu;
- Partes no contratantes que participan en el SDC y llevan a cabo la explotación, desembarque y/o comercialización de austromerluza – Seychelles y Singapur;
- Partes no contratantes que no participan en el SDC y que posiblemente participen en la explotación, desembarque y/o comercialización de austromerluza – Angola, Belice, Bolivia, Camboya, Colombia, Corea del Norte, Filipinas, Georgia, Indonesia, Kenia, Madagascar, Malasia, México, Mozambique, Panamá, Tailandia, Togo y Vietnam.

19.2 Se extenderá una invitación a las siguientes organizaciones intergubernamentales: ACAP, CCSBT, CPA, CITES, CPPS, FAO, FFA, IATTC, ICCAT, IOC, UICN, IWC, SCAR, SCOR, SEAFO, SPC y PNUMA (véase el párrafo 1.5 para la descripción de las siglas).

19.3 Se invitará a las siguientes organizaciones no gubernamentales: ASOC y COLTO.

### Fecha y lugar de la próxima reunión

19.4 La Comisión indicó que el próximo período de reuniones se celebrará en la sede de la CCRVMA en Hobart, Australia.

19.5 La Comisión acordó celebrar su vigésimo sexta reunión del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2007. Se pidió a los jefes de delegación que lleguen a Hobart a tiempo para asistir a una reunión preliminar el día 21 de octubre de 2007.

19.6 La Comisión señaló que la vigésimo sexta reunión del Comité Científico sería celebrada en el mismo lugar del 22 al 26 de octubre de 2007.

19.7 La Comisión señaló asimismo que es importante que los documentos presentados a su próxima reunión sean recibidos a tiempo para poder efectuar su traducción completa (de ser necesario), su distribución y para poder reflexionar sobre su contenido antes de ser considerados por la Comisión y sus órganos auxiliares. Se instruyó a la Secretaría que cuando distribuya las agendas preliminares (a más tardar 100 días antes de la reunión) a todas las partes que participarán o serán invitadas a asistir a CCAMLR-XXVI, adjunte referencias claras en cuanto a los procedimientos y plazos para la presentación de documentos de trabajo.

19.8 La Comisión acordó también que, a fin de asistir a la Secretaría en la preparación de las reuniones de la CCRVMA, los miembros y observadores notifiquen al Secretario Ejecutivo con la máxima antelación posible a la reunión el nombre de sus representantes, representantes suplentes y asesores de conformidad con el artículo 2 y 31 del Reglamento de la Comisión.

## OTROS ASUNTOS

### Año Polar Internacional

20.1 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre los proyectos CCAMLR-API (SC-CAMLR-XXV, párrafos 13.24 al 13.39).

20.2 Asimismo, tomó nota de la conclusión del Comité Científico de que la falta de recursos, específicamente de barcos de investigación, limitaría la participación de la CCRVMA en la prospección CCAMLR-API-2008 descrita en el plan original, y esto impediría la obtención de una estimación revisada de la biomasa de kril en el Área 48 en 2008 (SC-CAMLR-XXV, párrafo 13.30).

20.3 Como resultado de esto, la Comisión acordó que el Comité Científico procediera con la realización de un proyecto modificado, en la forma de una investigación acústica del kril y de otras especies. Asimismo, estuvo de acuerdo en que las Partes de la CCRVMA deberán aprovechar al máximo los recursos de investigación disponibles de la CCRVMA durante el API (SC-CAMLR-XXV, párrafo 13.33).

20.4 La Comisión exhortó a todos los miembros a contribuir a los proyectos de CCAMLR-API y a notificar al nuevo Comité de Dirección de CCAMLR-API, tan pronto como sea posible, cualquier información nueva, como por ejemplo la disponibilidad de horas-barco.

20.5 Noruega señaló que debiera ser posible contribuir con horas-barco de los barcos de pesca en la labor de CCAMLR-API, y que el comité mencionado en el párrafo anterior deberá considerar la manera de conseguir este objetivo.

20.6 Al respecto, Australia indicó que se había comprometido a participar en el programa CAMLR-API y que esperaba que la participación de otras Partes de la CCRVMA en tales programas serviría para subrayar la participación de la CCRVMA en el API.

20.7 Australia señaló también que lo ocurrido en relación con la participación de la CCRVMA en el API recalca el hecho de que las funciones importantes del Comité Científico dependen en gran parte de la activa participación de un número relativamente pequeño de científicos. Por lo tanto, opinó que las actividades internacionales como el API ofrecían a la CCRVMA una oportunidad única para atraer la participación de otros científicos. Por consiguiente, se deberá pedir encarecidamente a los miembros que fomenten la participación de científicos más jóvenes en la labor de la CCRVMA, para reclutar de esta manera los expertos del futuro.

20.8 Australia opina que el párrafo 15.9 de SC-CAMLR-XXV también recalca la necesidad de considerar cómo mantener los programas de investigación científica necesarios para la labor de la CCRVMA. La Comisión pidió al Comité Científico que proporcione las recomendaciones pertinentes, junto con sus comentarios sobre las posibles consecuencias para la CCRVMA de la suspensión de los programas de seguimiento a largo plazo.

20.9 La Presidenta del Comité Científico subrayó la importancia de las investigaciones similares a las del programa AMLR de EEUU para la labor del Comité Científico (SC-CAMLR-XXV, párrafo 15.8).

20.10 El Reino Unido señaló asimismo las deliberaciones del Comité Científico en relación con la participación de la CCRVMA en el API. Propuso también que la Comisión apoyara la Declaración de Edimburgo sobre la Antártida y el API aprobada en XXIX-RCTA.

20.11 A continuación, la Comisión apoyó la Declaración.

20.12 El Reino Unido comentó también que el API tiene un gran rol educacional y de difusión, al cual el paquete educativo de la CCRVMA podría contribuir. Por lo tanto, es importante mantener el paquete educativo lo más actualizado posible. Al respecto, la Presidenta del Comité Científico se encargó de informar al comité de proyectos internacionales para el API, en el cual ella participa, sobre la existencia del paquete educativo de la CCRVMA.

#### Celebración del vigésimo quinto aniversario de la CCRVMA

20.13 Luego de las discusiones sostenidas en CCAMLR-XXIV (CCAMLR-XXIV, párrafo 20.5) y de las consultas entre los miembros, la Comisión emitió una declaración para celebrar el vigésimo quinto aniversario de la entrada en vigor de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (anexo 10).

20.14 La Declaración será circulada a varios otros medios de comunicación y servirá de modelo para que otros miembros emitan declaraciones similares en sus países.

#### Otros asuntos

20.15 Argentina declaró lo siguiente:

“En relación con las referencias incorrectas al estado territorial de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de las aguas circundantes, hechas en documentos como CCAMLR-XXV/BG/28 y SC-CAMLR-XXV/BG/26, la República de Argentina rechaza estas referencias y reafirma su soberanía sobre estos tres archipiélagos y aguas circundantes.

Argentina recuerda además que, de conformidad con la Convención y la Declaración del Presidente en 1980, en esas aguas solamente se puede aplicar legalmente el régimen multilateral de la Convención. Por lo tanto, todos los miembros se benefician de la aplicación de este régimen.

En consecuencia, Argentina reitera su rechazo a la imposición ilegítima por parte del Reino Unido de licencias de pesca a los barcos de otros miembros que operan en las subáreas estadísticas correspondientes a las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Rechaza asimismo otras medidas unilaterales impuestas por el Reino Unido en esas subáreas.

Sr. Presidente, la Delegación de Argentina pide que se utilice sistemáticamente una nomenclatura doble al hacer referencia a las Islas Malvinas en el ámbito de la CCRVMA. Esta solicitud concuerda con la práctica ya establecida en las Naciones

Unidas y en sus agencias especializadas, como también en otras organizaciones internacionales. La CCRVMA también ha utilizado en el pasado esta doble nomenclatura para referirse a las Islas Malvinas.

Hay una disputa entre la República Argentina y el Reino Unido en relación con la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y aguas circundantes, que ha sido reconocida por las Naciones Unidas”.

20.16 El Reino Unido declaró:

“El Reino Unido toma nota de las varias declaraciones hechas por Argentina ante SCIC y la Comisión. El Reino Unido no alberga duda alguna de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y las áreas marinas circundantes, como bien lo saben todos los delegados.

El Reino Unido rechaza la caracterización que hace Argentina de la interpretación que el Reino Unido da a la Convención y a la Declaración del Presidente. El texto de la Declaración del Presidente de 1980, en su párrafo 5, es inequívoco. Se refiere a unanimidad en relación con la existencia de soberanía de un Estado, y no a unanimidad sobre cuál estado es el soberano. El Reino Unido continuará aplicando las disposiciones de la CCRVMA de manera constructiva, reconociendo debidamente esta interpretación de la Declaración de 1980. En particular, y como se declaró en SCIC, continuamos comprometidos en la aplicación del Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA. El Reino Unido ha tomado en todo momento muy en serio sus obligaciones como Miembro de la CCRVMA, y sigue haciéndolo. Esto incluye la adopción de una firme postura en contra de la pesca INDNR y la utilización de todos los medios legítimos disponibles en esa lucha.

En relación con la nomenclatura, el Reino Unido no tiene necesidad de recordar a la Comisión que el Sistema del Tratado Antártico es independiente de las Naciones Unidas. Esa independencia se extiende también a la CCRVMA como institución. Por lo tanto, no vemos el mérito, ni la relevancia, de seguir la práctica de la Secretaría de las Naciones Unidas en relación con la nomenclatura para referirse a las Islas Falkland. No es necesario establecer ninguna nueva práctica que introduzca el uso de sinónimos en los documentos de la CCRVMA. La práctica existente de utilizar el topónimo aceptado ‘Islas Falkland’ en los textos en inglés de la Comisión debe ser mantenida. Sin embargo, la delegación del Reino Unido reconoce que en textos en otros idiomas, se podrá usar el topónimo habitual del idioma pertinente”.

20.17 En respuesta, Argentina declaró:

“Argentina rechaza la declaración del Reino Unido y reafirma su posición. Argentina no comparte la interpretación del Reino Unido de la Declaración del Presidente.

Por lo tanto, Argentina reconoce que de conformidad con la Declaración del Presidente, Francia, Australia, Noruega y Sudáfrica tienen derecho a aplicar su legislación nacional en las áreas bajo su soberanía. Ya que la supuesta soberanía británica sobre las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur no es reconocida por

todas las Partes contratantes, Argentina rechaza cualquier reclamo de parte del Reino Unido del derecho de aplicar unilateralmente una legislación en las Subáreas 48.2, 48.3 y 48.4.

Argentina rechaza la interpretación del Reino Unido de que las islas a las cuales se refiere la Declaración del Presidente incluyen también las islas de soberanía disputada, *inter alia*, porque esa interpretación conllevaría a la paradoja de que ninguna isla del Área de la Convención al norte del paralelo 60°, sería excluida. Según esa interpretación solamente las islas *res nullius* no estarían sujetas a medidas nacionales; ya que en el Área de la Convención, al norte del paralelo 60° no existen actualmente *res nullius*, la Declaración del Presidente no habría tenido objeto (principio *effet utile*).

Argentina lamenta que el Reino Unido haya rehusado utilizar la doble nomenclatura para referirse a las Islas Malvinas (Falkland).

Argentina pide que el informe refleje debidamente estas declaraciones”.

## ADOPCIÓN DEL INFORME

21.1 Se adoptó el informe de la vigésimo quinta reunión de la Comisión.

## CLAUSURA DE LA REUNIÓN

22.1 Australia señaló el inminente retiro del Dr. Mike Richardson, y le agradeció su contribución de muchos años a la labor de la Comisión. La dedicación del Dr. Richardson a la labor de la CCRVMA, el Tratado Antártico y el Sistema del Tratado Antártico no ha flaqueado. Su participación ha tenido una profunda influencia, y su actitud al presentar sus argumentos y aportes ha sido siempre profesional y consecuente. Australia hizo pequeños obsequios al Dr. Richardson y a su esposa.

22.2 El Dr. Richardson agradeció a Australia y declaró que había sido un placer y un privilegio haber trabajado con la Comisión en los últimos 17 años. Mucho se había progresado desde que comenzó a trabajar con la CCRVMA en 1990. El Dr. Richardson recordó que la Comisión había rendido un homenaje al Dr. John Heap al comienzo de la reunión. Este último había trabajado con la CCRVMA en las etapas iniciales, cuando aún su desarrollo era bastante rudimentario en lo que se refiere al número de medidas de conservación y ciertamente en relación con la información de la que disponía la Comisión para tomar decisiones racionales sobre el manejo de las pesquerías. El Dr. Heap había acuñado una expresión de mucha importancia para la CCRVMA (a modo de mantra) – “Sin datos, no hay pesca” y la repetía a menudo. El Dr. Richardson opinaba que, en general, el ámbito de la CCRVMA había cambiado por completo cuando comenzó la recopilación y presentación de datos y la Comisión se dedicó activamente a la formulación de medidas de conservación. El Dr. Richardson dijo que apreciaba mucho la cooperación que había tenido de todas las delegaciones durante todos esos años, y que les deseaba a todos ellos, y a la CCRVMA como organización, los mejores deseos para el futuro.

22.3 El Secretario Ejecutivo acotó que no podía dejar de expresar su sentir ante la partida del Dr. Richardson en la forma de un poema:

‘Today we talk about an English favoured one  
Known by the name Michael Richardson.  
Revered for clarity and precision  
He is ever erudite, never cause for derision.  
As Mike now leaves our fold  
His departure will provide a noticeable hole.  
We all wish him well post-CCAMLR  
And sincerely hope he will always carry our banner afar.

Adieu Mike.’

El Secretario Ejecutivo ofreció un obsequio de despedida al Dr. Richardson.

22.4 Australia agradeció al Prof. Lee por su experta dirección durante las dos últimas reuniones de la Comisión, y en particular la de este año, en su aniversario de plata.

22.5 El Secretario Ejecutivo le dio el martillo acostumbrado al Presidente, junto con un retrato tomado al Presidente durante su estadía en Tasmania.

22.6 El Presidente agradeció a todos los participantes por su esfuerzo, sin el cual esta reunión, en el aniversario de plata de la Comisión, no habría sido tan exitosa. Agradeció a todos los participantes por su apoyo y cooperación, y por la compostura observada en todas las discusiones, que habían sido muy provechosas. La aprobación del informe había representado un gran paso en la conservación del Océano Austral. El Prof. Lee felicitó a todos por los logros alcanzados, sobre los cuales se deberá seguir construyendo para asegurar un medio ambiente antártico mejor y más sano para nosotros y nuestros descendientes. Las delegaciones habían trabajado duro y de manera muy constructiva, unidas bajo el alero de la CCRVMA, para conservar la vida marina del continente antártico. Exhortó a los miembros a continuar trabajando y el espíritu del consenso aumentará la credibilidad de la CCRVMA ante la comunidad internacional.

22.7 El Presidente aprovechó la oportunidad para agradecer especialmente a la Dra. Fanta (Presidenta del Comité Científico), a la Sra. V. Carvajal (Presidenta de SCIC), al Dr. Pott (Presidente de SCAF) y al Dr. D. Agnew (RU) (Presidente del comité de redacción de las medidas de conservación) por su arduo trabajo y sobresaliente contribución a la reunión.

22.8 El Presidente dijo que el éxito de la reunión había sido posible gracias a la dedicación, eficiencia y profesionalismo de todo el personal de la Secretaría e intérpretes, todos los cuales habían trabajado arduamente bajo la dirección del Secretario Ejecutivo. El Presidente expresó su pleno agradecimiento por la sincera participación de todos y por el apoyo brindado, que le había ayudado a dirigir la vigésimo quinta reunión de la CCRVMA.

22.9 El Secretario Ejecutivo expresó su agradecimiento al personal de la Secretaría por el magnífico apoyo prestado a su persona y a la Comisión.

22.10 El Presidente dio por terminada la reunión.

**LISTA DE PARTICIPANTES**

## LISTA DE PARTICIPANTES

### **PRESIDENTE**

Prof. Seo-hang Lee  
Institute of Foreign Affairs and National Security  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
Seoul, Republic of Korea  
shlee51@mofat.go.kr

### **PRESIDENTA DEL COMITÉ CIENTÍFICO**

Dr Edith Fanta  
Departamento de Biología Celular  
Universidade Federal do Paraná  
Curitiba, PR Brazil  
e.fanta@terra.com.br

### **ARGENTINA**

Representante:

Sr. Ariel R. Mansi  
Director General de Antártida  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
Buenos Aires  
rpc@mrecic.gov.ar

Representantes suplentes:

Dr. Enrique Marschoff  
Instituto Antártico Argentino  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
Buenos Aires  
marschoff@dna.gov.ar

Sra. Vanina Yanino  
Dirección General de Antártida  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
Buenos Aires  
vya@mrecic.gov.ar

Asesores:

Dr. Esteban Barrera-Oro  
Instituto Antártico Argentino  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
Buenos Aires  
ebarreraoro@dna.gov.ar

Dra. Viviana Andrea Alder  
Instituto Antártico Argentino  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
Buenos Aires  
viviana@ege.fcen.uba.ar

## AUSTRALIA

Representante: Dr Anthony (Tony) Press  
Australian Government Antarctic Division  
Department of the Environment and Heritage  
Tasmania  
tony.press@aad.gov.au

Representantes suplentes: Dr Andrew Constable  
Australian Government Antarctic Division  
Department of the Environment and Heritage  
Tasmania  
andrew.constable@aad.gov.au

Mr Clinton Dengate  
Department of Foreign Affairs and Trade  
Canberra  
clinton.dengate@dfat.gov.au

Mr Ian Hay  
Australian Government Antarctic Division  
Department of the Environment and Heritage  
Tasmania  
ian.hay@aad.gov.au

Ms Jacinta Innes  
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry  
Canberra  
jacinta.innes@daff.gov.au

(1ª semana) Mr Adam McCarthy  
Department of Foreign Affairs and Trade  
Canberra  
adam.mccarthy@dfat.gov.au

Asesores: Mr Franco Alvarez  
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry  
Canberra  
franco.alvarez@daff.gov.au

(2<sup>a</sup> semana)

Ms Deborah Bourke  
Australian Government Antarctic Division  
Department of the Environment and Heritage  
Tasmania  
deborah.bourke@aad.gov.au

Mr Steven Darby  
Australian Customs Service  
Canberra  
steven.darby@customs.gov.au

Dr Susan Doust  
Australian Government Antarctic Division  
Department of the Environment and Heritage  
Tasmania  
susan.doust@aad.gov.au

Dr Nathan Evans  
Australian Government Antarctic Division  
Department of the Environment and Heritage  
Tasmania

Mr Ben Galbraith  
Department of Economic Development  
Antarctic Tasmania  
ben.galbraith@development.tas.gov.au

(1<sup>a</sup> semana)

Ms Mandy Goodspeed  
Australian Fisheries Management Authority  
Canberra  
mandy.goodspeed@afma.gov.au

Mr Alistair Graham  
Representative of Conservation Organisations  
Tasmania  
alistairgraham1@bigpond.com

Mr Glenn Hurry  
Department of Agriculture Fisheries and Forestry  
Canberra  
glenn.hurry@affa.gov.au

Mr Les Scott  
Representative of Australian Fishing Industry  
Tasmania  
rls@petunasealord.com

Ms Kerry Smith  
Australian Fisheries Management Authority  
Canberra  
kerry.smith@afma.gov.au

(2<sup>a</sup> semana)

Ms Trysh Stone  
Australian Fisheries Management Authority  
Canberra  
trysh.stone@afma.gov.au

Mr Kevin Tomkins  
Australia Fisheries Management Authority  
Canberra  
kevin.tomkins@afma.gov.au

Mr Simon Veitch  
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry  
Canberra  
simon.veitch@daff.gov.au

(1<sup>a</sup> semana)

Mr Richard White  
Australian Customs Service  
Canberra  
richard.white@customs.gov.au

(1<sup>a</sup> semana)

Mr Owen Woolcock  
Department of Foreign Affairs and Trade  
Canberra  
owen.woolcock@dfat.gov.au

Ms Lihini Weragoda  
Australian Government Antarctic Division  
Department of the Environment and Heritage  
Tasmania  
lihini.weragoda@aad.gov.au

Mr Ben Westlake  
Australia Fisheries Management Authority  
Canberra  
ben.westlake@afma.gov.au

## **BÉLGICA**

Representante: Mr Alexandre de Lichterfelde  
Federal Ministry of the Environment  
International Affairs  
Brussels  
alexandre.delichterfelde@health.fgov.be

Representante suplente: Mr Daan Delbare  
Institute for Agriculture and Fisheries Research  
Oostende  
daan.delbare@dvz.be

Asesor: Mr Bruno Georges  
Royal Belgium Embassy  
Canberra, Australia  
bruno.georges@diplobel.fed.be

## **BRASIL**

Representante: Mr Paulo Ribeiro  
Ministerio das Relações Exteriores  
Brasília, DF  
pauloe@mre.gov.br

## **CHILE**

Representante: Sr. Francisco Berguño  
Jefe del Departamento de Asuntos Marítimos  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Santiago  
fberguno@minrel.gov.cl

Sra. Valeria Carvajal  
Subsecretaría de Pesca  
Valparaíso  
vco@subpesca.cl

Asesores: Prof. Carlos Moreno  
Instituto de Ecología y Evolución  
Universidad Austral de Chile  
Valdivia  
cmoreno@uach.cl

Marcela Zamorano  
Dirección General del Territorio Marítimo  
y de Marina Mercante  
pesca@directemet.cl

Sr. Eduardo Infante  
Globalpesca S.A.  
Santiago  
einfante@globalpesca.cl

Sra. Elsa Cabrera  
Santiago

## **COMUNIDAD EUROPEA**

Representante: Mr Roberto Cesari  
Directorate-General for Fisheries and Maritime  
Affairs of the European Commission  
Brussels, Belgium  
roberto.cesari@ec.europa.eu

Representante suplente: Mr Jean-Pierre Vergine  
Directorate-General for Fisheries and Maritime  
Affairs of the European Commission  
Brussels, Belgium  
jean-pierre.vergine@ec.europa.eu

Asesores: Dr Volker Siegel  
Sea Fisheries Research Institute  
Hamburg, Germany  
volker.siegel@ish.bfa-fisch.de

Ms Anna Johansson  
Directorate-General for Fisheries and Maritime  
Affairs of the European Commission  
Brussels, Belgium  
anna.johansson@ec.europa.eu

## **FRANCIA**

Representante: M. Michel Trinquier  
Ministère des Affaires étrangères  
Paris  
michel.trinquier@diplomatie.gouv.fr

Representante suplente:

Mme Caroline Krajka  
Ministère des Affaires étrangères  
Paris  
caroline.krajka@diplomatie.gouv.fr

Asesores:

Prof. Guy Duhamel  
Muséum National d'Histoire Naturelle  
Paris  
duhamel@mnhn.fr

M. Marc Ghiglia  
Union des Armateurs à la Pêche de France (UAPF)  
Paris

Jean Pierre Kinoo  
Cap Bourbon S.A.  
La Réunion  
jpkino@legarrec.fr

M. Christophe Lenormand  
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation,  
de la Pêche et des Affaires rurales  
Paris  
christophe.lenormand@agriculture.gouv.fr

Mme Julie Maillot  
Terres Australes et Antarctiques Françaises  
Saint Pierre de la Réunion  
julie.maillot@taaf.fr

M. Emmanuel Reuillard  
Chargé de mission auprès de l'administrateur  
supérieur des Terres Australes  
et Antarctiques Françaises  
Saint Pierre de la Réunion  
emmanuel.reuillard@taaf.fr

## **ALEMANIA**

Representante:

Dr Hermann Pott  
Federal Ministry of Food, Agriculture  
and Consumer Protection  
Bonn  
hermann.pott@bmvel.bund.de

Representante suplente: Mr Leopold Moritz Haenel  
German Foreign Office  
Berlin  
504-1@diplo.de

Asesores: Mr Klaus Hartmann  
Ocean Food  
Bremerhaven  
oceanfood@t-online

Dr Karl-Hermann Kock  
Federal Research Centre for Fisheries  
Institute of Sea Fisheries  
Hamburg  
karl-hermann.kock@ish.bfa-fisch.de

## **INDIA**

Representante: Dr Vellorkirakathil N. Sanjeevan  
Centre for Marine Living Resources and Ecology  
Department of Ocean Development  
Kochi  
sagarsampada@vsnl.net

Representante suplente: Mr Madeswaran Perumal  
Ministry of Earth Sciences  
Government of India  
New Delhi  
mades-dod@nic.in

## **ITALIA**

Representante: Ambassador Arduino Fornara  
Ministero Esteri Direzione Generale Asia  
Roma  
arduino.fornara@esteri.it

Representante suplente: Dr Massimo Azzali  
ISMAR-CNR  
Ancona  
m.azzali@ismar.cnr.it

Asesores: Mrs Francesca De Crescenzo  
Ministry for the Environment, Land and Sea  
Rome  
decrescenzo.francesca@minambiente.it

Mr Sandro Torcini  
Consorzio Antartide (ENEA)  
Roma  
sandro.torcini@consorzio.pnra.it

Dr Nicola Sasanelli  
Scientific Attaché  
Embassy of Italy  
Canberra, Australia  
ad.scientifico@ambitalia.org.au

## **JAPÓN**

Representante: Mr Kiyoshi Katsuyama  
International Affairs Division  
Japan Fisheries Agency  
Tokyo

Representantes suplentes: Mr Shuya Nakatsuka  
Fisheries Agency  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
Tokyo  
shuya\_nakatsuka@nm.maff.go.jp

Mr Kazuaki Hashizume  
Ministry of Economy, Trade and Industry  
Tokyo  
hashizume-kazuaki@meti.go.jp

Asesores: Mr Tetsuo Inoue  
Japan Deep Sea Trawlers Association  
Tokyo  
tinoue@jdsta.or.jp

Dr Mikio Naganobu  
National Research Institute of Far Seas Fisheries  
Yokohama, Kanagawa  
naganobu@affrc.go.jp

Shinji Nakaya  
Nippon Suisan Kaisha Ltd  
Tokyo  
s-nakaya@nissui.co.jp

Mr Susumu Oikawa  
Taiyo A & F Co. Ltd  
Tokyo  
kani@tafco.maruha.co.jp

Hidemi Tabata  
Far Seas Fisheries Division  
Resources Management Department  
Fisheries Agency  
Tokyo  
hidemi\_tabata@nm.maff.go.jp

Dr Kentaro Watanabe  
National Institute of Polar Research  
Tokyo  
kentaro@nipr.ac.jp

## **REPÚBLICA DE COREA**

Representante:

Mr Jung Il Han  
International Legal Affairs Division  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
Seoul  
debronner@naver.com

Representantes suplentes:

Mr Soonyo Jeong  
Ministry of Maritime Affairs and Fisheries  
Seoul  
icdmomaf@chol.com

Dr Kyu-Jin Seok  
Ministry of Maritime Affairs and Fisheries  
Seoul  
pisces@momaf.go.kr

Asesores:

Dr Hyoung-Chul Shin  
Korea Polar Research Institute  
Seoul  
hcshin@kordi.re.kr

Dr Doo Nam Kim  
National Fisheries Research and  
Development Institute  
Busan  
dnkim@nfrdi.re.kr

Mr Doo Sik Oh  
Insung Corp.  
Seoul  
ds@insungnet.co.kr

## **NAMIBIA**

Representante: Mr Peter Amutenya  
Ministry of Fisheries and Marine Resources  
Windhoek  
pamutenya@mfmr.gov.na

Asesor: Mr James Van Zyl  
Industry Representative  
Walvis Bay  
nmp@mweb.com.na

## **NUEVA ZELANDIA**

Representante: Mr Trevor Hughes  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
Wellington  
trevor.hughes@mfat.govt.nz

Asesores: Mr Mathew Bartholomew  
Ministry of Fisheries  
Wellington  
mathew.bartholomew@fish.govt.nz

(2<sup>a</sup> semana) Mr Michael Donoghue  
Department of Conservation  
Wellington  
mdonoghue@doc.govt.nz

Ms Ingrid Jamieson  
Ministry of Fisheries  
Wellington  
ingrid.jamieson@fish.govt.nz

(2<sup>a</sup> semana) Mr Greg Johansson  
Sanford Ltd  
Timaru  
gjohansson@sanford.co.nz

Miss Jannine McCabe  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
Wellington  
jannine.mccabe@mfat.govt.nz

(2<sup>a</sup> semana)

Mr Malcolm McNeill  
Sealord Group Ltd  
Nelson  
mam@sealord.co.nz

(1<sup>a</sup> semana)

Mr Darryn Shaw  
Sanford Ltd  
Timaru

(2<sup>a</sup> semana)

Ms Laurel Simm  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
Wellington  
laurel.simm@mfat.govt.nz

Dr Kevin Sullivan  
Ministry of Fisheries  
Wellington  
sullivak@fish.govt.nz

Mr Nathan Walker  
WWF–New Zealand  
Wellington  
nathan.walker@wwf.org.nz

(2<sup>a</sup> semana)

Mr Barry Weeber  
Forest and Bird Society  
Wellington  
flowatch@paradise.net.nz

## **NORUEGA**

Representante (2<sup>a</sup> semana):

Mr Karsten Klepsvik  
Royal Norwegian Ministry of Foreign Affairs  
Oslo  
kkl@mfa.no

Representante interino  
(1<sup>a</sup> semana):

Mr Odd Gunnar Skagestad  
Department for Trade Policy, Natural Resources  
and Environmental Affairs  
Ministry of Foreign Affairs  
Oslo  
ogs@mfa.no

Representante suplente: Mr Terje Løbach  
Directorate of Fisheries  
Bergen  
terje.lobach@fiskeridir.no

Asesores: Mr Svein Iversen  
Institute of Marine Research  
Bergen  
sveini@imr.no

Mr Dag Nagoda  
Royal Norwegian Ministry of Foreign Affairs  
Oslo  
dna@mfa.no

## **POLONIA**

Representante: Mr Luc Rainville  
Director Scientific Affairs  
Neptune Technologies and Bioresources  
Québec, Canada  
l.rainville@neptunebiotech.com

## **FEDERACIÓN RUSA**

Representante: Mr Gennady Boltenko  
Ministry of Agriculture of the Russian Federation  
Federal Agency for Fisheries  
Moscow  
boltenko@fishcom.ru

Asesores: Dr Vyacheslav A. Bizikov  
Russian Federal Research Institute of Fisheries  
and Oceanography  
Moscow  
bizikov@vniro.ru

Mr Anton Kafidov  
Ministry of Foreign Affairs  
Moscow

Mr Alexey Kuzmichev  
Pelagial Co. Ltd  
Petropavlovsk-Kamchatsky  
a.kouzmitchev@bk.ru

Mr Andrei Makavchik  
OOO 'Laguna'  
Petropavlovsk-Kamchatsky  
makavchik@yahoo.com

Dr Konstantin Shust  
VNIRO  
Moscow  
antarctica@vniro.ru

Dr Vyacheslav Sushin  
AtlantNIRO  
Kaliningrad  
sushin@atlant.baltnet.ru

## **SUDÁFRICA**

Representante: Ms Theresa Akkers  
Marine and Coastal Management  
Department of Environmental Affairs and Tourism  
Cape Town  
takkers@deat.gov.za

Representante suplente: Mr Pheobius Mullins  
Marine and Coastal Management  
Department of Environmental Affairs and Tourism  
Cape Town  
pmullins@deat.gov.za

Asesores: Dr Deon Nel  
WWF–South Africa  
Stellanbosch  
dnel@wwf.org.za

Mr Bethwell Tiba  
Department of Foreign Affairs  
Pretoria  
tibab@foreign.gov.za

Ms Estelle Van der Merwe  
NGO Representative  
Cape Town  
estellevdm@mweb.co.za

Mr Barry Watkins  
Fishing Industry Representative  
FitzPatrick Institute  
University of Cape Town  
bwatkins@botzoo.uct.ac.za

Ms Maria Mbengashe  
Department of Environmental Affairs and Tourism  
Pretoria  
mmbengashe@deat.gov.za

## **ESPAÑA**

Representante: Dra. Carmen-Paz Martí  
Secretaría General de Pesca Marítima  
Madrid  
cmartido@mapya.es

Asesores: Sr. Luis López Abellán  
Instituto Español de Oceanografía  
Centro Oceanográfico de Canarias  
Santa Cruz de Tenerife  
luis.lopez@ca.ieo.es

Sr. Juan Regal  
Grupo Regal  
Lugo

## **SUECIA**

Representante: Ambassador Greger Widgren  
Ministry for Foreign Affairs  
Stockholm  
greger.widgren@foreign.ministry.se

Representante suplente: Prof. Bo Fernholm  
Swedish Museum of Natural History  
Stockholm  
bo.fernholm@nrm.se

## UCRANIA

Representante: Dr Volodymyr Herasymchuk  
Department for Fisheries of Ukraine  
Ministry of Agricultural Policy of Ukraine  
Kiev  
fishdep@i.kiev.ua  
nauka@i.kiev.ua

Asesores: Dr Andriy Melnyk  
Adminstration of the President of Ukraine  
Kiev  
radu@ukr.net

Mr Leonid Pshenichnov  
YugNIRO  
Kerch  
lkp@bikent.net

Dr Gennadi Milinevsky  
Head of Space Physics Department  
National Taras Shevchenko University of Kiev  
Kiev  
gennadim@gmail.com

## REINO UNIDO

Representante: Dr Mike Richardson  
Polar Regions Unit  
Overseas Territories Department  
Foreign and Commonwealth Office  
London  
mike.richardson@fco.gov.uk

Representantes suplentes: Ms Jill Barrett  
Foreign and Commonwealth Office  
London  
jill.barrett@fco.gov.uk

Prof. John Beddington  
Department of Environmental Science  
and Technology  
Imperial College  
London  
j.beddington@ic.ac.uk

Miss Jane Rumble  
Polar Regions Unit  
Overseas Territories Department  
Foreign and Commonwealth Office  
London  
jane.rumble@fco.gov.uk

Asesores:

Dr David Agnew  
Department of Biology  
Imperial College  
London  
d.agnew@imperial.ac.uk

Dr Susie Grant  
British Antarctic Survey  
Cambridge  
suan@bas.ac.uk

Ms Joan Harris  
Polar Regions Unit  
Foreign and Commonwealth Office  
London  
joan.harris@fco.gov.uk

Ms Indrani Lutchman  
World Wide Fund for Nature  
London  
ilutchman@ieeplondon.org.uk

Ms Harriet Hall  
C/- Foreign and Commonwealth Office  
London  
harriet.hall@fco.gov.uk

Dr Graeme Parkes  
Marine Resources Assessment Group Ltd  
London  
g.parkes@mrag.co.uk

Dr Keith Reid  
British Antarctic Survey  
Cambridge  
k.reid@bas.ac.uk

Dr Philip Trathan  
British Antarctic Survey  
Cambridge  
p.trathan@bas.ac.uk

## ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Representante: Mr Evan Bloom  
Deputy Director for Polar and Scientific Affairs  
Bureau of Oceans and International  
Environmental and Scientific Affairs  
US Department of State  
Washington, DC  
bloomet@state.gov

Representante suplente: Ms Robin Tuttle  
Office of Science and Technology  
National Marine Fisheries Service  
Silver Spring, Maryland  
robin.tuttle@noaa.gov

Asesores: Dr Gustavo Bisbal  
Bureau of Oceans and International  
Environmental and Scientific Affairs  
US Department of State  
Washington, DC  
bisbalga@state.gov

Mr Andrew Cohen  
NOAA Fisheries Law Enforcement  
Gloucester, Massachusetts  
andrew.cohen@noaa.gov

Ms Kimberly (Dawson) Guynn  
National Seafood Inspection Laboratory  
National Marine Fisheries Service  
National Oceanic and Atmospheric Administration  
Pascagoula, Mississippi  
kim.dawson.guynn@noaa.gov

Dr Rennie Holt  
Southwest Fisheries Science Centre  
National Marine Fisheries Service  
La Jolla, California  
rennie.holt@noaa.gov

Dr Christopher Jones  
Southwest Fisheries Science Centre  
National Marine Fisheries Service  
La Jolla, California  
chris.d.jones@noaa.gov

Mr Paul Ortiz  
Office of General Counsel  
National Oceanic and Atmospheric Administration  
Long Beach, California  
paul.ortiz@noaa.gov

Dr Polly Penhale  
National Science Foundation  
Office of Polar Programs  
Arlington, Virginia  
ppenhale@nsf.gov

Ms Kim Rivera  
Alaska Region  
National Marine Fisheries Service  
Juneau, Alaska  
kim.rivera@noaa.gov

Mr Frank Sptel  
Office of General Counsel for Fisheries  
National Oceanic and Atmospheric Administration  
Silver Springs, Maryland  
frank.sptel@noaa.gov

Mr Mark Stevens  
National Environment Trust  
Washington, DC  
mstevens@net.org

Ms Pamela Toschik  
Department of Commerce  
National Oceanic and Atmospheric Administration  
Washington, DC  
pamela.toschik@noaa.gov

## **URUGUAY**

Representante:

Min. Julio Lamarthée  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Comisión Interministerial CCRVMA – Uruguay  
Montevideo  
comcruma@mrree.gub.uy

Representante suplente: Sr. Carlos Bentancour  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Comisión Interministerial CCRVMA – Uruguay  
Montevideo  
dire31@mrree.gub.uy

Asesores: Dr. Rolando Daniel Gilardoni  
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos  
Montevideo  
dgilardoni@dinara.gub.uy

Sr. Alberto T. Lozano  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Comisión Interministerial CCRVMA – Uruguay  
Coordinador Técnico  
Montevideo  
comcruma@mrree.gub.uy

Prof. Oscar Pin  
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos  
Montevideo  
opin@dinara.gub.uy

Capt. Fernando Silvera  
Instituto Antártico Uruguayo  
Montevideo  
fsilvera@iau.gub.uy

#### OBSERVADORES – ESTADOS ADHERENTES

##### **REPÚBLICA POPULAR CHINA**

Mr Zonglai Wang  
Deputy Director General  
Department of Treaty and Law  
Ministry of Foreign Affairs  
Beijing  
wang\_zonglai@mfa.gov.cn

Ms Danhong Chen  
Deputy Director  
Chinese Arctic and Antarctic Administration  
Beijing  
chinare@263.net.cn

Mr Dong Yan  
Project Officer  
Bureau of Fisheries  
Ministry of Agriculture  
Beijing  
65430980@vip.sina.com

Mr Zongyu He  
Director  
Chinese Arctic and Antarctic Administration  
Beijing  
hezongyu@chinare.gov.cn

Mr Shengzhi Sun  
Deputy Director  
Bureau of Fisheries  
Ministry of Agriculture  
Beijing  
inter-coop@agri.gov.cn

Ms Qian Zhou  
Second Secretary  
Department of Treaty and Law  
Ministry of Foreign Affairs  
Beijing  
zhou\_qian@mfa.gov.cn

## **MAURICIO**

Mr Devanand Norungee  
Ministry of Fisheries  
Port Louis  
dnorungee@mail.gov.mu

## **PAÍSES BAJOS**

Jan Groeneveld  
Special Adviser to the Director for Fisheries  
Department of Fisheries  
Remagen, Germany  
groeneveld1938@hotmail.com

Dr Erik Jaap Molenaar  
Netherlands Institute for the Law of the Sea  
Utrecht  
e.molenaar@law.uu.nl

## **PERÚ**

Mrs Esther Bartra  
Hobart, Australia  
esther310@hotmail.com

## OBSERVADORES – ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

### **ACAP**

Ms Nicole Le Boeuf  
ACAP Interim Secretariat  
Tasmania, Australia

Mr Warren Papworth  
ACAP Interim Secretariat  
Tasmania, Australia  
warren.papworth@acap.aq

### **CEP**

Dr Neil Gilbert  
Antarctica New Zealand  
Christchurch  
n.gilbert@antarcticanz.govt.nz

### **FAO**

Dr Ross Shotton  
Fishery Resources Division  
Food and Agriculture Organization  
of the United Nations  
Rome, Italy  
ross.shotton@fao.org

### **UICN**

Prof. Chad Hewitt  
National Centre for Marine  
and Coastal Conservation  
Victoria, Australia  
c.hewitt@ncmcc.edu.au

### **IWC**

Prof. Bo Fernholm  
Swedish Museum of Natural History  
Stockholm, Sweden  
bo.fernholm@nrm.se

Dr Karl-Hermann Kock  
Federal Research Centre for Fisheries  
Institute of Sea Fisheries  
Hamburg, Germany  
karl-hermann.kock@ish.bfa-fisch.de

### **SCAR**

Dr Graham Hosie  
Australian Government Antarctic Division  
Department of the Environment and Heritage  
Tasmania, Australia  
graham.hosie@aad.gov.au

Dr Colin Summerhayes  
Scott Polar Research Institute  
Cambridge, UK  
cps32@cam.ac.uk

## OBSERVADORES – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

### ASOC

Mr Gunnar Album  
Barents Sea Office  
Leines, Norway  
album@online.no

Mr Clifton Curtis  
The Pew Charitable Trusts  
Antarctic Krill Conservation Project  
Washington, DC, USA  
ccurtis@pewtrusts.org

Adriana Fabra  
Barcelona, España  
afabra@yahoo.es

Virginia Gascón  
Río Negro, Argentina  
virginia.antarctica@gmail.com

Dr Alan Hemmings  
Gateway Antarctica Centre for  
Antarctic Studies and Research  
University of Canterbury  
ACT, Australia  
alan.d.hemmings@bigpond.com

Ms Margaret Moore  
WWF–Australia  
Melbourne, Australia

Dr Sian Pullen  
Marine Science and Policy  
Wellington, New Zealand  
sianprior9@hotmail.com

Dr Vassily Spiridonov  
WWF Russia  
Moscow, Russia  
vspiridonov@wwf.ru

Dr Rodolfo Werner  
Antarctic and Southern Ocean Coalition  
Chubut, Argentina  
rodolfo.antarctica@gmail.com

Ms Constance Johnson  
WWF–Australia  
Qld, Australia  
cjohnson@wwf.org.au

**COLTO**

Mr Martin Exel  
Austral Fisheries Pty Ltd  
Western Australia  
mexel@newfish.com.au

Mrs Cheryl Roberts  
Beauchêne Fishing Company Ltd  
Stanley, Falkland Islands  
cheryl.beauchene@horizon.co.fk

Mr Andy Smith  
Talleys Fisheries Limited  
Nelson, New Zealand  
andy@latsouth.co.nz

Mr Grigoris Stamboulidis  
Stambo's Pty Ltd  
Melbourne, Australia  
greg@stambos.com

Mr Tangi Kitson  
Nelson, New Zealand  
t.kendra.kitson@xtra.co.za

**OBSERVADORES – PARTES NO CONTRATANTES**

**CAMBOYA**

Chul-Hong Park  
International Ship Registry of Cambodia  
Busan, Republic of Korea  
tech@isrocam.com

Thong Chenda  
Office of the Council of Ministers  
Cambodian Ship Registration  
Management Committee  
Phnom Penh  
thongchenda@gmail.com

## MOZAMBIQUE

Rosita Abdula  
Provincial Directorate of Fisheries  
Maputo  
rositaabdula@yahoo.com.br

Manuel Castiano  
Ministry of Fisheries  
Maputo  
mcastiano@mozpesca.gov.mz

## SECRETARÍA

### **Secretario Ejecutivo**

Asuntos generales de oficina  
Asistente conferencias y administración

Denzil Miller  
Carina Stewart  
Robyn Miller

### **Ciencias/Cumplimiento y Ejecución**

Ciencias y cumplimiento  
Análisis de los datos de observación científica  
Coordinación del cumplimiento  
Asistente de VMS/SDC  
Asistente de investigación

Eugene Sabourenkov  
Eric Appleyard  
Natasha Slicer  
Ingrid Karpinskyj  
Jacquelyn Turner

### **Administración de Datos**

Administrador de datos  
Entrada de datos  
Administrador/Programador de la base de datos

David Ramm  
Lydia Millar  
Simon Morgan

### **Administración y Finanzas**

Administrador  
Asistente de finanzas

Ed Kremzer  
Christina Macha

### **Comunicaciones**

Sección comunicaciones  
Asistente de publicaciones y sitio web  
Coordinadora equipo español de traducción:  
Traductora (español)  
Traductora (español)  
Coordinadora equipo francés de traducción:  
Traductora (francés)  
Traductora (francés)  
Traductora (francés)  
Coordinadora equipo ruso de traducción:  
Traductora (ruso)  
Traductor (ruso)

Genevieve Tanner  
Doro Forck  
Ana María Merino  
Margarita Fernández  
Marcia Fernández  
Gillian von Bertouch  
Bénédicte Graham  
Floride Pavlovic  
Michèle Roger  
Natalia Sokolova  
Ludmilla Thornett  
Vasily Smirnov

**Sitio web y servicios de información**

Sitio web y servicios de información  
Asistente de servicios de información

Rosalie Marazas  
Philippa McCulloch

**Tecnología de la Información**

Sección tecnología de la información  
Experto en tecnología de la información

Fernando Cariaga  
Tim Byrne

**Intérpretes**

Sabine Bouladon  
Joëlle Coussaert  
Rosa Kamenev  
Roslyn Lacey  
Isabel Lira  
J.C. Lloyd-Southwell  
Ludmila Stern  
Philippe Tanguy  
Irene Ulman

**LISTA DE DOCUMENTOS**

## LISTA DE DOCUMENTOS

CCAMLR-XXV/1	Agenda Provisional de la Vigésimo Quinta Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCAMLR-XXV/2	Agenda Provisional Comentada de la Vigésimo Quinta Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCAMLR-XXV/3	Examen de los estados financieros revisados de 2005 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXV/4 Rev. 1	Revisión del presupuesto de 2006, proyecto de presupuesto de 2007 y previsión de presupuesto de 2008 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXV/5	Producción de los documentos de trabajo en CD-ROM Secretaría
CCAMLR-XXV/6	Aporte de la CCRVMA a FIRMS (Sistema de seguimiento de los recursos pesqueros) Secretaría
CCAMLR-XXV/7	Informe de la Reunión del Grupo Mixto de Evaluación (Walvis Bay, Namibia, 17 al 19 de julio de 2006)
CCAMLR-XXV/8	Informe del Secretario Ejecutivo para la reunión de SCAF de 2006 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXV/9	Reemplazo del Funcionario de Ciencias y Cumplimiento Secretaría
CCAMLR-XXV/10	Disposiciones generales para la protección del medio ambiente durante la pesca Secretaría
CCAMLR-XXV/11	Declaración para la conmemoración de los 25 años de la entrada en vigor de la CCRVMA Secretaría
CCAMLR-XXV/11 ADDENDUM – Rev. 1	Comentarios de los miembros recibidos el 2 de octubre de 2006 Delegación de Nueva Zelanda

CCAMLR-XXV/12	Autoridad del Secretario Ejecutivo Secretaría
CCAMLR-XXV/13	Instalación de una red inalámbrica en la sede de la Secretaría de la CCRVMA para el uso de los delegados a las reuniones Secretaría
CCAMLR-XXV/14	Pago atrasado de las contribuciones de los miembros Secretaría
CCAMLR-XXV/15	Coste de un servicio de interpretación para las sesiones del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) Secretaría
CCAMLR-XXV/16	Resumen de las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en 2006/07 Secretaría
CCAMLR-XXV/16 CCAMLR-XXV/22 FE DE ERRATAS	Retiro de la notificación de pesquería exploratoria del barco neocelandés <i>Janas</i> , en la División 58.4.1 durante la temporada 2006/07 Secretaría
CCAMLR-XXV/17	Notificación de la intención de la Argentina de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2006/07 Delegación de Argentina
CCAMLR-XXV/18	Notificaciones de la intención de Australia de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2006/07 Delegación de Australia
CCAMLR-XXV/19	Notificaciones de la intención del Japón de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2006/07 Delegación de Japón
CCAMLR-XXV/20	Notificaciones de la intención de la República de Corea de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2006/07 Delegación de la República de Corea
CCAMLR-XXV/21	Notificaciones de la intención de Namibia de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2006/07 Delegación de Namibia

CCAMLR-XXV/22	Notificaciones de la intención de Nueva Zelandia de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2006/07 Delegación de Nueva Zelandia
CCAMLR-XXV/22 CCAMLR-XXV/16 FE DE ERRATAS	Retiro de la notificación de pesquería exploratoria del barco neocelandés <i>Janas</i> , en la División 58.4.1 durante la temporada 2006/07 Secretaría
CCAMLR-XXV/23	Notificaciones de la intención de Noruega de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2006/07 Delegación de Noruega
CCAMLR-XXV/24	Notificaciones de la intención de Rusia de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2006/07 Delegación de Rusia
CCAMLR-XXV/25	Notificación de la intención de Sudáfrica de realizar una pesquería de palangre exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en 2006/07 Delegación de Sudáfrica
CCAMLR-XXV/26	Notificaciones de la intención de España de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2006/07 Delegación de España
CCAMLR-XXV/27	Notificaciones de la intención del Reino Unido de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2006/07 Delegación del Reino Unido
CCAMLR-XXV/28	Notificación de la intención de Uruguay de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en 2006/07 Delegación de Uruguay
CCAMLR-XXV/29	Formulario estándar propuesto para que los miembros notifiquen su intención de pescar en el Área de la Convención de la CCRVMA Secretaría
CCAMLR-XXV/30	Desarrollo profesional del personal de la Secretaría Secretaría

CCAMLR-XXV/31	Proyecto de directrices para la publicación de datos agregados de captura y esfuerzo en escala fina Secretaría
CCAMLR-XXV/32	Modificación propuesta a la Medida de Conservación 41-04 (2005): Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea Estadística 48.6 durante la temporada 2005/06 Delegación de Japón
CCAMLR-XXV/33	CCAMLR y CCSBT Secretaría
CCAMLR-XXV/34	Propuesta a ser considerada por el Grupo de Revisión del fondo del SDC Secretaría
CCAMLR-XXV/35	Aumento de la pesca dirigida a tiburones y de la captura incidental de los mismos en el Área de la Convención – Proyecto de medida de conservación para la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías reglamentadas por la CCRVMA Delegación de Francia
CCAMLR-XXV/36	Precedencia de la cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera Secretaría
CCAMLR-XXV/37	Evaluación del cumplimiento de las medidas de conservación: Identificación de los elementos clave del cumplimiento Secretaría
CCAMLR-XXV/38	Aplicación de las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07: Listas provisionales de barcos de pesca INDNR en 2006 Secretaría
CCAMLR-XXV/39	Planes de ordenación de la pesca: un medio para reforzar el régimen de ordenación de pesquerías de la CCRVMA Delegación de Nueva Zelanda
CCAMLR-XXV/40	Propuesta para que la CCRVMA apruebe y aplique un programa para fomentar la cooperación Delegación de Australia
CCAMLR-XXV/41	Propuesta para aclarar algunas definiciones utilizadas en el Sistema de Documentación de Captura (SDC) Delegación de Australia

CCAMLR-XXV/42	Propuesta para modificar las normas de acceso y utilización de los datos de la CCRVMA Delegación de Australia
CCAMLR-XXV/43	Propuesta para fortalecer el Sistema de Inspección de barcos de la CCRVMA Delegación de Australia
CCAMLR-XXV/44	Proyecto de una medida de conservación para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada realizada en el Área de la Convención por barcos de Partes no contratantes Delegación de Australia
CCAMLR-XXV/45	Propuesta para adoptar una medida de conservación con miras a lograr una prohibición provisional de la pesca con redes de enmalle en alta mar dentro del Área de la Convención Delegación de Australia
CCAMLR-XXV/46	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)
CCAMLR-XXV/46 CORRIGENDUM	Report of the Standing Comité on Administration and Finance (SCAF)
CCAMLR-XXV/47	Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)
	*****
CCAMLR-XXV/BG/1 Rev. 1	List of documents
CCAMLR-XXV/BG/2	List of participants
CCAMLR-XXV/BG/3	Implementation of fishery conservation measures in 2005/06 Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/3 CORRIGENDUM	Implementation of fishery conservation measures in 2005/06 Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/4	Summary of current conservation measures and resolutions in force 2005/06 Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/5	Retirado

CCAMLR-XXV/BG/6	Report of the Conference on Marine Biodiversity, Fisheries Management and Marine Protected Areas (MPAs) (European Parliament, Brussels, 10 November 2005) CCAMLR Observer (European Community)
CCAMLR-XXV/BG/7	Report of First International Meeting on Establishment of a South Pacific Regional Fisheries Management Organisation (Wellington, New Zealand, 14 to 17 February 2006) Executive Secretary
CCAMLR-XXV/BG/8	Report of the CCAMLR Observer to ATCM-XXIX (Edinburgh, Scotland, 12 to 23 June 2006) Executive Secretary
CCAMLR-XXV/BG/9 Rev. 1	Implementation of the System of Inspection and other CCAMLR enforcement provisions in 2005/06 Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/10	Implementation and operation of the Catch Documentation Scheme in 2005/06 Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/11	Review of staffing, financial, budgeting and administrative issues within the Antarctic Treaty Secretariat Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/12	Cooperation between CCAMLR and CITES Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/13 Rev. 1	Implementation and operation of the Centralised Vessel Monitoring System (C-VMS) in 2005/06 Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/14	Ice-strengthening classification of fishing vessels Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/15	Introduction of gillnet fishing in the Convention Area Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/16	Conserving pattern and process in the Southern Ocean: designing a marine protected area for the Prince Edward Islands Delegation of South Africa
CCAMLR-XXV/BG/17	Scientific observation on krill fishing vessels: proposal to amend Conservation Measures 51-01, 51-02 and 51-03 Delegation of Ukraine (available in English and Russian)

CCAMLR-XXV/BG/18	Area-based conservation and management measures utilised under CCAMLR Submitted by IUCN
CCAMLR-XXV/BG/19	Report on the Third Meeting of the FIRMS Steering Committee Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/20	Point de situation faisant suite au travail intersessionnel sur l'E-CDS Délégation française
CCAMLR-XXV/BG/21	Assessment of IUU fishing in the French waters bordering Kerguelen and Crozet Islands for season 2005/06 (1 July 2005 to 30 June 2006) General information concerning CCAMLR Area 58 Delegation of France (available in English and French)
CCAMLR-XXV/BG/22	Report on the activities of the Scientific Committee on Antarctic Research (SCAR) 2005/06 SCAR Observer to CCAMLR (G. Hosie, Australia)
CCAMLR-XXV/BG/23	SCAR Report on Marine Acoustics and the Southern Ocean Submitted by SCAR
CCAMLR-XXV/BG/24	Report of the CCAMLR Observer to the Seventh meeting of the United Nations Open-ended Informal Consultative Process on Oceans and the Law of the Sea (UNICPOLOS) (12 to 16 June 2006, United Nations Headquarters, New York, United States) CCAMLR Observer (Australia)
CCAMLR-XXV/BG/25	Report on the transfer of a crew member from the vessel <i>Globalpesca I</i> during exploratory fishing in the area of CCAMLR Delegation of Chile (available in English and Spanish)
CCAMLR-XXV/BG/26	Ecosystem management of Antarctic krill in the south Atlantic – uncertainties and priorities Submitted by ASOC
CCAMLR-XXV/BG/27	Improving monitoring and control of the krill fishery Submitted by ASOC

CCAMLR-XXV/BG/28	Measures to prevent and deter illegal, unreported and unregulated fishing Submitted by ASOC
CCAMLR-XXV/BG/29	The use of Port State measures to improve fisheries compliance at the international level Issues and instruments – the CCAMLR case Submitted by ASOC
CCAMLR-XXV/BG/30	Achieving a network of marine protected areas in the CCAMLR Area Submitted by ASOC
CCAMLR-XXV/BG/31	Current noise pollution issues Submitted by ASOC
CCAMLR-XXV/BG/32	Heard Island and McDonald Islands Exclusive Economic Zone – 2005/06 IUU catch estimate for Patagonian toothfish Delegation of Australia
CCAMLR-XXV/BG/33	Bottom trawl fishing and destructive fishing practices within the CCAMLR Convention Area Delegation of the USA
CCAMLR-XXV/BG/34	Calendar of meetings of relevance to the Commission in 2006/07 Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/35 Rev. 1	SEAFO press release: SEAFO takes major initiative to protect vulnerable sea habitats in South East Atlantic waters Submitted by SEAFO
CCAMLR-XXV/BG/36	Implementation of Brazilian National Plan of Action for the Conservation of Albatrosses and Petrels NPOA-Seabird /Brazil Delegation of Brazil
CCAMLR-XXV/BG/37	Observer's report of the 58th Annual Meeting of the International Whaling Commission (16 to 20 June 2006, St Kitts and Nevis, Caribbean) CCAMLR Observer (Sweden)
CCAMLR-XXV/BG/38	IUU catch in the Convention Area by the <i>Taruman</i> during 2004/05 season Delegation of Australia

CCAMLR-XXV/BG/39	Meeting of the Joint Assessment Group (17 to 19 July 2006) Comments of DG FISH Delegation of the European Community
CCAMLR-XXV/BG/40	Report on the 9th Meeting of the Committee for Environmental Protection (CEP IX) (Edinburgh, Scotland, 12 to 16 June 2006) Chair of the CCAMLR Scientific Committee
CCAMLR-XXV/BG/41	FAO Observer's Report FAO Observer (R. Shotton)
CCAMLR-XXV/BG/42	Report of the CCAMLR Observer to Sharing the Fish – Allocation Issues in Fisheries Management 2006 Conference (Fremantle, Australia, 26 February to 2 March 2006) CCAMLR Observer (Australia)
CCAMLR-XXV/BG/43	CCAMLR Observer's Report from the 13th Annual Meeting of CCSBT CCAMLR Observer (Japan)
CCAMLR-XXV/BG/44	Report on port inspections of vessels on IUU list Delegation of South Africa
CCAMLR-XXV/BG/45	Observer's Report on the 3rd Annual Meeting of the South East Atlantic Fisheries Organisation (SEAFO) CCAMLR Observer (Namibia)
CCAMLR-XXV/BG/46	Recent correspondence received from Vanuatu Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/47	Report of Scientific Committee Chair to the Commission
CCAMLR-XXV/BG/48 Rev. 1	New and revised conservation measures recommended by SCIC for adoption by the Commission
CCAMLR-XXV/BG/49 Rev. 1	Proposals for new and revised measures submitted by SCIC to the Commission for further consideration
CCAMLR-XXV/BG/50	Summary advice of SCIC to the Commission
CCAMLR-XXV/BG/51	Information on five Vanuatu-flagged vessels Secretariat

CCAMLR-XXV/BG/52	Correspondence received from the Government of the Republic of Vanuatu Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/52 ADDENDUM	Correspondence received from the Government of the Republic of Vanuatu Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/53	Rapport concernant les activités du Comité des pêcheries de l'Organisation de coopération et de développement économiques (OCDE) Délégation française
	*****
SC-CAMLR-XXV/1	Agenda provisional de la Vigésimo quinta reunión del Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
SC-CAMLR-XXV/2	Agenda provisional comentada de la Vigésimo quinta reunión del Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
SC-CAMLR-XXV/3	Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo para el Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (Namibia, 17 al 28 de julio de 2006)
SC-CAMLR-XXV/3	Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo para el Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (Namibia, 17 al 28 de julio de 2006)
SC-CAMLR-XXV/4	Informe del Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces (Hobart, Australia, 9 al 20 de octubre de 2006)
SC-CAMLR-XXV/5	Cambios propuestos al Reglamento del Comité Científico Secretaría
SC-CAMLR-XXV/6	Taller Mixto CCAMLR–IWC sobre la Formulación de Modelos del Ecosistema Antártico (Comité Directivo de SC-CAMLR para el Taller CCAMLR–IWC)
SC-CAMLR-XXV/7	Informe resumido del Taller de Expertos en la bio-regionalización del océano austral (Hobart, Australia, 4 al 8 de septiembre de 2006) (Australia, Japón, Nueva Zelanda, Reino Unido, Estados Unidos)

SC-CAMLR-XXV/8                      Estimación de gamma ( $\gamma$ ) para el kril en la División 58.4.2  
Secretaría

\*\*\*\*\*

SC-CAMLR-XXV/BG/1                      Catches in the Convention Area in the 2004/05 and  
Rev. 1                                      2005/06 seasons  
Secretariat

SC-CAMLR-XXV/BG/2                      Report of the Second Meeting of the Subgroup on  
Acoustic Survey and Analysis Methods  
(Hobart, Australia, 23 and 24 March 2006)

SC-CAMLR-XXV/BG/3                      Data Management report on activities during 2005/06  
Secretariat

SC-CAMLR-XXV/BG/4                      Report on the intersessional meeting of the Coordinating  
Working Party on Fisheries Statistics (CWP)  
Secretariat

SC-CAMLR-XXV/BG/5                      Convener's progress report on intersessional activities of  
Rev. 1                                      the Subgroup for the Implementation of the CCAMLR  
2008 IPY Survey  
V. Siegel (Convener, Steering Group 'CCAMLR 2008  
IPY Survey')

SC-CAMLR-XXV/BG/6                      Observer's Report from the 58th Meeting of the Scientific  
Committee of the International Whaling Commission  
(St Kitts, 26 May to 6 June 2006)  
CCAMLR Observer (K.-H. Kock, Germany)

SC-CAMLR-XXV/BG/7                      Report of the Convener of WG-EMM-06 to  
SC-CAMLR-XXV

SC-CAMLR-XXV/BG/8                      Synopses of papers submitted to WG-EMM-06  
Secretariat

SC-CAMLR-XXV/BG/9                      Review of CCAMLR activities on monitoring marine  
debris in the Convention Area  
Secretariat

SC-CAMLR-XXV/BG/10                      Summary of scientific observation programmes  
undertaken during the 2005/06 season  
Secretariat

SC-CAMLR-XXV/BG/11	Fishing equipment, marine debris and hydrocarbon soiling associated with seabirds at Bird Island, South Georgia, 2005/06 Delegation of the United Kingdom
SC-CAMLR-XXV/BG/12	Beach debris survey – Main Bay, Bird Island, South Georgia 2004/05 Delegation of the United Kingdom
SC-CAMLR-XXV/BG/13	Entanglement of Antarctic fur seals ( <i>Arctocephalus gazella</i> ) by man made debris at Bird Island, South Georgia during the 2005 winter and 2005/06 breeding season Delegation of the United Kingdom
SC-CAMLR-XXV/BG/14	Beach debris survey, Signy Island, South Orkney Islands 2005/06 Delegation of the United Kingdom
SC-CAMLR-XXV/BG/15	Entanglement of Antarctic fur seals <i>Arctocephalus gazella</i> in man-made debris at Signy Island, South Orkney Islands 2005/2006 Delegation of the United Kingdom
SC-CAMLR-XXV/BG/16	Proposal for recording fine-scale data from vessels using the continuous fishing system in the krill fishery Secretariat
SC-CAMLR-XXV/BG/17	Évaluation de la biomasse et campagne de marquage Délégation française
SC-CAMLR-XXV/BG/18	To the question for bioregionalisation of the Antarctic waters with ecosystem approach Delegation of Russia
SC-CAMLR-XXV/BG/19	Potential for the achievement of marine protected area objectives using CCAMLR conservation measures Delegation of the United Kingdom
SC-CAMLR-XXV/BG/20	Educational observer on board fishing vessels in Brazil Delegation of Brazil
SC-CAMLR-XXV/BG/21	Non-native Species in the Antarctic: Report of a Workshop Delegation of New Zealand
SC-CAMLR-XXV/BG/22	Calendar of meetings of relevance to the Scientific Committee in 2006/07 Secretariat

SC-CAMLR-XXV/BG/23	Directions followed by the French fishing companies involved in the toothfish fishery of the French EEZ, in order to minimise the incidental mortality of birds Delegation of France (available in English and French)
SC-CAMLR-XXV/BG/24	Update from the Bioregionalisation Workshop Steering Committee on progress towards the 2007 Workshop on Bioregionalisation Submitted by the Steering Committee for the CCAMLR Bioregionalisation Workshop
SC-CAMLR-XXV/BG/25	Vacante
SC-CAMLR-XXV/BG/26	IMAF risk assessment of fisheries by Statistical Area Ad Hoc Working Group on Incidental Mortality Associated with Fishing (WG-IMAF)
SC-CAMLR-XXV/BG/27	Incidental mortality of seabirds during unregulated longline fishing in the Convention Area Ad Hoc Working Group on Incidental Mortality Associated with Fishing (WG-IMAF)
SC-CAMLR-XXV/BG/28	Intersessional work plan for Ad Hoc WG-IMAF for 2006/07 Ad Hoc Working Group on Incidental Mortality Associated with Fishing (WG-IMAF)
SC-CAMLR-XXV/BG/29	Ad Hoc WG-IMAF Convener's summary for the Scientific Committee 2006
SC-CAMLR-XXV/BG/30	Report of the Convener of WG-FSA to SC-CAMLR-XXV, October 2006
SC-CAMLR-XXV/BG/31	Observer report on Second Meeting of Advisory Committee of the Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels – ACAP (Brasilia, Brazil, 5 to 8 June 2006) CCAMLR Observer (Brazil)
Otros documentos	
WG-FSA-06/20	<i>Saga Sea</i> krill harvesting and production T. Williksen (Norway)
WG-FSA-06/23	On possible impact of new continuous krill fishing technology on juvenile fish and larvae S.M. Kasatkina

WG-FSA-06/57

Analysis of krill catch data from continuous and conventional trawls by the *Saga Sea* and *Atlantic Navigator*

D.J. Agnew, A. Payne, J. Hooper and J. Roe (United Kingdom)

WG-EMM-06/7

By-catch of small fish in a sub-Antarctic krill fishery

K.A. Ross, L. Jones, M. Belchier and P. Rothery (United Kingdom)

**AGENDA DE LA VIGÉSIMO QUINTA REUNIÓN  
DE LA COMISIÓN**

## **AGENDA DE LA VIGÉSIMO QUINTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN**

1. Apertura de la reunión
2. Organización de la reunión
  - i) Aprobación de la agenda
  - ii) Informe del Presidente
3. Administración y finanzas
  - i) Informe de SCAF
  - ii) Auditoría de los estados financieros de 2005
  - iii) Auditoría requerida de los estados financieros de 2006
  - iv) Asuntos relacionados con la Secretaría
  - v) Fondo para emergencias
  - vi) Fondos especiales
  - vii) Presupuestos de 2006, 2007 y 2008
  - viii) Contribuciones de los miembros
  - ix) Informes de las actividades de los miembros
4. Comité Científico
5. Evaluación y prevención de la mortalidad incidental
  - i) Desechos marinos
  - ii) Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca
6. Áreas Marinas Protegidas
  - i) Actividades actuales
  - ii) Desarrollo futuro
7. Ejecución y cumplimiento
  - i) Informe de SCIC
  - ii) Cumplimiento de las medidas de conservación
  - iii) Procedimiento para evaluar el cumplimiento
8. Sistema de documentación de capturas (SDC) de *Dissostichus* spp.
  - i) Informe de SCIC
  - ii) Informe anual del SDC
  - iii) SDC-E
9. Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención
  - i) Informes de SCIC y JAG
  - ii) Nivel actual de la pesca INDNR
  - iii) Revisión de las medidas vigentes dirigidas a la eliminación de la pesca INDNR
10. Funcionamiento del Sistema de Observación Científica Internacional

11. Pesquerías nuevas y exploratorias
12. Medidas de Conservación
  - i) Examen de las medidas vigentes
  - ii) Examen de nuevas medidas y de otros requisitos de conservación
13. Gestión de la pesca y conservación en condiciones de incertidumbre
14. Acceso a los datos y seguridad de los mismos
15. Cooperación con otros componentes del Sistema del Tratado Antártico
  - i) Colaboración con las Partes Consultivas del Tratado Antártico
  - ii) Colaboración con SCAR
  - iii) Evaluación de propuestas de zonas antárticas de protección especial y de ordenación especial que incluyen espacios marinos
16. Cooperación con otras organizaciones internacionales
  - i) Informes de los observadores de organizaciones internacionales
  - ii) Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante 2005/06
  - iii) Cooperación con CITES
  - iv) Cooperación con CCSBT
  - v) Colaboración con FIRMS
  - vi) Participación en las reuniones de la CCRVMA
  - vii) Nombramiento de representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2006/07
17. Cumplimiento de los objetivos de la Convención
18. Elección del Presidente y Vicepresidente de la Comisión
19. Próxima reunión
  - i) Invitación de observadores
  - ii) Fecha y lugar
20. Asuntos varios
  - i) Año Polar Internacional a celebrarse en 2007/08
  - ii) Celebración del vigésimo quinto aniversario de la CCRVMA
21. Informe de la vigésimo quinta reunión de la Comisión
22. Clausura de la reunión.

**INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SCAF)**

## ÍNDICE

	Página
EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REVISADOS DE 2005 .....	145
AUDITORÍA REQUERIDA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2006 .....	145
NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR .....	145
PLAN ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA .....	145
INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS .....	147
KIT EDUCATIVO .....	147
EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 2006 .....	147
SERVICIO DE INTERPRETACIÓN PARA LAS REUNIONES DE SCIC .....	148
RED INALÁMBRICA DE ORDENADORES .....	148
FONDO PARA EMERGENCIAS .....	148
SUELDOS DEL PERSONAL DEL CUADRO ORGÁNICO .....	149
PRESUPUESTO PARA 2007 .....	149
Funcionamiento del VMS-C .....	149
Informes de otros comités .....	149
FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO DE LOS PROYECTOS DEL COMITÉ CIENTÍFICO .....	150
CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS .....	150
Plazo de pago de las contribuciones de los miembros .....	150
Gestión del pago tardío de las contribuciones de los miembros .....	150
PREVISIÓN DE PRESUPUESTO PARA 2008 .....	151
FONDO DEL SDC .....	151
APROBACIÓN DEL INFORME .....	151
CLAUSURA DE LA REUNIÓN .....	151
APÉNDICE I: Agenda .....	152
APÉNDICE II: Examen del presupuesto de 2006, presupuesto de 2007 y previsión del presupuesto de 2008 .....	153
APÉNDICE III: Contribuciones de los miembros en 2007 .....	154
APÉNDICE IV: Tareas básicas del Funcionario Científico y del Funcionario encargado del Cumplimiento .....	155

## **INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SCAF)**

La Comisión había remitido a SCAF el punto 3 (Administración y Finanzas) de su agenda (CCAMLR-XXV/1, apéndice A). Se aprobó la agenda del Comité según figura en el apéndice I.

### **EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REVISADOS DE 2005**

2. El Comité observó que se había efectuado una auditoría resumida de los Estados Financieros de 2005. El informe no había encontrado ningún caso de incumplimiento del Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad. El Comité **recomendó que la Comisión aceptara los Estados Financieros según se presentan en CCAMLR-XXV/3.**

### **AUDITORÍA REQUERIDA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2006**

3. El Comité observó que en 1994 la Comisión había decidido efectuar una auditoría completa cada dos años como promedio, y en 1995 indicó que dicha auditoría debía efectuarse cada tres años como mínimo. Se realizaron auditorías completas en 2003 y 2004 y una auditoría resumida en 2005. El Comité **recomendó que la Comisión exigiera una auditoría resumida de los Estados Financieros de 2006, y a menos que se decidiera lo contrario, una auditoría completa de los Estados Financieros de 2007.**

### **NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR**

4. La Oficina Nacional Australiana de Auditoría ha servido como auditor de la Comisión desde su establecimiento. Dado que el último período de dos años del nombramiento de esta organización venció tras la auditoría de los estados financieros de 2005, el Comité **recomendó que la Comisión nombrara a la Oficina Nacional Australiana de Auditoría como auditor de sus estados financieros de 2006 y 2007.**

### **PLAN ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA**

5. El Secretario Ejecutivo presentó su informe (resumido en CCAMLR-XXV/8). El Comité observó que este informe era fundamental para la evaluación anual del desempeño del Secretario Ejecutivo en su cargo. El informe se refirió especialmente a la aplicación del plan estratégico y a cuestiones pertinentes al personal de la Secretaría. El Secretario Ejecutivo informó que las actividades clave de la Secretaría se realizan según el Plan Estratégico para responder a las variadas, extensas y complejas tareas identificadas por la Comisión y Comité Científico. El Secretario Ejecutivo remitió al Comité los detalles de las tareas específicas y los resultados para 2005/06, los cuales se incluyen en los apéndices I y II de este informe.

6. El Comité recibió un informe del Secretario Ejecutivo sobre el posible retiro del actual Funcionario de Ciencias y Cumplimiento (CCAMLR-XXV/9) y estuvo de acuerdo en el mérito de separar las funciones científicas y las de cumplimiento, lo que podría dar lugar a la creación de un puesto de administración del cumplimiento a tiempo parcial. El Comité entendía que las ramificaciones de separar estas funciones serían tratadas de conformidad con los principios descritos en CCAMLR-XXV/9, que incluyen la posible creación de un puesto a tiempo parcial y la reasignación de las funciones científicas y de cumplimiento, según se presentan en el apéndice IV. Tras recibir el asesoramiento de SCIC y del Comité Científico, SCAF **recomendó que el Secretario Ejecutivo hiciera las gestiones necesarias para contratar a un nuevo Funcionario Científico, a tiempo para permitir que el actual Funcionario de Ciencias y Cumplimiento se retirara a comienzos de 2008, a la edad de retiro estipulada en el “Contrato de Empleo de la CCRVMA”. Observó además que se necesitaría financiar los sueldos del Funcionario de Ciencias y Cumplimiento en ejercicio y del nuevo Funcionario Científico durante un período de transición de aproximadamente un mes.** El Comité también tomó nota de que el procedimiento para contratar al nuevo Funcionario Científico sería el acordado en 2003 (CCAMLR-XXII, anexo 4, párrafo 12).

7. El Comité consideró el documento de la Secretaría CCAMLR-XXV/30 en relación con la visita del Coordinador de la Comisión de Pesquerías de la NAFO que se realizaría en el futuro inmediato como parte del Programa de Prácticas para el Desarrollo Profesional de esa organización. El Comité pidió a la Secretaría que preparara un informe sobre el efecto de un programa similar al de NAFO para el personal de la CCRVMA y lo presentara en su próxima reunión. Éste tomaría en consideración las experiencias comunes intercambiadas durante la visita del Funcionario de NAFO a la CCRVMA y también cualquier efecto de orden presupuestario.

8. El Comité recibió el documento CCAMLR-XXV/12 de la Secretaría en lo referente a la autoridad del Secretario Ejecutivo para representar a la Comisión en la correspondencia y en las reuniones de otras organizaciones. El Comité **recomendó agregar el siguiente texto al reconocimiento de autoridad del Secretario Ejecutivo, descrito en los párrafos 11 y 12 del anexo 4 de CCAMLR-XXI, a fin de responder específicamente a los pedidos de organizaciones ajenas a la CCRVMA para que representantes de éstas visiten la Secretaría:**

**La autoridad del Secretario Ejecutivo, en relación con los pedidos para visitar la Secretaría, deberá ajustarse a los principios acordados por la Comisión en los párrafos 11 y 12 del anexo 4 de CCAMLR-XXI, en lo que se refiere a:**

- **determinar si la visita es pertinente;**
- **representar a la Comisión;**
- **y proporcionar información que sea de dominio público, o predeterminada por la Comisión, de conformidad con el *Reglamento de Acceso y Utilización de los Datos de la CCRVMA*.**

El Secretario Ejecutivo acordó informar sobre tales visitas como parte de su informe anual a la Comisión y al Comité.

## INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS

9. Habiendo tomado nota de las opiniones del Comité Científico expresadas en el informe de la Comisión del año pasado (CCAMLR-XXIV, párrafo. 3.7), y de los temas planteados en COMM CIRC 06/90 y SC CIRC 06/31, el Comité **recomendó que los informes de las Actividades de los Miembros continúen presentándose, puesto que proporcionan información de particular beneficio en el seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación.** En este sentido, algunos miembros indicaron que se elaborara un formato estándar para la presentación de dichos informes.

## KIT EDUCATIVO

10. El Comité observó que el lanzamiento del Kit Educativo en el sitio web se realizaría durante CCAMLR-XXV.

## EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 2006

11. El Comité tomó nota del resultado previsto del ejercicio económico de 2006, según se presenta en CCAMLR-XXV/4 Rev. 1. Recibió además el informe de la Secretaría en relación con los fondos adicionales (35 000 AUD) que se habían asignado a la subpartida de Comunicaciones para cubrir los costes adicionales de traducción del informe del WG-FSA de 2005 e informes conexos que resultaron más extensos de lo esperado (CCAMLR-XXIV, anexo 4, párrafo 24). Estos fondos habían sido transferidos a la subpartida de Sueldos y Prestaciones. El Comité también recibió información de la Secretaría sobre la revisión de los ingresos relativos a la partida de Interés, la cual había aumentado, y a la de Impuestos del Personal, que había registrado una disminución (CCAMLR-XXV/4 Rev. 1, Parte III, párrafo 5).

12. El Comité observó que se había obtenido un ahorro de unos 30 000 AUD en la subpartida de Viajes.

13. Tras el establecimiento del “Fondo de Reposición del Activo” (CCAMLR-XXIV, anexo 4, párrafo 20) en 2005, destinado al mantenimiento y remodelación de las instalaciones para las reuniones de la Comisión, el Comité señaló que el Fondo arrojará un saldo a favor de unos 24 000 AUD para fines de 2006.

14. Habiendo examinado el documento 06/1 de SCAF sobre la futura utilización de los Fondos Especiales, el Comité tomó especial nota del pequeño saldo del Fondo Especial de Ucrania, y de que dicho Fondo no se ha utilizado en muchos años. El Comité **recomendó cerrar el Fondo y transferir el saldo (de aproximadamente 5 000 AUD) al Fondo General.**

15. El Comité observó que, con la transferencia mencionada del Fondo Especial de Ucrania al Fondo General, el superávit proyectado para 2006, a ser transferido al ejercicio de 2007, será de 93 000 AUD.

16. El Comité **recomendó a la Comisión que apruebe el presupuesto revisado para 2006.**

## SERVICIO DE INTERPRETACIÓN PARA LAS REUNIONES DE SCIC

17. El Comité tomó nota del documento CCAMLR-XXV/15 de la Secretaría en lo referente a los costes de la provisión de un servicio de interpretación para SCIC. Algunos miembros reconocieron el mérito de que SCIC contara con este servicio, que facilitaría el debate sobre asuntos de complejo carácter técnico, de tal manera que el número de miembros que estuviesen en desventaja fuese menor. A la inversa, se recalcó que los miembros cuyo idioma no es uno de los cuatro idiomas oficiales de la Comisión continuarían estando en desventaja durante las discusiones de temas de naturaleza técnica. Otros miembros expresaron que les preocupaba también el gasto extraordinario (50 000 AUD) y el coste recurrente (66 000 AUD) de la provisión de dicho servicio.

18. Habida cuenta de que el actual presupuesto de la Comisión está ya bajo una presión considerable, en particular con relación a la solicitud de fondos del Comité Científico muy por encima de lo esperado (véase el párrafo 29), el Comité no pudo recomendar la introducción de un servicio de interpretación para SCIC en 2007, como se describe en el documento CCAMLR-XXV/15. Sin embargo, convino en que la Secretaría deberá comenzar la remodelación de las habitaciones mencionadas en dicho documento, utilizando cualquier ahorro logrado en 2007. Estas restauraciones no deben ser consideradas como una decisión adelantada en relación con el servicio de interpretación para SCIC en el futuro, ya que por sí solas aumentarán la disponibilidad de espacio en la sede de la CCRVMA.

## RED INALÁMBRICA DE ORDENADORES

19. El Comité tomó nota de la instalación de una red inalámbrica de ordenadores propuesta para facilitar el acceso de los delegados a los documentos de trabajo y a otro tipo de información (CCAMLR-XXV/13). La mayoría de los delegados reconocieron los beneficios de este tipo de red, pero indicaron que es posible que algunos miembros aún requieran de copias impresas. El Comité **recomendó la instalación de una red inalámbrica en el edificio de la sede de la CCRVMA. Propuso que los fondos para este proyecto se obtuvieran de los fondos transferidos al Fondo General debido al cierre del Fondo Especial de Ucrania (párrafo 14) y del ahorro de fondos que habían sido asignados a actividades de promoción para celebrar el vigésimo quinto aniversario de la Convención, que no se han gastado (CCAMLR-XXV/4 Rev. 1, Parte IV, párrafo 42).**

## FONDO PARA EMERGENCIAS

20. El Comité observó que no hubo gastos del Fondo para Emergencias en 2006. El Comité **recomendó que cualquier suma que exceda de 110 000 AUD, después del traspaso anual de los fondos no reembolsados de los pagos de las pesquerías nuevas y exploratorias, se transfiera al Fondo General.**

## SUELDOS DEL PERSONAL DEL CUADRO ORGÁNICO

21. Tal como en otros años (p.ej. CCAMLR-XXIV, párrafo 3.16), no se presentaron propuestas de una escala de salarios diferente para los miembros del personal profesional. El Comité estuvo de acuerdo en aplazar la consideración del tema hasta su próxima reunión.

## PRESUPUESTO PARA 2007

### Funcionamiento del VMS-C

22. El Comité estuvo de acuerdo en que, al igual que en el pasado (CCAMLR-XXIV, anexo 4), el VMS-C continúe siendo financiado con los ahorros logrados en el Fondo General que resulten de la sustitución de costes relacionados con las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en 2007. También se decidió mantener este tema bajo consideración.

### Informes de otros comités

23. La Presidenta de SCIC informó que el Comité había apoyado la solicitud de fondos de la Secretaría para modificar el SDC-E (CCAMLR-XXV/34). Señalando que esta solicitud había sido aprobada también por el Grupo de Revisión del SDC, el Comité **recomendó que la suma de 29 260 AUD fuese sacada del Fondo Especial del SDC para permitir que se lleven a cabo las modificaciones en 2007.**

24. El Comité observó la petición de SCIC de que se le encargue a la Secretaría la realización de un estudio de viabilidad de la adquisición del producto “SeaSearcher” de Lloyd, para hacer una comparación con el paquete de información sobre barcos utilizado actualmente por la Secretaría, y en particular, para determinar si es posible obtener un descuento de unos 7 500 USD del precio de la suscripción anual.

25. El Comité indicó también que SCIC había pedido que la Secretaría preparara un documento sobre la verificación de los datos del VMS-C para su próxima reunión.

26. SCAF recibió el asesoramiento de la Presidenta del Comité Científico en relación con el presupuesto de 2007 y el presupuesto previsto de 2008 para este órgano, en particular en lo que se refiere a partidas específicas de pertinencia para las actividades del mismo.

27. El Comité reconoció la importancia de la labor del Comité Científico, pero expresó profunda preocupación ante el aumento de sus necesidades presupuestarias y las consiguientes repercusiones para el presupuesto de gastos de la Comisión. En particular, recalcó el aumento del presupuesto del Comité Científico previsto para 2008, que en gran parte se debe al taller mixto CCAMLR-IWC planificado para ese año. El Comité recomendó que la Comisión procure recursos financieros o de otra naturaleza de los miembros, para contribuir a la organización del taller. Pidió también que se hiciera todo lo posible para reducir el gasto previsto para el taller, y que el Comité Científico tratara de asignar prioridades a sus necesidades presupuestarias en el futuro. Al pedir esto, el Comité estuvo totalmente de acuerdo en que el aumento de costes, similar al observado en el presupuesto previsto de 2008, no debe sentar un precedente para el futuro.

28. El Comité tomó nota de la propuesta del Comité Científico de que la Secretaría se encargue de coordinar la compra y venta de las marcas a ser utilizadas en los programas de marcado y recaptura para facilitar las evaluaciones de los stocks de austromerluza, particularmente en el Mar de Ross. El Comité Científico propuso que este programa fuese implementado en base a la recuperación de costes. No obstante, se necesitaría una inversión inicial de 100 000 AUD para la adquisición de las marcas. A partir de entonces, su distribución, control y archivo, así como su análisis, resultarán en costes administrativos para la Secretaría que también serían recuperados con la venta de marcas. La Secretaría indicó que es posible que se corra cierto riesgo al aceptar esta propuesta, y que algunas marcas queden sin vender. Sin embargo, sobre la base del flujo actual de caja, la implementación de la propuesta es factible.

29. Se destacó que, en general, los fondos solicitados por el Comité Científico estaban cubiertos por las asignaciones previstas en el proyecto de presupuesto presentadas en CCAMLR-XXV/4 Rev. 1. Sin embargo, el aumento de 25 000 AUD por sobre la estimación inicial del presupuesto proporcionada en CCAMLR-XXV/4 Rev. 1 (Parte IV, párrafo 45), será financiado del ingreso resultante de los fondos no reembolsados de los pagos de las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en 2007. El Fondo para Emergencias será utilizado cuando el flujo de nuevos ingresos en caja sea insuficiente. **SCAF recomendó que la Comisión aprobara el presupuesto del Comité Científico de 311 500 AUD para ser incluido en el ejercicio de la Comisión de 2007.**

30. El Comité observó que, como resultado de sus deliberaciones, estaba en condiciones de presentar un presupuesto para 2007 que limitaba el aumento de las contribuciones de los miembros a 2.6%, aumento menor que la tasa de inflación actual de Australia (4%). El Comité **recomendó que la Comisión aprobara el presupuesto de 2007, según se presenta en el apéndice II de este informe.**

## FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO DE LOS PROYECTOS DEL COMITÉ CIENTÍFICO

31. Al presentar su presupuesto para 2007, el Comité Científico informó que en ese año no habrán gastos por las revisiones, ya postergadas, del modelo generalizado de rendimiento (GYM) o del *Manual del Observador Científico*. El Comité indicó que, de conformidad con los procedimientos aprobados en 2004 (CCAMLR-XXIII, anexo 4, párrafo 26) para tratar esos fondos en relación con la implementación del Fondo Especial de Ciencias, si no se han gastado los fondos asignados a la revisión del GYM (más el interés devengado) deberán ser transferidos al Fondo General a fines de 2007. Se deberá dar igual tratamiento a los fondos asignados para la revisión del *Manual del Observador Científico* a fines de 2008.

## CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

Plazo de pago de las contribuciones de los miembros

32. El Comité **recomendó que, en virtud d el artículo 5.6 del Reglamento Financiero, la Comisión extienda el plazo de pago de las contribuciones al presupuesto de 2007 de Argentina, Bélgica, República de Corea, España y Uruguay hasta el 31 de mayo de 2007.**

## Gestión del pago tardío de las contribuciones de los miembros

33. El Comité tomó nota de la información presentada por la Secretaría con respecto al tratamiento dado al pago tardío de las contribuciones de los miembros en organizaciones similares (CCAMLR-XXV/14). El Comité **recomendó que a partir de 2007 se incentive a los miembros a pagar su contribución antes de la fecha de vencimiento, ya que de lo contrario el 1º de septiembre del año en que se debe efectuar el pago se cobrará una suma adicional de 10% de la cantidad adeudada. Si las contribuciones siguen impagas por más tiempo, la Comisión considerará medidas adicionales.**

34. El Comité **recomendó que la Secretaría enviara notas recordatorias a los miembros cuyas contribuciones estuvieran pendientes al 1º de junio del año en que la contribución es pagadera.**

## PREVISIÓN DE PRESUPUESTO PARA 2008

35. El Comité presentó la previsión de presupuesto para 2008 a la Comisión, notando que se anticipaba un crecimiento de un 6.8% en las contribuciones de los miembros. El crecimiento del presupuesto de 2008 se debe al taller CCAMLR-IWC mencionado en el párrafo 27. No obstante, SCAF recordó su advertencia de años anteriores en el sentido que las cantidades mencionadas son indicativas solamente, y por lo tanto los miembros debían tener cuidado al utilizarlas como base de sus estimaciones financieras. El Comité notó la importancia de mantener el crecimiento real del presupuesto en cero.

## FONDO DEL SDC

36. El Comité aprobó el gasto de 29 260 AUD del Fondo especial del SDC, de acuerdo con el asesoramiento del grupo de revisión del fondo del SDC (véase el párrafo 23).

## APROBACIÓN DEL INFORME

37. Se aprobó el informe de la reunión.

## CLAUSURA DE LA REUNIÓN

38. El Presidente, Dr. H. Pott (Alemania), dio por clausurada la reunión.

## AGENDA

Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)  
(Hobart, Australia, 23 al 27 de octubre de 2006)

1. Organización de la reunión
2. Examen de los estados financieros revisados de 2005
3. Auditoría requerida para los estados financieros de 2006
4. Nombramiento del auditor
5. Plan estratégico de la Secretaría
6. Informes de las actividades de los miembros
7. Kit educativo
8. Examen del presupuesto de 2006
9. Servicio de interpretación para las reuniones de SCIC
10. Red inalámbrica de ordenadores
11. Fondo para emergencias
12. Sueldos del personal del cuadro orgánico
13. Presupuesto para 2007
  - i) Presupuesto del Comité Científico
  - ii) Asesoramiento de SCIC
14. Financiación a largo plazo de los proyectos del Comité Científico
15. Contribuciones de los miembros
  - i) Plazo de pago de las contribuciones
  - ii) Gestión del pago tardío de las contribuciones de los miembros
16. Previsión del presupuesto para 2008
17. Fondo del SDC
18. Cualquier otro asunto
19. Aprobación del informe
20. Clausura de la reunión

**EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 2006, PRESUPUESTO DE 2007  
Y PREVISIÓN DE PRESUPUESTO DE 2008**  
(todas las cifras en dólares australianos)

Presupuesto de 2006				Presupuesto de 2007	Previsión para 2008
Adoptado en 2005	Revisado	Variación			
<b>INGRESOS</b>					
2 657 400	2 657 400	0	Contribuciones anuales de los miembros	2 726 700	2 914 500
0	0	0	Contribuciones de nuevos miembros	0	113 000
50 000	69 098	19 098	De (a) Fondos Especiales	150 000	65 000
66 000	78 026	12 026	Interés	86 000	84 000
506 400	450 000	(56 400)	Impuestos del personal	480 000	520 000
24 400	112 976	88 576	Superávit del año anterior	93 300	0
<u>3 304 200</u>	<u>3 367 500</u>	<u>63 300</u>		<u>3 536 000</u>	<u>3 696 500</u>
<b>GASTOS</b>					
548 400	548 400	0	Administración de datos	600 500	718 000
651 900	651 900	0	Cumplimiento	702 500	696 000
741 700	741 700	0	Comunicaciones	812 900	827 300
286 600	286 600	0	Servicios de información	304 500	319 700
306 000	306 000	0	Tecnología de la información	325 000	341 300
769 600	739 600	(30 000)	Administración	790 600	794 200
<u>3 304 200</u>	<u>3 274 200</u>	<u>(30 000)</u>		<u>3 536 000</u>	<u>3 696 500</u>
<b>Gastos asignados por subpartidas</b>					
2 384 000	2 419 000	35 000	Sueldos y prestaciones	2 595 000	2 695 000
160 000	160 000	0	Equipo	163 000	165 000
95 000	95 000	0	Pólizas de seguro y mantenimiento	97 000	100 000
39 000	39 000	0	Capacitación	39 000	39 000
233 000	233 000	0	Servicios y equipos para las reuniones	250 000	246 000
150 000	120 000	(30 000)	Viajes	178 000	118 000
54 700	54 700	0	Fotocopia e impresión	57 000	64 000
117 000	82 000	(35 000)	Comunicaciones	83 000	85 000
71 500	71 500	0	Gastos diversos	74 000	184 500
<u>3 304 200</u>	<u>3 274 200</u>	<u>(30 000)</u>		<u>3 536 000</u>	<u>3 696 500</u>
Superávit de este año		93 300			

**CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS EN 2007**

Contribuciones al Fondo General – Pagaderas antes del 1º de marzo de 2007  
(en dólares australianos)

Miembro	Contribución básica	Contribución por pesca	Total
Argentina*	109 596	1 000	110 596
Australia	109 596	11 271	120 867
Bélgica *	109 596	-	109 596
Brasil	109 596	-	109 596
Chile	109 596	7 182	116 778
Comunidad Europea	109 596	-	109 596
Francia	109 596	21 205	130 801
Alemania	109 596	-	109 596
India	109 596	-	109 596
Italia	109 596	-	109 596
Japón	109 596	14 083	123 679
República de Corea *	109 596	10 158	119 754
Namibia	109 596	-	109 596
Nueva Zelanda	109 596	3 237	112 833
Noruega	109 596	1 000	110 596
Polonia	109 596	2 624	112 220
Rusia	109 596	2 747	112 343
Sudáfrica	109 596	2 233	111 829
España*	109 596	2 990	112 586
Suecia	109 596	-	109 596
Ucrania	109 596	6 387	115 983
Reino Unido	109 596	6 070	115 666
Estados Unidos	109 596	2 704	112 300
Uruguay*	109 596	1 505	111 101
	<u>2 630 304</u>	<u>96 396</u>	<u>2 726 700</u>

\* Extensión del plazo acordado por la Comisión

## **TAREAS BÁSICAS DEL FUNCIONARIO CIENTÍFICO Y DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO**

### **TAREAS BÁSICAS PARA EL NUEVO CARGO DE FUNCIONARIO CIENTÍFICO**

- Coordinar los vínculos funcionales entre la Comisión y el Comité Científico
- Supervisar los aspectos científicos de las funciones del analista de datos de observación científica
- Supervisar las funciones del auxiliar del analista
- Apoyar al WG-IMAF y coordinar el seguimiento de los desechos marinos
- Actuar como Jefe de redacción de la revista *CCAMLR Science*
- Apoyar al Subgrupo sobre áreas protegidas y actividades conexas
- Facilitar la aplicación de las decisiones de la Comisión y del Comité Científico en relación con materias científicas
- Coordinar con el Administrador de Datos el desarrollo y la implementación de los aspectos técnicos y científicos de las tareas de la Secretaría
- Coordinar el seguimiento de los desechos marinos de acuerdo con las directrices del WG-EMM y del Comité Científico
- Contribuir a la planificación del programa de trabajo intersesional del Comité Científico
- Contribuir con su experiencia científica, iniciativa y apoyo a las actividades del Comité Científico
- Apoyar las reuniones pertinentes del Comité Científico y de sus grupos de trabajo

### **FUNCIONES DEL NUEVO ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO**

- Supervisar al administrador del cumplimiento y al auxiliar del SDC
- Supervisar los aspectos de la labor del analista de datos científicos relacionados con el cumplimiento
- Apoyar al Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento(SCIC)
- Apoyar/Supervisar los aspectos técnicos de la labor de ejecución y cumplimiento

**INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE  
DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (SCIC)**

## ÍNDICE

	Página
I. APERTURA DE LA REUNIÓN .....	159
II. PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCION .....	159
Nivel actual de pesca INDNR .....	159
Procedimiento para estimar las capturas INDNR .....	162
Listas de barcos de pesca INDNR .....	164
III. EXAMEN DE LAS MEDIDAS Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN .....	169
Sistema de inspección .....	169
Informes del cumplimiento de las medidas de conservación en vigor .....	170
Procedimiento para evaluar el cumplimiento .....	174
Propuestas de medidas nuevas y revisadas .....	176
IV. SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS (SDC) .....	179
Aplicación y funcionamiento del SDC .....	179
Prueba experimental del SDC-E .....	180
V. SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL .....	180
VI. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ .....	182
VII. ASUNTOS VARIOS .....	183
VIII. ASESORAMIENTO A SCAF .....	185
IX. APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNIÓN .....	186
APÉNDICE I: Agenda .....	187
APÉNDICE II: Lista de documentos .....	188
APÉNDICE III: Criterios para ponderar las observaciones de las actividades de pesca INDNR .....	193
APÉNDICE IV: Lista provisional de barcos de pesca INDNR de las Partes contratantes (Medida de Conservación 10-06) y Lista propuesta de barcos de pesca INDNR de las Partes no contratantes (Medida de Conservación 10-07) .....	197
APÉNDICE V: Lista de barcos de pesca INDNR de 2003, 2004 y 2005 combinadas .....	201

## **INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (SCIC)**

### **I. APERTURA DE LA REUNIÓN**

1.1 La reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) se celebró del 23 al 27 de octubre de 2006.

1.2 La Presidenta de SCIC, Sra. V. Carvajal (Chile), inauguró la reunión en la que participaron todos los miembros de la Comisión. Ninguno de los miembros invocó el artículo 32(b) del Reglamento de la Comisión, por lo tanto, se invitó a todos los observadores a participar en la reunión, según correspondiera. Se dio la bienvenida a los observadores de Camboya, Mauricio, Mozambique, Países Bajos, Perú, ASOC, CCSBT, COLTO, FAO, UICN y IWC. En particular, el Comité dio la bienvenida a la República Popular China, que asistió a la reunión en calidad de observador de una nueva Parte contratante.

1.3 El Comité adoptó la agenda tal como figura en el apéndice I. La lista de documentos considerados por el Comité se presenta en el apéndice II.

1.4 La Secretaría continuó la práctica de publicar los documentos de trabajo de SCIC en el sitio web de la CCRVMA antes de la reunión. La Secretaría preparó una lista de todos los documentos presentados a la consideración de SCIC, agrupándolos bajo cada punto de la agenda. El Reino Unido pidió que esta lista, junto con todos los documentos de SCIC, fuesen puestos a disposición de los participantes con la mayor antelación posible al comienzo de la reunión.

1.5 El Comité indicó que algunos documentos sobre temas importantes habían sido presentados justo antes del comienzo de la reunión, o poco después de haber comenzado ésta. El Comité señaló asimismo que, como regla general, no se debía discutir propuestas a menos que se hubieran distribuido las copias pertinentes por adelantado, pero indicó asimismo que el artículo 22 deja este tipo de decisión a la discreción del Presidente.

1.6 El Comité exhortó a los miembros a que siguieran las pautas para la presentación de documentos de la CCRVMA, que exigen que todos los documentos de trabajo, es decir, aquellos que son presentados en apoyo de ciertas propuestas que requieren de una decisión, sean traducidos a los cuatro idiomas oficiales. Se recordó a los miembros que los documentos de trabajo deben ser presentados a la Secretaría con una antelación de 45 días al comienzo de la reunión para facilitar su traducción.

### **II. PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN**

#### **Nivel actual de pesca INDNR**

2.1 La Secretaría presentó el documento WG-FSA-06/11 Rev. 2, que contenía las estimaciones de la captura INDNR en el Área de la Convención para la temporada 2005/06,

preparadas mediante la actual metodología basada en el cumplimiento (SCIC-06/7). Estas estimaciones fueron consideradas y aprobadas por el WG-FSA, que las utilizó en las evaluaciones de los stocks (SC-CAMLR-XXV, anexo 5, párrafo 3.18).

2.2 El Comité indicó que en los últimos tres años, la captura INDNR continuó siendo menor que en años anteriores. Al 5 de octubre de 2006, la estimación de la captura INDNR total de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención durante la temporada de pesca de 2005/06 fue de 3 080 toneladas (SC-CAMLR-XXV, anexo 5, tabla 3), nivel que representa una disminución de un 70% en relación con la cifra alcanzada en las temporadas 2001/02 y 2002/03.

2.3 Australia informó sobre la evaluación de la pesca INDNR en su ZEE alrededor de las Islas Heard y McDonald. La estimación resultante de la captura INDNR fue de 0–250 toneladas (CCAMLR-XXV/BG/32). Francia informó que su evaluación de las actividades de pesca INDNR en su ZEE de las Islas Kerguelén y Crozet fue la más baja de los últimos 10 años (CCAMLR-XXV/BG/21). Este resultado se consiguió manteniendo la vigilancia durante todo el año con guardapescas e inspectores, y mediante un extenso uso de técnicas de vigilancia basadas en la teledetección. Australia y Francia también atribuyen la disminución de las actividades de pesca INDNR realizadas en sus ZEE al éxito del programa de vigilancia que realizan de forma conjunta.

2.4 Sin embargo, el Comité indicó con profunda preocupación que en la temporada de 2005/06, casi el 90% de la captura INDNR total provino de las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3 en el sector del Océano Índico del Océano Austral, al sur de los 50°–60°S. Estas divisiones se encuentran fuera de las áreas tradicionalmente sometidas a una vigilancia intensiva por los miembros de la CCRVMA. Una evaluación del nivel de la pesca INDNR hecha por Francia, sobre la base de la notificación de los avistamientos de unos 13 barcos de pesca INDNR que operan regularmente en el Banco BANZARE (División 58.4.3b), contemplaba un total de 1 200 días de pesca y una captura estimada de aproximadamente 2 400 toneladas.

2.5 Francia informó al Comité que la información obtenida de varias fuentes indicaba que los operadores de la pesca INDNR han aumentado la frecuencia de los transbordos de pescado en alta mar a barcos de carga o a barcos con licencia de pesca. Esta práctica requiere que la Comisión refuerce las medidas dirigidas al control de transbordos, tanto en alta mar como en puerto.

2.6 El Comité estuvo de acuerdo en que se requerían medidas para impedir los transbordos en alta mar, la participación de nacionales de los miembros de la CCRVMA en operaciones de pesca INDNR, la aplicación de controles por los Estados del puerto y medidas para prevenir las actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención. El Comité consideró todo esto, y otras propuestas presentadas por la Comunidad Europea que se referían a nacionales y a la participación de Partes no contratantes en el comercio de austromerluzas (SCIC-06/12, 06/13 y 06/14), y remitió estos asuntos a la Comisión para su consideración ulterior.

2.7 El Comité señaló la perspectiva de ASOC en relación con la consideración de medidas adicionales de la CCRVMA para prevenir y disuadir la pesca INDNR (CCAMLR-

XXV/BG/28) y con la implementación de medidas por el Estado del puerto para mejorar el cumplimiento de las medidas de conservación a un nivel internacional (CCAMLR-XXV/BG/29).

2.8 Rusia pidió a ASOC que se abstuviese de hacer declaraciones sin fundamento en sus futuras presentaciones a la CCRVMA, como lo hizo en CCAMLR-XXV/BG/28.

2.9 La República de Corea presentó información sobre las acciones resultantes de la confiscación del cargamento de austromerluza de la pesca INDNR, que había sido transbordado entre el barco de carga de bandera panameña *Seed Leaf* y el barco pesquero con pabellón de Corea del Norte *Chilbo San 33 (ex Hammer/Carran)*. Este último figura en la lista de barcos de pesca INDNR de las Partes no contratantes (INDNR-PNC).

2.10 La República de Corea informó también al Comité que muchas nacionalidades estaban involucradas en la recolección, transporte y comercio de la captura confiscada de austromerluza, incluidas personas y compañías conectadas con miembros de la CCRVMA. Por lo tanto, exhortó al Comité a considerar medidas que prohibiesen la participación de los nacionales de los miembros en el comercio internacional de cargamentos de austromerluza que no fuesen acompañados de la debida documentación.

2.11 La Secretaría, Francia y Australia informaron al Comité que hay indicios de que la pesca INDNR con redes de enmalle había aumentado (CCAMLR-XXV/BG/16, SCIC-06/3 y WG-FSA-06/46). Las pruebas notificadas por la Secretaría ya habían sido consideradas por el Grupo Mixto de Evaluación (JAG). Este grupo había pedido a WG-FSA que revisara la información disponible sobre las poblaciones de tiburones en el Área de la Convención (anexo 6, párrafos 5.12 al 5.15). La Presidenta del Comité Científico notificó a SCIC lo informado por WG-FSA de que hay cinco especies conocidas de tiburones alrededor de las islas de Georgia del Sur, Crozet y Kerguelén. No se han encontrado tiburones de ninguna especie en la División 58.4.3.

2.12 Australia informó que había efectuado un abordaje y una inspección, y luego había aprehendido al barco *Taruman*, bajo sospecha de haber estado pescando de manera ilegal en la ZEE australiana alrededor de la Isla Macquarie. La aprehensión se realizó gracias a un acuerdo bilateral con el Estado del pabellón, Camboya. Australia agradeció a Camboya por su cooperación, recalcando que su actuación se había extendido más allá de sus obligaciones bajo el derecho internacional.

2.13 Si bien se había notificado que la pesca INDNR con redes de enmalle trataba de capturar tanto tiburones como austromerluzas, el Comité indicó que no hay información que indique la presencia de poblaciones explotables de tiburones dentro del Área de la Convención (SC-CAMLR-XXV, anexo 5, párrafos 9.18 al 9.20). Sin embargo, SCIC concluyó que se debe prohibir la introducción de una nueva técnica de pesca en el Área de la Convención que pueda llevar a un aumento del alcance de la pesca INDNR. Por consiguiente, SCIC consideró nuevas medidas para tratar el problema de la pesca con redes de enmalle y recomendó que la Comisión adopte un proyecto de medida de conservación (véase el párrafo 3.52).

## Procedimiento para estimar las capturas INDNR

2.14 De conformidad con la decisión de la Comisión (CCAMLR-XXIV, párrafos 8.3 al 8.6), JAG se reunió del 17 al 19 de julio de 2006 en Namibia, bajo la dirección de R. Tuttle (EEUU) y D. Agnew (RU). El Comité indicó que JAG es un grupo mixto de la Comisión y del Comité Científico y que su informe será considerado por ambos. El informe de JAG (CCAMLR-XXV/7) se presenta en el anexo 6 del informe de la Comisión.

2.15 La Sra. Tuttle presentó el informe de uno de los coordinadores de JAG, que describe sus conclusiones y recomendaciones (SCIC-06/17). Algunas de las recomendaciones y solicitudes de JAG habían sido consideradas ya por el WG-FSA. El coordinador de WG-FSA, el Dr. S. Hanchet (Nueva Zelanda), informó al SCIC sobre la labor del WG-FSA en la estimación de las capturas INDNR, y su plan de trabajo para el futuro.

2.16 La Comunidad Europea hizo comentarios con respecto al informe de JAG (CCAMLR-XXV/BG/39), señalando que las limitaciones actuales de las medidas para el seguimiento, control y vigilancia continuarán restringiendo la disponibilidad y fiabilidad de la información requerida para estimar las capturas INDNR. Estas limitaciones son el acceso restringido a información sobre varios aspectos de las actividades ilegales, en particular datos sobre los operadores y dueños de los barcos, compradores y vendedores, y proveedores de servicios. La Comunidad Europea propuso que se considere la adopción de un instrumento vinculante para enfrentar el problema de los nacionales y operadores, que actualmente sólo se menciona en la Resolución 19/XXI (véase el párrafo 3.54). La Comunidad Europea también ofreció asesoramiento para el análisis del comercio, como lo sugirió JAG.

2.17 El Comité señaló que la nueva metodología propuesta por JAG, una vez finalizado su desarrollo y prueba, proporcionaría a WG-FSA estimaciones de la captura de la pesca INDNR que toman en cuenta todo el rango de la incertidumbre inherente a ese tipo de estimaciones. Se propusieron dos mejoras concretas a la metodología actual de la CCRVMA para la evaluación de la pesca INDNR:

- i) la inclusión de un factor de confianza en que varios tipos de avistamientos representan actividades reales de pesca INDNR;
- ii) y la introducción de distribuciones en vez de estimaciones de punto para algunos de los parámetros utilizados en la estimación (anexo 6, párrafos 4.1 al 4.11).

2.18 El coordinador del WG-FSA informó al Comité que ambas mejoras mencionadas anteriormente habían sido probadas durante poco tiempo, es decir, se había aplicado la matriz propuesta para clasificar los datos sobre eventos INDNR de acuerdo con su posible fiabilidad, y se había utilizado datos disponibles (captura diaria y número de días de cada campaña) para hacer un cálculo estadístico de la incertidumbre de la estimación de la captura INDNR, en forma de una distribución de las posibles tasas de captura de los barcos de pesca INDNR (SC-CAMLR-XXV, anexo 5, párrafos 8.4 y 8.5). El coordinador de WG-FSA indicó que se requería seguir trabajando en esto para poder entender la relación entre los avistamientos confirmados y la actividad de pesca INDNR no observada.

2.19 El Comité consideró una solicitud de JAG, apoyada por WG-FSA y reconocida por el Comité Científico (anexo 6, párrafo 4.14; SC-CAMLR-XXV, anexo 5, párrafo 8.14), en relación con:

- i) la matriz propuesta por JAG para clasificar los datos sobre los eventos de pesca INDNR de acuerdo a su fiabilidad;
- ii) la vulnerabilidad de distintas áreas a la pesca INDNR, incluido el nivel de vigilancia en las pesquerías, los caladeros de pesca disponibles, la cubierta de hielo, el acceso a los puertos, la presencia de barcos con licencia de pesca y la presencia verificada de barcos de pesca INDNR.

2.20 El Comité indicó también que la Secretaría había probado la matriz y propuesto varios cambios (SCIC-06/9). Los miembros propusieron otras categorías y cambios para la evaluación durante la reunión, y la matriz revisada se incluye en el apéndice III.

2.21 El Comité recomendó que la Comisión encargue la prueba de la matriz a la Secretaría durante el período entre sesiones para clasificar, en consulta con los miembros, la vulnerabilidad de las distintas zonas del Área de la Convención a la pesca INDNR. Además, se pidió a los miembros que notifiquen a la Secretaría el nivel actual de vigilancia por área, por ejemplo, expresado como días por año o por temporada de pesca. Se indicó que la vulnerabilidad de cada subárea y división del Área de la Convención a la pesca INDNR podía variar con el tiempo y que es posible que la ponderación utilizada en la matriz deba ser ajustada. Por lo tanto, SCIC recomendó que la Comisión pida a la Secretaría que utilice tanto la matriz modelo de JAG como la matriz revisada, y compare los resultados.

2.22 El Comité señaló que era necesario que las estimaciones de la captura de la pesca INDNR fuesen hechas antes de la reunión anual del WG-FSA, y recomendó que la Secretaría prepare las estimaciones de las capturas de la pesca INDNR antes del 1º de septiembre de cada año. Las estimaciones serían entonces circuladas al WG-FSA y a los miembros de la Comisión. El Comité indicó también que cualquier comentario, información adicional o verificación de parte de los miembros de la Comisión deberán ser enviados a la Secretaría mucho antes de la reunión anual del WG-FSA.

2.23 El Comité señaló que era necesario aumentar la cobertura de la vigilancia, especialmente en áreas donde su nivel actual es bajo.

2.24 En respuesta a la solicitud de JAG de aumentar la cobertura de la vigilancia (anexo 6, párrafo 5.9), SCIC recomendó que las opciones podrían incluir la notificación y vigilancia activas por los barcos de los Estados miembros con licencia para pescar en áreas de alta vulnerabilidad a la pesca INDNR.

2.25 Las recomendaciones de SCIC sobre la notificación y vigilancia de parte de los barcos de pesca autorizados de los Estados miembros en áreas de alta vulnerabilidad a la pesca INDNR se describen en el párrafo 3.37.

2.26 Chile informó al Comité sobre un incidente, en el Área de la Convención, en el que intervino el barco de pabellón chileno *Globalpesca I*. Un miembro de la tripulación herido fue transbordado en alta mar a un barco de pesca que fue descrito por el observador científico

como un barco sin bandera y con el nombre ennegrecido. Las autoridades chilenas investigaron este incidente identificándose el barco como el *Sargo*, de pabellón de Togo, incluido en la lista de barcos de pesca INDNR-PNC. Uruguay declaró que este caso demostraba claramente el valor del Sistema de Observación Científica Internacional, como también la utilidad de la cooperación entre las Partes contratantes en el marco de la CCRVMA.

2.27 El Comité consideró que este informe ilustraba la capacidad limitada del observador científico para recopilar y registrar correctamente datos que se atengan a los hechos sobre los avistamientos de barcos de pesca. La Secretaría confirmó que desde que se añadió a la lista de tareas del observador científico el requisito de notificar los avistamientos de barcos, los observadores han recopilado y notificado muy poca información fiable y verificable. El Comité concluyó que esto ocurría porque los observadores científicos tienen que completar muchas otras tareas prioritarias y no tienen experiencia en describir los detalles de los barcos avistados, y también por las limitaciones en cuanto a la adquisición de datos esenciales sobre los barcos.

#### Listas de barcos de pesca INDNR

2.28 Al considerar las listas de barcos de pesca INDNR, y de conformidad con la petición de la Comunidad Europea, el Comité discutió posibles mejoras al proceso de decisión en relación con la inclusión de barcos en la lista de barcos de pesca INDNR.

2.29 Algunos miembros indicaron que la práctica seguida por algunas organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) es que los miembros cuyos barcos están siendo considerados para ser incluidos en una lista de barcos de pesca INDNR se abstienen voluntariamente de participar en el proceso de decisión. Varios miembros opinaron que la aplicación de una práctica similar era importante para la credibilidad de la CCRVMA porque las medidas de conservación, incluidas las que se refieren a las listas de barcos de pesca INDNR, deben ser implementadas por todos los miembros de buena fe. Estos miembros opinaban que tal práctica no debilitaría el concepto de la toma de decisiones por consenso, ya que el consenso se lograría al no haber objeciones.

2.30 Otros miembros recordaron que el principio de consenso era de fundamental importancia para la CCRVMA, en particular en el contexto del Sistema del Tratado Antártico, que fomenta el concepto de cooperación mutua. Por lo tanto, no se debe debilitar bajo ninguna circunstancia el proceso de decisión por consenso. Estos miembros opinaron que las decisiones deben ser acordadas por todos los miembros de la CCRVMA, de acuerdo con los objetivos más elevados del Sistema del Tratado Antártico.

2.31 El Reino Unido apoyó esta noción, pero indicó que en su opinión, consenso significa la ausencia de cualquier objeción explícita a la hora de adoptar una decisión.

2.32 El Comité consideró las listas provisionales de barcos de pesca INDNR-PC y INDNR-PNC de 2006. Asimismo, revisó las listas de barcos de pesca INDNR adoptadas en

2003, 2004 y 2005 (CCAMLR-XXV/38 Rev. 1). Esta revisión cubrió todas las pruebas y la información de apoyo presentada por los miembros, los Estados del pabellón y la Secretaría, y fue resumida en el documento SCIC-06/6.

2.33 El Comité decidió:

- i) adoptar la lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PNC (apéndice IV);
- ii) recomendar a la Comisión que el barco de pabellón ruso *Muravyev Amurskiy* (conocido anteriormente como *Sea Storm* y abanderado por Guinea Ecuatorial) sea eliminado de la lista de barcos de pesca INDNR-PNC adoptada en la reunión del año pasado (apéndice V), de conformidad con el párrafo 18 de la Medida de Conservación 10-07, ya que el barco cambió de dueño y el traspaso de propiedad está documentado. El barco ha sido en efecto retirado de las actividades de pesca INDNR en el Océano Austral y ahora opera en aguas bajo jurisdicción rusa. Australia señaló que el hecho de que Rusia hubiera registrado el barco no concordaba con el párrafo 22(v) de la Medida de Conservación 10-07;
- iii) trasladar los barcos *North Ocean*, *East Ocean* y *South Ocean* incluidos en la lista de barcos de pesca INDNR-PNC adoptada en la reunión del año pasado a la lista de barcos de pesca INDNR-PC, a la luz del hecho de que ahora llevan el pabellón de la República Popular China, que es ahora Parte Contratante de la CCRVMA desde el 19 de octubre de 2006;
- iv) referir la lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC a la Comisión para su consideración (apéndice IV).

2.34 La República Popular China hizo la siguiente declaración:

“La Delegación de la República Popular China demostró en la reunión de SCIC que los barcos *South Ocean*, *North Ocean*, *East Ocean* y *West Ocean* ya no tienen lazos de índole legal, financiera o de negocios con sus armadores anteriores y son ahora de propiedad de la Corporación Nacional de Pesquerías de China. En vista de esto, la Delegación de la República Popular China reitera su solicitud para que la Comisión decida no incluir los cuatro barcos mencionados en las listas de barcos de pesca INDNR-PC”.

2.35 Francia informó que el juicio del barco de pabellón de Honduras *Apache I* está todavía pendiente en la Corte Suprema y recomendó que se mantenga su nombre en la lista adoptada de barcos de pesca INDNR-PNC.

2.36 Al considerar la inclusión del barco de pabellón ruso *Volna* en la lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PC, el Comité examinó la correspondencia y los informes presentados por Rusia, Nueva Zelanda y el Reino Unido en relación con las circunstancias que resultaron en la inclusión del barco en el proyecto de lista de barcos de pesca INDNR-PC para 2006.

2.37 El Reino Unido informó que el 1º de febrero de 2006, el barco de pabellón británico *Argos Georgia*, que estaba realizando prospecciones de investigación con autorización para pescar, notificó el avistamiento del *Volna* dentro de la UIPE 882A, que estaba en ese entonces cerrada a la pesca. Se informó que el *Volna* estaba en ese momento virando un palangre, y que se le había observado arrojando la captura secundaria de granaderos al mar. El informe del Reino Unido sobre este avistamiento fue distribuido en la COMM CIRC 06/14 el 1º de marzo de 2006, de conformidad con la Medida de Conservación 10-06.

2.38 Rusia respondió en la COMM CIRC 06/51 que había realizado una investigación exhaustiva del incidente y había concluido que el *Volna* estaba pescando dentro de la UIPE 881L, que en ese entonces estaba abierta a la pesca. Uno de los palangres desplegados en la UIPE 881L se había roto y perdido, y una porción fue encontrada posteriormente en la UIPE 882A. El capitán decidió virar la porción del palangre que estaba en la UIPE 882A (cerrada a la pesca). Con respecto a la notificación referente al desecho de la captura secundaria por la borda, Rusia indicó que se habían tomado medidas disciplinarias en contra de un pescador que había desechado unos pocos granaderos por la borda durante el encuentro con el *Argos Georgia*.

2.39 El Reino Unido había presentado el documento (SCIC-06/11) “Análisis de la deriva de corriente de un palangre calado por el barco de pesca ruso *Volna* en el Mar de Ross”, preparado por el Instituto de Investigaciones Hidrológicas y Atmosféricas de Nueva Zelanda (NIWA). El análisis indicó que era probable que la corriente fuera en dirección opuesta. Por consiguiente, un palangre con lastres equivalentes a los de los palangres calados por el *Volna* no habría podido ser arrastrado por la deriva desde la Subárea 88.1 a la UIPE 882A.

2.40 Rusia respondió que el palangre roto podría haber sido acarreado por la deriva de corriente en dirección oeste, de la UIPE 881L a la UIPE 882A. Las posibles razones de que el palangre haya sido arrastrado en esa dirección podrían incluir las corrientes de fondo en dirección opuesta, las corrientes producidas por mareas o el movimiento del hielo.

2.41 Nueva Zelanda indicó que el documento sobre el análisis de la deriva de corrientes había sido preparado por expertos del NIWA, con extenso conocimiento sobre el Mar de Ross. Indicó asimismo que la carta de hielos proporcionada por el Centro Nacional Americano del Hielo para ese período indicó que la zona se encontraba libre de hielo.

2.42 Rusia insistió que el análisis de deriva de corrientes no podía ser considerado por el Comité por las siguientes razones:

- i) no había sido presentado a la consideración de WG-FSA, para que su fiabilidad pudiese ser evaluada por expertos;
- ii) presentaba conclusiones basadas en modelos numéricos en gran escala carentes de datos concretos sobre las Subáreas 88.1 y 88.2;
- iii) fue presentado como documento de trabajo de SCIC en contravención de los procedimientos para la presentación de documentos de trabajo de la Comisión (CCAMLR-XXII, párrafo 3.6).

2.43 El documento del Reino Unido (CCAMLR-XXV/27) también había indicado que se había encontrado restos de austromerluzas en el estómago de los peces capturados posteriormente por el *Argos Georgia*. Esto indicaba que otro barco había desechado restos de pescado recientemente.

2.44 El Comité tomó nota de lo informado por la Secretaría, en el sentido de que no se había notificado la presencia de ningún otro barco de pesca autorizado en las cercanías del *Argos Georgia* en ese entonces. La opinión de algunos miembros con respecto a esto es que los restos de pescado solamente podrían haber sido desechados por el *Volna*. Rusia respondió que, de manera análoga, los restos de pescado podrían haber sido desechados por el *Argos Georgia* o por algún otro barco de pesca INDNR no detectado.

2.45 Asimismo, el Reino Unido señaló a la atención del Comité las bajas tasas de captura secundaria notificadas regularmente por el *Volna* en comparación con las tasas de captura secundaria de otros barcos que operaron en las Subáreas 88.1 y 88.2. Este nivel tan bajo les restaría credibilidad.

2.46 Rusia informó que el despliegue de palangres por el *Volna* con aparejos modificados habían resultado en un nivel mucho más bajo de captura secundaria y que los detalles completos de los nuevos aparejos de pesca de palangres se habían puesto a la disposición del WG-FSA en el documento WG-FSA-06/5 y de SCIC en el documento SCIC-06/16.

2.47 Rusia aprobó la divulgación de los datos de posición del VMS y los datos de lance por lance del *Volna* particularmente para el período del 22 de enero al 4 de febrero de 2006, en el formato requerido por Australia y el Reino Unido, para que fueran considerados por el Comité. Al considerar esta información, los miembros tomaron nota de que los datos de la posición del VMS confirmaron que el *Volna* había entrado a la UIPE 882A en varias ocasiones en estas fechas.

2.48 El Reino Unido señaló que si bien el documento WG-FSA-06/5 proporcionaba información metodológica sobre el diseño de los palangres rusos, no presentaba datos sobre la eficacia de esta técnica pesquera en comparación con la del sistema tradicional español de palangres.

2.49 Australia, Nueva Zelandia y el Reino Unido acotaron que las posiciones del VMS mostraban que se había pescado activamente dentro del área cerrada a la pesca durante todo el período (del 22 de enero al 1 de febrero de 2006), cuando el *Volna* fue detectado por el *Argos Georgia*, y que no concordaban con los datos de lance por lance notificados para ese mismo período.

2.50 Rusia destacó que las posiciones del VMS mostraban que el barco solamente se había adentrado unas nueve millas náuticas en la UIPE 882A y que el barco había estado en ella menos de 24 horas cada vez, lo que indicaba que había entrado al área para recobrar una línea.

2.51 Australia tomó nota de que los datos del VMS indicaban que el *Volna* había generado 49 informes de contacto cada 4 horas (polls o cómputos de VMS) durante el período de 10 días en el área cerrada. En comparación, hubo 53 cómputos para un período de 12 días en un área adyacente equivalente de la Subárea 88.1.

2.52 Nueva Zelandia acotó que el análisis de los datos de posición del VMS para el barco *Volna* durante el período del 22 de enero al 4 de febrero de 2006 proporcionado por la Secretaría concuerda totalmente con la opinión de que el *Volna* había estado pescando ilegalmente en la UIPE 882A. Proporcionó ejemplos de este análisis que demostraron que el *Volna* había calado y virado palangres en la UIPE 882A. Nueva Zelandia pidió que las posiciones del VMS para el *Volna* fueran puestas a disposición del Comité en formato de hoja de trabajo Excel, con las latitudes y longitudes, a fin de hacer un análisis exhaustivo.

2.53 Rusia comentó que había cooperado abiertamente con SCIC proporcionando todos los datos requeridos por los miembros. Rusia señaló que jamás se había dado un caso en la historia de la CCRVMA en el cual un Estado del pabellón ha presentado información tan completa. Los datos proporcionados no apuntan a ninguna violación de las medidas en vigor. Sin embargo, Nueva Zelandia y el Reino Unido continúan pidiendo los mismos conjuntos de datos en distintos formatos. Al respecto, Rusia se negó a satisfacer la solicitud de Nueva Zelandia, sobre la base de que la continuación de las discusiones sobre los mismos datos no brindaría información adicional sobre el caso en cuestión. Rusia encontró que no se justificaba la provisión de las coordenadas de los datos VMS de posición en un formato Excel.

2.54 Nueva Zelandia lamentó la negativa de Rusia a su pedido. Nueva Zelandia, el Reino Unido y Australia propusieron incluir al *Volna* en la lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PC de 2006, por pesca INDNR en la UIPE 882A, para la consideración de la Comisión.

2.55 Rusia declaró que los datos VMS y de lance por lance que había presentado indicaban claramente que el *Volna* había calado palangres exclusivamente en la UIPE 881L y que solamente una línea, de manera impredecible, había sido arrastrada por la corriente hasta la UIPE 882A. Nueva Zelandia y el Reino Unido no han presentado datos concretos que prueben lo contrario. Rusia le recordó al Comité que, como resultado de las investigaciones sobre el caso del *Volna* realizadas por las autoridades rusas (COMM CIRC 06/51), los capitanes de los barcos rusos habían recibido instrucciones estrictas de tomar todas las medidas necesarias para prevenir el calado de artes de pesca en las proximidades de áreas cerradas a la pesca.

2.56 Rusia acotó que otros barcos habían contravenido las medidas de conservación en vigor durante la temporada actual, y que su inclusión en las listas de barcos de pesca INDNR no estaba siendo considerada.

2.57 La Presidenta expresó su preocupación y reconoció que a pesar de que la discusión había sido larga y de que toda la información presentada por Rusia había sido considerada por el Comité, el Comité no había logrado concluir el asunto, y había decidido remitirlo a la Comisión para su resolución.

2.58 El Comité indicó que el barco *Maya V*, que había sido incluido en la lista de barcos de pesca INDNR-PC después de haber sido aprehendido por Australia, había sido eliminado del registro de barcos de Uruguay y estaba actualmente en manos del Gobierno de Australia como barco sin matrícula y sin bandera.

2.59 Al considerar la lista provisional de barcos de pesca INDNR-PNC, se señaló a la atención del Comité las representaciones diplomáticas hechas ante Guinea Ecuatorial por la Comunidad Europea, Francia y Sudáfrica, y ante Togo por Australia, la Comunidad Europea, Francia y Sudáfrica. El Comité señaló que aún no se habían recibido respuestas a estas representaciones ni a la correspondencia enviada por la Secretaría en relación con los proyectos de listas de barcos de pesca INDNR.

2.60 En relación con los nacionales de Partes contratantes involucrados en actividades de pesca INDNR bajo la jurisdicción de Estados que no son Partes contratantes, España reiteró que su legislación nacional contempla la imposición de sanciones en contra de dichas personas. En primer lugar, España envía una carta de gobierno a las autoridades de los Estados en cuestión. Luego, si se determina que existen suficientes pruebas admisibles, se entablan las acciones judiciales correspondientes.

2.61 En los últimos años, España ha enviado numerosas cartas a los gobiernos de las Partes no contratantes, pero hasta ahora no ha recibido respuesta ni ha obtenido suficientes pruebas concluyentes que merezcan el inicio de un procesamiento judicial.

2.62 Noruega informó que el dueño del carguero de bandera panameña *Seed Leaf* era ciudadano noruego, y que el barco estaba bajo un arreglo de fletamento de buque vacío con una compañía en la República de Corea, que no sabía que el barco hubiera infringido las medidas de la CCRVMA. La Comunidad Europea informó que el barco estaba bajo el mando de una compañía de los Países Bajos domiciliada en las Antillas Holandesas, que también operaba otro barco involucrado en actividades de transbordo en contravención de las medidas de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC).

### III. EXAMEN DE LAS MEDIDAS Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN

#### Sistema de inspección

3.1 En 2005/06, los miembros designaron 46 inspectores e informaron que cuatro de ellos habían sido embarcados y habían realizado 14 inspecciones en el mar. Tres inspectores de la CCRVMA designados por el Reino Unido realizaron 13 inspecciones en la Subárea 48.3, y un inspector de la CCRVMA designado por Australia realizó una inspección en la División 58.4.3b.

3.2 Australia presentó una propuesta para enmendar el Sistema de Inspección (CCAMLR-XXV/43). La propuesta fue considerada por el Comité, pero no fue aprobada por falta de tiempo, por lo que se la remitió a la Comisión para su consideración ulterior (véase el párrafo 3.48 a continuación).

3.3 El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta de la Secretaría de continuar la publicación de copias de los informes completos de inspección en el sitio web de la CCRVMA, poniéndolas a disposición de SCIC en forma resumida a no ser que exista un informe sobre un caso de incumplimiento.

## Informes del cumplimiento de las medidas de conservación en vigor

3.4 El Comité indicó que sólo se recibieron informes de Namibia, Nueva Zelandia, Sudáfrica y el Reino Unido con respecto a las inspecciones de barcos de pesca realizadas en puerto durante el período entre sesiones de 2005/06.

3.5 El Comité señaló que muchos miembros todavía no cumplían con su obligación de presentar informes de las inspecciones en puerto de conformidad con la Medida de Conservación 10-03. Se pidió a la Secretaría que recalcará nuevamente a los miembros su obligación de presentar un informe cuando la Secretaría haya determinado que un barco desembarcó austromerluza en un puerto específico de un país miembro.

3.6 El Comité examinó los informes de Sudáfrica y Namibia relacionados con las inspecciones en puerto de los barcos *Aldabra*, *Black Moon*, *Chilbo San 33*, *Perseverance*, *Ross* y *Tropic*, tres de los cuales están incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC. *Aldabra*, *Black Moon* y *Chilbo San 33* hicieron escala en Durban, Sudáfrica, y el *Perseverance*, *Ross* y *Tropic* recalcaron en Walvis Bay, Namibia, en 2006. No se encontró pescado a bordo de ninguno de estos barcos a su arribo a puerto.

3.7 La Comunidad Europea indicó que tales informes deberían haber sido puestos a disposición de los miembros para facilitar la aplicación de las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 y respaldar las representaciones diplomáticas. Solicitó que estos informes fueran enviados en el futuro.

3.8 Namibia señaló las dificultades en la circulación de los informes de inspección a las Partes contratantes, sin una disposición para ello en las medidas de conservación en vigor.

3.9 Sudáfrica destacó los problemas de la inspección de los buques de carga y frigoríficos y solicitó el asesoramiento de aquellos miembros con experiencia en este tipo de inspecciones.

3.10 Varios miembros señalaron que la Medida de Conservación 10-03 solamente era aplicable a los barcos con cargamentos de austromerluza y que se debería dar consideración a las medidas que toman en cuenta los barcos incluidos en las listas de pesca INDNR que hacen escala en puertos de los Estados miembros por razones que no sean de fuerza mayor.

3.11 Algunos miembros manifestaron su preocupación por el hecho de que los barcos incluidos en las listas de barcos de pesca INDNR lograban acceso a los puertos de las Partes contratantes. El Comité examinó algunas propuestas para enmendar varias medidas de conservación a fin de evitar el acceso a puerto en el futuro, a no ser que se deba a razones de emergencia. No se logró un acuerdo con respecto a la redacción del texto de estas medidas y las propuestas fueron remitidas a la Comisión para su consideración (véase el párrafo 3.43).

3.12 La Secretaría rindió un informe al Comité acerca de la ejecución y funcionamiento del Sistema Centralizado de Seguimiento de Barcos (VMS-C) durante la temporada 2005/06, expresando que si bien no se había experimentado ningún problema específico, algunos miembros podrían mejorar la calidad y el formato los datos VMS-C notificados.

3.13 España informó que continuaba cooperando y aplicando el VMS-C, a pesar de la incapacidad de enviar mensajes cifrados por la incompatibilidad entre el software utilizado por la Secretaría y el utilizado por los miembros. Se deberá buscar una solución a fin de asegurar la confidencialidad de estos datos.

3.14 Varios miembros apoyaron los comentarios de la Secretaría de que, en general, la notificación directa, es decir, cuando el proveedor de servicios por satélite transmite directamente los datos de posición a la Secretaría, era considerada como el método más eficiente para la notificación de datos, tanto en términos de la calidad de los mismos como de su eficacia en función del coste. Estos miembros recomendaron que todos los demás miembros consideren la utilización del método de notificación directa.

3.15 Otros miembros señalaron que la notificación indirecta no era necesariamente un método ineficiente, lo que fue confirmado por la Secretaría.

3.16 La Secretaría también informó que había divulgado datos VMS-C de conformidad con el párrafo 20 de la Medida de Conservación 10-04, en apoyo de una operación de vigilancia realizada por Nueva Zelanda.

3.17 La Secretaría informó que, si bien no había divulgado los datos VMS-C para verificar afirmaciones efectuadas en los documentos de captura de *Dissostichus* spp. (DCD), algunos funcionarios de contacto del SDC se habían comunicado con la Secretaría durante el trámite de autorización de la documentación del SDC a fin de confirmar que ciertos barcos estaban participando en el VMS-C.

3.18 El Comité indicó que la Secretaría había continuado su suscripción a la base de datos electrónica “Seaweb” de Lloyds y había puesto a prueba otro de sus productos, el “Seasearcher”. El Comité tomó nota de los comentarios de la Secretaría en el sentido que la suscripción a “Seasearcher” era cara, pero opinó que ésta podría ser de utilidad y pidió a la Secretaría que se contactara con Lloyds para explorar la posibilidad de conseguir una suscripción limitada a los barcos de pesca y de carga, a un precio menor.

3.19 Rusia declaró lo siguiente:

“Las UIPE 882A y 882B pueden ser consideradas como áreas ecológicamente vulnerables cerradas a la pesca comercial. De conformidad con la Medida de Conservación 24-01 es posible realizar prospecciones científicas en estas áreas bajo la condición de que la captura en cada área no exceda de 10 toneladas. La captura de 17 toneladas extraída en 2005/06 por el *Argos Georgia* en la UIPE 882A y notificada por el Reino Unido contraviene directamente la cuota dispuesta por esta medida de conservación y representa una actividad pesquera en la categoría descrita por el párrafo 5(iii) de la Medida de Conservación 10-06, es decir, la pesca en un área cerrada en contravención de las medidas de la CCRVMA.

La investigación científica es esencial para pronosticar la posible explotación de los recursos marinos en el área. Al respecto, las provisiones de las medidas mencionadas anteriormente permiten la realización de prospecciones científicas en áreas cerradas. Debe notarse que debido a la infracción, el Reino Unido no realizó investigaciones científicas dentro de la UIPE 881B.

Los datos de lance por lance proporcionados por el Reino Unido en su notificación (CCAMLR-XXV/27, Figura 2) indican que el *Argos Georgia* tenía desplegados cuatro palangres en ese momento. El primer despliegue del conjunto extrajo una captura de cinco toneladas que representó un 50% de la cuota permisible. El segundo virado extrajo aproximadamente 12 toneladas de austromerluza. Como resultado, el límite de captura fue excedido en 70% y el plan de investigación para la UIPE 881B fue abandonado.

Llamamos la atención del Comité a otro dato proporcionado por la notificación del Reino Unido. Se dice que la pesca en exceso fue circunstancial y que se relacionaba con lo imprevisible de la pesca. En el caso del *Volna* nos encontramos con una situación similar, cuando de manera imprevista los artes de pesca fueron arrastrados a la deriva fuera del área abierta a la pesca en la UIPE 881L.

Nos preguntamos si deberíamos discutir estos temas sin discriminación y de acuerdo con los conceptos de la conservación y explotación racional de los recursos vivos marinos”.

3.20 El Reino Unido reconoció que el *Argos Georgia* había sobrepasado el límite de captura permisible. No obstante, el barco no había previsto que sus capturas aumentarían tan rápida e inesperadamente, y cuando esto ocurrió, el barco cesó de inmediato sus operaciones de pesca. El Reino Unido opinaba que la baja CPUE inicial del *Argos Georgia* se había debido a las actividades de pesca INDNR en las inmediaciones justo antes de que el *Argos Georgia* calara sus palangres. El Reino Unido manifestó que había informado este incidente de manera totalmente transparente y refirió al Comité al documento CCAMLR-XXV/BG/3, que presentaba una descripción detallada de la pesca del *Argos Georgia* con fines de investigación. El Reino Unido señaló que aunque lamentaba el pequeño excedente en la captura, no consideraba que este fuera un caso de deliberado incumplimiento. Varios miembros manifestaron que se sentían satisfechos con la explicación del Reino Unido.

3.21 Rusia declaró lo siguiente:

“Antes de la adopción de las medidas de conservación relativas a las listas de los barcos de pesca INDNR, la responsabilidad en cuanto a la imposición de sanciones a los barcos que actuaran en contravención de las medidas de conservación y la iniciación de acciones judiciales en contra de los mismos recaía por entero en el Estado del pabellón.

El procedimiento actual para la elaboración de las listas de barcos de pesca INDNR permite la inclusión *a priori* de cualquier barco de una Parte contratante en los proyectos de listas, sobre la base de pruebas presentadas por un miembro de que el barco ha realizado una o varias de las actividades de pesca descritas en la medida de conservación pertinente. La lista de dichas actividades concluye con una disposición que dice que las pruebas requeridas podrían referirse a actividades de pesca que contravienen cualquier otra medida y que dificultan la consecución de los objetivos de la Convención (Medida de Conservación 10-06, párrafo 5 (viii)).

El Estado del pabellón del barco contra el cual se han presentado pruebas solamente tiene derecho a hacer comentarios sobre las pruebas presentadas en el informe. Sin tomar en cuenta el peso de los comentarios ofrecidos, el barco será traspasado del proyecto de lista a la lista provisional de barcos de pesca INDNR. A continuación, la lista provisional con los comentarios del Estado del pabellón será distribuida a todas las Partes contratantes y no contratantes que participan en el SDC pidiéndoles que no incluyan ni eliminen de sus registros al barco hasta que la Comisión haya tomado su decisión.

A pesar de que la Comisión ya ha iniciado la labor de elaboración de un procedimiento de evaluación del cumplimiento, éste no ha sido establecido aún y la Comisión por lo tanto no dispone de criterios consensuados para evaluar de forma coherente y objetiva el nivel de incumplimiento de los barcos notificados como infractores de las medidas de conservación. Asimismo, la Comisión no ha acordado medios para definir o recomendar el tipo de sanciones que podrían ser aplicadas a los barcos por los Estados del pabellón.

A falta de un procedimiento de evaluación del cumplimiento, la Comisión actualmente decide incluir un barco en las listas solamente en base a las pruebas notificadas y los comentarios del Estado del pabellón, y esta carencia expone el proceso decisorio de inclusión en las listas de barcos de pesca INDNR a la posibilidad de sesgos en las pruebas presentadas y en la motivación de las Partes involucradas.

Por lo tanto, la Delegación Rusa estima que sería conveniente establecer un sistema para clasificar todo tipo de infracción posible y el nivel de la sanción a ser aplicada por SCIC y/o el Estado del pabellón a los barcos infractores. Estamos totalmente de acuerdo en que cualquier infracción debe ser penalizada como corresponde sin excepciones selectivas. Los barcos infractores podrían ser incluidos en el proyecto de lista de barcos de pesca INDNR solamente cuando la gravedad de la infracción así lo exige o en el caso de infracciones repetidas”.

3.22 Rusia sugirió que los problemas debían examinarse de manera transparente y con equidad. No obstante, los documentos justificativos de las obvias infracciones de los barcos del pabellón de otros Estados no habían sido debidamente examinados ni evaluados. Rusia reiteró en particular la contravención del *Argos Georgia*, de bandera del Reino Unido, cuya captura sobrepasó en un 70 % el límite de captura de la UIPE 882A (CCAMLR-XXV/27 y BG/3).

3.23 Rusia también le recordó al Comité que un barco de bandera de Malta, el *Dalmor II*, había pescado kril dentro del Área de la Convención durante la temporada 2005/06 con una licencia emitida por Polonia. La Comunidad Europea recordó que la Secretaría había circulado a los miembros la correspondencia relacionada con este barco. La opinión de Australia sobre la situación del *Dalmor II* fue comunicada en las circulares 06/25 y 06/26 de la Comisión.

3.24 Rusia estimó que ambos casos deberían ser considerados como obvias actividades de pesca INDNR. Rusia opinó que el Comité debía tratar todas las contravenciones o faltas de

cumplimiento de manera objetiva. Además, estimaba que ningún miembro debiera estar exento de ser sometido a un examen por parte de SCIC y de la Comisión por presunto incumplimiento.

3.25 El Reino Unido observó que ningún otro miembro se había expresado a favor de la posición rusa.

#### Procedimiento para evaluar el cumplimiento

3.26 En respuesta a una solicitud de la Comisión (CCAMLR-XXIV, párrafo 6.11; CCAMLR-XXIII, anexo 5, párrafo 3.28), la Secretaría analizó la información relacionada con el cumplimiento presentada actualmente por los miembros, de conformidad con las medidas de conservación en vigor, e identificó los elementos clave del cumplimiento.

3.27 Como fuera solicitado, la Secretaría distribuyó los resultados de su análisis en abril de 2006 (COMM CIRC 06/40) e invitó a los miembros a enviar sus comentarios. Se recibieron los comentarios de Rusia y Nueva Zelandia, que fueron utilizados en la preparación de un documento de referencia sobre los elementos clave del cumplimiento y de un resumen de la información sobre el cumplimiento para la temporada 2005/06, presentados a la consideración de SCIC (CCAMLR-XXV/37 y SCIC-06/10).

3.28 Toda la información relacionada con el cumplimiento que los miembros presentan actualmente a la Secretaría fue dividida en tres grupos:

- i) Informes sobre supuestas infracciones de las medidas de conservación enviados por inspectores, funcionarios de puerto y de aduanas preparados de acuerdo con el Sistema de Inspección y con las medidas de conservación relacionadas con las inspecciones en puerto, con el SDC y con la pesca INDNR; y con los informes preparados de acuerdo con los artículos X y XXII de la Convención.
- ii) Diversas notificaciones y presentaciones de datos por parte de los Estados del pabellón efectuadas de acuerdo con las medidas de conservación que regulan las actividades de pesca en el Área de la Convención.
- iii) Datos sobre el cumplimiento recopilados por los observadores científicos designados de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA.

3.29 La información del grupo (i) requiere considerar separadamente todos los casos de supuesta infracción de una medida de conservación, y no se requiere identificar otros elementos clave del cumplimiento. Los grupos (ii) y (iii) contienen información para la cual se pueden identificar elementos clave para evaluar el cumplimiento de las medidas de conservación de conformidad con el procedimiento propuesto por la Comisión (CCAMLR-XXIII, párrafo 6.7).

3.30 La Secretaría indicó que había identificado elementos clave del cumplimiento para estos grupos de información tomando en cuenta la naturaleza del impacto causado por una

posible infracción. Este impacto, en parte, fue clasificado en función de la administración pesquera y de la gestión de recursos de las especies objetivo, dependientes y afines, y el medio ambiente. Por consiguiente, el riesgo asociado con estas categorías de impacto puede describirse como de carácter técnico, o relacionado directamente con la sostenibilidad de pesquerías en el contexto del artículo II de la Convención.

3.31 Además de los elementos clave del cumplimiento de carácter general: “Plazos” e “Inclusión de todos los detalles”, la Secretaría propuso considerar una categoría adicional “Enmiendas” como un elemento del cumplimiento de los informes de captura y esfuerzo (p.ej. notificación de datos de captura y esfuerzo cada 5 días). Propuso además tomar en cuenta las enmiendas ocasionales, y a veces significativas, que se realizan a los informes originales de datos de captura y esfuerzo. Si las enmiendas se realizan cerca o después de la fecha de cierre de la pesca, se corre el riesgo de sobrepasar los límites de captura (CCAMLR-XXV/BG/3, párrafos 25 al 29).

3.32 El Comité agradeció al Funcionario de Ciencias y Cumplimiento por el exhaustivo y bien estructurado análisis y recomendaciones.

3.33 Hubo una breve discusión sobre los trabajos presentados y los miembros hicieron varias observaciones. En general, los miembros expresaron sus reservas ante la posibilidad de que la aplicación del procedimiento de evaluación del cumplimiento resultara en una identificación anual de “multas” y “recompensas”. Los miembros también estimaron que el procedimiento debía incluir una revisión anual del comportamiento del barco en relación con el cumplimiento de las medidas de conservación de acuerdo con categorías principales del cumplimiento como infracciones mayores de las medidas de importancia fundamental e infracciones menores de los elementos técnicos. Los resultados de una revisión anual de este tipo ayudaría a la Comisión a decidir si otorga o deniega el acceso de un barco a la pesquería. A título de ejemplo, se propuso que la Comisión considerara la aplicación de una regla mediante la cual se pudiera inhabilitar a un barco para seguir participando en la pesquería si demostrase en repetidas ocasiones un bajo cumplimiento de las medidas esenciales, hasta que el Estado del pabellón del barco en cuestión haya iniciado las investigaciones del caso y haya aplicado, si procede, las sanciones necesarias para asegurar el cumplimiento total.

3.34 El Comité estuvo de acuerdo en que el examen más a fondo de los elementos clave del cumplimiento y el desarrollo de los criterios de evaluación serían tratados mejor por un grupo de expertos durante el período entre sesiones. Los expertos serían nombrados por los miembros y el grupo sería convocado por la Vicepresidenta de SCIC, Sra. T. Akkers (Sudáfrica). Inicialmente el grupo trabajaría por correspondencia electrónica, para lo cual se pidió a la Secretaría que creara una página web. Se propuso además que el grupo tratara de reunirse en Hobart un día viernes o sábado inmediatamente antes de CCAMLR-XXVI. Se pidió a los miembros que nombraran, antes de abril de 2007, los expertos que integrarían este grupo.

3.35 SCIC aprobó el siguiente mandato para el grupo intersesional:

- i) Elaborar un modelo de un método estándar de evaluación que pueda ser utilizado en forma metódica para evaluar el cumplimiento de las medidas de conservación en vigor por parte de los barcos.

- ii) Seleccionar y establecer un orden de prioridades para los elementos esenciales del cumplimiento.
- iii) Determinar los criterios de evaluación.
- iv) Aclarar los asuntos relativos a las responsabilidades y a los plazos identificados por la Secretaría en SCIC-06/10.
- v) Identificar las enmiendas a las medidas de conservación que podrían requerirse para permitir una evaluación más efectiva del cumplimiento.
- vi) Proporcionar un ejemplo de una evaluación del cumplimiento utilizando los resúmenes de la información sobre el cumplimiento de la temporada 2005/06 (SCIC-06/10).

#### Propuestas de medidas nuevas y revisadas

3.36 SCIC consideró una amplia gama de medidas nuevas y revisadas propuestas por los miembros y la Secretaría.

3.37 En respuesta al informe de la reunión del JAG, el Comité consideró una enmienda a la Medida de Conservación 10-02 que exige que los barcos de pesca autorizados notifiquen cualquier avistamiento de otros barcos de pesca y de apoyo dentro del Área de la Convención (SCIC-06/8 y CCAMLR-XXV/BG/25). Con ello se pretende que la información de los avistamientos sea utilizada por la Secretaría para estimar las capturas INDNR en el Área de la Convención. SCIC recomendó a la Comisión que modificara la Medida de Conservación 10-02 de acuerdo con el texto revisado que se proporciona en CCAMLR-XXV/BG/48.

3.38 El Comité consideró las propuestas de la Secretaría para modificar la Medida de Conservación 10-04 con el objeto de aclarar los requisitos de notificación de la salida del Área de la Convención, y para adoptar un formato para la notificación indirecta de las posiciones VMS por email (CCAMLR-XXV/BG/13). En las deliberaciones generales se observó que los datos VMS podrían ser utilizados por la Secretaría para vigilar el ingreso de barcos de pesca autorizados a áreas cerradas a la pesca, o a áreas para las cuales el barco no tiene permiso de pesca. SCIC acordó recomendar a la Comisión la enmienda de la Medida de Conservación 10-04 para aclarar los requisitos de notificación de acuerdo al texto modificado que se proporciona en CCAMLR-XXV/BG/48.

3.39 Australia propuso la enmienda de la Medida de Conservación 10-05 para aclarar explícitamente que el SDC debe ser administrado por funcionarios gubernamentales que actúan bajo la dirección de la autoridad gubernamental (CCAMLR-XXV/41). SCIC coincidió en que ésta era la intención de la actual medida de conservación, y recomendó cambios menores a la Medida de Conservación 10-05 a fin de reafirmarla.

3.40 La Comunidad Europea presentó otra propuesta de enmienda de la Medida de Conservación 10-05 para incluir un proceso mediante el cual la CCRVMA reconozca

oficialmente a las Partes no contratantes que cooperen en la aplicación del SDC (SCIC-06/14). El anexo propuesto a dicha medida fue modificado de manera que el proceso descrito en el anexo aparece en forma explícita en el texto de la Medida de Conservación 10-05.

3.41 SCIC acordó recomendar a la Comisión la modificación de la Medida de Conservación 10-05 según el texto revisado que se proporciona en CCAMLR-XXV/BG/48.

3.42 Argentina reservó su posición expresando que el término Parte no contratante sólo se refería a un Estado que no tiene calidad de Parte contratante.

3.43 Los miembros del Comité apoyaron en general las propuestas de Australia de aplicar un control más estricto del acceso a los puertos por barcos que figuran en las listas de barcos INDNR-PC y INDNR-PNC (CCAMLR-XXV/44). Algunos miembros expresaron que requerían el asesoramiento de otros funcionarios gubernamentales acerca de las medidas de ejecución que podrían tomar si permitían el acceso de tales barcos a los puertos. Rusia expresó preocupación sobre el alcance y la naturaleza un tanto coercitiva de los cambios propuestos a la medida de conservación, y si bien las respuestas de los gobiernos estaban aún pendientes, sería poco oportuno y prematuro remitir este asunto a la Comisión para su aprobación. Rusia sugirió que se trabajara durante el período entre sesiones para resolver los asuntos restantes. Argentina expresó preocupación con respecto a algunos de los cambios propuestos. SCIC convino en remitir un borrador con las enmiendas a las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 a la consideración de la Comisión (CCAMLR-XXV/BG/49).

3.44 Australia propuso una enmienda a la Medida de Conservación 10-07 para establecer una lista de Estados que no son Partes contratantes y cuyos barcos figuran en la lista de barcos de pesca INDNR (CCAMLR-XXV/44). La propuesta también incluía varias medidas que los miembros podían tomar con respecto a dichos Estados. SCIC convino en remitir el texto a la Comisión para un estudio más a fondo y dar tiempo a las partes para que consulten con sus respectivos gobiernos (CCAMLR-XXV/BG/49).

3.45 Rusia dudaba que valiera la pena recomendar que la Comisión aprobara el borrador actual ya que se necesitaba más tiempo para examinar las extensas modificaciones del texto.

3.46 Durante deliberaciones generales sobre la implementación del Sistema de Inspección, España expresó inquietud por su limitada capacidad de actuar con respecto al contenido de los informes de inspección de la CCRVMA emitidos por inspectores de otros países miembros. Los miembros consideraron una propuesta para enmendar el Sistema de Inspección a fin de permitir que las Partes contratantes traten los informes de los inspectores de los miembros designantes según este sistema, sobre la misma base que los informes de sus propios inspectores. SCIC convino en remitir el texto a la Comisión para un estudio más a fondo y dar tiempo a las partes para que consulten con sus respectivos gobiernos (CCAMLR-XXV/BG/49).

3.47 Tras considerar este tema, el Comité observó que los términos “Estado designante” y “miembro designante” habían sido utilizados en forma intercambiable dentro del Sistema de Inspección. SCIC concluyó que se debía usar el término “miembro designante” y recomendó a la Comisión adoptar esta clarificación (CCAMLR-XXV/BG/49).

3.48 Australia manifestó que consideraba oportuno revisar, y en algunos casos, fortalecer el Sistema de Inspección (CCAMLR-XXV/43). El Comité agradeció el considerable esfuerzo dedicado por Australia a la revisión del sistema. Varios miembros expresaron el deseo de considerar la propuesta durante el período entre sesiones. Por lo tanto, SCIC acordó recomendar a la Comisión que estableciera un grupo de trabajo para el período entre sesiones a fin de considerar la propuesta en mayor detalle. Australia se ofreció para dirigir el grupo.

3.49 Australia propuso la inclusión de un anexo a la actual Política de Cooperación de la CCRVMA (Resolución 24/XXIV), a fin de establecer un programa para promover dicha cooperación (CCAMLR-XXV/40). El Comité agradeció el enfoque adicional que el anexo proporcionaba a la actual política, y modificó la propuesta a fin de permitir el establecimiento de un fondo especial para financiar las actividades de cooperación. El Comité recomendó además que la actual política de cooperación fuera mejor publicitada tanto entre las Partes contratantes como las no contratantes. SCIC convino en enmendar la Política de Cooperación de la CCRVMA y recomendó que la Comisión adoptara el anexo modificado (CCAMLR-XXV/BG/48).

3.50 El Comité consideró varias propuestas para establecer nuevas medidas de conservación. En las deliberaciones, Argentina dejó en claro su opinión de que a menos que una medida de conservación contemplara lo contrario, las medidas de conservación sólo se aplicaban a actividades realizadas dentro del Área de la Convención.

3.51 Australia propuso una medida para establecer una prohibición provisional de la pesca con redes de enmalle en alta mar dentro del Área de la Convención (WG-FSA-06/46 y CCAMLR-XXV/45). El Comité acordó que se debía prohibir este tipo de pesca hasta que la Comisión hubiera acordado, sobre la base del asesoramiento del Comité Científico, que este método se puede utilizar en el Área de la Convención. El Comité acordó redactar una medida de conservación que contenga dicha prohibición, y recomendó que la Comisión apruebe el proyecto de medida (CCAMLR-XXV/BG/48).

3.52 Francia propuso una medida para la conservación de las poblaciones de tiburones (SCIC-06/3 y CCAMLR-XXV/35). Esta propuesta surgió de inquietudes planteadas en el informe de la reunión del JAG y de la preocupación internacional sobre el estado de las poblaciones de tiburones. El Comité acordó un proyecto de medida de conservación que establece una prohibición de la pesca dirigida al tiburón en el Área de la Convención, y recomendó que la Comisión lo adoptara (CCAMLR-XXV/BG/48).

3.53 Asimismo, el Comité solicitó el asesoramiento del Comité Científico sobre éstos y otros elementos:

- i) la proporción de captura secundaria de tiburones permisible en cualquier UIPE o combinación de ellas;
- ii) la relación entre el peso de la aleta y el del cuerpo del animal;
- iii) la relación entre el peso del hígado y el del cuerpo del animal;
- iv) maneras de mejorar la selectividad de los artes de pesca para reducir, en la medida de lo posible, la captura secundaria de tiburones;

- v) en la medida de lo posible, la identificación de zonas de reproducción de tiburones.

3.54 El Comité también consideró una propuesta de la Comunidad Europea para establecer un sistema que promoviera el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por nacionales de Partes contratantes, similar al ya adoptado por otros foros internacionales (SCIC-06/12). Algunos miembros expresaron preocupación, entre otras cosas, acerca de la capacidad de implementar y ejecutar a escala nacional algunos aspectos de la medida de conservación propuesta. El proyecto de medida fue enmendado para tomar en cuenta algunas inquietudes de los miembros, y SCIC acordó remitirlo a la Comisión para su consideración ulterior (CCAMLR-XXV/BG/49).

3.55 La Comunidad Europea propuso además una nueva medida que incluya medidas comerciales encaminadas a promover el cumplimiento (SCIC-06/13). La Comunidad Europea acotó que ya existían medidas similares vigentes en otros foros. Los miembros observaron un vínculo entre la medida planteada y una propuesta de Australia (CCAMLR-XXV/44) y las actuales Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 que contemplan la aplicación de medidas comerciales. Nuevamente, los miembros expresaron preocupación, entre otras cosas, acerca de la capacidad de implementar y ejecutar a escala nacional algunos aspectos de la medida de conservación propuesta. El proyecto de medida fue enmendado para tomar en cuenta algunas de las inquietudes de los miembros; SCIC acordó remitirlo a la Comisión para su consideración ulterior (CCAMLR-XXV/BG/49).

3.56 Australia propuso una nueva medida para combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención realizada por Partes no contratantes (CCAMLR-XXV/44). Algunos miembros continuaban preocupados, entre otras cosas, por su capacidad de implementar y ejecutar a nivel nacional algunos aspectos de la medida de conservación propuesta. El proyecto de medida fue enmendado para tomar en cuenta algunas de las inquietudes de los miembros; SCIC acordó remitirlo a la Comisión para su consideración ulterior (CCAMLR-XXV/BG/49).

3.57 El Comité estimó que no era de su competencia considerar propuestas relativas al reforzamiento de barcos de pesca para la navegación polar (CCAMLR-XXV/BG/14) y a una medida general de protección medioambiental durante la pesca (CCAMLR-XXV/10). SCIC recomendó que la Comisión examinara estas medidas propuestas a la mayor brevedad posible.

#### IV. SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS (SDC)

##### Aplicación y funcionamiento del SDC

4.1 El Comité realizó un examen sobre la aplicación del SDC durante el período entre sesiones 2005/06 y observó que si bien Singapur y Seychelles aún continuaban aplicando el SDC como Partes no contratantes, Singapur sólo lo aplicaba con respecto a la autorización de documentos de reexportación, y Seychelles, según las notificaciones, ya no participaba en la explotación o comercio de la austromerluza.

4.2 El Comité tomó nota de que la República Popular China es ahora una nueva Parte contratante de la CCRVMA, y expresó la esperanza de que pudiera facilitar la participación en el SDC de la Región Administrativa Especial de Hong Kong en un futuro cercano.

4.3 La República Popular China aseguró al Comité que consideraría favorablemente la iniciación de una consulta interna en este sentido. Entretanto, la República Popular China informó que cualquier inquietud respecto al comercio de la austromerluza hacia o desde la Región Administrativa Especial de Hong Kong podía ser remitida a las autoridades de la República Popular China en Beijing.

4.4 La Comunidad Europea confirmó que los datos del SDC fueron comunicados a la Secretaría a tiempo para apoyar las deliberaciones de su informe anual. El hecho de que el informe anual de la Comunidad Europea, para el cual no existe un plazo, se hizo disponible después de la preparación del informe de la Secretaría, no afectaba la implementación del SDC.

#### Prueba experimental del SDC-E

4.5 El Comité constató que la prueba del SDC-E continuaba realizándose con éxito, y observó que la mayoría de los miembros estaban usando ahora la documentación electrónica solamente, y que el resto la había usado parcialmente.

4.6 El Comité consideró varias modificaciones y mejoras propuestas para el software del sitio web, descritas en el documento CCAMLR-XXV/34 que también incluía una propuesta para que el comité de revisión del Fondo SDC aprobara gastos de dicho fondo.

4.7 El Comité tomó nota de varias sugerencias adicionales presentadas por Francia en CCAMLR-XXV/20, muchas de las cuales podrían ser abarcadas por la actual propuesta. Las sugerencias restantes serían analizadas en mayor detalle por la Secretaría durante el período entre sesiones 2006/07.

#### V. SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

5.1 En SC-CAMLR-XXV/BG/10 se presentó un resumen de los programas de observación científica realizados de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA en la temporada 2005/06. Observadores científicos designados según el sistema, y observadores científicos nacionales trabajaron a bordo de todos los barcos que participaron en las pesquerías de peces del Área de la Convención. Se llevó a cabo un total de 54 programas de observación (37 en la pesca de palangre, 9 en la pesca de arrastre de peces, 5 en la de arrastre de kril, y 3 en la pesquería con nasas). Toda la recopilación y notificación de datos se efectuó de conformidad con el sistema.

5.2 El Comité recibió y examinó el asesoramiento de la Presidenta del Comité Científico acerca de la necesidad de utilizar observadores científicos a bordo de los barcos de pesca de kril para facilitar la recopilación de datos importantes sobre la captura secundaria, las

medidas de mitigación, y la biología del kril y de peces juveniles. Tales datos permitirían un entendimiento más profundo del efecto de esta pesquería en el ecosistema. La prioridad actual identificada por el Comité Científico era recopilar datos para: (i) comparar los distintos métodos de pesca de kril; (ii) determinar el nivel de captura secundaria de larvas de peces, y (iii) un mejor entendimiento y documentación de la frecuencia de los choques de aves marinas con el cable de arrastre.

5.3 El Comité tomó nota además de una propuesta de Ucrania para modificar las Medidas de Conservación 51-01, 51-02 y 51-03 en relación con las observaciones científicas en los barcos de pesca de kril (SC-CAMLR-XXV/BG/17).

5.4 En general, el asesoramiento brindado por el Comité Científico fue apoyado por la mayoría de los miembros. No obstante, Japón y la República de Corea no estuvieron en situación de apoyar una cobertura de observación del 100% para la pesquería de kril, debido a las siguientes consideraciones:

- i) Si bien se entiende que los científicos deben obtener los datos necesarios para los análisis, no se justifica la necesidad de una cobertura de observación del 100%, si se tiene en cuenta el estado saludable del recurso;
- ii) La pesquería de kril no se compara con la pesquería de austromerluza que está dirigida a recursos mermados, por lo tanto no se justifica tratarla de la misma forma, aplicando los mismos requisitos estrictos de observación;
- iii) La captura incidental de larvas de peces, aves y pinnípedos no presentaba el mismo problema de antes, en particular, en lo concerniente a los arrastreros de kril japoneses, debido principalmente a la baja velocidad del arrastre y a la corta duración de los lances.

5.5 Australia declaró que no compartía la opinión de Japón al respecto y consideraba que, entre otras cosas, se requería un aumento de la cobertura de observación en todos los barcos de pesca de kril.

5.6 Japón informó además que ya estaba preparado para recibir observadores científicos internacionales a bordo de sus barcos de pesca de kril, designados de conformidad con acuerdos bilaterales.

5.7 La falta de consenso en este asunto significó que el Comité no pudo recomendar que la Comisión disponga el uso obligatorio de observadores científicos en los barcos de la pesca de kril.

5.8 La Presidenta del Comité Científico también señaló a la atención del Comité el hecho de que en 2005/06, casi todos los barcos (con excepción de cinco), habían logrado una tasa de marcado de más de un pez por tonelada de austromerluza extraída. Los barcos que no alcanzaron la tasa de marcado requerida durante la pesca en las Subáreas 88.1 y 88.2 fueron el *Antartic II* (Argentina), el *Frøyanes* (Noruega), el *Volna* y el *Yantar* (Rusia) y el *Viking Sur* (Uruguay) (SC-CAMLR-XXV, tabla 5).

5.9 Los Estados del pabellón mencionados comentaron que los barcos experimentaron problemas debido a la división de responsabilidades entre el barco y los observadores científicos, o a que algunos de los operadores no pudieron conseguir el número requerido de marcas antes de emprender la pesca.

5.10 Con respecto al tema de la división de responsabilidades, el Comité apoyó la recomendación del Comité Científico de que se modificara el anexo C de la Medida de Conservación 41-01, para aclarar las funciones y responsabilidades del barco y de los observadores en relación con el programa de marcado. Recalcó además que las responsabilidades del marcado, la recuperación de marcas y la notificación correcta de datos recaían en el Estado del pabellón; y que el observador científico de la CCRVMA, en cooperación con el barco de pesca, era el encargado de realizar el programa de marcado.

5.11 En lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos de marcado en las pesquerías exploratorias, algunos de los miembros en general recomendaron negar el acceso a las pesquerías exploratorias a aquellos barcos de pesca que no hubieran logrado la tasa requerida de marcado de peces en las últimas tres temporadas.

5.12 La Presidenta del Comité Científico también informó a SCIC sobre la recomendación del Comité Científico de que la Comisión autorizara a la Secretaría a utilizar en forma habitual los datos VMS para convalidar las posiciones notificadas en escala fina y en los datos de observación, incluidos los del marcado. SCIC opinó que las recomendaciones debían considerarse en detalle antes de que se pudieran evaluar plenamente todas las ramificaciones de la propuesta en términos del acceso y el uso de datos VMS, de los procedimientos de convalidación requeridos, de la elaboración de un conjunto de búsquedas automatizadas en la base de datos de VMS-C para realizar esta tarea, además de cualquier tarea adicional para la Secretaría y el posible costo ocasionado.

5.13 Por lo tanto, el Comité recomendó que la Comisión encargue a la Secretaría que estudie la viabilidad de la propuesta, a fin de evaluar los costos de la misma, y los resultados sean presentados a la consideración de SCIC el próximo año.

5.14 La Presidenta del Comité Científico informó al Comité que el documento CCAMLR-XXV/10 “Disposiciones generales para la protección del medio ambiente durante la pesca” había sido discutido por el Comité Científico, y éste último había decidido que merecía un examen más detenido. No obstante, el Comité Científico consideró que no tenía el mandato para considerar el asunto. Encontrando mérito en el trabajo, el Comité también acordó que éste requería ser considerado por la Comisión (párrafo 3.57).

## VI. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

6.1 El Comité volvió a elegir unánimemente a la Sra. Carvajal para que ocupara el cargo de Presidenta de SCIC por los próximos dos años (2007 y 2008). El Comité felicitó a la Sra. Carvajal por su nombramiento y su excelente labor en las últimas dos reuniones.

## VII. ASUNTOS VARIOS

7.1 El Comité en general expresó su inquietud en relación con los planes de Vanuatu de participar en la pesca kril en la Área de la Convención con cinco arrastreros de gran capacidad (CCAMLR-XXV/46). En su notificación, Vanuatu había indicado que deseaba realizar sus operaciones de manera que no afecte la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA.

7.2 El Comité observó que los Estados adherentes están regidos por todas las medidas de conservación y los procedimientos y requerimientos de notificación, incluida la consideración de todas las solicitudes del Comité Científico.

7.3 Por lo tanto, se pidió a Vanuatu que proporcionara toda la información que la Secretaría le solicitara. Estados Unidos sugirió además que se le pidiera que respondiera el cuestionario sobre la dinámica de la pesca de kril que había sido distribuido a los miembros en la circular SC-CIRC 06/39 del 7 de septiembre de 2006.

7.4 En particular, con respecto a la intención de Vanuatu de presentar una solicitud de pesca de kril en el Área de la Convención, los miembros hicieron las siguientes preguntas:

- i) ¿Cuál de los dos registros de barcos de Vanuatu se utilizó para registrar los grandes arrastreros mencionados en la correspondencia recibida de ese país: el registro de barcos nacionales o el de barcos de propiedad extranjera?
- ii) ¿Ejerce Vanuatu control total de las actividades de estos barcos en su papel de Estado del pabellón? y ¿dónde están o dónde pescan estos barcos actualmente?
- iii) ¿Qué puertos se utilizarían para desembarcar la captura?

7.5 El Reino Unido hizo mención de los problemas que la Comisión había experimentado con el barco de bandera de Vanuatu, el *Atlantic Navigator*, que faenó durante dos temporadas en la Subárea 48.3, en lo relacionado con la presentación de datos en escala fina de lance por lance. El Reino Unido señaló además que si bien Vanuatu tenía el derecho y había acordado adherirse a la CCRVMA, no había hecho ninguna gestión al respecto. Por lo tanto, la CCRVMA debía considerar la intención de Vanuatu de continuar pescando kril a la luz de su obligación de hacerse miembro de la Comisión y pagar la suma anual requerida.

7.6 Luego de consultar con la Comunidad Europea, la Secretaría recomendó que la carátula de todos los documentos presentados a la Comisión para la consideración de SCIC, debía contener el punto de la agenda correspondiente bajo el cual el trabajo sería considerado por SCIC. Esto ayudaría a los delegados a prepararse para los debates antes de la reunión de SCIC. La propuesta fue aceptada.

7.7 Argentina hizo la siguiente declaración:

“En relación con las inspecciones en puerto y en el Área de la Convención y con otras acciones unilaterales llevadas a cabo por el Reino Unido, como la imposición de licencias de pesca a los barcos de otros miembros que desean pescar en las aguas que rodean las islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur, Argentina se reserva su postura

legal bien conocida, incluso en relación con esto y con las acciones tomadas por los barcos que operan en las aguas frente a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Estas islas y las aguas circundantes son parte integral del Territorio Nacional de Argentina y están sujetas a una ocupación ilegítima por parte del Reino Unido. De conformidad con la Convención y la Declaración del Presidente, en esas aguas solamente es aplicable el sistema multilateral de la Convención. Argentina recordó su postura que sigue siendo la misma y que ya fue expresada con ocasión del arresto ilegal en 1996 del barco chileno *Antonio Lorenzo* y la acción judicial que a continuación fue entablada en su contra”.

7.8 En respuesta a lo anterior, el Reino Unido declaró lo siguiente:

“En respuesta a la declaración de Argentina el Reino Unido reitera que no alberga duda alguna acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y las áreas marítimas circundantes.

Las inspecciones en puerto efectuadas por las autoridades del puerto de los respectivos gobiernos de los territorios de ultramar de las islas Georgias del Sur, Sandwich del Sur y Falkland pertenecientes al Reino Unido fueron efectuadas con arreglo a las obligaciones de este país bajo la Medidas de Conservación 10-03 de la CCRVMA, y fueron notificadas como tales a la Comisión.

Más aún, de acuerdo con el párrafo 5 de la Declaración del Presidente de 1980, el Reino Unido tiene derecho de llevar a cabo inspecciones en las aguas bajo su jurisdicción que se encuentran dentro de las Subáreas 48.2, 48.3 y 48.4 en la manera que le parezca apropiada. Asimismo, el Reino Unido sigue comprometido a implementar el Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA, y nuestros antecedentes al respecto están perfectamente claros ante esta Comisión.

La referencia de Argentina al barco *Antonio Lorenzo* es un tanto perversa. El barco a todas luces se encontraba pescando de manera ilegal en 1992 cuando fue aprehendido dentro de la Subárea 48.3 y multado. La calificación de barco ilegal fue comprobada a continuación por el hecho de que las autoridades nacionales del barco también le aplicaron una multa en 1997 por contravención de las medidas de conservación de la CCRVMA. En 1998 el barco fue aprehendido nuevamente por pescar de manera ilegal, esta vez por las autoridades francesas, que a continuación le entablaron un juicio que resultó en su condena y su posterior hundimiento en 1999. Dadas las circunstancias, las críticas de Argentina no vienen al caso.

El Reino Unido reitera su postura expresada anteriormente referente a su compromiso total con los principios y objetivos de la CCRVMA. El Reino Unido tiene la intención de aplicar normativas de la más alta calidad en la ordenación de las pesquerías efectuadas en las aguas bajo su jurisdicción a través de la emisión de licencias e inspecciones, y también a través de la imposición de medidas severas que concuerden y apoyen las disposiciones de la CCRVMA”.

#### 7.9 Argentina hizo la siguiente declaración:

“Rechazando la declaración del Reino Unido y reafirmando la soberanía de Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus aguas circundantes, Argentina recordó que en el caso del barco chileno *Antonio Lorenzo*, inmediatamente después de realizada la inspección, el inspector designado por el Reino Unido de conformidad con el sistema de la CCRVMA impuso un procedimiento ilegal que fue notificado en CCAMLR-XV, anexo 5, párrafos 1.73 y 1.74. Como fuera declarado por Argentina en ese entonces, este doble procedimiento socava el sistema multilateral de la Convención.

En respuesta a las referencias hechas por el Reino Unido a acontecimientos ilegales subsecuentes en los cuales estuvo involucrado el barco, Argentina indicó que de ninguna manera este comportamiento posterior justifica la ilegalidad de las acciones anteriores del Reino Unido.

En relación con la declaración del Reino Unido de que ‘su dedicación hacia los principios y objetivos de la CCRVMA es total’ Argentina indicó que aparentemente este país no se siente obligado a cumplir con las medidas de conservación de la CCRVMA. Véanse los documentos WG-EMM-06/7 y WG-FSA-06/51 en los cuales se describe la administración ilegítima de las Islas Georgias y Sandwich del Sur como efectuada ‘siguiendo el asesoramiento’ o ‘bajo los auspicios’ de la CCRVMA.

Esta situación, derivada de una interpretación indefendible de la Convención y de la Declaración del Presidente de 1980, sirve el propósito de perpetuar las acciones unilaterales del Reino Unido en las aguas de la CCRVMA”.

#### 7.10 El Reino Unido indicó que reserva su derecho a responder a la intervención de Argentina ante la Comisión.

### VIII. ASESORAMIENTO A SCAF

#### 8.1 Las siguientes recomendaciones acordadas por el Comité tienen repercusiones de orden financiero:

- i) Modificaciones propuestas al software del sitio web del SDC-E, a ser financiadas a través del Fondo del SDC;
- ii) Creación de una base de datos automatizada para comparar datos de VMS-C, datos de cada lance, y de observación. La Secretaría preparará un estudio de viabilidad sobre el trabajo y los costes correspondientes, antes de la reunión CCAMLR-XXVI;
- iii) Posible suscripción a la base de datos ‘Seasearcher’ de Lloyds. La Secretaría negociará con Lloyds una rebaja del costo total el cual asciende a 7 750 USD anuales.

## IX. APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNIÓN

9.1 Se aprobó el informe de SCIC y se dio por clausurada la reunión. La Presidenta agradeció a la Secretaría y al Comité, y al Sr. Bartholomew (Nueva Zelandia) por su excelente labor de coordinación del grupo de trabajo sobre medidas de conservación. El Comité agradeció a la Presidenta.

**AGENDA**

Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)  
(Hobart, Australia, 23 al 27 de octubre de 2006)

1. Apertura de la reunión
  - i) Aprobación de la agenda
  - ii) Organización de la reunión
  - iii) Examen de los documentos de trabajo, informes y otras materias presentadas
2. Pesca INDNR en el Área de la Convención
  - i) Nivel actual de pesca INDNR
  - ii) Método para estimar las capturas INDNR
  - iii) Listas de embarcaciones de pesca INDNR
3. Examen de las medidas y políticas relacionadas con el cumplimiento y con la ejecución
  - i) Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor
  - ii) Procedimiento para evaluar el cumplimiento
  - iii) Propuestas de medidas nuevas o modificadas
4. Sistema de Documentación de Capturas (SDC)
5. Sistema de Observación Científica Internacional
6. Elección del Presidente del Comité
7. Asuntos varios
8. Asesoramiento a la Comisión
9. Asesoramiento a SCAF
10. Aprobación del informe
11. Clausura de la reunión.

## LISTA DE DOCUMENTOS

Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)  
(Hobart, Australia, 23 al 27 de octubre de 2006)

SCIC-06/1	Provisional Agenda for the 2006 Meeting of the CCAMLR Standing Committee on Implementation and Compliance (SCIC)
SCIC-06/2 Rev. 1	List of documents
SCIC-06/3	Evolution des comportements de pêche dans l'exploitation des ressources halieutiques dans la zone des Terres australes et antarctiques françaises (TAAF) : vers un nouveau type de pêche illicite France
SCIC-06/4 Rev. 1	Vessels notified to participate in exploratory fisheries in the 2006/07 season Secretariat
SCIC-06/5 Rev. 1	Catch Documentation Scheme (CDS) annual summary reports, 2006 Secretariat
SCIC-06/6	Supplementary information for consideration under Conservation Measures 10-06 and 10-07 Secretariat
SCIC-06/7	Extracts from the reports of the Working Group on Fish Stock Assessment (total removals of <i>Dissostichus</i> spp. including IUU catches in the Convention Area) Secretariat
SCIC-06/8	Current requirements for reporting IUU activity Secretariat
SCIC-06/9	New methodology for estimating IUU catches Secretariat
SCIC-06/10	Identification of key compliance elements: summary of compliance information for 2005/06 season Secretariat

- SCIC-06/11 Drift analysis of a longline set from the Russian fishing vessel *Volna* in the Ross Sea  
Delegation of the United Kingdom
- SCIC-06/12 EC draft proposal on a scheme to promote compliance by Contracting Party Nationals with CCAMLR conservation measures  
Delegation of the European Community
- SCIC-06/13 EC draft proposal for a conservation measure concerning the adoption of trade measures to promote compliance  
Delegation of the European Community
- SCIC-06/14 EC draft proposal on criteria for attaining the status of cooperating non party related to the implementation of the Catch Documentation Scheme for *Dissostichus* spp. by amendment of Conservation Measure 10-05  
Delegation of the European Community
- SCIC-06/15 Legal proceedings plan on transshipment prohibition of illegal catches (toothfish)  
Delegation of the Republic of Korea
- SCIC-06/16 Correspondence from Russia in response to COMM CIRC 06/111 of 10 October 2006  
Russian Federation
- SCIC-06/17 Report to SCIC on the Meeting of the Joint Assessment Group Submitted by JAG Co-convener

\*\*\*\*\*

Otros documentos

- CCAMLR-XXV/7 Informe de la Reunión del Grupo Mixto de Evaluación (Walvis Bay, Namibia, 17 al 19 de julio de 2006)
- CCAMLR-XXV/10 Disposiciones generales para la protección del medio ambiente durante la pesca  
Secretaría
- CCAMLR-XXV/34 Propuesta a ser considerada por el Grupo de Revisión del fondo del SDC  
Secretaría

CCAMLR-XXV/35	Aumento de la pesca dirigida a tiburones y de la captura incidental de los mismos en el Área de la Convención – Proyecto de medida de conservación para la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías reglamentadas por la CCRVMA Delegación de Francia
CCAMLR-XXV/37	Evaluación del cumplimiento de las medidas de conservación: Identificación de los elementos clave del cumplimiento Secretaría
CCAMLR-XXV/38	Implementation of Conservation Measures 10-06 and 10-07: Provisional Lists of IUU vessels, 2006 Secretariat
CCAMLR-XXV/40	Propuesta para que la CCRVMA apruebe y aplique un programa para fomentar la cooperación Delegación de Australia
CCAMLR-XXV/41	Propuesta para aclarar algunas definiciones utilizadas en el Sistema de Documentación de Captura (SDC) Delegación de Australia
CCAMLR-XXV/43	Propuesta para fortalecer el Sistema de Inspección de barcos de la CCRVMA Delegación de Australia
CCAMLR-XXV/44	Proyecto de una medida de conservación para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada realizada en el Área de la Convención por barcos de Partes no contratantes Delegación de Australia
CCAMLR-XXV/BG/3	Implementation of fishery conservation measures in 2005/06 Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/3 CORRIGENDUM	Implementation of fishery conservation measures in 2005/06 Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/9 Rev. 1	Implementation of the System of Inspection and other CCAMLR enforcement provisions in 2005/06 Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/10	Implementation and operation of the Catch Documentation Scheme in 2005/06 Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/13	Implementation and operation of the Centralised Vessel Monitoring System (C-VMS) in 2005/06 Secretariat

CCAMLR-XXV/BG/14	Ice-strengthening classification of fishing vessels Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/15	Introduction of gillnet fishing in the Convention Area Secretariat
CCAMLR-XXV/BG/17	Scientific observation on krill fishing vessels: proposal to amend Conservation Measures 51-01, 51-02 and 51-03 Delegation of Ukraine
CCAMLR-XXV/BG/20	Point de situation faisant suite au travail intersessionnel sur l'E-CDS Délégation française
CCAMLR-XXV/BG/21	Assessment of IUU fishing in the French waters bordering Kerguelen and Crozet Islands for season 2005/06 (1 July 2005 to 30 June 2006) General information concerning CCAMLR Area 58 Delegation of France (available in English and French)
CCAMLR-XXV/BG/25	Report on the transfer of a crew member from the vessel <i>Globalpesca I</i> during exploratory fishing in the area of CCAMLR Delegation of Chile (available in English and Spanish)
CCAMLR-XXV/BG/28	Measures to prevent and deter illegal, unreported and unregulated fishing Submitted by ASOC
CCAMLR-XXV/BG/29	The use of Port State measures to improve fisheries compliance at the international level Issues and instruments – the CCAMLR case Submitted by ASOC
CCAMLR-XXV/BG/32	Heard Island and McDonald Islands Exclusive Economic Zone – 2005/06 IUU catch estimate for Patagonian toothfish Delegation of Australia
CCAMLR-XXV/BG/38	IUU catch in the Convention Area by the <i>Taruman</i> during 2004/05 season Delegation of Australia
CCAMLR-XXV/BG/39	Meeting of the Joint Assessment Group (17 to 19 July 2006) Comments of DG FISH Delegation of the European Community

CCAMLR-XXV/BG/44	Report on port inspections of vessels on IUU list Delegation of South Africa
CCAMLR-XXV/BG/48	New and revised conservation measures recommended by SCIC for adoption by the Commission
CCAMLR-XXV/BG/49	Proposals for new and revised measures submitted by SCIC to the Commission for further consideration
SC-CAMLR-XXV/BG/10	Summary of scientific observation programmes undertaken during the 2005/06 season Secretariat
WG-FSA-06/11 Rev. 2	Estimation of IUU catches in the Convention Area in the 2005/06 fishing season Secretariat
WG-FSA-06/38	A summary of scientific observations related to Conservation Measures 25-01 (1996), 25-02 (2005) and 25-03 (2003) Secretariat

**CRITERIOS PARA PONDERAR LAS OBSERVACIONES  
DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA INDNR**

Tabla 1: Criterios aprobados por JAG para ponderar las observaciones de actividades de pesca INDNR.

Categoría	Factor de ponderación				
	Alto 5	4	3	2	Bajo 1
Avistamiento	Palangrero avistado en las aguas de la CCRVMA		Avistamiento de un barco de pesca con redes de enmalle en las aguas de la CCRVMA	Artes de pesca encontrados en las aguas de la CCRVMA	Barco de apoyo (carguero de pescado, aprovisionamiento de combustible) detectado en las aguas de la CCRVMA
Identificación	Identidad confirmada, no tiene licencia para pescar en las aguas de la CCRVMA				Identidad no confirmada
Fuente de información	Plataforma de vigilancia, inspección en el mar	Múltiples barcos de pesca legal	Barco de pesca legal		Otra
Actividad del barco	Arte de pesca desplegado, en el acto de pesca	Barco en un caladero de pesca conocido		Barco en un área que no parece ser un caladero de pesca, y no está pescando	Desconocida
Vulnerabilidad	Largo historial de pesca INDNR		Antecedentes de limitada participación en la pesca INDNR		Área que no favorece la pesca INDNR (v.g., profundidad, extensión del hielo, amplia vigilancia)

Tabla 2: Criterios enmendados y aprobados por SCIC para ponderar las observaciones de actividades de pesca INDNR.

Categoría	Factor de ponderación				
	Alto 5	4	3	2	Bajo 1
Avistamiento	Palangrero avistado en las aguas de la CCRVMA	Palangrero avistado en aguas de la CCRVMA, arte de pesca desconocido	Artes de pesca encontrados en las aguas de la CCRVMA	Barco de apoyo (carguero de pescado, aprovisionamiento de combustible) detectado en las aguas de la CCRVMA	
Identificación	Identidad confirmada, no tiene licencia para pescar en las aguas de la CCRVMA		Identidad no confirmada		
Fuente de información	Plataforma de vigilancia, inspección en el mar	Múltiples barcos verificados por más de una fuente	Un solo barco		Fuente informal, no verificable
Actividad del barco	Arte de pesca desplegado, en el acto de pesca	Barco en un caladero de pesca conocido, arte no desplegado pero avistado muy cerca	Barco en un caladero de pesca conocido, pero no está pescando, no hay artes de pesca próximos	Barco en un área que no parece ser un caladero de pesca, y no está pescando	Desconocida
Vulnerabilidad	Caladeros de pesca conocidos, bajo nivel de vigilancia y factores que no favorecen el cumplimiento (p.ej. áreas de alta mar no vigiladas)		Pesquería nueva/en desarrollo, algo de vigilancia y algunos factores que no favorecen el cumplimiento		Área no apta para la pesca INDNR (p.ej. profundidad, extensión del hielo, amplia vigilancia)

**LISTA PROVISIONAL DE BARCOS DE PESCA INDNR  
DE LAS PARTES CONTRATANTES  
(MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-06)**

**Y**

**LISTA PROPUESTA DE BARCOS DE PESCA INDNR  
DE LAS PARTES NO CONTRATANTES  
(MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-07)**

**LISTA PROVISIONAL DE BARCOS DE PESCA INDNR DE LAS PARTES CONTRATANTES (2006)**  
**(MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-06)**

Nombre actual	Pabellón actual	No. Lloyds/IMO	Señal de llamada	Nombres anteriores, si se les conoce	Pabellones anteriores	Tipo de actividad	Fecha del incidente	Historial de propiedad <sup>1</sup> (se subraya la última notificación del propietario)	Comentarios del Estado del Pabellón
<i>Volna</i>	Rusia	9262833	UEEH	<i>Isabel</i>	Bolivia	Pesca no autorizada y descarte de la captura secundaria en la UIPE 882A.	01 feb 06	Sun Hope Investments <b><u>LLC Laguna</u></b>	Respuesta de Rusia en las circulares 06/51 y 06/77 de la Comisión
<i>West Ocean</i> <sup>2</sup>	República Popular China	9230646	BZTX8	1. <i>Darwin</i> 2. <i>Darwin-1</i> 3. <i>Kiev</i>	1. Bolivia 2. Rusia 3. Georgia	Pesca en la División 58.4.1	09 dic 05 21 feb 06	- Sun Hope Investments - Pacific Andes Enterprises - Profit Peak <b><u>- China National Fisheries Corporation</u></b>	De la República Popular China

<sup>1</sup> La República Popular China informó que la pesca INDNR notificada con respecto a este barco había ocurrido antes de que la República Popular China se convirtiera en Parte contratante.

<sup>2</sup> La información sobre los propietarios anteriores proviene en su mayor parte del Registro Lloyds y sólo se han incluido los registros a partir de 1980. La fecha entre paréntesis indica cuando se hizo efectiva tal propiedad. El último propietario registrado ha sido subrayado. Sin embargo, es posible que esta información no esté vigente o sea incorrecta.

## LISTA PROPUESTA DE BARCOS DE PESCA INDNR DE LAS PARTES NO CONTRATANTES (MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-07)

Nombre actual	Pabellón actual	No. Lloyds/IMO	Señal de llamada	Nombres anteriores, si se les conoce	Pabellones anteriores	Tipo de actividad	Fecha del incidente	Historial de propiedad <sup>1</sup> (se subraya la última notificación del propietario)	Comentarios del Estado del Pabellón
<i>Comet</i> (incluido originalmente como <i>Odin</i> en la lista provisional de barcos INDNR-PNC)	Togo	8324139	XUFX9	1. <i>Esperance, Anyo</i> 2. <i>Anyo Maru No. 23</i> 3. <i>Aldebaran I</i> 4. <i>Odin</i>	1. Francia 2. Japón 3. Francia 4. Camboya	Pesca en la División 58.4.3b	10 dic 05 23 may 06	- Peche Avenir S.A. <b><u>- Credraf Associates SA,</u></b> <b><u>c- Jose Manuel Salgueiro, España</u></b>	No enviados
<i>Perseverance</i>	Guinea Ecuatorial	6622642	3CM2190	<i>Mila</i>	UK	Avistado dentro de la División 58.4.3b	22 may 06	- Prion Ltd - Mercury Ltd <b><u>- Ocean Fishing SA,</u></b> <b><u>España</u></b>	No enviados
<i>Seed Leaf</i>	Panamá	8913992	3ENS8	n/a	n/a	Transbordo sin la documentación	23 feb 06	<b><u>- Sandnes Dampskibs,</u></b> <b><u>Noruega</u></b>	No enviados
<i>Tropic</i>	Guinea Ecuatorial	6607666	3CM2191	<i>Isla Graciosa</i>	Sudáfrica	Pesca en la División 58.4.3b	23 may 06	- Arniston Fish Processors (Pty) Ltd - Pesca Antartida, Sudáfrica <b><u>- Nalanza S.A., Islas Canarias</u></b>	No enviados
<i>Typhoon I</i>	Togo	6905408	5VTN6	1. <i>Arctic Ranger</i> 2. <i>Rubin</i>	1. RU 2. Seychelles	Pesca en la División 58.4.2	05 feb 06	- Southern Shipping Ltd <b><u>- Vistasur Holding Inc.,</u></b> <b><u>España</u></b>	No enviados

<sup>1</sup> La información sobre los propietarios anteriores proviene en su mayor parte del Registro Lloyds y sólo se han incluido los registros a partir de 1980. La fecha entre paréntesis indica cuando se hizo efectiva tal propiedad. El último propietario registrado ha sido subrayado. Sin embargo, es posible que esta información no esté vigente o sea incorrecta.

**LISTAS DE BARCOS DE PESCA INDNR DE 2003, 2004 Y 2005 COMBINADAS**

## LISTAS DE BARCOS DE PESCA INDNR DE 2003, 2004 Y 2005 COMBINADAS

Barcos de pesca INDNR de las Partes contratantes (Medida de Conservación 10-06):

Se ha subrayado el nombre y la bandera de los barcos cuando éstos fueron incluidos por primera vez en la lista.

Nombre actual	Pabellón actual	No. Lloyds/IMO	Señal de llamada actual	Nombres anteriores	Pabellones anteriores	Historial de propiedad <sup>1</sup> (se subraya la última notificación del propietario)	Tipo de actividad	Fecha del incidente	Año de registro
<i>Viarsa I</i>	Uruguay	8001335	CXYU	<i>Starlet No. 901</i>		- Viarsa Fishing Co. (ene. 02) - Operador: Navalmar SA	Avistado dentro de la División 58.5.1; Apresado en la División 58.5.2	7 ago 03 3 feb 04	2003
<i>Maya V</i>	Sin bandera	8882818			Uruguay	- Globe Fishers (98) - Campopesca (99) - Rainbow Fisheries (feb. 03)	Pescando en la División 58.5.2; Apresado	23 ene 04	2004
<i>North Ocean</i> * <sup>2</sup>	República Popular China	9230658	BZZW5	1. <i>Boston</i> 2. <i>Boston-1</i> <b><u>3. Jian Yuan</u></b>	1. Bolivia 2. Rusia <b><u>3. Georgia</u></b>	- Sunhope Investment (00) - Great Feat Inc. (c/- Sunhope Investment) (oct. 04) <b><u>- China National Fisheries Corporation</u></b>	Pescando en la División 58.4.3b	25 feb 05	2005
<i>East Ocean</i> * <sup>2</sup>	República Popular China	9230660	BZZW6	1. <i>Champion</i> <b><u>2. Champion-1</u></b> 3. <i>Kang Yuan</i>	1. Bolivia <b><u>2. Rusia</u></b> 3. Georgia	- Sunhope Investments (01) <b><u>- Profit Peak (oct. 04)</u></b> (Operador: Kando Maritime)	Pescando en la División 58.4.3	22 abr 04	2004
<i>South Ocean</i> <sup>2</sup>	República Popular China	9230646	Desconocida	1. <i>Austin</i> 2. <i>Austin-1</i> <b><u>3. Koko</u></b>	1. Bolivia 2. Rusia <b><u>3. Georgia</u></b>	- Sunhope Investment (00) - Koko Fishery (feb. 03) <b><u>- Great Feat Inc., c/- Sunhope Investment (sept. 05)</u></b> China National Fisheries Corporation	Dentro de la División 58.4.3	24 abr 04	2004

<sup>1</sup> La información sobre los propietarios anteriores proviene en su mayor parte del Registro Lloyds y sólo se han incluido los registros a partir de 1980. La fecha entre paréntesis indica cuando se hizo efectiva tal propiedad. El último propietario registrado ha sido subrayado. Sin embargo, es posible que esta información no esté vigente o sea incorrecta.

<sup>2</sup> La República Popular China informó que la pesca INDNR notificada con respecto a este barco había ocurrido antes de que la República Popular China se convirtiera en Parte contratante.

\* Los nombres y/o banderas que han cambiado desde 2005 figuran con un asterisco \* bajo las columnas "nombre actual" y "pabellón actual".

Barco que se propone borrar de la Lista aprobada de barcos de pesca INDNR:

Se ha subrayado el nombre y la bandera de los barcos cuando éstos fueron incluidos por primera vez en la lista.

Nombre actual	Pabellón actual	No. Lloyds/IMO	Señal de llamada actual	Nombres anteriores	Pabellones anteriores	Historial de propiedad <sup>1</sup> (se subraya la última notificación del propietario)	Año en que fue incluido en la lista	Razón para ser borrado de la lista
<i>Muravyev Amurskiy*</i>	Rusia*	9146352	UESA	1. <i>Christina Glacial</i> 2. <i>American Warrior</i> 3. <i>Mohicano</i> 4. <u><i>Sea Storm</i></u>	1. Panamá 2. Estados Unidos 3. Honduras 4. <u>Guinea Ecuatorial</u>	- Glacial Shipping (97) - Staplefield Investments SA(04) - Derime (ago 05) <u>- Tyslatskiy</u> <u>Rymbokombinat</u>	2005	Cambio de armador. Ahora opera exclusivamente bajo jurisdicción rusa.

<sup>1</sup> La información sobre los propietarios anteriores proviene en su mayor parte del Registro Lloyds y sólo se han incluido los registros a partir de 1980. La fecha entre paréntesis indica cuando se hizo efectiva tal propiedad. El último propietario registrado ha sido subrayado. Sin embargo, es posible que esta información no esté vigente o sea incorrecta.

\* Los nombres y/o banderas que han cambiado desde 2005 figuran con un asterisco \* bajo las columnas “nombre actual” y “pabellón actual”.

Barcos de pesca INDNR de las Partes no contratantes (Medida de Conservación 10-07):

Se ha subrayado el nombre y la bandera de los barcos cuando éstos fueron incluidos por primera vez en la lista.

Nombre actual	Pabellón actual	No. Lloyds/IMO	Señal de llamada actual	Nombres anteriores	Pabellones anteriores	Historial de propiedad <sup>1</sup> (se subraya la última notificación del propietario)	Tipo de actividad	Fecha del incidente	Año de registro
<i>Amorinn</i>	Togo	7036345	5VAN9	1. <i>Noemi</i> 2. <i>Lome</i> 3. <i>Iceberg II</i>	1. Belice 2-3. Togo	- Infitco (1998) - Seric Business SA (desconocido) <b>- Vendido (jul 03); no se revelan los beneficiarios</b>	En la División 58.4.2	23 ene 04	2003
<i>Apache I</i>	Honduras	9142693	Desconocida	1. <i>Caroline Glacial</i> 2. <i>America I</i>	1. Panamá 2. Estados Unidos	- Kongshawn Shipping (01) - Long Liners (03) <b>- Staplefield Investments SA (abr. 04)</b>	Pescando en la División 58.5.1; Apresado	25 jun 04	2004
<i>Black Moon*</i>	República Popular Democrática de Corea *	7322897	HO3746	1. <i>Dorita</i> 2. <i>Magnus</i> 3. <i>Thule</i> <b>4. <i>Eolo</i></b> 5. <i>Red Moon</i>	1. Uruguay 2. San Vicente & Granadinas <b>3-4. Guinea Ecuatorial</b> 5. República Popular Democrática de Corea	<b>- Meteora Development Inc (feb. 04)</b> (Operador: Vidal Armadores)	En la División 58.5.2	31 ene 04	2003
<i>Chilbo San 33*</i>	República Popular Democrática de Corea *	9042001	HMWM5	1. <i>Carran</i> <b>2. <i>Hammer</i></b>	1. Uruguay <b>2. Togo</b>	- Fadilur SA (Ago. 04) <b>- Global Intercontinental Services (05)</b> (Operador: Vidal Armadores)	Desembarque sin documentación, Malasia	ago 04	2004
<i>Gold Dragon*</i>	Guinea Ecuatorial	6803961	3CM2150	1. <i>Mare</i> 2. <i>Notre Dame</i> <b>3. <i>Golden Sun</i></b>	1. Namibia 2. Bolivia <b>3. Guinea Ecuatorial</b>	<b>- Monteco Shipping (feb 03),</b> (Operador: Capensis)	Pescando en la División 58.4.3	22 abr 04	2003
<i>Duero*</i>	Panamá*	7322926	Desconocida	1. <i>Sherpa Uno</i> <b>2. <i>Keta</i></b>	1. Uruguay <b>2. Desconocido</b>	- C&S Fisheries (sept. 96) <b>- Muner SA (00)</b>	Avistado en la División 58.5.1	20 dic 02 3 feb 04	2004
<i>Red Lion 22</i>	Guinea Ecuatorial	7930034	3CM2149	1. <i>Big Star</i> 2. <i>Praslin</i> <b>3. <i>Lucky Star</i></b>	1. Honduras 2. Seychelles <b>3. Ghana</b> 3. Guinea Ecuatorial	- Big Star International (oct 98) - Praslin Corporation (nov 00) <b>- Transglove Investment Inc.(sep 03)</b>	Pescando en la División 58.4.3	22 abr 04	2003
<i>Rex*</i>	Togo	6818930	SVCR8	1. <i>Cisne Azul</i> 2. <i>Viking</i> 3. <i>Inca</i> <b>4. <i>Condor</i></b>	1. Belice 2. Seychelles <b>3-4. Togo</b>	- Arcosmar Fisheries (99) - Lopez JMS (01) <b>- Premier Business (03)</b> (Operador: José Manuel Salgueiro)	Pescando en la División 58.4.3b Pescando en la División 58.4.4a	25 feb 05 2 ago 05	2005
<i>Sargo</i>	Togo	5428908	5VSO3	<b>1. <i>Lugalpesca</i></b> 2. <i>Hoking</i>	<b>1. Uruguay</b> 2. Togo	- José Lorenzo SL (80) <b>- Vibu Pesquera (oct 05)</b>	En la División 58.5.1	1 dic 02 4 jun 03	2003

(continúa)

Barcos de pesca INDNR de las Partes no contratantes (Medida de Conservación 10-07) (continuación)

Se ha subrayado el nombre y la bandera de los barcos cuando éstos fueron incluidos por primera vez en la lista.

Nombre actual	Pabellón actual	No. Lloyds/IMO	Señal de llamada actual	Nombres anteriores	Pabellones anteriores	Historial de propiedad <sup>1</sup> (se subraya la última notificación del propietario)	Tipo de actividad	Fecha del incidente	Año de registro
<i>Gale</i> *	República Popular Democrática de Corea *	8713392	HMWM7	1. <i>Piscis</i> 2. <u><i>South Boy</i></u>	1. Uruguay 2. <u>Guinea Ecuatorial</u>	- <u>Cazenove International SA (03)</u> (Operador: Insuabela)	Apoyando las actividades de pesca INDNR del <i>Thule</i>	5 abr 04	2004
<i>Ross</i>	Togo	7388267	5VR54	1. <i>Lena</i> 2. <u><i>Alos</i></u>	1. Seychelles 2. <u>Ghana</u>	- Lena Enterprises (01) - <u>Grupo Oya Perez SL (ago 03)</u>	Pescando en la División 58.7	mar-abr 04	2003
<i>Taruman</i>	Camboya	7235733	XUGW9	1. <i>Sora</i>	1. Panamá	- <u>Rulfend Corporation (05)</u> (Operador: Rivadulla MD)	Avistado pescando en la Subárea 88.1.	15 jun 05	2005

<sup>1</sup> La información sobre los propietarios anteriores proviene en su mayor parte del Registro Lloyds y sólo se han incluido los registros a partir de 1980. La fecha entre paréntesis indica cuando se hizo efectiva tal propiedad. El último propietario registrado ha sido subrayado. Sin embargo, es posible que esta información no esté vigente o sea incorrecta.

\* Los nombres y/o banderas que han cambiado desde 2005 figuran con un asterisco \* bajo las columnas “nombre actual” y “pabellón actual”.

**INFORME DEL GRUPO MIXTO DE EVALUACIÓN (JAG)**  
(Walvis Bay, Namibia, 17 al 19 de julio de 2006)

## ÍNDICE

	Página
OBJETIVOS Y AGENDA DE LA REUNIÓN .....	209
METODOLOGÍA ACTUAL PARA ESTIMAR LAS CAPTURAS INDNR .....	210
Limitaciones de la metodología actual.....	210
SENSIBILIDAD DE LAS EVALUACIONES DE LOS STOCKS A LOS DISTINTOS NIVELES DE INCERTIDUMBRE DE LAS ESTIMACIONES DE LAS CAPTURAS INDNR.....	211
ALTERNATIVAS PARA MEJORAR LA METODOLOGÍA ACTUAL .....	213
Vigilancia y notificación .....	214
ESTIMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA INDNR NO DETECTADAS .....	215
Análisis de las estadísticas de comercio .....	215
Métodos de muestreo .....	216
Estimación mediante modelos de evaluación .....	216
Nuevos aparejos .....	217
REVISIÓN DE LAS ESTIMACIONES HISTÓRICAS DE LA CAPTURA INDNR .....	217
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	219
Estimación de las actividades de pesca INDNR no detectadas .....	221
APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNIÓN .....	222
REFERENCIAS .....	222
TABLAS Y FIGURAS .....	223
SUPLEMENTO 1:    Agenda.....	226
SUPLEMENTO 2:    Lista de participantes .....	227
SUPLEMENTO 3:    Lista de documentos .....	228

## **INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO MIXTO DE EVALUACIÓN** (Walvis Bay, Namibia, 17 al 19 de julio de 2006)

### **OBJETIVOS Y AGENDA DE LA REUNIÓN**

1.1 La reunión del Grupo Mixto de Evaluación (JAG) se llevó a cabo del 17 al 19 de julio de 2006 en Walvis Bay, Namibia, conjuntamente con la reunión del WG-EMM, de acuerdo con la decisión tomada por la Comisión (CCAMLR-XXIV, párrafos 8.3 al 8.6). La reunión fue coordinada por la Sra. R. Tuttle (EEUU) y el Dr. D. Agnew (RU).

1.2 Al considerar su agenda, JAG tomó nota de los siguientes pedidos del Comité Científico (SC-CAMLR-XXIV, párrafos 7.4 al 7.6) que se enmarcan dentro del cometido del JAG (CCAMLR-XXIV, anexo 7):

- i) Considerar el desarrollo de métodos para estimar las capturas INDNR a fin de contar con las mejores estimaciones de la pesca INDNR para ser utilizadas como parámetros de entrada en los modelos (v.g. en CASAL), en vez de las estimaciones “conservadoras” o “precautorias”;
- ii) Continuar trabajando para comprender mejor la eficacia de distintos niveles de observación en la detección de las actividades de pesca INDNR;
- iii) Considerar una revisión de las series cronológicas de la captura INDNR en relación con las suposiciones hechas por el WG-FSA en la estimación de dichas capturas;
- iv) Considerar si se puede aportar información cualitativa para cada una de las áreas de la CCRVMA para determinar el nivel de seguimiento requerido en ellas, e indicar si ha habido un cambio significativo en el nivel de seguimiento con respecto al año anterior.

1.3 Se revisó la agenda provisional de la reunión del JAG preparada por la Comisión (CCAMLR-XXIV, anexo 7), a fin de racionalizar y estructurar las deliberaciones de todos los puntos de su temario, y facilitar la preparación de asesoramiento tanto para SCIC como para el Comité Científico. Se aprobó la agenda revisada.

1.4 La agenda revisada, la lista de participantes y la lista de documentos considerados por JAG se incluyen en este informe como apéndices I, II y III, respectivamente.

1.5 Dada la composición mixta del JAG, se estima que su informe será considerado por la Comisión y por el Comité Científico en el siguiente orden:

- WG-FSA (incluido el documento JAG-06/7);
- Comité Científico (incluidos los comentarios y recomendaciones del WG-FSA);
- SCIC (incluido el asesoramiento preliminar brindado por el Comité Científico y un documento de la Secretaría acerca de los requisitos actuales para la notificación de las actividades de pesca INDNR);

- Comisión (incluido el asesoramiento brindado por SCIC y por el Comité Científico).

## REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA ACTUAL PARA ESTIMAR LAS CAPTURAS INDNR

2.1 Se consideró en detalle el conjunto de métodos utilizados hasta ahora para calcular la captura INDNR de austromerluza (JAG-06/6).

2.2 JAG indicó que el método actual es de tipo determinístico y está basado en el cumplimiento. Este método estima la captura INDNR de austromerluza a partir del número de barcos de pesca INDNR que operan en una subárea o división, en combinación con estimaciones de la duración probable de la campaña de un barco de pesca INDNR en el área, el número probable de campañas de pesca por barco representado por un avistamiento, y la tasa de captura probable en esa área. La siguiente información se toma en cuenta:

- i) número, tipo y tamaño de los barcos avistados en actividades de pesca INDNR y notificados por los miembros de la CCRVMA, o por otras fuentes;
- ii) informes sobre el tipo y tamaño de los barcos autorizados por la CCRVMA, su captura, esfuerzo y duración de las campañas de pesca;
- iii) informes sobre la recuperación de artes de palangre de la pesca INDNR;
- iv) informes sobre desembarques sin documentación;
- v) información sobre la captura y esfuerzo de los barcos apresados por los Estados ribereños por haber participado en la pesca INDNR en el Área de la Convención;
- vi) factores de conversión de los productos piscícolas – cuando ha sido necesaria su aplicación – de acuerdo con la decisión del WG-FSA en 1999 y modificada en el 2000.

### Limitaciones de la metodología actual

2.3 JAG indicó que la metodología actual no identifica la incertidumbre, y en particular:

- i) el cálculo de la captura INDNR no incluye un intervalo fiable de valores acotado por un valor mínimo y un valor máximo;
- ii) no existen criterios para clasificar el nivel de vigilancia por temporada o por área;
- iii) la forma como se expresa actualmente la duración de la pesca es confusa;
- iv) la extrapolación de valores de captura INDNR para los períodos cuando no hay vigilancia no denota el número de días de pesca por mes – especialmente en los meses de octubre y noviembre – o por área;

- v) en la actualidad la CPUE (tasas de captura diaria) no se define por separado de acuerdo con el tipo de buque (por ejemplo, puede incluir el arte de pesca, la capacidad de bodega, la nacionalidad y las toneladas de registro bruto); y debe tenerse en cuenta el impacto de posibles transbordos;
- vi) no considera las tendencias conocidas de los parámetros supuestos (número de campañas de pesca, días de pesca por campaña y tasa de captura diaria).

2.4 Tras considerar la opinión del Comité Científico de que las estimaciones de la captura INDNR para las temporadas de 1998/99 a 2000/01 contenían ciertas incertidumbres características (SC-CAMLR-XXIV, anexo 5, párrafo 8.8), JAG:

- i) analizó métodos para considerar la incertidumbre, incluso los datos cualitativos;
- ii) formuló criterios para la ponderación de cada episodio INDNR observado<sup>1</sup>;
- iii) desarrolló una fórmula para expresar la incertidumbre en períodos históricos.

2.5 Las secciones 4 y 5 más adelante muestran en detalle las discusiones del JAG sobre los puntos mencionados.

#### SENSIBILIDAD DE LAS EVALUACIONES DE LOS STOCKS A LOS DISTINTOS NIVELES DE INCERTIDUMBRE DE LAS ESTIMACIONES DE LAS CAPTURAS INDNR

3.1 El Comité de Dirección del JAG y el WG-FSA habían pedido al WG-FSA-SAM que estudiara las consecuencias de la subestimación y sobreestimación de las capturas INDNR en los cálculos de la biomasa y rendimiento (SC-CAMLR-XXIV, anexo 5, párrafo 8.7). La respuesta de WG-FSA-SAM figura en los párrafos 8.5 al 8.9 de su informe (WG-FSA-06/6). En breve:

- i) WG-FSA-SAM reconoció que es posible que en muchos casos el suponer una captura INDNR más alta para las evaluaciones no representa una precaución. En general se requieren mejores estimaciones de las capturas INDNR para las evaluaciones, aunque sería conveniente además contar con información acerca del grado de incertidumbre de estas estimaciones. WG-FSA-SAM podría evaluar luego los efectos de la incertidumbre de las estimaciones de la pesca INDNR en los resultados de la evaluación y rendimientos, de la misma manera que ha evaluado la incertidumbre de otros parámetros (WG-FSA-06/6, párrafo 8.7).
- ii) El año pasado el WG-FSA había decidido considerar dos hipótesis con respecto a las estimaciones de la pesca INDNR en la temporada actual: (i) que éstas eran correctas hasta la fecha de la reunión y debían ser incluidas en las evaluaciones; y (ii) que éstas eran inciertas y no debían ser incluidas en las evaluaciones

---

<sup>1</sup> En el contexto del JAG, un caso de actividad INDNR se define como un episodio, cuyo registro contiene información que permite identificarlo como actividad de pesca INDNR en contravención de las medidas de conservación en vigor de la CCRVMA. Estos registros debieran incluir información sobre la hora y situación geográfica cuando ocurrió dicho episodio.

(SC-CAMLR-XXIV, anexo 5, párrafo 8.3). WG-FSA-SAM propuso estudiar las consecuencias a corto y largo plazo de ambas hipótesis, dada una variedad de suposiciones acerca del verdadero nivel de captura INDNR (WG-FSA-06/6, párrafo 8.8).

3.2 Se presentaron los resultados de una serie de simulaciones con modelos operacionales y de evaluación para analizar el impacto de suposiciones incorrectas sobre el nivel de captura INDNR en las estimaciones de la biomasa inicial y actual bajo diversas condiciones (JAG-06/10). Este documento presenta las simulaciones realizadas con CASAL para un número limitado de condiciones relativas a un stock hipotético con un historial de captura también hipotético, y con datos de observación de la CPUE, de la captura por edad, de una prospección de arrastre, y de experimentos de marcado y recaptura. Los modelos de evaluación del stock fueron similares a los modelos CASAL utilizados actualmente en la Subárea 48.3, en la División 58.5.2 y en el Mar de Ross.

3.3 Los resultados de estas simulaciones indican que, en general, la inclusión de una sobreestimación de la captura INDNR produjo una sobreestimación de la productividad del stock y, por ende, una sobreestimación de la biomasa inicial y actual. No obstante, una limitación de los experimentos de simulación fue que consideraron solamente series cortas de datos de la captura INDNR en períodos de pesca, ya sea antes o después del período para el cual se dispone de observaciones de la población subyacente, y, excepto por los datos de marcado, la observación de los índices de abundancia fue de carácter relativo más que absoluto.

3.4 En general, estas simulaciones demuestran que con este tipo de modelos (i) la inclusión de una sobreestimación de la captura INDNR por lo general no representa un enfoque conservador, (ii) el período cuando ocurre la captura INDNR dentro del período de tiempo contemplado en el modelo puede afectar el sesgo del modelo (el grado en que el modelo subestima o sobreestima el verdadero estado de la población), y (iii) el error es menor cuando se incluye una mayor variedad de observaciones en el modelo de evaluación.

3.5 Se explicó que estas conclusiones concuerdan en general con los resultados esperados de los distintos métodos de evaluación empleados por CASAL. JAG indicó que se podían esperar conclusiones más o menos opuestas de los métodos de evaluación empleados por GYM, que utiliza proyecciones a futuro a partir del estado conocido del stock en vez de un ajuste a posteriori de las observaciones. JAG también notó que esto confirmaba las expectativas originales del WG-FSA (SC-CAMLR-XXIV, anexo 5, párrafo 8.7).

3.6 El documento JAG-06/10 también propuso que, hasta que no se entienda mejor el comportamiento de los distintos modelos en relación con las estimaciones incorrectas de la captura INDNR, resultaría prudente realizar pruebas de sensibilidad para stocks individuales con distintas suposiciones referentes al valor de la captura INDNR en cada caso específico.

3.7 JAG indicó que si bien WG-FSA había utilizado las dos hipótesis relativas al valor de la captura INDNR en algunas evaluaciones de WG-FSA-05 (ver párrafo 3.1(ii)), WG-FSA-SAM-06 había sugerido que las consecuencias de estos enfoques debían ser consideradas en WG-FSA-06. JAG estuvo de acuerdo en que es posible que el enfoque utilizado por WG-FSA en 2005 no fuese el método más conveniente para las futuras evaluaciones, y mencionó la discusión sobre la incertidumbre en las secciones 4, 6 y 7 a continuación.

3.8 JAG estuvo de acuerdo en que en muchos casos, el suponer un valor más elevado para la captura INDNR de las evaluaciones no corresponde a un enfoque precautorio. En general, se requiere la mejor estimación posible de la captura INDNR para las evaluaciones, aunque también sería conveniente saber cuál es el grado de incertidumbre de la captura INDNR estimada.

## ALTERNATIVAS PARA MEJORAR LA METODOLOGÍA ACTUAL

4.1 Actualmente la captura INDNR se calcula mediante la siguiente ecuación:

$$\text{Captura INDNR} = [\text{número de barcos}] \times [\text{duración de la campaña (días)}] \times [\text{número de campañas en un año}] \times [\text{tasa de captura (toneladas/día)}].$$

4.2 En el enfoque actual se dan tres situaciones en las que se debe considerar la incertidumbre:

- i) incertidumbre en cuanto a la veracidad de un episodio de pesca INDNR reportado;
- ii) cuando se supone que ocurre un episodio de pesca INDNR, surge incertidumbre en cuanto a la captura relacionada con ese episodio;
- iii) incertidumbre en el nivel de la pesca INDNR detectada dentro del Área de la Convención.

4.3 Se acordó que el problema de la incertidumbre descrita en los dos primeros puntos podía solucionarse con la metodología actual para obtener estimaciones de la incertidumbre en vez de las estimaciones de punto actuales de la captura INDNR. El tercer problema sólo puede ser resuelto a través de otras técnicas de muestreo o de simulación, que son consideradas bajo el punto 5. Este último componente de la incertidumbre llevó al Comité Científico a declarar que, desde 1997 hasta 2001 las estimaciones de la pesca INDNR probablemente eran subestimaciones del nivel real de pesca INDNR (SC-CAMLR-XVIII, párrafo 5.32; SC-CAMLR-XIX, párrafo 2.16; SC-CAMLR-XX, párrafo 2.11).

4.4 Al considerar las mejoras de la metodología actual para estimar los niveles de pesca INDNR, JAG investigó el uso de un árbol de decisiones para determinar un nivel de certeza relativo para los episodios de pesca INDNR notificados. JAG también consideró el uso de un enfoque cualitativo (JAG-06/8) para evaluar la relativa fiabilidad o incertidumbre de la información relacionada con los barcos de pesca INDNR que operan en aguas de la CCRVMA. Si bien el árbol de decisión fue de cierta utilidad para la construcción de modelos, el grupo propuso utilizar una versión simplificada de la matriz descrita en JAG-06/08 (tabla 1), como base para la estimación de la incertidumbre de un episodio de pesca INDNR que podría ser aplicada por la Secretaría.

4.5 Se espera utilizar la matriz para determinar un valor relativo de la incertidumbre asociada con un episodio notificado de pesca INDNR, e incorporar el nivel de incertidumbre estimado al método para calcular la captura INDNR asociada con episodios detectados, mediante la conversión de la incertidumbre relativa a un valor de probabilidad.

4.6 JAG estuvo de acuerdo en que la Secretaría pruebe la matriz en 2006 para determinar su aplicabilidad en la estimación de la incertidumbre valiéndose de informes históricos de pesca INDNR para algunas pesquerías seleccionadas realizadas en los años 2003 a 2005. También se deberían informar los resultados de esta prueba al subgrupo de evaluación de la pesca INDNR del WG-FSA.

4.7 JAG deliberó sobre un método para estimar un total acumulativo de la captura INDNR para cada área en una temporada. Para esto se requieren dos parámetros adicionales (probabilidad y la distribución de días de pesca y de la CPUE) a fin de convertir el cálculo de una estimación de punto determinística a una estimación que incluye una descripción de la incertidumbre.

4.8 En este contexto, la probabilidad relativa de un episodio individual de pesca INDNR (deducido de una puntuación de fiabilidad) podría multiplicarse por la distribución de la captura para ese episodio – derivada de una distribución de los días de pesca multiplicados por una distribución de las tasas de captura diarias – bajo ciertas condiciones, como por ejemplo, capacidad de bodega. Se puede entonces calcular la captura INDNR total como la suma de las distribuciones de cada episodio individual.

4.9 Por ejemplo, suponiendo que ocurren cinco episodios de pesca INDNR en un área durante una temporada, con valores de probabilidad y de captura (que se supone en este caso tiene una distribución lognormal y un CV igual a 0.3) dados en la tabla 2, entonces (i) se puede derivar una distribución de la captura para cada episodio, y (ii) la distribución de la captura total puede derivarse de la suma de los episodios individuales.

4.10 Para investigar esto, se deberán determinar las distribuciones tanto del número de días de pesca por temporada como la tasa de captura diaria. Se pide a la Secretaría y al WG-FSA que examinen los datos disponibles que servirán para calcular estas distribuciones.

4.11 JAG recomendó que se encargue al WG-FSA la tarea de desarrollar el método descrito anteriormente.

## Vigilancia y notificación

4.12 JAG tomó nota de la información contenida en el informe de la Secretaría (JAG-06/6) en relación con el nivel de vigilancia en las pesquerías de la CCRVMA. Estuvo de acuerdo en que había una disparidad en el nivel de vigilancia en las distintas pesquerías de la CCRVMA, y que cuando este nivel era bajo, la capacidad de la Comisión para detectar episodios de pesca INDNR probablemente fuese menor.

4.13 JAG apoyó la propuesta de que SCIC determine el nivel de vulnerabilidad de las pesquerías de la CCRVMA a las actividades de pesca INDNR. JAG consideró que dicha evaluación podría utilizar como modelo la labor del grupo especial WG-IMAF en la evaluación del riesgo de mortalidad incidental para las aves marinas en las pesquerías de la CCRVMA por subárea o división estadística. JAG indicó que al hacer la evaluación, SCIC considerara:

- el nivel de vigilancia de la pesquería
- las áreas explotables

- el acceso a la pesquería (cubierta de hielo, acceso a puerto)
- la presencia de barcos con autorización para pescar
- el posible efecto disuasorio de otras actividades (por ejemplo, barcos de turismo, cargueros etc.)
- los registros que atestigüen la presencia de barcos de pesca INDNR.

4.14 El nivel de vulnerabilidad será incluido más tarde en el nuevo método propuesto para estimar el nivel de la pesca INDNR de un solo acontecimiento (tabla 1).

## ESTIMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA INDNR NO DETECTADAS

5.1 Los métodos actuales están diseñados para obtener estimaciones determinísticas de las capturas INDNR sobre la base de los avistamientos y de la información disponible para la Secretaría y los miembros. Si bien es posible mejorarlos (véase la sección 4), se requieren nuevos métodos para mejorar las estimaciones de la captura INDNR para que se incluyan las capturas INDNR no detectadas. Los métodos actuales hacen uso de los datos de comercio, las técnicas de muestreo, los métodos de simulación y las estimaciones realizadas por modelos de evaluación (JAG-06/4).

### Análisis de las estadísticas de comercio

5.2 JAG-06/5 examinó la posibilidad de utilizar las estadísticas de comercio como verificación adicional de la captura INDNR total extraída. Señaló que, de conformidad con el nuevo sistema armonizado de designación y codificación de las mercancías (HS) que entrará en vigencia en enero de 2007, se registrarán las importaciones y exportaciones de productos de austromerluza con códigos estándar específicos.

5.3 JAG reconoció que la aceptación de este código por más de 150 países – incluido China y otros países importadores de los cuales actualmente se recibe información incompleta del SDC – permitirá comprobar la proporción del comercio de austromerluza registrada actualmente por el SDC. Sin embargo, reconoció también que varias de las limitaciones de las estadísticas de comercio persistirán, entre ellas, la imposibilidad de distinguir entre las especies de austromerluza extraídas y el área de la captura, el tiempo transcurrido entre la extracción y la aparición de los datos sobre el producto en las estadísticas de comercio, y la posibilidad de que las estadísticas de comercio incluyan una duplicación del producto, como resultado de una reexportación (CCAMLR-XXIII/BG/17).

5.4 JAG concluyó que un análisis que comparase las estadísticas de comercio con los datos del SDC podría resultar muy útil, porque podría proporcionar información adicional a la CCRVMA sobre la capacidad del SDC para el seguimiento exhaustivo del comercio de austromerluza. La iniciativa de la Comunidad Europea de presentar el documento JAG-06/5 fue muy bien recibida por JAG, y se le animó a efectuar una comparación similar cuando se dispusiera de las estadísticas del sistema armonizado (por ejemplo, 2008).

## Métodos de muestreo

5.5 Se han desarrollado varios métodos de muestreo para la estimación de la captura INDNR en las aguas de la CCRVMA, incluido el modelo original de Agnew y Kirkwood (2005) revisado por Ball (2005). Ambos métodos se basan en el mismo principio, en el cual los avistamientos de los barcos guardapescas se consideran como muestras individuales del nivel de la pesca INDNR, efectuándose una simulación mediante un modelo para relacionar la frecuencia de tales avistamientos al nivel esperado de la pesca INDNR, dadas las suposiciones sobre el comportamiento de los barcos de pesca INDNR y la cobertura temporal y espacial de la plataforma de vigilancia. Dado un cierto nivel de vigilancia, se podría predecir el nivel de la pesca INDNR y su varianza con cierto grado de probabilidad. Sin embargo, JAG indicó que este enfoque podría ser de escasa utilidad en la estimación del nivel de la pesca INDNR en las áreas donde hay poca o nada de vigilancia.

5.6 JAG recomendó que ese enfoque fuese desarrollado utilizando observaciones desde los barcos de pesca además de los datos emanados de las actividades de vigilancia, o cuando faltan otros datos de vigilancia. En consecuencia, se consideró más a fondo el papel que podrían desempeñar los barcos con licencia para pescar en las pesquerías de la CCRVMA en lo que se refiere a la vigilancia en las pesquerías más vulnerables.

5.7 Dado que en general no existe la capacidad para vigilar varias de las pesquerías de la CCRVMA, JAG recomendó que SCIC considerara exigir que los barcos de pesca notifiquen tanto los avistamientos (incluidos los barcos detectados por radar) como la ausencia de barcos, identificando a los barcos cuando sea posible. También se reconoció que, por ahora, a diferencia de las plataformas de vigilancia, los barcos de pesca no participan en una búsqueda a gran escala de los barcos INDNR.

5.8 JAG recomendó que SCIC examinara cómo se podría aumentar el área de vigilancia en áreas altamente vulnerables a la pesca INDNR.

5.9 JAG sugirió además que SCIC considerara métodos para agilizar el mecanismo de notificación y vigilancia de los barcos de pesca en áreas altamente vulnerables a las actividades INDNR.

5.10 JAG estimó que WG-FSA-SAM sería el organismo apropiado para desarrollar métodos de estimación tales como los mencionados en el párrafo 5.5, sobre la base de las observaciones efectuadas a bordo de los barcos de pesca y de los datos sobre el desplazamiento de los barcos obtenidos con el VMS. Se reconoció que el desarrollo de este modelo exigiría un esfuerzo considerable, pero otra ventaja sería que se estudiaría la capacidad para detectar las actividades INDNR y se estimaría cuantitativamente el efecto disuasorio de la presencia de barcos autorizados para pescar en un área dada.

## Estimación mediante modelos de evaluación

5.11 Hay varias maneras de simular las capturas desconocidas en los modelos de evaluación. Por ejemplo, si se dispone de un índice de las actividades de pesca INDNR pero se desconoce el total absoluto de esta captura, es posible formular modelos de evaluación que lo estiman (véase, por ejemplo, Plagányi y Butterworth, en preparación). JAG propuso que WG-FSA-SAM o WG-FSA podrían examinar la posible utilidad de tales métodos.

## Nuevos aparejos

5.12 Al considerar las incertidumbres adicionales asociadas con la pesca INDNR, JAG señaló con alarma los informes que indican que las Partes no contratantes están utilizando redes de enmalle en la Subárea 58.6 y en la División 58.4.3 (JAG-06/7). Se ha notificado que estas redes están capturando tiburones y austromerluza. Los miembros de la tripulación de algunos de los barcos incluidos en la lista de barcos de pesca INDNR que operan dentro del Área de la Convención alegaron que se encontraban pescando tiburones cuando fueron interrogados por la tripulación de un guardapescas. Se ha informado que por lo menos siete barcos incluidos en el proyecto de lista de barcos de pesca INDNR para 2006 han cambiado sus aparejos de pesca de palangre por redes de enmalle, y cinco han pescado con estas redes en el Área de la Convención durante los últimos 12 meses.

5.13 La Comisión debería tomar nota de que actualmente no está prohibida la pesca de tiburones en el Área de la Convención, excepto en lo que concierne a la Medida de Conservación 21-01, y tampoco lo está la utilización de nuevas técnicas de pesca, como por ejemplo, el uso de redes de enmalle por los barcos de las Partes no contratantes.

5.14 No hay información sobre la extensión de las actividades de pesca con redes de enmalle o las tasas de captura de los barcos involucrados, y por lo tanto no se puede determinar la captura INDNR potencial. JAG estuvo de acuerdo en que era necesario contar con información más detallada sobre las operaciones de dichos barcos, incluidas las especies objetivo y el tipo y tamaño de las redes de enmalle. La información sobre las tasas de captura también es importante, pero no tanto como establecer si los barcos estaban verdaderamente pescando tiburones o austromerluza con redes de enmalle en el Área de la Convención.

5.15 JAG propuso que WG-FSA considerara, a la luz de la información obtenida en su reunión de 2006, la posibilidad de que existan poblaciones explotables de tiburones en el Área de la Convención.

## REVISIÓN DE LAS ESTIMACIONES HISTÓRICAS DE LA CAPTURA INDNR

6.1 JAG examinó las tendencias de las capturas INDNR para el período de 1996 a 2005.

6.2 JAG recordó que el Comité Científico había deliberado sobre la posibilidad de que las Áreas 47, 51 y 57 situadas al norte del Área de la Convención hubieran permitido el alto nivel de extracción indicado por las capturas notificadas en el SDC. En cambio, es probable que se trate de capturas INDNR extraídas del Área de la Convención y notificadas erróneamente como provenientes de áreas fuera de la misma para tratar de llevar a cabo la comercialización del pescado mediante el SDC. En 2001, el Comité Científico concluyó que prácticamente todas las capturas de austromerluza notificadas del Área 51 representaban capturas de la pesca INDNR dentro del Área de la Convención (SC-CAMLR-XX, párrafos 2.12 y 2.13).

6.3 La figura 1 compara los datos del SDC (predominantemente de los barcos incluidos actualmente en las listas de barcos de pesca INDNR) de las Áreas 47, 51 y 57 con la captura INDNR total estimada por la CCRVMA desde 1996. Los datos del SDC de 2000 solamente cubren parte del año (el SDC entró en vigencia en mayo de ese año), pero no es fácil prorratear para todo el año porque los datos de este año incluyen varias capturas extraídas antes de mayo.

6.4 JAG notó la estrecha correspondencia entre las dos series. En particular, los datos SDC parecen confirmar que las estimaciones de la pesca INDNR hechas de 2002 a 2004 probablemente eran estimaciones razonables y fieles de la captura INDNR total de ese período. Se supone que durante este tiempo la mayor parte de las capturas INDNR provenían del Área 58 (tabla 3). Antes de ese período, la discrepancia entre las estimaciones de la captura INDNR y los datos del SDC podría deberse a las capturas legales de las Áreas 47, 51 y 57, o a la notificación deficiente de las capturas INDNR extraídas del Área de la Convención.

6.5 JAG examinó asimismo las incertidumbres de varios de los parámetros utilizados para calcular las capturas INDNR en el período de 1997 a 2005. Los parámetros revisados fueron el número de días por campaña de pesca, el número de campañas por temporada y el promedio de las tasas de captura diarias (figura 2).

6.6 Está claro que hasta el año 1999 (y en particular durante este año) hubo una variabilidad considerable de las suposiciones referentes al número de días por campaña y de campañas por temporada para cada barco. Desde entonces, estos dos parámetros han permanecido relativamente constantes, pero se ha supuesto que son distintos para cada área. La confusión entre estos dos parámetros confirma la necesidad de estimar individualmente el número de posibles días de pesca de un barco de pesca INDNR en una temporada de pesca dada.

6.7 JAG propuso que WG-FSA comparara los cambios de las tasas de captura con los cambios en el tamaño del stock pronosticado por los modelos de evaluación. Sin embargo, se tomó nota de que el índice CPUE de todos los barcos tenía una variabilidad alta, y que la estimación de la CPUE de un barco de pesca INDNR dependería de los métodos de pesca utilizados y de la experiencia de los patrones de pesca. Es posible que en 1996 y 1997 los patrones de pesca del gran número de barcos INDNR que pescaron de manera oportunista en el Área 58 hubieran sido más ‘ingenuos’, y no tenían tanta experiencia como los pescadores que han operado en años recientes. Por otro lado, JAG señaló que es posible que las operaciones de pesca INDNR sean más eficientes en cuanto a la capturabilidad que los barcos autorizados para la pesca porque, entre otras cosas, no están restringidos por las medidas de conservación.

6.8 Una manera de volver a examinar el posible índice de la CPUE de los barcos de pesca INDNR sería mediante el cálculo iterativo con los modelos de evaluación, aunque se reconoció que esto no sería una tarea fácil.

6.9 JAG concluyó que si bien había incertidumbres en la serie histórica, no habría mayor ventaja en repetir estos cálculos más detalladamente. JAG pidió que WG-FSA considerara incluir la incertidumbre y efectuar pruebas de la sensibilidad de sus evaluaciones para estudiar el efecto de las siguientes conclusiones deducidas de las figuras 1 y 2:

- i) Las estimaciones de la captura INDNR del período de 1996 a 1998 fueron muy inciertas y se desconoce su error. Esto se puede explicar por la falta de coherencia en la definición de las suposiciones inherentes a los parámetros utilizados, y a la información incompleta sobre las actividades de la flota de pesca INDNR, sus características, desembarques y estadísticas de comercio. WG-FSA podría examinar la sensibilidad de las evaluaciones al error relativamente grande de las estimaciones efectuadas durante este período.

- ii) En el período de 1999 a 2001 las estimaciones de la pesca INDNR fueron muy inciertas y los datos del SDC sugieren que estaban sesgadas negativamente (es decir, que las capturas INDNR reales fueron más altas que las capturas estimadas). WG-FSA podría examinar la sensibilidad de las evaluaciones a este error, por ejemplo, subiendo el nivel de las capturas para que coincidan mejor con las capturas declaradas en el SDC de las Áreas 47, 51 y 57 para aquellas subáreas y divisiones donde las estimaciones de la captura INDNR son muy inciertas;
- iii) En el período de 2002 a 2004, el error y la incertidumbre de las estimaciones de la captura INDNR fueron bajos, lo que fue confirmado por los datos del SDC. WG-FSA podría examinar la sensibilidad de las evaluaciones a los errores pequeños y sin sesgos de estos datos.
- iv) Es probable que la incertidumbre de las estimaciones de las capturas INDNR desde 2005 en adelante sea baja y se desconozca su error.

6.10 Las estadísticas confirman que desde que Estados Unidos prohibió la importación de austromerluza declarada como proveniente de las Áreas 51 y 57, se eliminaron los errores en las declaraciones de la captura INDNR de esas áreas. Sin embargo, la situación se ha visto complicada, entre otras cosas, por el cambio de bandera de ciertos barcos al pabellón de Partes no contratantes y la aparición de mercados en países que no participan en el SDC. JAG concluyó que en esas circunstancias es posible que el SDC ya no fuese capaz de proporcionar un registro completo de las capturas INDNR, ni de la captura total de austromerluza (véase los párrafos 5.2 al 5.4).

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 JAG indicó que había sido muy ventajoso reunir a los representantes de SCIC encargados del cumplimiento con los representantes del WG-FSA que realizan las evaluaciones.

7.2 JAG había cumplido cabalmente con todos los puntos de su cometido (véase JAG-06/1 y JAG-06/9) y también había tomado en cuenta las solicitudes presentadas y las cuestiones planteadas por el Comité Científico y el WG-FSA en relación con las estimaciones de las capturas de la pesca INDNR.

7.3 No obstante, JAG estima que no es necesario sostener reuniones regulares. Más bien, recomendó que la celebración de la próxima reunión estuviese supeditada a los resultados de la labor cuya realización ha sido recomendada a SCIC, al WG-FSA y a la Secretaría. Sobre la base de dicha labor, la Comisión podría estimar necesario convocar una reunión de JAG cuando fuese necesario, probablemente, dentro de unos tres a cinco años más.

7.4 En consecuencia, JAG recomendó que, por ahora, no se necesita hacer modificaciones a su cometido, y que cualquier revisión del mismo deberá ser realizada de la manera prescrita por la Comisión, cuando ésta decida volver a convocar a dicho grupo.

7.5 JAG recomendó que SCIC, WG-FSA y la Secretaría lleven a cabo lo siguiente:

Pruebas de sensibilidad de las evaluaciones del stock a los niveles de incertidumbre de las estimaciones de la captura INDNR:

- i) Las estimaciones anuales de las capturas INDNR deben ser descritas por el WG-FSA y la Secretaría en la forma de distribuciones o rangos verosímiles, y también como estimaciones de punto.
- ii) WG-FSA deberá estimar la captura INDNR anual mínima que tendría un efecto substancial en el asesoramiento de ordenación, y por lo tanto proporcionar un valor umbral del nivel de la captura INDNR, por debajo del cual no sería necesario incluir dichas capturas en la evaluación actual del rendimiento.
- iii) WG-FSA deberá considerar cómo incorporar las estimaciones de las capturas INDNR que incluyan la incertidumbre en las evaluaciones actuales; también deberá pedir a WG-FSA-SAM que desarrolle modelos para incorporar la incertidumbre de las estimaciones de las capturas INDNR en las evaluaciones y en el cálculo del rendimiento.
- iv) WG-FSA deberá investigar las consecuencias de la incertidumbre, incluidos los sesgos de las estimaciones históricas, como se explica en el párrafo 6.10.
- v) WG-FSA deberá explicar en detalle la razón de la inclusión o exclusión de estimaciones individuales de las capturas INDNR en los informes de pesquerías o en las recomendaciones de las evaluaciones.

Propuestas para mejorar la metodología actual de las evaluaciones:

- vi) En relación con la estimación de sucesos, antes de la reunión del subgrupo de trabajo sobre la pesca INDNR del WG-FSA en 2006, la Secretaría deberá compilar los datos necesarios para examinar los elementos de la matriz en la tabla 1 a fin de determinar su aplicabilidad en la evaluación de la incertidumbre de los informes históricos de la captura INDNR para ciertas pesquerías entre 2003 y 2005. La Secretaría deberá probar la aplicación de la matriz e informar sus resultados al subgrupo de trabajo sobre la pesca INDNR del WG-FSA.
- vii) Además, el WG-FSA deberá determinar las distribuciones del número de días de pesca de cada barco por temporada y la captura diaria por barco. Se pide a la Secretaría y al WG-FSA que examinen los datos disponibles para calcular estas distribuciones.
- viii) Durante el período de prueba, es decir antes de la adopción de un nuevo método estándar para la estimación de las capturas INDNR, la Secretaría deberá continuar estimando estas capturas con el método existente. El producto de los parámetros “número de campañas por temporada y por barco” y “número de días de pesca por campaña” de la fórmula existente (párrafo 4.1) deberá ser reemplazado por un solo parámetro, “número de días de pesca por temporada”. Estas estimaciones deberán ser efectuadas y puestas a disposición del WG-FSA antes del 1º de septiembre de cada año, es decir, un mes antes que en años anteriores.

7.6 En consecuencia, WG-FSA deberá proceder como sigue:

- comenzando en 2006, realizar una prueba del método revisado para la estimación de la captura INDNR basada en los datos de los tres últimos años para áreas seleccionadas, y hacer las revisiones y repeticiones necesarias de las pruebas;
- considerar la sensibilidad de los parámetros utilizados en las series históricas de las estimaciones de la captura INDNR;
- pedir que WG-FSA-SAM desarrolle un modelo de muestreo para abordar el problema de la pesca INDNR no detectada.

7.7 En su próxima reunión, SCIC deberá clasificar las subáreas y divisiones según su vulnerabilidad a la pesca INDNR, como se describe en el párrafo 4.12 anterior.

7.8 Además, en su próxima reunión SCIC deberá considerar cómo se podría aumentar el área de vigilancia. Esto podría incluir el desarrollo de métodos de notificación más ágiles y el establecimiento de programas de vigilancia para los barcos con licencia de pesca de los Estados Miembros en áreas de mayor vulnerabilidad a la pesca INDNR.

7.9 JAG recomendó que la Secretaría redacte un documento describiendo los requisitos actuales de notificación de las actividades INDNR, para facilitar la consideración de este problema por parte de SCIC. El documento deberá:

- identificar las medidas de conservación y decisiones de la Comisión que se refieren a la notificación de actividades de pesca INDNR exigida de los patrones de pesca y de los observadores científicos;
- proponer la consolidación y el refuerzo de tales decisiones, y considerar si se debe subrayar específicamente la necesidad de tal notificación de áreas de alta vulnerabilidad a la pesca INDNR, en las medidas de conservación pertinentes a dichas áreas.

7.10 Más aún, para mejorar la vigilancia, SCIC podría considerar pedirle a IAATO que haga los arreglos necesarios para que los barcos de las compañías que la integran notifiquen todos los avistamientos (incluida la detección por radar) de actividades de pesca o de los barcos de apoyo a éstas en el Área de la Convención.

#### Estimación de las actividades de pesca INDNR no detectadas

7.11 Cuando se disponga de las estadísticas de comercio de austromerluza del sistema armonizado (véase el párrafo 5.4), SCIC deberá realizar una comparación de tales datos con los datos del SDC. JAG reconoció que algunas Partes, notablemente activas en lo que se refiere al análisis de las estadísticas de comercio, podrían prestar una gran ayuda en esta tarea.

7.12 La Secretaría deberá preparar un documento con información sobre el cambio de los aparejos empleados por los barcos de pesca INDNR, de palangres a redes de enmalle, el posible grado de utilización de redes de enmalle en el Área de la Convención y las especies que estarían siendo explotadas.

7.13 Sobre la base de esta información, el WG-FSA deberá considerar, entre otras cosas, si existen stocks explotables de tiburones en el Área de la Convención.

## APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNIÓN

8.1 Se aprobó el informe de la reunión.

8.2 Al clausurar la reunión, los coordinadores de JAG, Sra. R. Tuttle y Dr. D. Agnew, agradecieron a los participantes y a la Secretaría por su labor y aporte durante la reunión. JAG ha progresado notablemente en su trabajo, y su éxito se debe al esfuerzo combinado de los especialistas de la Comisión y del Comité Científico.

8.3 Los participantes agradecieron a los coordinadores por su liderazgo, que aseguró el éxito de la reunión.

8.4 Se clausuró la reunión.

## REFERENCIAS

- Agnew, D.J. and G.P. Kirkwood. 2005. A statistical method for estimating the level of INDNR fishing: application to CCAMLR Subarea 48.3. *CCAMLR Science*, 12: 119–141.
- Ball, I. 2005. An alternative method for estimating the level of illegal fishing using simulated scaling methods on detected effort. *CCAMLR Science*, 12: 143–161.
- Plagányi, É.E. and D.S. Butterworth. In prep. A spatial- and age-structured assessment model to estimate poaching and ecosystem change impacting the management of South African abalone (*Haliotis midae*).

Tabla 1: Criterios para asignar una ponderación a las observaciones de actividades de pesca INDNR.

Categoría	Factor de ponderación				
	Alto 5	4	3	2	Bajo 1
Avistamiento	Palangrero avistado en las aguas de la CCRVMA		Avistamiento de un barco de pesca con redes de enmalle en las aguas de la CCRVMA	Artes de pesca encontrados en las aguas de la CCRVMA	Barco de apoyo (carguero de pescado, aprovisionamiento de combustible) detectado en las aguas de la CCRVMA
Identificación	Identidad confirmada, no tiene licencia para pescar en las aguas de la CCRVMA				Identidad no confirmada
Fuente de información	Plataforma de vigilancia, inspección en el mar	Múltiples barcos de pesca legales	Barco de pesca legal		Otra
Actividad del barco	Arte de pesca desplegado, activo en la pesca	Barco en un caladero de pesca conocido, aunque no está pescando		Barco en un área que no parece ser un caladero de pesca, y no está pescando	Desconocida
Vulnerabilidad	Largo historial de pesca INDNR		Antecedentes de una limitada participación en la pesca INDNR		Área que no favorece la pesca INDNR (v.g., profundidad, extensión del hielo, amplia vigilancia)

Tabla 2: Ejemplo de cinco episodios de pesca INDNR dentro de un área y durante una temporada, con valores de probabilidad y captura (que para este ejemplo, se supone tiene una distribución lognormal con un CV igual a 0.3).

Episodio INDNR	Probabilidad	Captura [= días*CPUE] con cuantiles del 95% entre paréntesis		Captura prevista	
1	1.0	400	(240–620)	400	(240–620)
2	0.6	400	(240–620)	240	(140–370)
3	0.8	400	(240–620)	320	(190–490)
4	0.2	400	(240–620)	80	(50–120)
Total				1040	(780–1340)

Tabla 3: Estimaciones de la captura INDNR para las Áreas 48, 58 y 88.

Área	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
48*	0	0	146	667	1 015	196	3	0	0	23
58	16 666	32 673	14 960	5 201	6 629	8 606	11 762	10 070	2 237	2 317
88	0	0	0	0	0	0	92	0	240	173

\* Nótese que las estimaciones de la captura INDNR realizadas desde 1998 en adelante han sido realizadas mediante el método estadístico de Agnew y Kirkwood (2005) que incluye tanto los episodios detectados como los no detectados de la pesca INDNR.

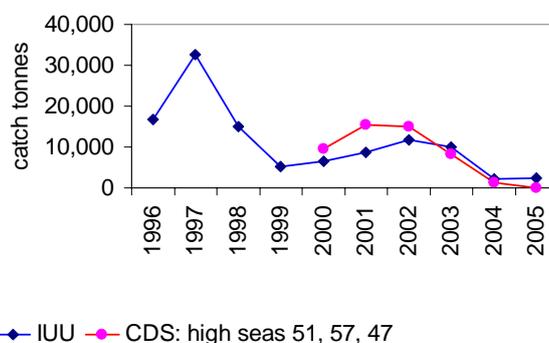


Figura 1: Total de la captura INDNR estimada para el Área de la Convención y datos del SDC para las Áreas 47, 51 y 57.

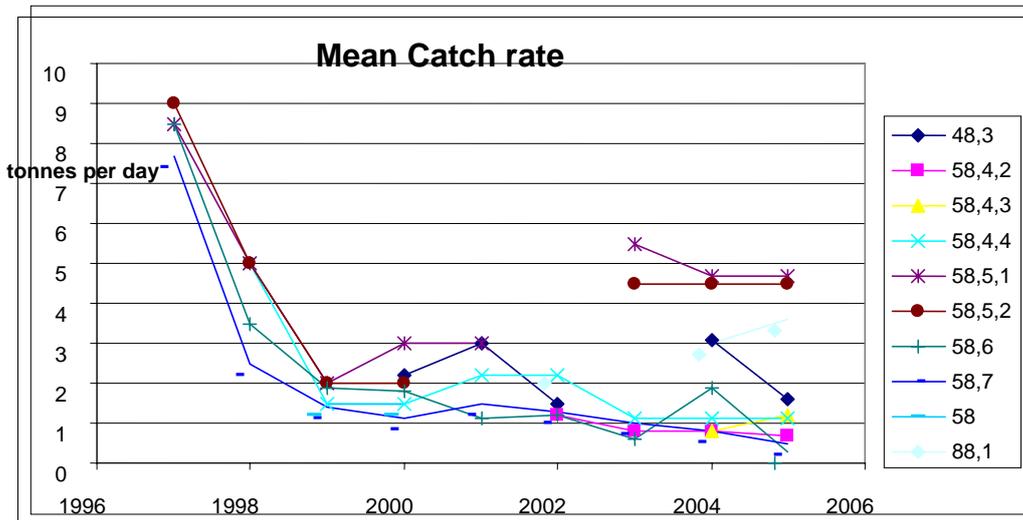
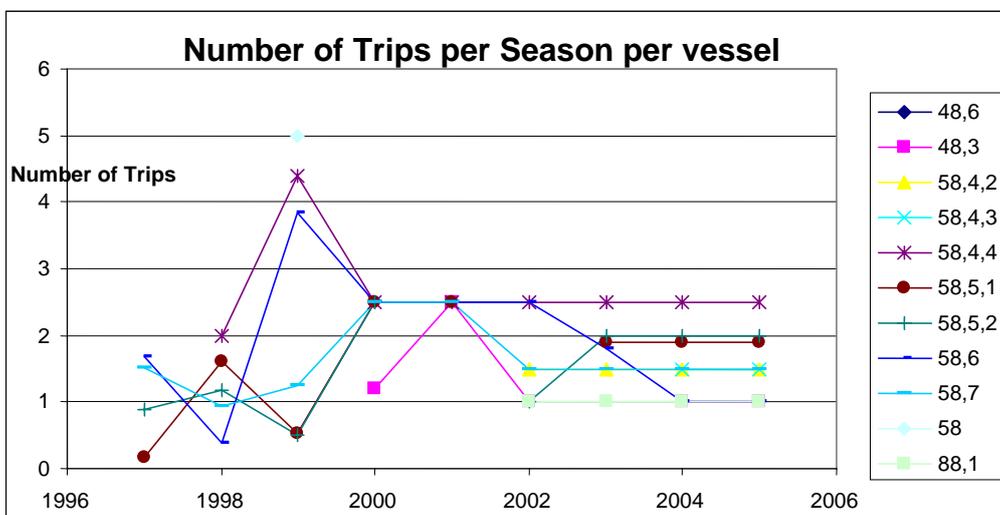
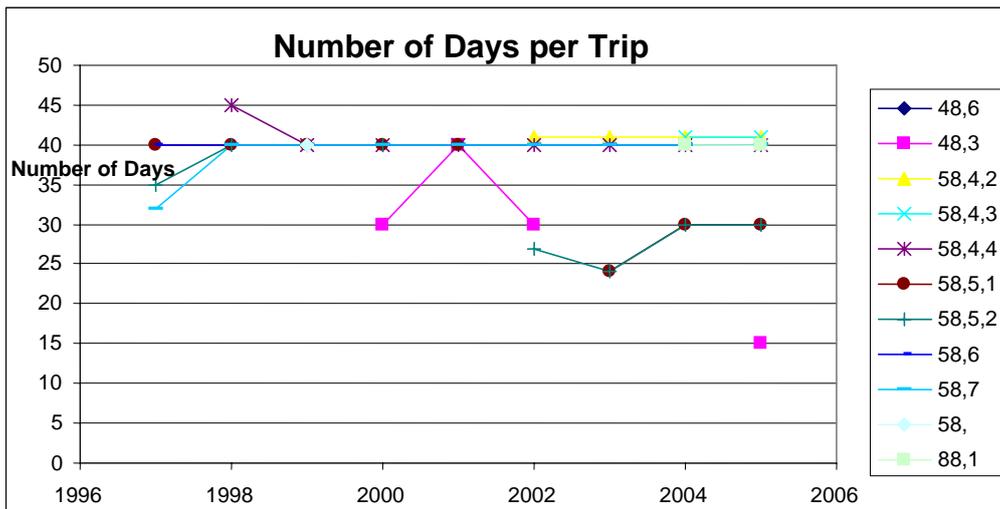


Figura 2: Días de la campaña, campañas en una temporada y tasas de captura promedio para todas las áreas desde 1997 hasta 2005. Algunos de los valores son valores imputados como por ejemplo, tasas de captura promedio para la División 58.5.2 antes de 2002.

## **AGENDA**

Grupo Mixto de Evaluación (JAG)  
(Walvis Bay, Namibia, 17 al 19 de julio de 2006)

1. Objetivos y agenda de la reunión
2. Revisión de la metodología actual para estimar las capturas INDNR
3. Sensibilidad de las evaluaciones de los stocks a los distintos niveles de incertidumbre de las estimaciones de las capturas INDNR
4. Alternativas para mejorar la metodología actual
5. Estimación de las actividades de pesca INDNR no detectadas
6. Revisión de las estimaciones históricas de las captura INDNR
7. Conclusiones y recomendaciones
8. Aprobación del informe y clausura de la reunión.

**LISTA DE PARTICIPANTES**

Grupo Mixto de Evaluación (JAG)  
(Walvis Bay, Namibia, 17 al 19 de julio de 2006)

- R. Tuttle (EEUU), Coordinadora
- D. Agnew (RU), Coordinador
- M. Bartholomew (Nueva Zelandia)
- V. Bizikov (Rusia)
- S. Candy (Australia)
- V. Carvajal (Presidenta de SCIC)
- A. Dunn (Nueva Zelandia)
- E. Fanta (Presidenta del Comité Científico)
- M. Richardson (RU)
- V. Sushin (Rusia)
- D. Miller (Secretaría)
- E. Sabourenkov (Secretaría)
- N. Slicer (Secretaría)

**LISTA DE DOCUMENTOS**

Grupo Mixto de Evaluación (JAG)  
(Walvis Bay, Namibia, 17 al 19 de julio de 2006)

- JAG-06/1 Provisional Agenda and Terms of Reference for the 2006 Meeting of the Joint Assessment Group (JAG)
- JAG-06/2 List of participants
- JAG-06/3 List of documents
- JAG-06/4 Methods for the estimation of IUU fishing  
D.J. Agnew, I. Payne, G. Parkes and R. Mitchell  
(European Community)
- JAG-06/5 Contribution of Unit B/4 to the JAG Meeting  
European Community
- JAG-06/6 Overview of IUU catch estimation methodology and its application for the period 1997 to 2005  
Secretariat
- JAG-06/7 Information to consider in reviewing past and preparing for future IUU catch estimates  
Secretariat
- JAG-06/8 A qualitative system for reporting the relative reliability or uncertainty of information on IUU vessels fishing in CCAMLR  
Delegation of New Zealand
- JAG-06/9 Requests and questions to JAG from the Scientific Committee and WG-FSA (extracts from SC-CAMLR-XXIV – 2005)
- JAG-06/10 Evaluations of the impact of alternative estimates of illegal catch on estimates of CCAMLR yields from a statistical catch-at-age model  
A. Dunn (New Zealand)
- JAG-06/11 Consequences of under- or overestimating IUU fishing  
(extract from the report of WG-FSA-SAM-06)

**LISTA FINAL DE BARCOS DE PESCA INDNR  
DE LAS PARTES CONTRATANTES (2006)  
(MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-06)**

**LISTA FINAL DE BARCOS DE PESCA INDNR DE LAS PARTES CONTRATANTES (2006)**  
**(MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-06)**

Nombre actual	Pabellón actual	Número Lloyds/IMO	Señal de llamada	Tipo de actividad	Fecha del incidente	Comentarios del Estado del pabellón	Propietarios anteriores (el último propietario registrado aparece subrayado)	Nombre(s) anterior (es)	Bandera(s) anterior (es)
<i>West Ocean</i>	República Popular China	9230646	BZTX8	Pesca en la División 58.4.1	09 dic 05 21 feb 06	De la República Popular China	- Sun Hope Investments - Pacific Andes Enterprises - Profit Peak <b><u>- China National Fisheries Corporation</u></b>	1. <i>Darwin</i> 2. <i>Darwin-1</i> 3. <i>Kiev</i>	1. Bolivia 2. Rusia 3. Georgia

<sup>1</sup> La República Popular China informó que se había notificado que el barco había estado involucrado en actividades de pesca INDNR antes de que la República Popular China se convirtiera en Parte contratante.

**POLÍTICA DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
CCRVMA Y LAS PARTES NO CONTRATANTES**

(como fuera adoptada en CCAMLR-XVIII y enmendada en CCAMLR-XXV)

## **POLÍTICA DE COOPERACIÓN ENTRE LA CCRVMA Y LAS PARTES NO CONTRATANTES**

(como fuera adoptada en CCAMLR-XVIII y enmendada en CCAMLR-XXV)

La Comisión, con el objetivo de:

- asegurar la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA;
- acrecentar la cooperación con las Partes no contratantes, incluidas aquellas Partes involucradas en actividades de pesca que menoscaban la eficacia de las medidas de conservación (denominada de ahora en adelante pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR)); y
- eliminar la pesca INDNR, incluida aquella realizada por las Partes no contratantes,

por la presente adopta la siguiente política:

- I. El Secretario Ejecutivo deberá compilar una lista de las Partes no contratantes implicadas en la pesca INDNR y/o en el comercio en el período posterior a la adopción de esta política o durante los tres años previos, y que han menoscabado la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA.
- II. El Presidente de la Comisión deberá escribir al Ministro de Relaciones Exteriores de cada Parte no contratante incluida en la lista mencionada en el párrafo anterior, explicándoles cómo la pesca INDNR menoscaba la efectividad de las medidas de conservación de la CCRVMA. La carta deberá, según sea apropiado:
  - a) invitar y alentar a las Partes no contratantes a asistir en calidad de observadores a las reuniones de la Comisión, para mejorar su entendimiento del trabajo de la Comisión y de los efectos de la pesca INDNR;
  - b) invitar a las Partes no contratantes a adherirse a la Convención;
  - c) informar a las Partes no contratantes sobre el desarrollo e implementación del sistema de documentación de captura de *Dissostichus* spp. de la CCRVMA y proporcionarles copias de la medida de conservación y del memorando explicativo correspondiente;
  - d) alentar a las Partes no contratantes a participar en el sistema de documentación de capturas de la CCRVMA e indicarles las consecuencias del rechazo a participar;

- e) pedir a las Partes no contratantes que eviten que los barcos de su pabellón operen en el Área de la Convención en menoscabo de la efectividad de las medidas de conservación adoptadas por la CCRVMA, a fin de asegurar la conservación y sostenibilidad de las pesquerías a través de la ordenación;
  - f) pedir a estas Partes, si los barcos de su pabellón se encuentran involucrados en la pesca INDNR, que proporcionen información a la Secretaría de la CCRVMA sobre las actividades de los barcos de su pabellón, incluidos los datos de captura y esfuerzo;
  - g) pedir la cooperación de las Partes no contratantes para investigar las actividades de los barcos de su pabellón bajo sospecha de estar involucrados en la pesca INDNR, mediante por ejemplo, las inspecciones de tales barcos en su próximo arribo a puerto;
  - h) pedir a las Partes no contratantes que informen a la Secretaría de la CCRVMA sobre los desembarques y transbordos realizados en sus puertos (de acuerdo con el formato especificado en el apéndice A); y
  - i) pedir a las Partes no contratantes que prohíban el uso de sus puertos para desembarcar o transbordar las capturas extraídas en las aguas de la Convención en contravención de las medidas de conservación de la CCRVMA y de las disposiciones de la Convención.
- III. Las Partes deberán, de manera individual y colectiva, tomar todas las medidas apropiadas para cooperar con la puesta en marcha de esta política; los esfuerzos podrían incluir medidas tomadas de común acuerdo en relación a gestiones concertadas relativas a las Partes no contratantes para complementar la carta que será enviada por el Presidente.
- IV. La Comisión revisará anualmente la efectividad de la aplicación de esta política.
- V. El Secretario Ejecutivo informará periódicamente a las Partes no contratantes pertinentes sobre las nuevas medidas de conservación adoptadas por la CCRVMA.

**INFORMACIÓN QUE LAS PARTES NO CONTRATANTES DEBEN PRESENTAR  
SOBRE DESEMBARQUES Y TRANSBORDOS DE AUSTROMERLUZA  
(*DISSOSTICHUS SPP.*) EN SUS PUERTOS**

La información requerida debe ser presentada, en lo posible, en el siguiente formato:

- i) tipo de barco (pesca o carga); si es un barco de pesca, de qué tipo (arrastrero/palangrero);
- ii) el nombre, señal de llamada internacional y número de matrícula del barco;
- iii) el pabellón y puerto de matrícula;
- iv) indicar si el Estado del puerto ha realizado una inspección, y si se hubiera realizado, indicar el resultado de la misma, incluidos los detalles de la licencia de pesca del barco en cuestión;
- v) las especies de peces, incluido el peso y método de captura, y si la captura fue desembarcada o transbordada;
- vi) si es un barco de pesca, las zonas en las cuales operó de acuerdo con sus registros y el área dónde se registró la captura (dentro o fuera del Área de la Convención); y
- vii) cualquier otro asunto que requiera de una investigación adicional por parte del Estado del pabellón.

## **PROGRAMA DE FOMENTO DE LA COOPERACIÓN DE LA CCRVMA**

### Objetivos

El objetivo del Programa de Fomento de la Cooperación es alentar y fortalecer la capacidad y la disposición de las Partes no contratantes para que cooperen con la CCRVMA. El resultado final que se espera obtener es una alianza con el mayor número de países posible para combatir la pesca INDNR en el mar y en sus puertos.

La cooperación entre las Partes no contratantes y la CCRVMA podría incluir:

- el intercambio de información sobre la pesca INDNR con la CCRVMA;
- la participación en las principales iniciativas de la CCRVMA, como el SDC, mediante la implementación de medidas de conservación;
- la adhesión a la Convención y/o el ingreso como miembro de la Comisión, según proceda.

### Principios rectores

El Programa de Fomento de la Cooperación tiene las siguientes características:

- énfasis en la cooperación técnica;
- flexibilidad para adaptar la cooperación de manera que se satisfagan tanto las necesidades de la Comisión como las del Estado receptor, tratándose cada caso individualmente;
- un modelo de asociación en el que participen la Secretaría y los miembros experimentados de la CCRVMA como patrocinadores, y los Estados receptores;
- complementariedad entre patrocinadores y receptores en términos de experiencia, su relación histórica y proximidad geográfica;
- un depósito central de información y material de capacitación elaborado para el programa, con base en la Secretaría de la CCRVMA.

### Provisión de recursos

En la etapa inicial, los miembros de la CCRVMA financiarían sus propios costes de la entrega y participación en los ejercicios para fomentar la cooperación. La Comisión deberá estudiar la posibilidad de obtener financiación de otras fuentes, incluido el establecimiento de

un fondo especial al cual podrían contribuir las Partes contratantes. Los miembros de la CCRVMA pueden desarrollar su propio material de capacitación en cualquier momento y según se requiera.

A fin de fomentar la uniformidad y asegurar la máxima efectividad de la utilización de los recursos de los miembros, los miembros de la CCRVMA compartirán activamente sus materiales de capacitación. Esto será facilitado por la Secretaría, que mantendrá un depósito central de los materiales e información pertinentes en el sitio web de la CCRVMA. La cooperación técnica y capacitación siempre estará basada en las medidas de conservación de la CCRVMA. La CCRVMA financiará el desarrollo de un paquete permanente de materiales didácticos para la aplicación del Sistema de Documentación de Capturas que se pondrá a disposición de los miembros.

#### Selección de países receptores de la capacitación

La Comisión decidirá y establecerá una lista, en orden de prioridad, de los países que se beneficiarían de la cooperación técnica, y se encargará de actualizarla cuando sea necesario. Esta lista se elaborará sobre la base de la información presentada por los miembros, incluidos los informes sobre las actividades y movimientos de los barcos de pesca INDNR y de sus interacciones con las Partes no contratantes.

Los criterios para la inclusión de los países en esta lista son:

- El país juega un papel muy importante, ya sea como Estado del pabellón o del puerto con respecto a la austromerluza, y su cooperación ayudaría a la Comisión a controlar mejor la pesca INDNR y el comercio de pescado capturado de forma INDNR, y a conseguir los objetivos de la Convención.
- El país ha demostrado que está dispuesto a efectuar cambios y existe una voluntad política genuina de cooperar con la CCRVMA y de combatir la pesca INDNR, pero no lo hace porque carece de los medios y experiencia.
- El país estaría en condiciones de implementar por sí solo las medidas de conservación pertinentes en el futuro si se le proporciona capacitación y asistencia técnica por un período de tiempo.
- El país cuenta con las estructuras gubernamentales apropiadas para dedicar el tiempo y los recursos necesarios para asegurar su participación efectiva en la cooperación técnica y está dispuesto a comprometerse a dicha colaboración (por ejemplo, nombrando una autoridad responsable para la implementación del SDC).

#### Notificación

Se llama a los miembros de la CCRVMA a informar sobre la naturaleza y los resultados de su cooperación técnica. Si bien la manera de informar sobre la misma quedaría a la discreción de los miembros, se podría realizar mediante una circular de la Comisión o un documento presentado a la reunión de la Comisión.

**MEDIDA DE CONSERVACIÓN PROPUESTA PARA  
LA APLICACIÓN DE MEDIDAS COMERCIALES  
CON MIRAS A FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO**

## **MEDIDA DE CONSERVACIÓN PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS COMERCIALES CON MIRAS A FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO**

La Comisión,

Tomando nota de que el objetivo de la CCRVMA es la conservación de los recursos vivos marinos de la Antártida y que, de conformidad con el artículo II(i) de la Convención, el término “conservación” contempla el uso racional,

Considerando la necesidad de actuar para asegurar que las medidas sean efectivas en el logro de los objetivos de la CCRVMA, limitándose en estos momentos a las medidas de conservación relacionadas con *Dissostichus* spp.,

Consciente de la necesidad de que las Partes contratantes continúen sus esfuerzos para asegurar el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA, y de la necesidad de exhortar a las Partes no contratantes a respetar estas medidas,

Observando que las medidas restrictivas al comercio deben ser implementadas solamente como último recurso, cuando otras medidas no han logrado prevenir, desalentar y eliminar cualquier acción u omisión que menoscabe la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA,

Tomando nota de que las medidas restrictivas al comercio deben ser aplicadas de acuerdo con el Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-INDNR),

Tomando nota también de que se deben adoptar medidas restrictivas al comercio con este fin de acuerdo con las normas pertinentes del derecho internacional, que incluyen derechos y obligaciones dimanantes de los acuerdos establecidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), y aplicados de manera justa, transparente y no discriminatoria,

adopta por la presente la siguiente medida de conservación de conformidad con el artículo IX.2(i) de la Convención:

1. Las Partes contratantes que importen productos de *Dissostichus* spp., o en cuyos puertos se desembarquen tales productos, tomarán las medidas necesarias para identificar los productos, reunir y examinar los datos pertinentes a la importación, desembarque y datos relacionados con el fin de presentar oportunamente la información pertinente a la Secretaría para que la distribuya a las otras Partes contratantes, y para reunir cualquier información adicional con el objeto de que la Comisión pueda identificar anualmente:
  - a) el nombre y la bandera de los barcos que capturaron y elaboraron estos productos
  - b) los tipos de producto
  - c) las áreas de pesca (dentro del área de la CCRVMA)
  - d) el peso de cada tipo de producto
  - e) los lugares donde el producto fue exportado
  - f) el nombre y dirección de los armadores del barco
  - g) el número de registro del barco.

2. La Comisión, a través de su Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC), identificará cada año:
  - a)
    - i) las Partes contratantes que no han cumplido sus obligaciones dispuestas por la Convención de la CCRVMA con respecto a las medidas de conservación relacionadas específicamente con el recurso *Dissostichus* spp., al no tomar medidas o ejercer un control efectivo para asegurar que los barcos de su pabellón, los operadores y nacionales bajo su jurisdicción (incluidos los dueños beneficiarios) observen las medidas de conservación de la CCRVMA; y/o
    - ii) las Partes no contratantes que no han tomado medidas o no han ejercido un control efectivo para asegurar que los barcos de su pabellón no participen en actividades que debiliten la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA relacionadas con el recurso *Dissostichus* spp.
  - b) Estas identificaciones deberán basarse en un examen de toda la información proporcionada de acuerdo con el apartado 1, o cuando proceda, en cualquier otra información de pertinencia, como por ejemplo, los datos de captura compilados por la Comisión, la información comercial sobre *Dissostichus* spp. obtenida de las estadísticas nacionales, el sistema de captura de *Dissostichus* spp., las listas de barcos de pesca INDNR de la CCRVMA (Medidas de Conservación 10-06 y 10-07), así como cualquier otra información de importancia.
  - c) Al efectuar estas identificaciones, SCIC tomará en cuenta todas las cuestiones de relevancia, incluidos los antecedentes, la naturaleza, las circunstancias, la magnitud y la gravedad de la acción u omisión que podría haber disminuido la eficacia de las medidas de conservación relacionadas con *Dissostichus* spp.
3. La Comisión pedirá a las Partes contratantes y no contratantes identificadas en el apartado 2 que rectifiquen la acción u omisión que las llevó a ser identificadas, y les notificará:
  - a) la razón o razones que motivaron su identificación, con todas las pruebas justificativas disponibles;
  - b) que disponen de una oportunidad para responder por escrito a la Comisión, a más tardar 30 días antes de la reunión anual de la Comisión, en relación con la identificación, decisión y otra información de pertinencia, como por ejemplo, pruebas que refuten la identificación o, cuando proceda, un plan de acción para mejorar la situación y las medidas que hayan tomado para rectificarla;
  - c) en el caso de una Parte no contratante, se la invitará a participar en calidad de observador a la reunión anual donde se considerará el tema.
4. Se anima a las Partes contratantes a que, colectiva e individualmente, pidan a las Partes contratantes o no contratantes identificadas de conformidad con el apartado 2, que rectifiquen la conducta o omisión que les llevó a ser identificadas de acuerdo con dicho apartado, a fin de evitar que se debilite la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA con relación a *Dissostichus* spp.

5. En los primeros 10 días hábiles después de aprobado el informe de SCIC, la Comisión deberá comunicar (por más de un medio de comunicación) a través de su Secretario Ejecutivo, la solicitud de la Comisión a las Partes contratantes o no contratantes identificadas para que confirmen dentro de un mes de que han recibido la notificación.
6. SCIC evaluará sin demora la respuesta de cada Parte contratante o no contratante, y toda nueva información, y recomendará que la Comisión decida cuál de las siguientes acciones deberá ser aplicada a cada una de las Partes contratantes o no contratantes:
  - a) revocar su identificación efectuada de conformidad con el apartado 2; o
  - b) mantener su identificación efectuada de conformidad con el apartado 2; o
  - c) aplicar medidas restrictivas no discriminatorias del comercio a las importaciones de *Dissostichus* spp.

La falta de respuesta de las Partes contratantes o no contratantes en cuestión dentro del plazo estipulado no impedirá las acciones por parte de la Comisión.

Las medidas comerciales sólo deben ser utilizadas en circunstancias excepcionales cuando las medidas tomadas por la Comisión para promover el cumplimiento no hayan sido eficaces y solamente después de haber consultado a las Partes interesadas.

7. Si la Comisión decide actuar de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.c, deberá recomendar a las Partes contratantes, de conformidad con el artículo IX de la Convención de la CCRVMA, que apliquen medidas no discriminatorias para restringir el comercio, compatibles con sus obligaciones internacionales y cuya severidad sea proporcional al daño causado a los stocks y al medio ambiente en cuestión. La Comisión deberá notificar a las Partes contratantes y no contratantes en cuestión la decisión y las razones que llevaron a tomar esta medida, de acuerdo con los procedimientos descritos en el apartado 5.
8. Las Partes contratantes deberán notificar a la Comisión sobre cualquier medida que hayan tomado para aplicar medidas restrictivas no discriminatorias del comercio adoptadas de acuerdo con el apartado 7.
9. Para que la Comisión recomiende la supresión de todas las restricciones al comercio, SCIC deberá revisar cada año la aplicabilidad de las restricciones al comercio adoptadas de conformidad con el apartado 7. Si este examen demuestra que la situación ha sido rectificadas, SCIC recomendará la supresión de las restricciones al comercio. Estas decisiones también deberán tomar en consideración si las Partes contratantes y no contratantes han tomado medidas concretas capaces de lograr una mejora permanente de la situación.
10. En caso de que existan circunstancias excepcionales o información que demuestre claramente que, a pesar de la supresión de las medidas restrictivas al comercio, una Parte contratante o no contratante continúa debilitando la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA relacionadas con el recurso *Dissostichus* spp., la Comisión podrá tomar medidas inmediatas en contra de esa Parte contratante o no contratante, entre las cuales se podrían incluir, según proceda, la imposición de medidas restrictivas al comercio de acuerdo con el apartado 7. Antes de proceder de esta

manera, la Comisión deberá pedir a la Parte contratante o no contratante en cuestión que cese de actuar de forma incorrecta, y darle una oportunidad razonable para que responda.

11. La Comisión creará una lista anual de las Partes contratantes o no contratantes a las que se ha aplicado medidas restrictivas al comercio de acuerdo con el apartado 7.

**VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA ENTRADA EN VIGOR  
DE LA CONVENCION PARA LA CONSERVACION  
DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS**

**VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA ENTRADA EN VIGOR  
DE LA CONVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN  
DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

Con motivo de la celebración de su vigésima quinta ronda de reuniones, la Comisión,

Recordando que la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, (la ‘Convención’), fue establecida como parte integral del Sistema del Tratado Antártico,

Consciente de las responsabilidades primordiales de las Partes Consultivas del Tratado Antártico de protección y conservación del medio ambiente antártico, y en particular sus responsabilidades según el Artículo IX, párrafo 1(f) del Tratado Antártico en relación con la protección y conservación de los recursos vivos de la Antártida,

Reconociendo que todas las Partes contratantes, sean o no Partes del Tratado Antártico, tienen la obligación de cumplir con los Artículos IV y VI del Tratado Antártico en lo que se refiere a las relaciones mutuas,

Recordando además que el objetivo de la Convención es la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, que incluye el uso racional,

Observando que la CCRVMA, durante sus veinticinco años de existencia, ha adquirido una excelente reputación en la conservación y ordenación eficaz, y que sus esfuerzos han sido ejemplares para otras organizaciones,

Subrayando que la Convención es un instrumento clave de la campaña para dar una protección integral y sistemática al medio ambiente antártico y subantártico,

Reconociendo que, en virtud de los Artículos II y IX de la Convención, es necesario basar las decisiones en la mejor información científica disponible y aplicar los principios de conservación de conformidad con la Convención para asegurar la sostenibilidad ecológica a largo plazo de los stocks de los recursos vivos marinos en el Área de la Convención,

Tomando nota de los avances del Comité Científico en los últimos veinticinco años, que han abierto camino para el desarrollo de enfoques precautorios de conservación del ecosistema de los recursos vivos marinos antárticos a través de extensas observaciones científicas, de la investigación innovadora, de evaluaciones y modelos de ecosistemas de vanguardia que enfocan, *inter alia*, el seguimiento del ecosistema, la mitigación de la captura secundaria, la mortalidad incidental de las aves marinas en la pesca de palangre y el desarrollo de pesquerías exploratorias,

Preocupada por las consecuencias devastadoras a nivel mundial de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) para la sostenibilidad de las pesquerías, la conservación de los recursos vivos marinos, y la biodiversidad marina,

Tomando nota de su continuada la lucha contra la pesca INDNR, en particular, a través de la aplicación de un sistema integrado de seguimiento, control y vigilancia (SCV), como por ejemplo, el Sistema de Documentación de Capturas, el Sistema Centralizado de Seguimiento de Barcos, las inspecciones en puerto, y la cooperación con Partes no contratantes,

Confirmando su participación en los esfuerzos para asegurar la conservación mundial de los recursos vivos marinos y su ordenación sostenible, además de los esfuerzos de la CCRVMA para eliminar la pesca INDNR mediante la cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes,

Señalando en particular, la designación del período 2007 a 2008 como el Año Polar Internacional (API) por el Consejo Internacional de Ciencias y la Organización Meteorológica Mundial, el cual se extenderá desde marzo de 2007 a marzo de 2009,

declara por la presente que:

1. Se mantendrá en su posición de líder mundial en la conservación de los recursos vivos marinos en beneficio de las generaciones presentes y futuras, a través de la aplicación del mejor asesoramiento científico posible y del sistema integrado SCV.
2. Continuará facilitando la investigación científica de los recursos vivos marinos antárticos y del ecosistema marino antártico, incluidas las observaciones, los enfoques experimentales, las evaluaciones, el seguimiento y aplicación de modelos, con el fin de proporcionar el mejor asesoramiento científico posible.
3. Seguirá elaborando medidas innovadoras y flexibles, consecuentes con el Artículo II de la Convención, para eliminar las amenazas que se ciernen sobre las pesquerías sostenibles y el ecosistema marino antártico, como por ejemplo, la pesca INDNR y prácticas pesqueras perjudiciales.
4. Reforzará la cooperación práctica con las Partes Consultivas del Tratado Antártico y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, en consonancia con el Artículo XXIII de la Convención.